



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Año LXXXVI

Miércoles, 26 de enero de 2011

Número 14

SUMARIO

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife

445	Notificación a Asociación Misión Cultural de las Ciencias, Artes y Humanidades	Página 1553
445	Notificación a José Manuel Morais Liaz.....	Página 1553
445	Notificación a Víctor Otaniyen Aigbeguian.....	Página 1554
445	Notificación a Cafetería Reina, S. Civil.....	Página 1555
445	Notificación a Oleksandr Kryvko	Página 1555
445	Notificación a Abril de Vivero Henríquez Jaime Guillermo y otros	Página 1556
445	Notificación a Medina Murillo Cadid	Página 1557
445	Notificación a Ighzar Fouad y otros	Página 1558
445	Notificación a Abrar Mohamed.....	Página 1558
445	Notificación a Carlon Daniel José.....	Página 1559
445	Notificación a Torchani Mounir	Página 1559

Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma

445	Notificación a Ramón Jesús Cruz Duque.....	Página 1559
445	Notificación a Acorán Melián González	Página 1560
445	Notificación a Jairo Lorenzo Cordovez	Página 1560
445	Notificación a Sergio Manuel Acosta Montesino	Página 1561
445	Notificación a Ángel de León Brito	Página 1562
445	Notificación a Pedro Damián González Hernández.....	Página 1562
445	Notificación a Óscar Luis Hernández Pérez	Página 1563
445	Notificación a José Alexis Martín Martín	Página 1563
445	Notificación a Iván Fernández Díaz.....	Página 1564
445	Notificación a Yasi Enith Rodríguez Erazo.....	Página 1564
445	Notificación a Aitor Martín Martín	Página 1565
445	Notificación a Dylían Rodríguez Fernández	Página 1565
445	Notificación a Jesús Viña Pérez	Página 1566
445	Notificación a Alberto Negrín Hernández.....	Página 1566
445	Notificación a María Soraya Tiscia Barrios	Página 1567
445	Notificación a Ruimán Gómez Marrero.....	Página 1568
445	Notificación a David González Rodríguez.....	Página 1568
445	Notificación a Teresa Leache Notario	Página 1569

Ministerio de Trabajo e Inmigración

409	Notificación a Agustín Zamora González	Página 1570
409	Notificación a José Juan Rodríguez Concepción	Página 1570
409	Notificación a Ezequiel Hernández Acosta	Página 1571

Las inserciones se solicitarán de la Secretaría General Técnica de la
Consejería de Presidencia y Justicia mediante oficio

Boletín Oficial de la Provincia de
Santa Cruz de Tenerife

Depósito Legal TF-1/1958
Edita: Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia, Justicia
y Seguridad

Servicio de Publicaciones e Información
Edificio de Usos Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 10
Tfno.: (922) 47.69.62. Fax: (922) 47.65.98
38071 Santa Cruz de Tenerife

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.
C/ San Francisco, 47
Tfno.: (922) 28.26.10. Fax: (922) 28.20.44
Correo electrónico: bop@ibonnet.com
38002 Santa Cruz de Tenerife

TARIFAS
Inserción: 0,81 euros/mm
de altura
Suscripción anual: 60,10 euros
más gastos de franqueo

409	Notificación a Francisco José Guadarrama González.....	Página 1572
409	Notificación a Concepción María Arrocha Brito.....	Página 1572
409	Notificación a Virgelina Durán Vallejo.....	Página 1573
409	Notificación a Laura Gretzel Argandoña Primicia.....	Página 1574
409	Notificación a Eva Inmaculada Castro Govantes.....	Página 1574
409	Notificación a Yurena Hernández González.....	Página 1575
409	Notificación a Juana Chávez Ruiz.....	Página 1575
409	Notificación a Saturnino García Regalado.....	Página 1576
409	Notificación a Raúl José Moleiro Herrera.....	Página 1577
409	Notificación a Emilio Hernández González.....	Página 1577
409	Notificación a Tulio Amadeo Molina.....	Página 1578
409	Notificación a Ricardo Román Segovia González.....	Página 1579
409	Notificación a Daniel Leonardo Cetrulo Cabrera.....	Página 1579
409	Notificación a Noelia Fernández Martín.....	Página 1580
409	Notificación a Ronaldo Amagsila Reyes.....	Página 1581
409	Notificación a Cristina Zafrilla Martínez.....	Página 1582
409	Notificación a Fernando Pérez Vegas.....	Página 1582
409	Notificación a María Inmaculada Fernández Pérez.....	Página 1583
409	Notificación a José Adolfo Hernández González.....	Página 1583
409	Notificación a Tamara García Ojeda.....	Página 1584
409	Notificación a Blanca Nery Castañeda de Dorta.....	Página 1585
409	Notificación a Pedro Ramón Melián Hernández.....	Página 1586
409	Notificación a Beatriz Marrero García.....	Página 1586
409	Notificación a Irene Belén Polo Álvarez.....	Página 1587
409	Notificación a Susan Francés Mcwilliam.....	Página 1587
409	Notificación a Giuseppe Scornavacche.....	Página 1588
409	Notificación a Tommy Tavarner.....	Página 1589
409	Notificación a El Hassen Ben Mohamed Yenja.....	Página 1590
409	Notificación a Yurena del Cristo González González.....	Página 1590
409	Notificación a Tomás Jesús Duque Adrián.....	Página 1591
409	Notificación a Paulino Arón González García.....	Página 1592
586	Notificación a Rubio Pizarro Manuel y otros.....	Página 1593

Puertos de Tenerife

442	Resolución por la que se acuerda la aprobación de las tarifas del servicio de retirada y custodia de vehículos en el puerto de Santa Cruz de Tenerife.....	Página 1595
443	Resolución por la que se acuerda la aprobación de tarifas para la explotación de una marina seca y explanada destinada a la varada y reparación de embarcaciones en el puerto de Los Cristianos.....	Página 1595
444	Resolución por la que se acuerda la aprobación de nuevas tarifas para el servicio de apoyo a la gestión de las labores de control en el centro de inspección portuaria (CIP) en el puerto de Santa Cruz de Tenerife.....	Página 1596

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Cabildo Insular de Tenerife**

427	Expediente sancionador contra Manuel Gregorio González Delgado en el expediente nº 4586.....	Página 1597
416	Relación de subvenciones directas concedidas por la Unidad Orgánica de Comercio y Artesanía del Área de Economía y Competitividad en el ejercicio 2010.....	Página 1597

Cabildo Insular de La Gomera

662	Adjudicación definitiva de la obra de arrendamiento de bien patrimonial de propiedad del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera denominado Hotel Rural Casa de Los Herrera en el término municipal de Hermigua.....	Página 1598
-----	--	-------------

Cabildo Insular de El Hierro

750	Aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, fecha examen y tribunal del proceso selectivo de 2 Conductores, Grupo IV.....	Página 1598
552	Aprobación de las bases que han de regir la convocatoria pública para la creación de una lista de reserva de Ingenieros Técnicos (A2).....	Página 1600

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

425	Decreto en relación con el establecimiento de adaptaciones organizativas en la estructura y funciones de órganos directivos y unidades administrativas municipales.....	Página 1600
438	Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico a Abdala Macías Nayma Esther y otros.....	Página 1609
560	Notificación a Jerónimo Agust. Yunes Martín y otros.....	Página 1620
561	Notificación a Marie Hammer Sophia y otros.....	Página 1620

Ayuntamiento de Arona

411	Aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias de Obras y Actuaciones Urbanísticas Mayores.....	Página 1621
-----	--	-------------

Ayuntamiento de Granadilla de Abona

485 Notificación de expedientes sancionadores en materia de tráfico a Alvarado Arévalo Narcisca y otros Página 1636

590 Aprobación provisional y cobranza del padrón de contribuyentes por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2011 y padrón de contribuyentes de la Tasa por Recogida de Basura y Tratamiento de Residuos Sólidos del 1º semestre 2011 Página 1637

Ayuntamiento de La Guancha

630 Padrón de la Tasa por Abastecimiento de Agua a Domicilio, correspondiente al sexto bimestre (noviembre-diciembre) del ejercicio de 2010 Página 1637

630 Padrón de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura y Residuos Sólidos correspondiente al sexto bimestre (noviembre-diciembre) del ejercicio 2010 Página 1638

Ayuntamiento de Guía de Isora

424 Nomenclador de funcionario en prácticas Administrativo de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1 a Bettina Abildgaard González Página 1638

479 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de otros cafés y bares a instancias de Beatrice Schmutz Página 1639

502 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de granja cunícula a instancias de Juan Francisco Gorrín Rodríguez Página 1639

Ayuntamiento de Güímar

218 Licitación del expediente de contratación de la gestión mediante concesión administrativa del servicio de educación infantil a la primera infancia en la Escuela Infantil Municipal de Güímar Página 1639

Ayuntamiento de El Pinar

486 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de construcción de una granja caprina a instancias de María Macarena Pérez Padrón Página 1640

Ayuntamiento de El Rosario

755 Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ilmo. Ayuntamiento de El Rosario para el ejercicio 2011 ... Página 1641

Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

621 Designación como vocales integrantes de Comisión de Valoración a Luis Alonso Santos Jara como vocal titular y a José Antonio Pérez Siverio vocal suplente en el procedimiento selectivo de 9 plazas pertenecientes al empleo de Policía Página 1649

428 Notificación a Ramón Sanille García Página 1650

637 Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación del Servicio en las Escuelas Infantiles Municipales Página 1650

Ayuntamiento de San Miguel de Abona

523 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de bar a instancias de Volare Cabaret, S.L. Página 1651

543 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de taller mecánica, chapa y pintura a instancias de Teidemoción, S.L. Página 1651

646 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de fabricación de productos cárnicos de toda clase a instancias de Incho Kirilov Agontsev Página 1651

647 Licencia Municipal de Apertura para la instalación de supermercado a instancias de Paradise Trading, S.L. Página 1651

626 Expediente de baja padronal de oficio Iryna Komarova y otros Página 1651

Ayuntamiento de Santa Úrsula

440 Aprobación de los padrones fiscales relativos a Suministro de Agua Potable y Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos correspondientes al bimestre noviembre-diciembre de dos mil diez Página 1652

Ayuntamiento de Santiago del Teide

422 Aprobación del padrón municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica cerrado a 31 de diciembre de 2010 Página 1652

423 Aprobación del padrón municipal de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial de los Bienes de Dominio Público Municipal (Vados Permanentes) Página 1653

Ayuntamiento de Tacoronte

417 Normas Urbanísticas del documento de Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Tacoronte en el ámbito de San Jerónimo-Los Perales Página 1653

Ayuntamiento de Tazacorte

16677 Licitación para la concesión administrativa del local libre en los bajos de la Avenida de la Constitución, Villa y Puerto de Tazacorte como local nº 6 Página 1662

Ayuntamiento de Vilaflor

643 Bases que regirán el procedimiento selectivo para la contratación en régimen laboral temporal de un/a Trabajador/a Social para el proyecto denominado Desarrollo de las Prestaciones Básicas del Plan Concertado Página 1662

644 Bases que regirán el procedimiento selectivo para la contratación en régimen laboral temporal de un/a Psicólogo/a para el proyecto denominado Plan Integral del Menor en Canarias (Objetivo I) Página 1670

Ayuntamiento de la Villa de Adeje

571 Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de Subinspector del cuerpo de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A2 Página 1677

572	Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Oficial del cuerpo de Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1	Página 1680
567	Aprobación inicial de los estatutos de la Entidad Pública Empresarial de Formación, Inserción Laboral de la Actividad Empresarial	Página 1682
Ayuntamiento de la Villa de Arafo		
410	Convocatoria del procedimiento selectivo para la provisión de tres plazas de Policía Local	Página 1693
Ayuntamiento de la Villa de Arico		
508	Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y este Ayuntamiento para la realización de actividades preparatorias de la gestión del Impuesto del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	Página 1694
Ayuntamiento de la Villa de Breña Alta		
622	Exposición pública del padrón de la Tasa por Suministro Municipal de Agua correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2010	Página 1697
Ayuntamiento de la Villa de Buenavista del Norte		
746	Exposición al público de la Tasa Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Recogida de Basura Domiciliaria correspondiente al sexto bimestre de 2010	Página 1697
Ayuntamiento de la Villa de Mazo		
509	Aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2011	Página 1698
Ayuntamiento de la Villa de La Orotava		
623	Aprobación del Proyecto de Urbanización del Viario previsto en el Plan Director de Espacio Público A-10, fase I, San Agustín II promovido por este Ayuntamiento	Página 1709
Ayuntamiento de la Villa de La Victoria de Acentejo		
441	Convocatoria para la provisión de una plaza de Administrativo, Grupo C1 de la escala de Administración General	Página 1709
Mancomunidad de Servicios Garachico-El Tanque		
649	Licitación por concurso público de la gestión del servicio público de los cementerios de esta Mancomunidad	Página 1716

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 de Santa Cruz de Tenerife

677	Juicio nº 54/10 a instancias de Roberto Alayón Domínguez contra Fondo de Garantía Salarial y otros	Página 1717
-----	--	-------------

Juzgado de lo Social Número 4 de Santa Cruz de Tenerife

602	Juicio nº 646/10 a instancias de Juan Montalban Guerrero contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros	Página 1717
-----	---	-------------

Juzgado de lo Social Número 6 de Santa Cruz de Tenerife

730	Juicio nº 1085/10 a instancias de Beatriz Álvarez González contra Finamor, S.L. y otro	Página 1718
731	Juicio nº 911/10 a instancias de José Gonzalo Cruz Cruz contra Madera Cálida, S.L.	Página 1718
733	Juicio nº 955/10 a instancias de Juan Miguel Siverio López contra Ana Paula Chico Delgado	Página 1718
735	Juicio nº 1081/10 a instancias de María Fernanda Benedetti contra Sabor Caprichoso, S.L.	Página 1719

Juzgado de lo Social Número 7 de Santa Cruz de Tenerife

429	Juicio nº 19/11 a instancias de Juan Pedro Rodríguez Hernández contra Cocidrago, S.L.	Página 1719
430	Juicio nº 28/11 a instancias de Sixto Luis Luis y otro contra Zumería Parque Recreativo, S.L.	Página 1720
431	Juicio nº 18/11 a instancias de Mousse Diop Niang contra Canaliservices Canarias, S.L. y otro	Página 1720
432	Juicio nº 35/10 a instancias de Ydolfo Ramón Yglesias Pérez contra Grupo Acción y Control Canario Seguridad, S.L. y otro	Página 1721
433	Juicio nº 62/10 a instancias de Maritza Zaldívar Scull contra Modurofe, S.L. Restaurante Pizzería Modena y otro	Página 1722
434	Juicio nº 41/10 a instancias de Carmen González Polegre contra Sunbus, S.L.	Página 1722
435	Juicio nº 143/10 a instancias de Miguel Ángel Pérez Afonso contra La Bóveda Asesor y Gestión en Arquitectura, S.L.L.	Página 1723
436	Juicio nº 16/11 a instancias de Lidia Esther Arzola Cruz contra Jesús Afonso Pérez Asadero Los Pedregales....	Página 1724

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 8 de Arona

648	Juicio nº 331/10 a instancias de C.P. Chayofita contra Ana Laura Rodríguez	Página 1725
-----	--	-------------

V. ANUNCIOS PARTICULARES

Notaría de Pablo Otero Afonso

518	Acta de requerimiento para la declaración de notoriedad a instancias de Matthias Johann Anton Wagner y Klaudia Wagner	Página 1725
519	Acta de requerimiento para la declaración de notoriedad a instancias de Baroko Miranda, S.L.	Página 1726
520	Acta de requerimiento para la declaración de notoriedad a instancias de Félix Roberto Martín Lorenzo	Página 1726

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SANTA CRUZ DE TENERIFE

Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración

EDICTO

982

445

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad competente, según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por el interesado, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses contados de igual modo.

Podrán hacer efectiva la sanción en el plazo de 30 días desde la fecha de notificación de esta Resolución, para lo que deberá presentar en la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales el presente acuerdo y se le facilitará el modelo de ingreso. El abono de la sanción podrá hacerse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. Una vez efectuado el pago deberá remitir a esta Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales el ejemplar "para la administración o autoridad" con el fin de suspender el procedimiento de recaudación. De no hacerlo así, se instará su cobro por la vía de apremio, devengándose los correspondientes recargos de apremio e intereses de demora, de conformidad a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

El expediente obra en la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

Expediente: I382010000062760.

Apellidos y nombre: Asociación Misión Cultural de las Ciencias, Artes y Humanidades.

CIF/NIF: G38992723.

Localidad: C7 Tenbel, 13 puerta 62. Centro Comercial Tenbel. Granadilla de Abona. CP: 38630.

Fecha de resolución: 03 de septiembre de 2010.

Denunciante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife.

Precepto infringido: artículo 54.1 d) y 55.3 y 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, por los siguientes hechos: contratar a trabajadores extranjeros sin estar en posesión del preceptivo permiso de trabajo.

Cuantía de la sanción: 6.001,00 € (seis mil un euros).

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

EDICTO

983

445

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad competente, según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por el interesado, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses contados de igual modo.

Podrán hacer efectiva la sanción en el plazo de 30 días desde la fecha de notificación de esta Resolución, para lo que deberá presentar en la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales el presente acuerdo.

do y se le facilitará el modelo de ingreso. El abono de la sanción podrá hacerse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. Una vez efectuado el pago deberá remitir a esta Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales el ejemplar "para la administración o autoridad" con el fin de suspender el procedimiento de recaudación. De no hacerlo así, se instará su cobro por la vía de apremio, devengándose los correspondientes recargos de apremio e intereses de demora, de conformidad a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

El expediente obra en la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

Expediente: I38201000081049.

Apellidos y nombre: José Manuel Morais Liaz.

CIF/NIF: Y0487713N.

Localidad: C/ Triana, 18 puerta B b Vallehermoso. CP: 38840.

Fecha de resolución: 03 de septiembre de 2010.

Denunciante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife.

Precepto infringido: artículo 54.1 d) y 55.3 y 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, por los siguientes hechos: contratar a trabajadores extranjeros sin estar en posesión del preceptivo permiso de trabajo.

Cuantía de la sanción: 10.012,36 € (diez mil doce euros con treinta y seis céntimos).

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

EDICTO

984

445

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad competente, según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intenta-

do la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por el interesado, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses contados de igual modo.

Podrán hacer efectiva la sanción en el plazo de 30 días desde la fecha de notificación de esta Resolución, para lo que deberá presentar en la Dependencia de Trabajo e Inmigración el presente acuerdo y se le facilitará el modelo de ingreso. El abono de la sanción podrá hacerse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. Una vez efectuado el pago deberá remitir a esta Dependencia de Trabajo e Inmigración el ejemplar "para la administración o autoridad" con el fin de suspender el procedimiento de recaudación. De no hacerlo así, se instará su cobro por la vía de apremio, devengándose los correspondientes recargos de apremio e intereses de demora, de conformidad a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

El expediente obra en la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

Expediente: I38201000062255.

Apellidos y nombre: Víctor Otaniyen Aigbeguian.

CIF/NIF: X5562402J.

Localidad: Avenida José Antonio Tavío, 19 PB 84 243.

Fecha de resolución: 03 de septiembre de 2010.

Denunciante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife.

Precepto infringido: artículo 53, b) y 55.3 y 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, por los siguientes hechos: encontrarse trabajando en España sin haber obtenido autorización de trabajo o autorización administrativa previa para trabajar, cuando no cuente con autorización de residencia válida.

Cuantía de la sanción: 301 € (trescientos un euros).

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

EDICTO**985****445**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la autoridad competente, según el artículo 55.2 de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por el interesado, potestativamente, Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses contados de igual modo.

Podrán hacer efectiva la sanción en el plazo de 30 días desde la fecha de notificación de esta Resolución, para lo que deberá presentar en la Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales el presente acuerdo y se le facilitará el modelo de ingreso. El abono de la sanción podrá hacerse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. Una vez efectuado el pago deberá remitir a esta Dependencia de Trabajo y Asuntos Sociales el ejemplar "para la administración o autoridad" con el fin de suspender el procedimiento de recaudación. De no hacerlo así, se instará su cobro por la vía de apremio, devengándose los correspondientes recargos de apremio e intereses de demora, de conformidad a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

El expediente obra en la Dependencia del Área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

Expediente: 1382008000089436.

Apellidos y Nombre: Cafetería Reina, S. Civil.

CIF/NIF: G38301404.

Localidad: Centro Comercial Alcampo-La Laguna, local 16, 38200 San Cristóbal de La Laguna.

Fecha de Resolución: 19 de octubre de 2010.

Denunciante: Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife.

Precepto infringido: artículo 54.1 d) y 55.3 y 4 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, por los siguientes hechos: contratar a trabajadores extranjeros sin estar en posesión del preceptivo permiso de trabajo.

Cuantía de la sanción: 10.001 euros (diez mil un euros).

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

Oficina de Extranjeros

EDICTO**986****445**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación del requerimiento realizado en las solicitudes de los expedientes de los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan en el Anexo I, a fin de presentar documentación necesaria para resolver su expediente, ya habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndole asimismo que, en el plazo de 10 días no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictado en los términos del art. 42 de la citada Ley.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

Anexo I.

Expediente: 380020100008307.- Apellidos y nombre: Oleksandr, Kryvko.- Nacionalidad: Ucrania.- NIE: X6763789H.- F. Entr.: 15 de noviembre de 2010.- F. Citac.: 30 de noviembre de 2010.

EDICTO**987****445**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/a y pueda personarse en las dependencias de esta Oficina de Extranjeros para conocimiento del texto íntegro de la Resolución arriba citada e interponer contra esta resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. nº 12).

Expediente	Apellidos y Nombre	NIE	F. Sol.
389920100002725	ABRIL DE VIVERO HENRIQUEZ, JAIME GUILLERMO	X8313151P	19/04/2010
380020100006972	AGCAOILI DOMINGO, VILMA ROSARIO FELIPA	X8552994F	24/09/2010
389920100011831	AGHEDO , JOSEPHINE	X4408429L	13/08/2010
389920100001175	ARGOTE HUAYGUA, RAMIRO	X6470427K	27/04/2010
389920100010182	ARRIENS DE ROCCA, YOSMAR KARINA	X4829784Z	09/08/2010
380020100007533	BAEZA CARDARELLO, JUAN CARLOS	X7313471T	15/10/2010
389920100008810	BARCELLA, STELLA MARIS	X6801712Z	10/09/2010
380020100004259	BORISOVA , OLGA	Y0500280K	28/05/2010
389920100013595	CAMPOMANES REYES, PEDRO	X8530663D	23/08/2010
389920100009336	CAPI ALEGRE, FERNANDO	Y0564166J	02/06/2010
389920100012198	CASTRO DIAZ, FRANCISCO	X3280656M	23/06/2010
389920090006119	CASTRO, RENEE VIVIANA	X6840472L	18/12/2009
389920100013048	CASTRO, SANDRA NOEMI MARCELLA	X6860229L	31/08/2010
389920100013202	CESAR, MARTA NOEMI	X3017511A	18/08/2010
389920100011026	CHAVEZ PARRA, MARIA ELENA	X8772939A	09/09/2010
389920100001833	CHEN , XIANG	X6595233Y	21/04/2010
380020100007451	COUTO, MARA CARINA SILVA	Y0814261Y	13/10/2010
380020100007859	DELGADO MOTA, INDIRA ARACY	Y0721136P	27/10/2010
389920100014429	DIALLO, KHADIDIATOU	X6860275L	29/09/2010
389920100008390	DUMICH SEIJAS, VALENTINA TANIA	X6822792A	29/06/2010
389920100013444	ESPIÑO , GLADYS VIRGINIA	X6402142T	12/08/2010
389920100002799	ESTEPA , MARISA BEATRIZ	X6563040J	02/06/2010
389920100005494	GOMEZ PEÑALVER, YULISBETH DEL VALL	X6478958L	04/05/2010
389920100008344	GONZALEZ LEON, YHONATAN JOSE	X1847818K	16/06/2010
389920100009345	HERNANDEZ MONTESINO, RAMON	X8410567L	07/07/2010
389920100013780	HERNANDEZ VARGAS, YOANNIS CLEYINDER	Y0600105A	04/11/2010
389920090008386	ISAZA LEON, GABRIEL	X6346520S	03/03/2010
389920100013024	JAMALI, SOUAD	X8334773X	23/09/2010
389920100011518	JOVEL VILLAMIZAR, JHON JAIRO	X6860397A	11/08/2010
380020100008305	KHER, LAAROUSI	X4565965M	13/11/2010
389920100011930	LA ROSA RODRIGUEZ, ERNESTO	X4594799C	11/08/2010

389920100007050	MANWANI , KARISHMA DILIPKUMAR	X1882626F	29/06/2010
389920100008418	MARIN VALENCIA, YOLIMA DEL ROCIO	Y0468571Y	17/05/2010
389920100008716	MARQUEZ GARCIA, ALICIA	X6833703N	27/05/2010
389920100011281	MARTINEZ , JULIO ROLANDO	X6845137S	01/09/2010
389920100015212	MARTINEZ, MARIA JULIA	Y0444160K	13/10/2010
389920100013740	MIRANDA, LUIS GUILLERMO	X6478945Y	04/10/2010
389920100012778	MOLINA POLO, JOHNNY ALEXI	X6410128M	10/09/2010
389920100013754	MORENO BETANCUR, MARIEN	X4926563D	30/10/2010
389920100011580	NIETO MORENO, ABELARDO ENRIQUE	X5758082D	24/08/2010
389920100006649	OMES LOPEZ, NONI JOHN	X9724223F	05/07/2010
380020100007428	OSORIO LANDAVERDE, ALEX ADONAI	X9347748L	13/10/2010
389920100006503	OTERO , VANESA SOLANGE	X6742969J	12/05/2010
389920100007555	OUAISSI , MOHAMED	X4367725W	14/06/2010
380020100003321	OUARRAK , WAHIBA EP DRAISSI	X6145932X	13/05/2010
389920100009566	PANIAGUA LUJAN, JAVIER	X5394362B	29/07/2010
389920100013469	PEREZ ACOSTA, RICHARD AUGUSTO	Y0551997B	15/10/2010
389920100011120	PESLYAK, DENIS	X6486809G	18/08/2010
389920100013980	POUZA BRITO, LUZBEL LEONARDO	X8703591T	10/09/2010
389920100012479	PUPO Y SPENCER DALUZ, ANA SOFIA	X6743055F	20/09/2010
389920100010911	RAMIREZ SALAZAR, MARLE	X6897338Y	30/06/2010
389920100004699	REYES ZUMETA, RAYMOND ALBERTO	X6542011Y	27/04/2010
389920100000783	RIQUELME , JORGE LUIS	X3999646S	16/04/2010
389920100012780	RODRIGUEZ CABRERA, JUAN EDUARDO	X6589553F	06/08/2010
389920100012233	RODRIGUEZ TORRELE, MARCELO ANTON	X5784285S	12/08/2010
389920100011967	RODRIGUEZ, MARIA JESUS	X5511778N	01/09/2010
389920100012680	ROJAS DE HURTADO, SINTIA BEATRIZ	X5889641P	17/08/2010
389920100003016	ROJAS MARROQUIN, MARIA DEL ROSARIO	X5570393T	26/05/2010
389920100006284	ROJAS ZURITA, RAMIRO REMBERTO	X5808565F	29/05/2010
389920100014426	ROJAS, CARLOS ANDRES	X5845696Q	18/10/2010
389920100002351	ROMERO , MARIA EUFEMIA	X1064295Q	06/05/2010
389920100012642	SALMON RODRIGUEZ, WALTER	X9059165V	06/09/2010
389920100011185	SUNDUKOVA, GALINA	X6781217N	10/09/2010
389920100011925	TABORDA TORRES, HECTOR IVAN	X6811918P	13/11/2010
389920100013063	TANANTA TAFUR, DIOGENES	X6569201X	09/09/2010
389920100014632	TEJERINA CRUZ, JUAN ALBERTO	X6737383Q	08/09/2010
389920100012473	TORO, JESUS OLINTO	X6541972J	22/09/2010
389920100013922	TORRES BADELL, KEISY KAROLINA	X6881355P	20/09/2010
389920100012810	TORTORA ZAVAN, DEOLINDA NATHALI	X6666718F	10/09/2010
389920100009498	TRUJILLO SERNA, CARLOS ANDRES	X6563076A	10/09/2010
389920100004657	URIBE PIEDRAHITA, EDGAR	X4598320E	14/04/2010
389920100008967	VASQUEZ MARTINEZ, STELLA OLIVA	X1326749V	23/07/2010
389920100011989	VELEZ ECHEVERRY, YENFREN	X6763752G	17/08/2010

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

EDICTO

988

445

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pú-

blica notificaciones de resolución de denegación recaídas en los expedientes de solicitud de autorización de residente de larga duración-CE que se indica en el Anexo I, dictada por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, y transcurrido el plazo máximo para resolver podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

Anexo I.

Expediente: 380020100007457.- Apellidos y nombre: Medina Murillo, Cadid.- Nacionalidad: Colombia.- NIE: X3450165G.- F. Sol.: 08 de octubre de 2010.- F. Resol.: 08 de noviembre de 2010.

El/la Jefe/a de la Sección.

EDICTO

989

445

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes de expulsión que se indican, dictadas por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expediente	Apellidos y nombre	Nacionalidad	NIE	F. resol	Art.	P.E.
380020100007087	IGHZAR, FOUAD	MARRUECOS	Y1432187Z	29/09/2010	53.a)	3 años
380020100007089	RAMI, BENAÏSSA	MARRUECOS	X7577597V	29/09/2010	53.a)	3 años
380020100007091	CHAATOUF, MUSTAFA	MARRUECOS	Y1432179Y	29/09/2010	53.a)	3 años

P.E.: Prohibición de entrada.

Contra estas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses contados de igual modo.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

EDICTO

990

445

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de resolución de concesión recaídas en los expedientes de solicitud de Autorización de Residente de Larga Duración-CE que se indica en el anexo I, dictada por la autoridad competente contra los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada en el plazo de 1 mes ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Canarias, y transcurrido el plazo máximo para resolver podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero) y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación

de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

Anexo I.

Expediente: 380020100006867.- Apellidos y nombre: Abrar, Mohamed.- Nacionalidad: Marruecos.- NIE: X5692603B.- F. sol.: 21 de septiembre de 2010.- F. resol.: 27 de septiembre de 2010.

El/la Jefe/a de la Sección.

EDICTO

991

445

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), reformada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero), se hace pública notificación del requerimiento realizado en las solicitudes de los expedientes de los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan en el Anexo I, a fin de presentar documentación necesaria para resolver su expediente, ya habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Advirtiéndole asimismo que, en el plazo de 10 días no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictado en los términos del art. 42 de la citada Ley.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

Anexo I.

Expediente: 380020100008722.- Apellidos y nombre: Carlon, Daniel José.- Nacionalidad: Argentina.- N.I.E.: X7799670W.- F. entr.: 29 de noviembre de 2010.- F. citac.: 16 de diciembre de 2010.

EDICTO

992

445

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el pre-

sente anuncio que no contiene el texto íntegro del acto al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado/a y pueda personarse en las dependencias de esta Oficina de Extranjeros para conocimiento del texto íntegro de la Resolución arriba citada e interponer contra esta resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. n° 285), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. n° 12).

Expediente: 380020100007319.- Apellidos y nombre: Torchani, Mounir.- N.I.E.: X0540007J.- F. sol.: 13 de agosto de 2010.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Santa Cruz de Tenerife.

**El Subdelegado del Gobierno,
José Antonio Batista Medina.**

DIRECCIÓN INSULAR DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LA PALMA

NOTIFICACIÓN

993

445

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma ésta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75510879 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 25 de noviembre de 2010, por la que se impone a D. Ramón Jesús Cruz Duque, con domicilio en Lomo Machado 3, Tijarafe, la sanción de 301 euros, por infracción del artículo 23 a de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima n° 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo.

Sr. Ministro del Interior en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de enero de 2011.

La Directora Insular de la A.G.E. en funciones, art. 9, R.D. 617/1997, de 25 de abril, la Secretaria General, Elsa Lugo González.

NOTIFICACIÓN

994

445

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma ésta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75510845 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 23 de noviembre de 2010, por la que se impone a D. Acorán Melián González, con domicilio en San Nicolás Tancande, núm. 19-A, El Paso, la sanción de 100 euros, por infracción del artículo 26 i de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E.

de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima, n.º 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de enero de 2011.

La Directora Insular de la A.G.E. en funciones, art. 9, R.D. 617/1997, de 25 de abril, la Secretaria General, Elsa Lugo González.

NOTIFICACIÓN

995

445

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma ésta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75510769 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 23 de noviembre de 2010, por la que se impone a D. Jairo Lorenzo Cordovez, con domicilio en calle Las Laderitas Tenerra, núm. 13, El Paso, la sanción de 301 euros, por infracción del artículo 25 1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se entenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de enero de 2011.

La Directora Insular de la A.G.E. en funciones, art. 9 R.D. 617/1997, de 25 de abril, la Secretaria General, Elsa Lugo González.

NOTIFICACIÓN

996

445

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma ésta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75510782 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 23 de noviembre de 2010, por la que se impone a D. Sergio Manuel Acosta Montesino, con domicilio en calle Las Tierritas-Velhoco, núm. 2, Santa Cruz de La Palma, la sanción de 301 euros, por infracción del artículo 25 1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima, nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el Recurso de Alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de enero de 2011.

La Directora Insular de la A.G.E. en funciones, art. 9 R.D. 617/1997, de 25 de abril, la Secretaria General, Elsa Lugo González.

NOTIFICACIÓN

997

445

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2010/844 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 25 de noviembre de 2010, por la que se impone a D. Ángel de León Brito, cuyo último domicilio conocido Ctra. Buenavista nº 11, Breña Alta, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 100,00 euros, por infracción del artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, ya abonada con fecha 26 de octubre de 2010.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

Santa Cruz de La Palma, a 28 de diciembre de 2010.

La Directora Insular de la A.G.E. acctal. (art. 9 R.D. 617/1977 de 25 de abril), la Secretaria General, Elsa Lugo González.

NOTIFICACIÓN

998

445

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2010/865 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 23 de noviembre de 2010, por la que se impone a D. Pedro Damián González Hernández, cuyo último domicilio conocido C/ Álamo nº 3, Pta. A, Santa Cruz de La Palma, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 500,00 euros, por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 28 de diciembre de 2010.

La Directora Insular de la A.G.E. acctal. (art. 9 R.D. 617/1977 de 25 de abril), la Secretaria General, Elsa Lugo González.

NOTIFICACIÓN

999

445

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2010/791 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 2 de septiembre de 2010, por la que se impone a D. Óscar Luis Hernández Pérez, cuyo último domicilio conocido C/ Doctor Fleming, Edif. Tajarero, Planta 4º, Puerta 4-A, Los Llanos de Aridane, la sanción de 301,00 euros, por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la

Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 28 de diciembre de 2010.

La Directora Insular de la A.G.E. acctal. (art. 9 R.D. 617/1977 de 25 de abril), la Secretaria General, Elsa Lugo González.

NOTIFICACIÓN

1000

445

Por el presente anuncio se notifica a D. José Alexis Martín Martín, cuyo último domicilio conocido es C/ Blas Pérez González, núm. 8, Los Llanos de Aridane, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la A.G.E. en La Palma, se acordó con fecha 15 de diciembre de 2010 inicio de expediente sancionador número 75510001027, por presunta infracción al artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922 99.30.01, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de proceder al abono voluntario del importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacerlo mediante el modelo 069 al que se refiere el apar-

tado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. 313, de 31.12) por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, en el mismo plazo anteriormente indicado. Debiendo acudir a esta Dirección Insular para la emisión del mencionado modelo. Una vez abonada la sanción deberá remitir a esta Dirección Insular por correo o vía fax 922/41.64.43, fotocopia del modelo 069, para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 4 de enero de 2011.

La Directora Insular de la A.G.E. en funciones (art. 9 R.D. 617/1977 de 25 de abril), la Secretaria General, Elsa Lugo González.

NOTIFICACIÓN

1001

445

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 75510913 por la Sra. Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 1 de diciembre de 2010, por la que se impone a D. Iván Fernández Díaz, con domiciliado en C/ Baltazar Martín núm. 27, Santa Cruz de La Palma, la sanción de 602 euros, por infracción del artículo 25 1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección a la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo.

Sr. Ministro del Interior en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el primer párrafo o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 4 de enero de 2011.

La Directora Insular de la A.G.E. en funciones (art. 9 R.D. 617/1997 de 25 de abril), la Secretaria General, Elsa Lugo González.

NOTIFICACIÓN

1002

445

Por el presente anuncio se notifica a D. Yasi Enith Rodríguez Erazo, cuyo último domicilio conocido es C/ Sarbelio Pérez Pulido, núm. 8, bloque 2, puerta B, Los Llanos de Aridane, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la A.G.E. en La Palma, se acordó con fecha 15 de diciembre de 2010 inicio de expediente sancionador número 75510001029, por presunta infracción al artículo 26.i de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda

personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922 99.30.01, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

En el supuesto de proceder al abono voluntario del importe de la sanción de 100,00 euros, deberá hacerlo mediante el modelo 069 al que se refiere el apartado Sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre (B.O.E. 313, de 31.12) por el que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas, en el mismo plazo anteriormente indicado. Debiendo acudir a esta Dirección Insular para la emisión del mencionado modelo. Una vez abonada la sanción deberá remitir a esta Dirección Insular por correo o vía fax 922/41.64.43, fotocopia del modelo 069, para constancia de su pago en el expediente, con el fin de suspender el procedimiento de recaudación.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 4 de enero de 2011.

La Directora Insular de la A.G.E. en funciones (art. 9 R.D. 617/1997 de 25 de abril), la Secretaria General, Elsa Lugo González.

NOTIFICACIÓN

1003

445

Por el presente anuncio se notifica a D. Aitor Martín Martín, cuyo último domicilio conocido es Ctra. San Nicolás Km. 4, El Paso, y donde intentada la notificación no se ha podido practicar, que por el Director Insular de la A.G.E. en La Palma, se acordó con fecha 3 de diciembre de 2010 inicio de expediente sancionador número 7551000993, por presunta infracción al artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio que no contiene el texto íntegro del acuerdo al concurrir las circunstancias del último artículo citado, para que el interesado pueda personarse en las Dependencias de esta Dirección Insular, sita en la Avenida Marítima nº 2, Santa Cruz de La Palma, teléfono 922 99.30.01, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a su publicación, con el objeto de que a la vista de los hechos que se le imputan pueda alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones considere pertinentes, y en su caso proponer pruebas. En caso de no efectuar alegaciones el acuerdo de inicio se considerará propuesta de resolución de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

Asimismo, se informa al interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/92 según redacción dada por la Ley 4/1999 de 23 de enero, que el plazo máximo normativamente establecido por la resolución y notificación del procedimiento es de 6 meses, produciéndose en caso contrario la caducidad del mismo.

Santa Cruz de La Palma, a 4 de enero de 2011.

La Directora Insular de la A.G.E. en funciones (art. 9 R.D. 617/1997 de 25 de abril), la Secretaria General, Elsa Lugo González.

NOTIFICACIÓN

1004

445

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2010/877 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 23 de noviembre de 2010, por la que se impone a D. Dylían Rodríguez Fernández, cuyo último domicilio conocido C/ San Sebastián nº 53, Santa Cruz de La Palma, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 100,00 euros, por infracción del artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de

Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 28 de diciembre de 2010.

La Directora Insular de la A.G.E. acctal. (art. 9 R.D. 617/1977 de 25 de abril), la Secretaria General, Elsa Lugo González.

NOTIFICACIÓN

1005

445

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2010/863 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 23 de noviembre de 2010, por la que se impone a D. Jesús Viña Pérez, cuyo último domicilio conocido Avda. Principal de Tajuya, n.º 23, Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 301,00 euros, por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima n.º 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 28 de diciembre de 2010.

La Directora Insular de la A.G.E. acctal. (art. 9 R.D. 617/1977 de 25 de abril), la Secretaria General, Elsa Lugo González.

NOTIFICACIÓN

1006

445

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma esta no ha

podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2010/836 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 23 de noviembre de 2010, por la que se impone a D. Alberto Negrín Hernández, cuyo último domicilio conocido C/ General Yagüe, nº 12, 1º-A, Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 300,00 euros, por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 28 de diciembre de 2010.

La Directora Insular de la A.G.E. acetal. (art. 9 R.D. 617/1977 de 25 de abril), la Secretaria General, Elsa Lugo González.

NOTIFICACIÓN

1007

445

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma ésta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2010/869 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 23 de noviembre de 2010, por la que se impone a D.ª María Soraya Tiscia Barrios, cuyo último domicilio conocido C/ Velázquez, nº 5, Blq. B, Bajo B, San Pedro Breña Alta, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 301,00 euros, por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se

le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 27 de diciembre de 2010.

La Directora Insular de la A.G.E. acctal. (art. 9 R.D. 617/1977 de 25 de abril), la Secretaria General, Elsa Lugo González.

NOTIFICACIÓN

1008

445

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma ésta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2010/737 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 23 de noviembre de 2010, por la que se impone a D. Ruimán Gómez Marrero, cuyo último domicilio conocido Urb. San Miguel, Blq. A, Portal 1, 1º Dcha., Villa y Puerto de Tazacorte, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 400,00 euros, por infracción del artículo 25.1) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no contiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitar mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 27 de diciembre de 2010.

La Directora Insular de la A.G.E. acctal. (art. 9 R.D. 617/1977 de 25 de abril), la Secretaria General, Elsa Lugo González.

NOTIFICACIÓN

1009

445

Por el presente anuncio se notifica a la persona que a continuación se relaciona, cuyo último domicilio se especifica y donde intentada la misma ésta no ha podido practicarse, resolución recaída en el procedimiento sancionador por infracción a la normativa que se indica.

Resolución de expediente 755/2010/874 por la Delegada del Gobierno en Canarias de fecha 23 de noviembre de 2010, por la que se impone a D. David González Rodríguez, cuyo último domicilio conocido Ctra. Las Nieves, nº 14, Santa Cruz de La Palma, Santa Cruz de Tenerife, la sanción de 100,00 euros, por infracción del artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio que no con-

tiene en texto íntegro de la Resolución al concurrir las circunstancias del último artículo citado, se publica para que sirva de notificación al interesado y pueda personarse en las Dependencias de la Dirección Insular de la Administración General del Estado en La Palma, sita en la Avenida Marítima nº 2 de Santa Cruz de La Palma para conocimiento del contenido íntegro de la misma, pudiendo interponer contra esta Resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de 1 mes, contado a partir del siguiente a su publicación, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), cuyo derecho puede ejercitarse mediante escrito a presentar en este Centro Directivo o en cualquiera de las oficinas prevenidas en el artículo 38.4 de la citada Ley.

En el caso de que no presente en tiempo oportuno el recurso de alzada a que se refiere el párrafo anterior o se hubiera desestimado dicho recurso, la sanción será firme. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución y que se encuentra a su disposición en esta Dirección Insular, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 22 de diciembre de 2010.

La Directora Insular de la A.G.E. acctal. (art. 9 R.D. 617/1977 de 25 de abril), la Secretaria General, Elsa Lugo González.

EDICTO

1010

445

Por el presente anuncio se notifica a doña Teresa Leache Notario, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Zapatería núm 15, 1º-D, Pamplona-Iruña y donde intentada la notificación no se ha podido efectuar, que por Resolución de fecha 21 de octubre de 2010, el Director General de Política Interior, en uso de las atribuciones en él delegadas en el apartado Octavo, nº 1.2 de la Orden INT/985/2005, de 7 de abril (B.O.E. del día 15 de abril), ha resuelto de-

sestimar el Recurso de Alzada interpuesto por doña Teresa Leache Notario contra Resolución de la Delegación del Gobierno en Canarias de fecha 4 de marzo de 2010 en el expediente sancionador número 755/2009/869 que se confirma en todas sus partes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, podrá comparecer en las dependencias de esta Dirección Insular para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia del tal conocimiento.

Lo que notifico reglamentariamente a Ud., advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (art. 109-a de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga Ud. su domicilio o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º, nº 3, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Lo que se le traslada para su conocimiento, significándole que según el artículo 21 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. nº 189 del día 9), la Resolución que se le notifica es inmediatamente ejecutiva. A partir de ese momento deberá efectuar el pago de la multa mediante el impreso de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, ingresos no tributarios (modelo 069), que se acompañaba a la Resolución, donde se le informa del lugar de pago, solicitud de aplazamiento y procedimiento de apremio. Los plazos para efectuar el pago son:

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo finaliza el 20 del mes posterior.

- Si la notificación de la resolución se realiza entre los días 16 y último de cada mes, el plazo finaliza el día 5 de segundo mes posterior.

- Si el último día de plazo no fuera hábil, se extenderá hasta el día hábil inmediato posterior.

Santa Cruz de La Palma, a 23 de diciembre de 2010.

La Directora Insular de la A.G.E. en funciones (art. 9 R.D. 616/1997 de 23 de abril), la Secretaria General, Elsa Lugo González.

**MINISTERIO DE TRABAJO
E INMIGRACIÓN**

Servicio Público de Empleo Estatal

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

A N U N C I O

1011

409

Agustín Zamora González.
C/ Ilapan Edificio Zafiro nº 1-B, Piso bajo G.
38107 Santa Cruz de Tenerife.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos:

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 12.450,00 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 329.

- Importe líquido del derecho reconocido 12.484,72 euros.

En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 358.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 06.10.08 (B.O.E. nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

1012

409

José Juan Rodríguez Concepción.
C/ Juan Gil, nº 29.
38910-La Caleta, Valverde-El Hierro.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos:

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuer-

do con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del Artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 13.771,84 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 340.

- Importe líquido del derecho reconocido 11.127,06 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 230.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30

días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 06.10.08 (B.O.E. nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

1013

409

Sr. D. Ezequiel Hernández Acosta.
C/ Mariano Benlliure, 12.
38770-Tzacorte.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago Único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho:

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del Artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir 710 a fecha de solicitud.

La efectividad de la presente resolución, y el abono de la prestación capitalizada estarán condicionados a que en el plazo de 1 mes desde la fecha de notificación de la misma tramite el alta en Seguridad Social.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina de Empleo del Servicio Canario de Empleo, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos de pago de las cuotas de ese mes: boletines de cotización sellados (TC1/15 para el RETA, TC1/10 para el REAS, TC1/20 para Régimen Especial de Trabajadores del Mar) y/o justificantes bancarios de su ingreso en la entidad financiera.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 06.10.08 (B.O.E. nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

1014

409

D. Francisco José Guadarrama González.
C/ Ovejera, nº 94.
38350-Tacoronte.

Resolución de Desistimiento del abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único.

Examinada su solicitud de abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único de fecha 01 de julio de 2010 y en atención a los siguientes:

Hechos.

1.- Que con fecha 27 de julio de 2010 presentó escrito mediante el que deseaba desistir de dicha solicitud de Pago Único.

Fundamentos de derecho.

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3, de Art. 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (B.O.E. nº 154, de 29 de junio), en la redacción dada por el artículo primero de la Ley 45/02, de 12 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

2.- El art. 90.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

según la modificación de la Ley 4/99, de 13 de enero, estipula que “Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos”, estableciendo el art. 91.2 de la citada Ley que “La Administración aceptará el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve:

Aceptar el desistimiento formulado por Vd., de la petición del abono de la Prestación por Desempleo en su modalidad de Pago Único.

Se advierte que de no estar conforme con este acuerdo adoptado, dispone de un plazo de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

El Director Provincial.

A N U N C I O

1015

409

Concepción María Arrocha Brito.
C/ Pintado, nº 18, piso 1-C.
38700 Santa Cruz de La Palma.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del Artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta

de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 10.345,40 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 364.

- Importe líquido del derecho reconocido 7.884,52 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 229.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 06.10.08 (B.O.E. n° 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

ANUNCIO

1016

409

Virgelina Durán Vallejo.
C/ Álvarez Abreu n° 24, piso 1.
38700 Santa Cruz de La Palma.

Resolución por la que se deniega la solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único y en atención a los siguientes:

Hechos.

1.- No tiene Vd. la nacionalidad española, ni es nacional de algún país miembro de la unión europea espacio económico europeo, y no tiene autorización para trabajar como autónomo en España.

A los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del Artículo 228 de Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por R.D. 1/1994, de 20 de junio y el n° 2, del artículo 3 del R.D. 1044/1985, de 19 de junio.

2.- Las reglas 1ª y 3ª, del n° 1, de la Disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, regula la posibilidad de acceder a la modalidad de pago único de las prestaciones por desempleo a aquellos beneficiarios que pretenden realizar una actividad fuera de un marco societario, siempre que se constituyan como trabajadores autónomos.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve:

Denegar la modalidad de pago de referencia.

Contra la presente Resolución, conforme a lo previsto en el Artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 06.10.08 (B.O.E. n° 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

ANUNCIO**1017****409**

Sra. D.^a Laura Gretzel Argandoña Primicia.
Calle La Dehesa, 60, Llano de la Cruz.
38700-Santa Cruz de La Palma.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 6.344,48 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 80% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 189.

- Importe líquido del derecho reconocido 5.008,78 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 50.

- Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subd. Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN**1018****409**

D.^a Eva Inmaculada Castro Govantes.
Calle Calcinas, nº 25.
38700-Santa Cruz de La Palma.

Examinada su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, se le requiere para que, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de recibo de esta notificación, presente en su Oficina de Empleo la siguiente documentación.

- Memoria de viabilidad del proyecto por capitalización de prestaciones por desempleo, debidamente cumplimentado y firmado.

Una vez transcurrido este plazo, sin que se hubiese cumplimentado este trámite, este Organismo, en aplicación de lo recogido en el artículo 71.1 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (BOE nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14.01.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que será dictada en los términos recogidos en el artículo 42 de la Ley citada.

Carmen Maura Díaz Tejera.

A N U N C I O**1019****409**

Yurena Hernández González.
Calle Los Cuartos, edf. Meka -1-nº 63.
38410-Los Realejos.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 11.613,20 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 80% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 573.

- Importe líquido del derecho reconocido 9.667,13 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 130.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O**1020****409**

Sra. D.^a Juana Chávez Ruiz.
Calle Los Bancales, 23, El Toscal.
38410-Los Realejos.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 8.468,97 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 330.

- Importe líquido del derecho reconocido 7.166,54 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 209.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subd. Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

ANUNCIO

1021

409

Sr. D. Saturnino García Regalado.
Calle Toscas de Romero, 42.
38410-Los Realejos.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 6.649,04 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 289.

- Importe líquido del derecho reconocido 6.661,55 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 323.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subd. Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

1022

409

D. Raúl José Moleiro Herrera.
Calle Perdomo, nº 3, piso 4.
38400-Puerto de la Cruz.

Comunicación de rectificación de errores materiales o de hecho y aritméticos.

En virtud de la facultad que le tiene atribuida la Administración en el artículos 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE 285 de 27.11.92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrado Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14.01.99) y en el 145.2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Habiéndose detectado por este Organismo error material en la resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único de fecha 28 de septiembre de 2010 de D. Raúl José Moleiro Herrera, con DNI 78.671.631, de acuerdo con la documentación presentada por la Oficina de Empleo, se ha acordado proceder a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: "Días a capitalizar 70". Debe decir: "Días a capitalizar 141".

Donde dice: "Importe líquido del derecho reconocido 795,54 euros". Debe decir: "Importe líquido del derecho reconocido 1.632,99 euros".

Donde dice: "Días de prestación pendientes de percibir 44". Debe decir: "Días de prestación pendientes de percibir 93".

Por tanto se dan por corregidos el expresado error en la mentada comunicación y sólo en ese término reiterándose y confirmándose íntegramente en el resto de la misma.

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subd. Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

1023

409

Emilio Hernández González.
Calle Azucena Rojas, nº 5, Urbanización La Lauz.
38300-La Orotava.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 9.676,52 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 430.

- Importe líquido del derecho reconocido 9.267,31 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 267.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O**1024****409**

Sr. D. Tulio Amadeo Molina.
Calle Ángel Guimerá, 38-1º izda. Guargacho.
38639-San Miguel.

Resolución de archivo de pago único.

Examinada su solicitud de capitalización de prestación contributiva por desempleo en su modalidad de Pago Único, formulada con fecha 17 de diciembre de 2009 y en atención a los siguientes.

Hechos.

1º.- Con fecha 01 de febrero de 2010 el Servicio Canario de Empleo le efectuó una notificación que, a efectos del reconocimiento de su derecho, debía presentar los siguientes documentos:

Memoria de Viabilidad del proyecto, cumplimentada en todos sus apartados y firmada, según modelo oficial. La inversión que declare en el apartado 4.1 debe coincidir con la documentación justificativa que obra en el expediente (factura pro forma por importe de 12.260,00 euros).

No obstante, si tiene alguna otra inversión que llevar a cabo, debe presentar facturas pro forma y/o Facturas acreditativas de la inversión ya realizada, en este último caso, sólo si dicha inversión se ha llevado a cabo en fecha posterior a su solicitud (17 de diciembre de 2009).

2º.- En dicha notificación se le concedía un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de la misma para aportar la mencionada documentación, con el apercibimiento de que si así no lo hiciere se le tendría por desistida su petición.

3º.- Transcurrido el plazo concedido, no consta haya aportado la documentación requerida.

Fundamentos de derecho.

I. De acuerdo con el apartado 3, del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE nº 154, de 29 de junio), y con el nº 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/85 de 19 de junio, el Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver sobre esta materia.

II. El nº 1 del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), dispone que si la solicitud de iniciación de un procedimiento no reúne los requisitos formales, se requerirá al interesado para que subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección Provincial ha resuelto archivar su solicitud de pago único, teniéndole por desistido del mismo.

De no estar conforme con este acuerdo, dispone de un plazo de 30 días, desde la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer ante esta Dirección Provincial la preceptiva reclamación previa a la vía judicial, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE nº 86, de 11 de abril).

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

1025**409**

Sr. D. Ricardo Román Segovia González.
Calle Alonso Quesada, 19-1º. pta. 1. Edf. Folías.
Ptal. 4. Guargacho.
38639-San Miguel.

Examinada su solicitud de capitalización de prestación contributiva por desempleo en su modalidad de pago único, formulada con fecha 16 de junio de 2010 y en atención a los siguientes:

Hechos.

1º.- Con fecha 30 de junio de 2010 el Servicio Canario de Empleo le efectuó una notificación que, a efectos del reconocimiento de su derecho, debía presentar los siguientes documentos:

- Autorización para trabajar por cuenta propia o permiso de residencia permanente.

2º.- En dicha notificación se le concedía un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente del recibo de la misma para aportar la mencionada documentación, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendría por desistida su petición.

3º.- Transcurrido el plazo concedido, no consta haya aportado la documentación requerida.

Fundamentos de derecho.

I. De acuerdo con el apartado 3, del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE nº 154, de 29 de junio), y con el nº 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/85 de 19 de junio, el Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver sobre esta materia.

II. El nº 1 del artículo 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre (BOE 285, de 27 de noviembre), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), dispone que si la solicitud de iniciación de un procedimiento no reúne los requisitos formales, se requerirá al interesado para que subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación:

Esta Dirección Provincial ha resuelto archivar su solicitud de pago único, teniéndole por desistido del mismo.

De no estar conforme con este acuerdo, dispone de un plazo de 30 días, desde la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer ante esta Dirección Provincial la preceptiva reclamación previa a la vía judicial, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE nº 86, de 11 de abril).

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

1026**409**

Daniel Leonardo Cetrulo Cabrera, nº 111.
38639-San Miguel de Abona.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial,

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 20.000,00 euros (En el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 407.

- Importe líquido del derecho reconocido 15.019,26 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

- 2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 264.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

1027

409

Noelia Fernández Martín.
Calle Luciano Bello Afonso, nº 29, piso 1-C.
38639-San Miguel.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial,

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 25.000,00 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 80% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 301.

- Importe líquido del derecho reconocido 5.814,33 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 75.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

ANUNCIO

1028

409

Ronaldo Amagsila Reyes.
Av. Venezuela, nº 45, portal 1, piso 35.
38639-Las Chafiras, San Miguel de Abona.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial,

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 20.000,00 euros (En el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 283.

- Importe líquido del derecho reconocido 5.236,83 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1. Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2. Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 182.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

ANUNCIO**1029**

D^a Cristina Zafrilla Martínez.
C/ Lomo Oscuro nº 27- A.
38730 Villa de Mazo.
La Palma.

409

En relación con la Reclamación Previa presentada por Vd., con fecha 16 de agosto de 2010 y entrada en esta Subdirección el 23 de agosto de 2010, contra nuestra Resolución Denegatoria del abono mensual de las cotizaciones a la Seguridad Social con cargo a las Prestaciones por Desempleo de fecha 21 de julio de 2010, esta Dirección Provincial, teniendo en cuenta lo alegado y la documentación aportada ha resuelto:

Concederle, a la vista de cuantas alegaciones formula, el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir 162 a fecha de solicitud.

La efectividad de la presente resolución, y el abono de la prestación capitalizada estarán condicionados a que en el plazo de 1 mes desde la fecha de notificación de la misma tramite el alta en Seguridad Social.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina de Empleo del Servicio Canario de Empleo, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos de pago de las cuotas de ese mes: boletines de cotización sellados (TC1/15 para el RETA, TC1/10 para el REAS, TC1/20 para Régimen Especial de Trabajadores del Mar) y/o justificantes bancarios de su ingreso en la entidad financiera.

Contra este acuerdo, podrá formular demanda en el plazo de 30 días, a contar desde la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Social, como determinan los artículos 71.5 y 72 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por R.D. Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE nº 86 de 11 de abril).

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

ANUNCIO**1030**

Sr. D. Fernando Pérez Vegas.
Avda. Carlos Francisco Lozano Navarro, 54-4º D.
38760-Los Llanos de Aridane.

409

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del Artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S. Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir 218 a fecha de solicitud.

La efectividad de la presente resolución, y el abono de la prestación capitalizada estarán condicionados a que en el plazo de 1 mes desde la fecha de notificación de la misma tramite el alta en Seguridad Social.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina de Empleo del Servicio Canario de Empleo, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos de pago de las cuotas de ese mes: boletines de cotización sellados (TC1/15 para el RETA, TC1/10 para el REAS, TC1/20 para Régimen Especial de Trabajadores del Mar) y/o justificantes bancarios de su ingreso en la entidad financiera.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a

la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

1031**409**

María Inmaculada Fernández Pérez.
C/ Malpaís de Triana, nº 35.
38760 Los Llanos de Aridane.

Resolución por la que se deniega la solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único y en atención a los siguientes:

Hechos.

A la fecha de solicitud de capitalización de prestaciones, se encontraba usted, en situación de alta en Seguridad Social, sin que dicha alta lo fuera por estar realizando un trabajo por cuenta ajena a tiempo parcial.

A los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho:

I.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 de Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.) aprobado por R.D. 1/1994 de 20 de junio y el nº 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

El artículo 221 del TRLGSS establece la incompatibilidad entre las prestaciones por desempleo y el trabajo por cuenta propia o ajena, salvo que éste sea a tiempo parcial, por lo que ha de considerarse que desde la fecha de alta en Seguridad Social ya no es usted beneficiario de prestaciones por desempleo.

De acuerdo con lo dispuesto en el número 1 del artículo 1 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, sólo podrán ser beneficiarios de la modalidad de Pago Único de la Prestación por Desempleo, quienes sean titulares del derecho a la prestación por desempleo de nivel contributivo.

De acuerdo con lo previsto en la Regla 4ª de la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 45/02 de 12 de diciembre, la solicitud de abono de la prestación por desempleo de nivel contributivo en todo caso debe-

rá efectuarse con anterioridad a la fecha de incorporación a la cooperativa, o sociedad laboral, o a la de constitución de la cooperativa o sociedad laboral, o a la de inicio de la actividad como trabajador autónomo, considerando que tal inicio coincide con la fecha que así figura en la solicitud de alta del trabajador en la Seguridad Social.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve:

Denegar la modalidad de pago de referencia.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

1032**409**

Sr. D. José Adolfo Hernández González.
C/ Honduras, 21.
38500-Güímar.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago Único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta

de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 18.788,55 € (En el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 351.

- Importe líquido del derecho reconocido 8.874,12 €.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 241.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subd. Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

1033

Tamara García Ojeda.
C/ El Delfín-nº 5.
38500 Güímar.

409

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago Único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 2324,04 € (En el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 80% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 79.

- Importe líquido del derecho reconocido 1.628,36 €.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 19.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

ANUNCIO

1034

409

Blanca Nery Castañeda de Dorta.
Carretera General nº 80.
38680 Guía de Isora.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago Único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta

de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 5.829,27 € (En el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 132.

- Importe líquido del derecho reconocido 2.454,06 €.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 94.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O**1035****409**

Pedro Ramón Melián Hernández.
C/ Plaza Alcalá nº 3.
38680 Guía de Isora.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 11.152,50 € (En el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 356.

- Importe líquido del derecho reconocido 7.791,45 €.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 230.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O**1036****409**

Beatriz Marrero García.
Calle Roque del Este, nº 38.
38611-Granadilla de Abona.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 6.551,08 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 300.

- Importe líquido del derecho reconocido 6.565,99 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 298.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN 1037 409

D.^a Irene Belén Polo Álvarez.
Calle Mariano Nicolás, nº 24.
38450-Garachico.

Examinada su solicitud de Pago Único de la Prestación por Desempleo, se le requiere para que, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de recibo de esta notificación, presente en su Oficina de Empleo la siguiente documentación:

- Memoria de viabilidad del proyecto por capitalización de prestaciones por desempleo, debidamente cumplimentado y firmado.

Una vez transcurrido este plazo, sin que se hubiese cumplimentado este trámite, este Organismo, en aplicación de lo recogido en el artículo 71.1 de la Ley Estatal 30/1992, de 26 de noviembre (BOE nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14.01.99), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC), le tendrá por desistido de su petición, previa resolución expresa que será dictada en los términos recogidos en el artículo 42 de la Ley citada.

ANUNCIO

1038 409

Susan Frances Mcwilliam.
Calle Laderas del Espejo, edf. Golf Free, nº 5, piso 35.
38660-Playa de Las Américas, Arona.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de

la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 21.600,78 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 240.

- Importe líquido del derecho reconocido 5.170,84 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

- 1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

- 2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 176.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

1039

409

Giuseppe Scornavacche.
Calle Rodeo, s/n, edf. The Heights, nº 109.
38650-Arona.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 3.601,40 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 60% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 100.

- Importe líquido del derecho reconocido 3.615,02 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 81.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

1040

409

Tommy Tavarner.
Calle Rodeo, Resid. The Heigfts C-112.
38650-Los Cristianos-Arona.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 8.085,60 (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 80% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 274.

- Importe líquido del derecho reconocido 6.615,61 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 72.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El/la Director/a Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), el Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, Pedro Duarte Vázquez.

A N U N C I O**1041****409**

D. El Hassen Ben Mohamed Yenja.
Calle Lanzarote, nº 36, piso 3-drcha.
38632-Arona.

Resolución de desistimiento del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único de fecha 7 de septiembre de 2010 y en atención a los siguientes:

Hechos.

1.- Que con fecha 3 de noviembre de 2010, presentó escrito mediante el que deseaba desistir de dicha solicitud de pago único.

Fundamentos de derecho.

1.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3, de art. 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio (BOE nº 154, de 29 de junio), en la redacción dada por el artículo primero de la Ley 45/02, de 12 de diciembre, de Medidas Urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

2.- El art. 90.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la modificación de la Ley 4/99, de 13 de enero, estipula que "Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos", estableciendo el art. 91.2 de la citada Ley que "La Administración aceptará el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial.

Resuelve:

Aceptar el desistimiento formulado por Vd., de la petición del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Se advierte que de no estar conforme con este acuerdo adoptado, dispone de un plazo de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedi-

miento Laboral aprobado por R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE nº 86, de 11 de abril).

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subd. Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O**1042****409**

D.ª Yurena del Cristo González González.
Calle La Puntilla, nº 8, Abades.
38580-Arico.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3, del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía prevista de la inversión 5.304,80 euros (en el caso de trabajadores autónomos no afectados por minusvalía, el límite máximo a abonar será el 80% de la prestación pendiente de percibir).

- Días a capitalizar 326.

- Importe líquido del derecho reconocido 5.315,61 euros.

- En el plazo de 1 mes desde el abono de la prestación, deberá iniciar la actividad y presentar, en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificantes de la inversión realizada.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir: 77.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de cuotas de ese mes.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subd. Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

A N U N C I O

1043

409

Tomás Jesús Duque Adrián.
Calle Luis Braille, nº 9.
38550-Arafo.

Resolución sobre renuncia al pago único de la prestación por desempleo.

Examinada su solicitud de renuncia a la modalidad de pago único de la prestación por desempleo de fecha 27 de septiembre de 2010, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1.- Que con fecha 22 de octubre de 2010 se dictó resolución por el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Santa Cruz de Tenerife,

concediéndosele el abono de la prestación en su modalidad de pago único.

2.- Que con fecha 12 de noviembre de 2010 presenta renuncia por no haber iniciado la actividad para el cual solicitó el pago único.

3.- Esta Dirección Provincial entiende que se ha producido un cobro indebido de prestación por desempleo por una cuantía de 1.651,69 euros, correspondiente a la cantidad líquida capitalizada, según se establece en el artículo 7.1 del Real Decreto 1044/85, de 19 de junio, " la no afectación de la cantidad percibida a la realización de la actividad para la que se haya concedido será considerada pago indebido...", debiendo reintegrar a este Servicio Público de Empleo Estatal en la Cuenta Corriente nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, S.A., a cuyo fin se adjunta Boletín de Ingreso, ya cumplimentado, del cual, una vez diligenciado, deberá entregar una copia en su Oficina de Empleo.

4.- Una vez devuelto el importe de cobro indebido, si se mantuviera en situación de desempleo total, podrá solicitar previa inscripción como demandante de empleo y reactivación del compromiso de actividad, reanudación de la prestación por desempleo, para su abono mes a mes.

A los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho.

I.- El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 226 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (BOE 29.06.0994), y el apartado 3 del artículo 228 del citado texto legal, según la modificación dada por la Ley 45/02, de 12 de diciembre de Medidas Urgentes para la Reforma del Sistema de Protección por Desempleo.

II.- El motivo indicado supone una percepción indebida de prestaciones por desempleo en su modalidad de pago único, según se establece en el artículo 7.1 del mencionado Real Decreto 1044/85, de 19 de junio (BOE 02.07.1985), iniciándose la reclamación del mismo por el procedimiento establecido en el artículo 33 del Real Decreto 625/85, de 2 de abril (BOE 109, de 7.05.1985).

III.- La letra f) del artículo 231 de la Ley General de la Seguridad Social determina que es obligación de los trabajadores, reintegrar las prestaciones indebidamente percibidas.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve:

Aceptar su renuncia al pago único, por no haber afectado la cantidad percibida al fin para el que fue solicitado.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente resolución para interponer ante este organismo, a través de su Oficina de Empleo, la perceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE nº 87, de 11 de abril).

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subd. Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

ANUNCIO**1044****409**

D. Paulino Arón González García.
Cmno. Los Majanitos, nº 4.
38550-Arafo.

Resolución sobre la solicitud del abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Examinada su solicitud de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, y en atención a los siguientes:

Hechos.

1. Concurren todas las circunstancias para que la solicitud formulada sea favorablemente acogida, a los que son de aplicación los siguientes:

Fundamentos de derecho.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 228 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (L.G.S.S.), aprobado por Real Decreto 1/1994, de 20 de junio y el número 2 del artículo 3 del Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio.

2. Lo dispuesto en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, que desarrolla el mencionado apartado 3 del artículo 228 de la L.G.S.S.

Visto todo lo actuado, textos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial

Resuelve:

A) Aprobar el abono de la prestación en su modalidad de pago único por su valor actual, en los términos que se indican a continuación:

- Cuantía del desembolso para la adquisición de acciones o participaciones de la sociedad laboral 8.500,00 euros.

- Días a capitalizar 344.

- Importe líquido del derecho reconocido 8.568,29.

La efectividad de la presente resolución, y el abono de la prestación capitalizada, estarán condicionados a que, en el plazo de 1 mes desde la fecha de notificación de la misma, tramite el alta en la Seguridad Social y presente en su Oficina del Servicio Canario de Empleo, la siguiente documentación:

- Cuando se trate de incorporación a una sociedad laboral preexistente:

1.- Acuerdo de admisión como socio trabajador de la sociedad laboral.

2.- Justificante de haber realizado el desembolso para la adquisición de acciones o participaciones de la misma.

- Cuando se trate de una sociedad laboral de nueva creación:

1.- Escritura pública de constitución de la sociedad laboral y estatutos de la misma.

2.- Documento justificativo de la inscripción de la sociedad laboral en el correspondiente registro.

B) Aprobar el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por pagos mensuales, en los términos que se indican a continuación:

- Días de prestación pendientes de percibir 121.

- Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una Comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de las cuotas de ese mes. Si figura de alta en la Seguridad Social como trabajador por cuenta propia, boletines de cotización sellados (TC1/15 para el RETA, TC1/10 para REASS, TC1/20 para régimen Especial de Trabajadores del Mar) y/o justificantes bancarios de su ingreso en la entidad financiera. Si figura de alta en la Seguridad Social como trabajador por cuenta ajena, nóminas y, en su caso, documentos de cotización TC1 y TC2 sellados.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de Pro-

cedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

La Directora Provincial, p.s. Resolución de 6.10.08 (BOE nº 247 de 13.10.2008), la Subd. Provincial de Gestión Económica y Servicios, Ana del Pino Olivares Perales.

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Santa Cruz de Tenerife

Subdirección de Recaudación Ejecutiva

EDICTO

1045

586

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad So-

cial, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2011.

El/la Director/a Provincial, p.d., la Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, Amelia Beltrán Llorens.

Relación que se cita:

NUM. REMESA: 38 00 1 11 000001

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 010018056931	0521	RUBIO PIZARRO MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
01 01 05 00196600		MONACO 6 1ª A	38400	PUERTO DE LA CRUZ	01 01 351 10 003519094	01 01	
10 08154898720	0111	ZURNA KEBAB, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
08 07 09 00406428		PZ ZURITA-ED POLSA 0	38204	LAGUNA (LA)	08 07 313 10 074212742	08 07	
10 08153127357	0111	PARETS TELECOMUNICAC IONES,S.L.U.			REQUERIMIENTO DE BIENES		
08 14 09 00018615		CL ALVAREZ DE LUGO 9 1	38004	SANTA CRUZ DE TENERI	08 14 218 10 077401315	08 14	
10 11110316140	0111	VEGA MANCERA FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
11 06 07 00112107		CL TENERIFE 17 3 A	38612	MEDANO (EL)	11 06 313 10 015755796	11 06	
07 481000006956	0825	GUERREIRO MARTINEZ MARIA LUCIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
15 04 07 00150436		CL EL SALONITO-VALLESAN LORENZO 18	38626	ARONA	15 04 313 10 012611423	15 04	
07 481000006956	0825	GUERREIRO MARTINEZ MARIA LUCIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
15 04 07 00150436		CL EL SALONITO-VALLESAN LORENZO 18	38626	ARONA	15 04 351 10 013054791	15 04	
10 15108270160	1211	FERNANDES RODRIGUES MARIA MARTA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION		
15 05 03 00266304		PS LA HABANA-ED.ACUARIO-CC.SANTELMO 34 3	38650	CRISTIANOS (LOS)	15 05 380 10 012605864	15 05	
10 15108270160	1211	FERNANDES RODRIGUEZ JUAN CARLOS			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE		
15 05 03 00266304		CL LOMO LEZCANO DUP.4 EL SOBRADILL 7	38107	SANTA CRUZ DE TENERI	15 05 381 10 012605965	15 05	
07 400012657523	2300	REVUELTA RABASA PEDR O			REQUERIMIENTO DE BIENES		
19 01 10 00300216		CL MATEO CUMBRERO UR MERCEDE 21	38293	SANTA CRUZ DE TENERI	19 01 218 10 001975010	19 01	
10 29122435894	0111	ZAPATA TAULADA ADRIANA MARIEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
29 04 10 00244090		AV SANTA CRUZ 54 5	38611	SAN ISIDRO	29 04 313 10 027221937	29 04	
10 29122435894	0111	ZAPATA TAULADA ADRIANA MARIEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
29 04 10 00244090		AV SANTA CRUZ 54 5	38611	SAN ISIDRO	29 04 351 10 018380183	29 04	
10 33111330825	0111	RODRIGUEZ NOYA HIPOLITO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
33 01 09 00233710		CL ALEMANIA EDIF. M'NICA 10 BAJ	38612	MEDANO (EL)	33 01 313 10 010319728	33 01	
07 351036916884	0521	MESA CABRERA ALFREDO			REQUERIMIENTO DE BIENES		
38 01 09 00497378		AV LA SALLE 42 4 A 0	38005	SANTA CRUZ DE TENERI	35 01 218 10 019832971	35 01	
07 381002730400	0521	PEREZ LOPEZ RAMON ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
35 02 10 00191585		CL ANTONIO SOSA 7 1	38300	OROTAVA (LA)	35 02 313 10 019259560	35 02	
07 351032066985	0611	BOUTANGUIZA -- SIDI AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
35 04 10 00311084		CL SANT APOSTOL APT NEGRIN S/N 0	38800	SAN SEBASTIAN DE LA	35 03 218 10 018955830	35 03	
10 35006110062	0111	CARRE-O HERNANDEZ JOSE MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
35 04 88 00060876		CL LOS CUCHILLOS RES.SAN ANDRES 3	38530	CANDELARIA	35 04 313 10 019316750	35 04	
07 351006716845	0521	IGLESIAS AMADOR MIGUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
35 03 03 00266346		CL SARGENTO PROVISIONAL 6 4ª A	38300	OROTAVA (LA)	35 04 351 10 018906825	35 04	
07 380051959541	0521	HERNANDEZ RODRIGUEZ NICOLAS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
35 04 10 00311084		CL EL CAMPO,ED.LASA,EL TOSCAL 0 1 6	38410	REALEJOS (LOS)	35 04 351 10 020028688	35 04	
07 381008885654	0521	VALDIVIESO HERNANDEZ VICTOR MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES ABAE		
35 03 07 00000922		CL TRASERA ESQ. NIVARIA 1 B 25	38350	TACORONTE	35 04 366 10 011607775	35 04	
07 351005133624	0521	GARCIA SANCHEZ ZENAYDA CARMEN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
35 01 10 00235455		AV PLAYA DE LOS PESCADITOS 5 3 5	38180	SANTA CRUZ DE TENERI	35 05 212 10 011235337	35 05	
10 35109886489	0111	FLIESEN-TILES IMPORT -EXPORT S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
35 05 10 00015826		CL COROMINAS BARRANCO 8	38108	SANTA CRUZ DE TENERI	35 05 212 10 020105278	35 05	
10 35112532064	0111	ISEBA,S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
35 05 10 00191941		CL DALTA, EL DURAZNO 28	38400	PUERTO DE LA CRUZ	35 05 212 10 020136095	35 05	
10 35108431186	0613	EXPLOTACION AGRICOLA ARTUJO S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
35 05 10 00258932		CL SAN FRANCISCO 9 4 DCH	38002	SANTA CRUZ DE TENERI	35 05 212 10 020154687	35 05	
10 35112029886	0111	ROSALES LUIS JUAN FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
35 05 09 00317105		CL LOMO LOS CABALLOS 12	38758	PASO (EL)	35 05 351 10 018579954	35 05	

PUERTOS DE TENERIFE**Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife****A N U N C I O****1046****442**

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se acuerda la aprobación de las tarifas del servicio de retirada y custodia de vehículos en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada en fecha 23 de diciembre de 2010 acordó:

1.- Aprobar las tarifas del servicio de retirada y custodia de vehículos en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, según la estructura e importes que a continuación se relacionan:

Concepto	Tarifa
Retirada y traslado de vehículo	85,00 €/retirada
Operación interrumpida	43,00 €/operación
Custodia de vehículo	14,00 €/día

2.- Disponer la entrada en vigor de las nuevas tarifas a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2011.

El Presidente, Pedro Rodríguez Zaragoza.- La Secretaria, Rosario Arteaga Rodríguez.

A N U N C I O**1047****443**

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se acuerda la aprobación de tarifas para la explotación de una marina seca y explanada destinada a la varada y reparación de embarcaciones en el Puerto de Los Cristianos.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada en fecha 23 de diciembre de 2010, acordó:

1.- Aprobar las tarifas para la prestación de servicios a realizar en la Explanada del Varadero del Puerto de Los Cristianos por los siguientes conceptos, importes y reglas de aplicación:

- Tarifa de plaza de atraque en Marina Seca:

Embarcación de hasta 7,00 m de eslora: 4,80 €/día.

El pago de la tarifa será siempre exigible por adelantado, según el procedimiento que fije la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) La tarifa se abonará siempre por adelantado y previamente a la ocupación de la plaza de atraque en marina seca.

b) Para las embarcaciones transeúntes o de paso en la marina seca, la cuantía que corresponda por el período que se autorice. Si dicho período hubiera de ser ampliado, el interesado deberá formular nueva solicitud y abonar, nuevamente por adelantado, el importe correspondiente al plazo ampliado.

c) Para las embarcaciones de base la cuantía que corresponda por un período no inferior a seis meses.

d) El abono de la tarifa para las embarcaciones de base dará derecho a cuatro operaciones mensuales completas de puesta a flote y varada de la embarcación. En ningún caso estas operaciones serán acumulables.

e) Las embarcaciones de base tendrán una bonificación sobre la cuantía base de la tarifa del 20%. A estos efectos, se considera embarcación de base aquella que tiene autorizada su estancia en la marina seca por un período igual o superior a seis meses.

- Tarifa de Elevador:

Tarifa por operación completa de izado o arriado: 28,19 €.

- Tarifa de ocupación de superficie en Explanada de Varadero:

Tarifa base: 0,39 € m²/día.

a) La cuantía resultante por el período de varada autorizado será el producto de la eslora máxima por la manga máxima de la embarcación expresada en metros cuadrados, por el número de días de estancia completos o fracción y por la tarifa base con los siguientes coeficientes de progresividad en función de la duración de la ocupación:

Hasta el día 10°	1,0
Desde el día 11° al 20°	1,2
Desde el día 21° al 30°	1,4
Desde el día 31° al 60°	2,0
A partir del día 61°	5,0

b) Las embarcaciones dedicadas a la actividad pesquera extractiva que pertenezcan al censo de la Cofradía de Pescadores de Los Cristianos "Nuestra Señora de Las Mercedes" y las dedicadas a la actividad de acuicultura que tengan base habitual en el Puerto

de Los Cristianos, tendrán una bonificación respecto a la cuantía base de la tarifa del 50%. Estas circunstancias deberán acreditarse fehacientemente ante la Autoridad Portuaria.

c) Esta tarifa, en ningún caso, incluye la operación de izado, arriado y apuntalamiento de la embarcación que se realizara por las empresas autorizadas.

2.- Disponer la entrada en vigor de las nuevas tarifas, a partir del día siguiente al de su publicación

en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2011.

El Presidente, Pedro Rodríguez Zaragoza.- La Secretaria, Rosario Arteaga Rodríguez.

A N U N C I O

1048

444

Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se acuerda la aprobación de nuevas tarifas para el servicio de apoyo a la gestión de las labores de control en el Centro de Inspección Portuaria (CIP) en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada en fecha 23 de diciembre de 2010, acordó:

1.- Aprobar unas nuevas tarifas para el servicio de Apoyo a la Gestión de las Labores de Control en el Centro de Inspección Portuaria (CIP) en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, adicionales a las aprobadas el 23 de julio de 2010, según la estructura e importes que a continuación se relacionan:

Nuevas Tarifas del Servicio de Apoyo a la Gestión de las Labores de Control en el Centro de Inspección Portuaria (CIP) en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife	
Concepto	Tarifa
1. Enchufado contenedor red eléctrica CIP (máx. 48 horas)	45,00 €/ud día
2. Servicio guardería contenedor fuera de horario	12,90 €/hora
3. Inspección fuera de horario	50% incremento sobre tarifa estándar

Aclaración a las tarifas:

Se entiende como horario del CIP de lunes a viernes excepto festivos de 08:00 a 20:00 horas y sábados de 08:00 a 14:00 horas.

Enchufado contenedor red eléctrica CIP: disponibilidad de hasta 6 plazas y con un máximo de 48 horas de estancia por plaza. Firma del usuario de documento eliminando de responsabilidad a Docks (salvo contratación de vigilancia), en caso de alguna eventualidad durante el período de estancia en las instalaciones.

Servicio de guardería: el coste se repercutirá sobre todos los contenedores en servicio de guardería de cada día. No están incluidos los festivos especiales (25 de diciembre, 1 de enero y 6 de enero). Disponibilidad de hasta 6 plazas y con un máximo de 48 horas de estancia por plaza.

Inspección fuera de horario: la decisión de inspeccionar fuera de horario se tomará entre las administraciones inspectoras, Autoridad Portuaria y Docks, con 48 horas mínimo de antelación. Se aplicará el recargo de inspección fuera de horario al usuario que teniendo inspección durante ese horario optara por no realizarla (salvo en caso de fuerza mayor).

2.- Disponer la entrada en vigor de las nuevas tarifas a partir del siguiente día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2011.

El Presidente, Pedro Rodríguez Zaragoza.- La Secretaria, Rosario Arteaga Rodríguez.

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

CABILDO INSULAR DE TENERIFE

Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos

Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico

ANUNCIO

1049

427

Habiendo sido intentada sin éxito la notificación efectuada a D. Manuel Gregorio González Delgado, en el domicilio que él mismo había señalado a efectos de notificaciones en el expediente sancionador en materia de Patrimonio Histórico que se sigue en esta dependencia con el número 4586, relativo a la rea-

lización de obras en un solar adyacente a la vivienda situada en la calle Veinticinco de Julio nº 12 del término municipal de Arico, y a los efectos contemplados en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le pone de manifiesto que el citado expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Administrativo de Cultura y Patrimonio Histórico, de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 13,30 horas, sito en la calle San Sebastián, nº 8, 2º, de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de enero de 2011.

El Coordinador General del Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos, Cristóbal de la Rosa Croissier.

Área de Economía y Competitividad

Servicio Administrativo de Desarrollo Económico e Innovación

ANUNCIO

1050

416

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones se publican las subvenciones directas concedidas, cuya tramitación ha correspondido a la Unidad Orgánica de Comercio y Artesanía del Área de Economía y Competitividad del Excmo. Cabildo Insular de Artesanía, en el ejercicio 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ACTO CONCESIÓN	FECHA ACTO CONCESIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO CIF	IMPORTE CONCEDIDO (€)	FINALIDAD
ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR	11/10/2010	10.051.431A.78940	ASOCIACIÓN ZONA CENTRO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CIF: J38345427	40.000 €	PARA FINANCIAR LA REDACCIÓN DEL PROYECTO "INTERVENCIÓN CALLE CASTILLO I (ZONA CENTRO)"
ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR	27/09/2010	10.052.241B.48240	FUNDACIÓN INSULAR PARA LA FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL (FIFEDE) CIF: G38484879	33.000 €	PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DEL PROYECTO "PICA: PROGRAMA DE INSERCIÓN POR CUENTA AJENA"
ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR	04/05/2010	10.051.433C.48940	ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CIF: G38494969	4.640,00 €	SUFRAGAR PARTE DE LOS COSTES DE LA CELEBRACIÓN DEL CONGRESO NACIONAL DE MUJERES EMPRESARIAS
ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR	11/10/2010	10.051.433C.48940	CONFEDERACIÓN CANARIA DE ASOC. DE JÓVENES EMPRESARIOS CIF: G:38396685	8.000 €	SUFRAGAR PARTE DE LOS COSTES DE LA CELEBRACIÓN DEL XI CONGRESO ANUAL DE JÓVENES EMPRESARIOS

ACTO CONCESIÓN	FECHA ACTO CONCESIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO CIF	IMPORTE CONCEDIDO (€)	FINALIDAD
ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR	06/09/2010	10.051.433C.45390	CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE CIF: Q3873003B	24.040,48 €	SUFRAGAR PARTE DE LOS COSTES DE FUNCIONAMIENTO DE LA VENTANILLA ÚNICA EMPRESARIAL DE TENERIFE DURANTE EL EJERCICIO 2010
ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR	12/08/2010	10.051.431A.76240	SOCIEDAD COOPERATIVA MERCADO NTRA. SRA. DE AFRICA CIF: F38374880	81.608,87 €	EJECUCIÓN DE LA 1ª FASE DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN, PAVIMENTACIÓN Y ALICATADO DE PAREDES DEL MERCADO NTRA. SRA. DE AFRICA

ACTO CONCESIÓN	FECHA ACTO CONCESIÓN	PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIO CIF	IMPORTE CONCEDIDO (€)	FINALIDAD
ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR	11/10/2010	10.058.433C.78200	FUNDACIÓN CANARIA CENTRO DE DUCUMENTACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA ARTESANÍA DE ESPAÑA Y AMÉRICA	36.000 €	FINANCIAR COBERTURA URGENTE DE VARIAS NECESIDADES ESTRUCTURALES Y TÉCNICAS DEL MUSEO DE ARTESANÍA IBEROAMERICANA DE TENERIFE (MAIT)

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2011.

El Consejero Delegado de Desarrollo Económico, Comercio y Empleo, Efraín Medina Hernández.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

ANUNCIO

1051

662

Por Resolución de la Presidencia de fecha 14 de enero de 2011, se adjudicó de forma definitiva la obra que se relaciona a continuación con su Presupuesto:

"Arrendamiento del bien patrimonial de propiedad del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera denominado " Hotel Rural Casa de Los Herrera en el término municipal de Hermigua, para destinarlo a la actividad hotelera", por el importe total de cien mil (100.000,00 euros) euros, equivalentes a veinte mil (20.000,00 euros) euros por año.

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 781/86, de 18 de abril y art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por plazo de 20 días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

En San Sebastián de La Gomera, a 17 de enero de 2011.

La Consejera-Delegada del Área de Obras Públicas, María del Carmen Piñero Santos.

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

ANUNCIO

1052

750

Por resolución de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro número 2516, de fecha 07 de octubre de 2010, se aprobaron las bases específicas por las que se regirá el proceso selectivo de 2 Conductores, Grupo IV, del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en ejecución del Proceso de Consolidación del Empleo Temporal, en virtud del Plan Operativo de Personal (B.O.P. número 41, de 2 de marzo de 2010).

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera de las bases específicas, los interesados en dicho proceso de consolidación del empleo temporal disponían de 20 días naturales para presentar su solicitud, contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado número 268, del viernes 05 de noviembre de 2010.

Dándose por concluido el plazo de presentación de solicitudes el día 25 de noviembre de 2010, se han presentado 32 solicitudes.

Visto lo dispuesto en la cláusula cuarta de las bases generales, relativa a la lista de admitidos y excluidos, así como la cláusula quinta del Tribunal.

Por resolución de la Presidencia número 3136, de fecha 03 de diciembre de 2010, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos en el mencionado procedimiento de selección, los aspirantes excluidos podrán formular las alegaciones que estimasen oportunas, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P. número 244, del 21 de diciembre de 2010).

Concluido el plazo de subsanación el día 04 de enero de 2011 y examinadas las solicitudes presentadas.

Con fecha 21 de enero de 2011, por Resolución de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro número 0039/11, se acordó:

- Aprobar la siguiente lista definitiva de Admitidos y Excluidos del proceso Selectivo de 2 Conductores, Grupo IV, del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en ejecución del Proceso de Consolidación del Empleo Temporal, en virtud del Plan Operativo de Personal:

LISTA DE ADMITIDOS DEFINITIVA:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ABRANTE TORRES	JOSÉ LUIS	78672958D
ABREU PADRÓN	JUAN MANUEL	42810000P
ALFARO RODRÍGUEZ	JOAQUIN	42076240V
ANTOLIN CABALLERO	PAULINO	15359620J
ARMAS BRITO	OMAR	43830127Q
ARMAS MÉNDEZ	JESÚS ARMICHE	78674749Y
BARRERA GONZÁLEZ	ALFONSO DOMINGO	78401386K
BARRERA MAGDALENA	JONATHAN	43830454K
BRITO DE JORGE	SERGIO	43377095S
CABRERA PADRÓN	ANGEL ALBERTO	78409118W
FEBLES PADRÓN	JULIO JAVIER	78401237X
GARCÍA ÁNGEL	DOMINGO	43786974B
GASPAR BAUTE	MANUEL ANTONIO	42067485W
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ	DIEGO	78606606N
GUANCHE ESTÉVEZ	DENIS ROGELIO	45454225S
HERNÁNDEZ CEJAS	JAVIER	78677319T
JÉREZ ABREU	JOSÉ ABEL	43781492A
LEANDRO CORDOBA	ALEJANDRO ANCOR	78712537M
MACHÍN LUTZARDO	EULALIO	41985980D
MORALES CANO	JULIAN	78402838R
MORALES MORALES	VICTOR DANIEL	43789155F
NAVARRO BRITO	LUIS ALEJANDRO	78675131C
PADRÓN GARCÍA	VICENTE	43829672K
PADRÓN PADRÓN	JONAY	78710142W
QUINTANA FONTE	CARMELO	43761845K
QUINTERO ARMAS	ANIBAL	43829501B
QUINTERO HERNÁNDEZ	MOISÉS	78672808C

LISTA DE EXCLUIDOS DEFINITIVA:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
BETANCOR BENÍTEZ	NORBERTO	43760847N	No aporta Título exigido (Titulación sin homologar).
PÉREZ PADRÓN	ARMANDO IGNACIO	43621432T	No aporta Título exigido (Titulación incompleta).
LÓPEZ PÉREZ	FILEMÓN ESTEBAN	42937109L	Documentación obligatoria sin compulsar (DNI y Carnés).
PADRÓN ARMAS	SERGIO	43829544P	No aporta Carnés exigidos.
CABRERA QUINTERO	PEDRO	43779427P	No aporta Título exigido (Titulación incompleta).

- Fijar el día 15 de febrero de 2011, a las 16:00 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria Garoé, situado en la calle República de Venezuela, n.º 2 de Valverde, para la celebración del Primer ejercicio de la Fase de Oposición.

- Designar a las siguientes personas para que integren el Tribunal Calificador del proceso Selectivo de 2 Conductores, Grupo IV, del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en ejecución del Proceso de Consolidación del Empleo Temporal, en virtud del Plan Operativo de Personal:

TITULARES	SUPLENTE
PRESIDENTE: Don Nestor Padrón Castañeda	PRESIDENTE: Don Pedro Agustín Padrón Padrón
VOCALES: Doña María Victoria Cabrera Soto	VOCALES: Doña Fabiola Ávila García
Doña María Natividad Padrón Casañas	Don José Juan Medina Alejandro
Don Marcelino Miguel Padrón Armas	Don Emad Mourad Agha
Don Pedro Casañas Hernández	Don Juan Domingo Quintero Padrón
SECRETARIO: Don Francisco C. Morales Fernández	SECRETARIO: Doña Midalia Quintero Machín

- Designar como Asesor del Tribunal a don Manuel Rodríguez Jaramillo.

- Designar como Asistente del Tribunal a doña Nayibe Armas Acosta.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valverde de El Hierro, a 21 de enero de 2011.

El Presidente accidental, Javier Morales Febles.

Consejo Insular de Aguas de El Hierro

A N U N C I O

1053

552

El Sr. Gerente del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro, mediante Resolución nº 001 de fecha 10 de enero de 2011, aprobó las bases que han de regir la convocatoria pública urgente, para la creación de una lista de reserva de Ingenieros Técnicos (A2), para nombramiento/contratación temporales en obras y/o servicios, acumulación de tareas y sustituciones del personal y necesidades del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, de lunes a sábado, en horario de 9,00 a 13,30 horas, sin perjuicio de lo regulado en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Registro
Registro General:
Edificio Central del Cabildo
Insular de El Hierro

Ubicación
C/ Doctor Quintero,
número 11, Valverde

El texto íntegro de las referidas bases, así como los correspondientes anexos, estarán expuestos al público en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas, así como en la página web y tablón de anuncios del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro www.elhierro.es.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valverde de El Hierro, a 10 de enero de 2011.

El Gerente del Organismo Autónomo, Consejo Insular de Aguas, Juan Manuel Quintero Gutiérrez.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Gobierno de Servicios Centrales

Dirección General de Organización, Planificación Estratégica y Régimen Interno

A N U N C I O

1054

425

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación íntegra del Decreto Organizativo del Excmo. Sr. D. Miguel Zerolo Aguilar, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de

Tenerife, de fecha 11 de enero de 2011, en relación con el establecimiento de adaptaciones organizativas en la estructura y funciones de órganos directivos y unidades administrativas municipales, del siguiente tenor literal:

“Decreto organizativo del Excmo. Sr. don Miguel Zerolo Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife/En Santa Cruz de Tenerife, a 11 de enero de 2011.

Asunto: establecimiento de adaptaciones organizativas en la estructura y funciones de órganos directivos y unidades administrativas municipales.

Antecedentes.

I.- Con motivo de la recesión y posterior confirmación de la situación de crisis económica, por este Ayuntamiento se hace necesario adoptar una serie de medidas operativas y organizativas. A tal fin, han de tomarse en consideración determinados razonamientos y aspectos propuestos por el equipo constituido en el seno de la Subcomisión Técnica creada por Decreto de esta Alcaldía, de 14 de julio de 2010, para el estudio y propuesta de medidas estratégicas para el ahorro de gasto en el sector público municipal. Esta necesidad de reestructuración organizativa, que necesariamente debe pasar por una reordenación y simplificación de las estructuras municipales y con una reducción del gasto en el sector público municipal debe garantizar que no se produzca un menoscabo de la gestión administrativa en los diferentes ámbitos de la organización municipal. Estas circunstancias, consideradas en su conjunto, motivan la necesidad de adoptar una primera serie de medidas organizativas que forman parte del presente Decreto, que además resultarán completadas con otras que, estén o no directamente vinculadas con dichos objetivos prioritarios, contribuyen a racionalizar el uso de los recursos existentes, no suponiendo -en ningún caso- un incremento de los mismos, al tiempo que generan economías para este Ayuntamiento.

II.- A los fines expuestos, a través del presente Decreto se efectúa una reestructuración que, en el nivel de Áreas de Gobierno, se singulariza en el ámbito del Área de Calidad Ambiental, Seguridad y Servicios Públicos, en la que se contempla la integración de las materias de infraestructura y obras. Ha de tenerse en cuenta que mediante acuerdo plenario de 4 de marzo de 2002 se produjo una revisión y adaptación de la estructura organizativa del entonces denominado Sector Funcional de Servicios Territoriales, cuyo principal objetivo era concentrar en la Gerencia Municipal de Urbanismo todas las competencias municipales relacionadas con el desarrollo urbanístico del territorio y la realización de obras municipales, por lo que, en consecuencia, la Gerencia Municipal de Urbanismo asumió todas las materias que correspondían al Sector Funcional de Servicios Territoriales, integrado por el Servicio de Proyectos Urbanos,

Infraestructuras y Obras, al cuál se adscribió el personal del Área de Infraestructura y Servicios que pasaba a desarrollar las funciones incorporadas a dicho Organismo. De este modo, tal y como se señalaba en dicho acuerdo plenario, el Servicio de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras se configuraba como un servicio que “elabora propuestas, ejecuta y controla proyectos urbanos de infraestructuras y obras”. Asimismo, se produjo la aprobación de la estructura y funciones del entonces denominado Sector Funcional de Calidad Ambiental, Seguridad y Servicios Públicos integrado, entre otros, por el Servicio de Gestión de Servicios Públicos y por sus Secciones (Sección de mantenimiento de la ciudad, Sección de edificios públicos y Sección de Transportes), que asumió las funciones del hasta entonces Área de Infraestructura y Servicios, a excepción de las funciones que correspondían a la realización de obras, que se trasladó al Sector de Servicios Territoriales.

Todo ello conllevó las correspondientes modificaciones de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación por la que se adscribió al Servicio de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras del Sector de Servicios Territoriales el personal del antiguo Área de Infraestructura y Servicios, manteniéndose como funcionarios del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo señalado en al Disposición Transitoria Única de los modificados Estatutos del Organismo Autónomo.

La nueva modificación organizativa que se plantea en este Decreto viene fundamentada, principalmente, en la existencia de una clara diferencia entre los fines planificadores del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo y los fines ejecutivos del Servicio de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, tal y como se reconoce ya desde el acuerdo plenario de 4 de marzo de 2002, lo que ha generado en la práctica ciertas disfunciones principalmente en el ámbito práctico y operativo, que hacen necesaria la disgregación en estos momentos planteada; asimismo, se regula en el Decreto una unificación en la gestión integral de las materias de infraestructuras, obras y servicios públicos, diseñándose una especialización de unidades de carácter técnico por una parte y administrativo por otra, con la finalidad de racionalizar y ordenar los recursos necesarios y disponibles.

III.- Por otra parte, es objeto del presente Decreto afrontar una primera, y no necesariamente definitiva, minoración del número de centros directivos, lo que ha de hacerse en proporción a la nueva dimensión de las Áreas, agrupando funciones directivas de naturaleza homogénea con criterios de eficiencia y economía de medios; evitando la dispersión y duplicidad en el ejercicio de funciones directivas; especializando las funciones directivas de naturaleza organizativa, planificadora, coordinadora y transversal y las de naturaleza operativa y ejecutiva. Se adoptan además decisiones que tienen por objeto integrar en

un solo órgano colegiado a todos los directivos municipales que deban proponer y ejecutar los criterios e instrumentos de planificación establecidos y corresponsabilizar a los órganos directivos de carácter ejecutivo y sectorial en la tarea de planificación, con el objeto de garantizar el buen fin de los criterios e instrumentos planificadores.

Con la finalidad de adaptar la organización de las unidades administrativas municipales a los objetivos expuestos, se efectúan en este Decreto las adaptaciones necesarias, que incluyen supresión de cinco unidades administrativas, que se completan con la supresión de determinadas Jefaturas de Oficina de Distrito y la modificación de otras, creación de cuatro nuevas unidades y hasta un total de diez modificaciones que afectan bien a la denominación, funciones específicas o dependencia orgánica de aquéllas. En su conjunto, estas adaptaciones responden a la necesidad y oportunidad de redefinir el soporte administrativo a determinados órganos institucionales a través de una única Sección de Gestión; a la rentabilización de los recursos de carácter técnico superior destinados a las Oficinas de Distrito y, en general, a la simplificación y especialización de unidades que puedan asumir funciones de carácter homogéneo. En particular, y en la consideración de que tanto la materia de comunicación, en su más amplia expresión, como la calidad y sus correspondientes planes, forman parte intrínseca de las atribuciones del órgano directivo competente en materia de organización, se regula en este Decreto la atribución directa al citado órgano de tal ejercicio, asumiéndose de forma directa por aquél tales materias, lo que hace innecesario un mayor desarrollo administrativo en unidades de naturaleza inferior en tanto que los recursos precisos pueden serle asignados de forma directa.

Fundamentos de derecho.

I.- El artículo 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de modernización del gobierno local (en lo sucesivo, LRBRL), en relación con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Excmo. Ayuntamiento (ROGA), determina que compete al Alcalde establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias del Pleno, y por tanto la creación, modificación o supresión, en su caso, de los órganos directivos con rango de Coordinador General, Director General o equivalente.

II.- El artículo 41 del ROGA, en su número 2, determina que las Direcciones Generales u órganos asimilados podrán organizarse en Subdirecciones Generales, Departamentos, Servicios, Secciones y otras unidades inferiores o asimiladas, pudiendo depender también estas unidades administrativas directamente de los Coordinadores Generales. Por su parte, de

conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del ROGA, las unidades administrativas de nivel inferior a Departamento y los demás puestos de trabajo se crean, modifican o suprimen a propuesta del titular del Área de Gobierno respectiva, a través de la relación de puestos de trabajo (R.P.T.), que se aprobará de acuerdo con su regulación específica -competente a la Junta de Gobierno de la Ciudad conforme a las previsiones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de modernización del gobierno local-. Resultarán igualmente de aplicación las disposiciones establecidas al respecto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

III.- De conformidad con lo que se establece en el artículo 42 del ROGA, que regula la ordenación jerárquica de las Áreas:

- Los Concejales de Gobierno y Consejeros de Gobierno son los máximos responsables del Área de Gobierno correspondiente. Los Concejales de Coordinación y los Concejales Delegados dependen directamente de los anteriores y ejercen la superior dirección en sus respectivos ámbitos.

- Los órganos directivos dependen de alguno de los anteriores y se ordenan jerárquicamente del siguiente modo: Coordinador General, Director General y los órganos asimilados a éstos.

- Excepcionalmente, cuando así se prevea en el propio ROGA o en los Decretos del Alcalde de organización administrativa, un órgano directivo podrá depender de otro órgano directivo del mismo rango.

IV.- El presente Decreto no está sometido a fiscalización previa de la Intervención General, dada su naturaleza organizativa.

En virtud de todo ello, dispongo:

Primero.- Adaptaciones en el nivel de Áreas de Gobierno.

I.- El Área de Gobierno de Calidad Ambiental, Seguridad y Servicios Públicos modifica su denominación por la de Área de Gobierno de Calidad Ambiental, Seguridad, Infraestructura y Servicios Públicos.

IV.- Se mantienen las Áreas de Gobierno de Servicios Centrales, de Servicios Personales y de Servicios Territoriales con su actual denominación, sin perjuicio de los restantes ajustes organizativos que se contemplan en el presente Decreto.

Segundo.- Adaptaciones en el nivel de órganos directivos.

I.- Se crea el Comité de Dirección en el ámbito del Área de Gobierno de Servicios Centrales, en el que

quedan integrados la totalidad de los órganos directivos del Ejecutivo municipal.

II.- Se suprimen los siguientes órganos directivos:

1. Dirección General de Empleo.
2. Dirección General de Participación Ciudadana y Mujer.
3. Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil.
4. Dirección General de Planificación Territorial.

III.- Se establecen las siguientes adaptaciones en relación con órganos directivos existentes:

1. El órgano directivo denominado Dirección General de Organización, Planificación Estratégica y Régimen Interno modifica tal denominación por la de Dirección General de Organización, Planificación y Régimen Interno, en el ámbito del Área de Gobierno de Servicios Centrales. Este órgano asumirá, además de aquellas otras que se regulan en este Decreto, las atribuciones en materias de calidad y comunicación hasta el momento asignadas a la Dirección General de Promoción Tecnológica y Protección de Datos, así como la dirección de las tareas de apoyo y soporte administrativo a la Alcaldía y a su Gabinete, hasta el momento asignadas a la Dirección General de Administración y Soporte de Alcaldía.

2. El órgano directivo denominado Dirección General de Administración y Soporte de Alcaldía modifica tal denominación por la de Dirección General de Administración y Gestión de Recursos, en el ámbito del Área de Gobierno de Servicios Centrales. Este órgano asumirá la dirección de las unidades administrativas competentes en materia de Administración Interna, Patrimonio y Contratación, así como las atribuciones propias de la Dirección General de Empleo, órgano directivo que se suprime en virtud del presente Decreto, y aquellas otras que se regulan en este Decreto, en especial las relacionadas con la coordinación de sociedades municipales y de las Oficinas de Distrito.

3. El órgano directivo denominado Dirección General de Calidad Ambiental y Servicios Públicos modifica tal denominación por la de Dirección General de Calidad Ambiental, Infraestructura y Servicios Públicos, en el ámbito del Área de Gobierno de Calidad Ambiental, Seguridad, Infraestructura y Servicios Públicos. Este órgano asumirá la dirección de las unidades administrativas competentes en materias de infraestructuras, obras, servicios públicos y calidad ambiental.

4. El órgano directivo denominado Coordinación General del Área de Servicios Centrales modifica su denominación por la de Coordinación General de Economía, Hacienda, Personal y Gestión de Recursos; en el ámbito del Área de Gobierno de Servicios

Centrales, ejercerá funciones de coordinación de los órganos directivos competentes en las materias de economía, hacienda, personal y administración y gestión de recursos.

5. El órgano directivo denominado Coordinación General del Área de Servicios Personales modifica su denominación por la de Coordinación General de Organismos Autónomos y Programas Transversales; en el ámbito del Área de Gobierno de Servicios Personales ejercerá funciones de coordinación de los organismos autónomos adscritos al Área y asumirá atribuciones de coordinación de programas transversales provenientes de la Dirección General de Participación Ciudadana y Mujer, órgano directivo que se suprime en virtud del presente Decreto.

Tercero.- Adaptaciones en el nivel de unidades administrativas.

I.- Se suprimen las siguientes unidades administrativas:

1. La Oficina del Tribunal Económico-Administrativo Municipal. Los puestos actualmente asignados a la Oficina pasan a integrarse en la Sección de Gestión de la Secretaría General del Pleno.

2. La Sección de Servicios de Soporte, dependiente del Servicio de Organización, Planificación y Régimen Interno. Los puestos actualmente asignados a la citada Sección se integrarán en la unidad administrativa que se regula en el presente Decreto.

3. La Sección de Planificación, dependiente del Servicio de Organización, Planificación y Régimen Interno. Los puestos actualmente asignados a la citada Sección se integrarán en la unidad administrativa que se regula en el presente Decreto.

4. La Sección de Calidad y Comunicación Electrónica. Los puestos actualmente asignados a la citada Sección se integrarán como puestos de apoyo específico a la Dirección General de Organización, Planificación y Régimen Interno.

5. El Servicio de Mujer. Los puestos actualmente asignados al citado Servicio se integrarán en la unidad administrativa que se regula en el presente Decreto.

II.- Se crean las siguientes unidades administrativas:

1. La Sección de Organización y Planificación, dependiente del Servicio de Organización, Planificación y Régimen Interno (Dirección General de Organización, Planificación y Régimen Interno, en el ámbito del Área de Gobierno de Servicios Centrales). Se integrarán en ella los puestos asignados a la suprimida Sección de Planificación.

2. La Sección de Régimen Interno, dependiente del Servicio de Organización, Planificación y Régimen

Interno (Dirección General de Organización, Planificación y Régimen Interno, en el ámbito del Área de Gobierno de Servicios Centrales). Se integrarán en ella los puestos asignados a la suprimida Sección de Servicios de Soporte.

3. La Sección de Coordinación de Programas, dependiente del Servicio de Coordinación de Distritos y Entes Instrumentales (Dirección General de Administración y Gestión de Recursos, en el ámbito del Área de Gobierno de Servicios Centrales).

4. La Sección de Soporte Técnico-Jurídico, dependiente del Servicio de Coordinación de Distritos y Entes Instrumentales (Dirección General de Administración y Gestión de Recursos, en el ámbito del Área de Gobierno de Servicios Centrales).

III.- Se modifican en su denominación y/o dependencia orgánica las siguientes unidades administrativas:

1. El Servicio de Promoción Tecnológica, Calidad y Protección de Datos modifica su denominación por la de Servicio de Promoción Tecnológica y Protección de Datos y, junto con su Sección de Informática y Telecomunicaciones, mantiene su dependencia respecto de la Dirección General de Promoción Tecnológica y Protección de Datos, en el ámbito del Área de Gobierno de Servicios Centrales.

2. El Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación y sus unidades administrativas dependientes (Sección de Patrimonio, Sección de Servicios Comunes y Negociado de Gestión del Archivo Municipal) pasan a depender de la Dirección General de Administración y Gestión de Recursos, en el ámbito del Área de Gobierno de Servicios Centrales.

3. El Servicio de Coordinación y Control de Organización y Gestión de Sociedades Mercantiles modifica su denominación por la de Servicio de Coordinación de Distritos y Entes Instrumentales. Este Servicio dependerá orgánicamente de la Dirección General de Administración y Gestión de Recursos, en el ámbito del Área de Gobierno de Servicios Centrales.

4. El Servicio para el Fomento de la Participación Ciudadana, Cooperación al Desarrollo y Nueva Vecindad modifica su denominación por la de Servicio para el Fomento de la Participación Ciudadana, Cooperación al Desarrollo, Nueva Vecindad y Mujer, pasando a depender orgánicamente de la Coordinación General de Organismos Autónomos y Programas Transversales, en el ámbito del Área de Servicios Personales.

5. El Departamento de Coordinación y Gestión de Recursos del Área de Gobierno de Servicios Centrales modifica su denominación por la de Sección de Soporte Administrativo, bajo la dependencia de la Coordinación General de Economía, Hacienda, Personal y Gestión de Recursos del Área de Servicios Centrales.

6. El Departamento de Coordinación y Gestión de Recursos del Área de Gobierno de Servicios Personales modifica su denominación por la de Sección de Soporte Administrativo, bajo la dependencia de la Coordinación General de Organismos Autónomos y Programas Transversales del Área de Servicios Personales.

7. El Departamento de Coordinación y Gestión de Recursos del Área de Gobierno de Calidad Ambiental, Seguridad y Servicios Públicos modifica su denominación por la de Sección de Soporte Administrativo, bajo la dependencia del Servicio Administrativo de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General de Calidad Ambiental, Infraestructura y Servicios Públicos, en el ámbito del Área de Gobierno de Calidad Ambiental, Seguridad, Infraestructura y Servicios Públicos.

8. El Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos modifica su denominación por la de Servicio Administrativo de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección General de Calidad Ambiental, Infraestructura y Servicios Públicos, en el ámbito del Área de Gobierno de Calidad Ambiental, Seguridad, Infraestructura y Servicios Públicos.

9. El Servicio de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras modifica su denominación por la de Servicio Técnico de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos; tanto este Servicio como su unidad administrativa dependiente (Sección de Proyectos Urbanos y Obras), actualmente adscritos al Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, se reascriben a la Administración del Ayuntamiento, bajo la dependencia de la Dirección General de Calidad Ambiental, Infraestructura y Servicios Públicos.

10. Las unidades con funciones de naturaleza primordialmente técnica actualmente dependientes del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos, en tanto que este Servicio pasa a reconvertirse en un Servicio específicamente administrativo, modifican tal dependencia, pasando a organizarse en el ámbito del Servicio Técnico de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Cuarto.- Adscripción de las Sociedades de capital municipal.

Con el objeto de fomentar los criterios e instrumentos de planificación, organización y gestión, así como de mejorar los procesos de relación entre el Ayuntamiento y los entes instrumentales en general, y de conformidad con las decisiones organizativas que se contemplan en el Dispositivo segundo, apartado III.2 y tercero, apartado III.3 del presente Decreto, la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A. y la Sociedad Viviendas, Proyectos y Obras Municipales, S.A. quedan vinculadas, en ambos casos y sin perjuicio del resto de relaciones operativas y funcionales que deban existir respecto de las demás, al Área de Gobierno de Servicios Cen-

trales, materializándose sus relaciones administrativas y de coordinación con la Administración Municipal a través del Servicio de Coordinación de Distritos y Entes Instrumentales, dependiente de la Dirección General de Administración y Gestión de Recursos.

Quinto.- Actualización del esquema organizativo municipal.

Se aprueba la actualización del esquema organizativo de los órganos y Áreas de Gobierno municipales, con arreglo al siguiente contenido:

A.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS CENTRALES

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

- Gabinete del Alcalde

PLENO COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

- SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
- DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON EL PLENO
- SECRETARÍA-DIRECCIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
- Sección de Gestión de la Secretaría General del Pleno

A.1.- ÓRGANOS DIRECTIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS (ALCALDÍA-PRESIDENCIA):

DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.

- Servicio de Organización, Planificación y Régimen Interno.
- Sección de Organización y Planificación.
- Sección de Régimen Interno.
- Sección de Atención e Información Ciudadana.
- Oficinas de Atención e Información al Ciudadano (OAIC).
- Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).
- Negociado de Población y Demarcación Territorial.

DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO-ASESORÍA JURÍDICA.

- Sección de Asistencia y Defensa Jurídica.

DIRECCIÓN DE LA OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD.

A.2.- ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN (ALCALDÍA-PRESIDENCIA):

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD.

COMITÉ DE DIRECCIÓN

A.3.- ÓRGANOS DIRECTIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ÁREA:

COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL Y GESTIÓN DE RECURSOS

- Sección de Soporte Administrativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

- Servicio de Recursos Humanos.
- Sección de Gestión de Recursos Humanos.
- Negociado de Prevención de Riesgos Laborales.
- Sección de Formación.
- Sección de Selección y Promoción.
- Sección de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos.
- Sección de Organización de Recursos Humanos.

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA.

TESORERÍA Y CONTABILIDAD

- Servicio de Hacienda.
- Sección de Gestión del Gasto.
- Sección de Caja y Pagos.
- Sección de Contabilidad.
- Servicio de Gestión Tributaria.
- Sección de Recaudación.
- Sección de Inspección Tributaria.
- Sección de Gestión de Ingresos.
- Negociado de Colaboración Catastral.
- Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Gabinete Presupuestario.

INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL

- Servicio de Fiscalización.
- Sección de Control Interno Previo.
- Sección de Control Interno Posterior y Financiero.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS.

- Servicio de Coordinación de Distritos y Entes Instrumentales
- Sección de Coordinación de Programas
- Sección de Soporte Técnico-Jurídico
- Servicio de Administración Interna, Patrimonio y Contratación.
- Sección de Patrimonio.
- Sección de Servicios Comunes.
- Negociado de Gestión del Archivo Municipal.
- Museo - Biblioteca
- Banda Municipal de Música

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN TECNOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE DATOS.

- Servicio de Promoción Tecnológica y Protección de Datos.
- Sección de Informática y Telecomunicaciones.

DIRECCIONES TERRITORIALES DE DISTRITO

- Oficinas de Distrito.

A.4.- ÓRGANOS PARTICIPATIVOS ÁREA:**TAGOROS DE DISTRITO****A.5.- SOCIEDADES MUNICIPALES VINCULADAS AL ÁREA:****SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, S.A.
VIVIENDAS, PROYECTOS Y OBRAS MUNICIPALES, S.A.****B.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS PERSONALES****B.1.- ÓRGANOS DIRECTIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS:****COORDINACIÓN GENERAL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y PROGRAMAS TRANSVERSALES**

- Sección de Soporte Administrativo.
- Servicio para el Fomento de la Participación Ciudadana, Cooperación al Desarrollo, Nueva Vecindad y Mujer.

B.2.- ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADSCRITOS:**ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN SOCIAL****ORGANISMO AUTÓNOMO DE CULTURA****ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES****ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIESTAS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS****B.3.- ÓRGANOS PARTICIPATIVOS:**

- CONSEJO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES
- CONSEJOS MUNICIPALES DE SECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER
- CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

C.- ÁREA DE GOBIERNO DE CALIDAD AMBIENTAL, SEGURIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

C.1.- ÓRGANOS DIRECTIVOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS (CALIDAD AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS):

DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.
- Servicio de Control y Gestión Medioambiental.
- Sección de Evaluación Ambiental del Territorio.
- Negociado de Protección de Espacios Naturales y Litoral.
- Servicio Técnico de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.
- Sección de Proyectos Urbanos y Obras.
- Sección de Mantenimiento de la Ciudad.
- Negociado de Parques y Jardines.
- Sección de Edificios Públicos.
- Negociado de Mantenimiento.
- Sección de Transportes y Ciclo Integral del Agua.
- Servicio Administrativo de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.
- Sección de Soporte Administrativo.

C.2.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS (SEGURIDAD):

- Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial.
- Sección de Seguridad Vial y ordenación de la circulación.
- Negociado de Disciplina Vial.
- Sección de Protección Civil.

POLICÍA LOCAL

- | |
|--|
| - Unidad de Intervención de la Policía Local-UNIPOL |
|--|

D.- ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS TERRITORIALES

ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADSCRITOS:

ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Sexto.- Adaptación de atribuciones y funciones de órganos directivos y unidades administrativas.

Por la Dirección General de Organización, Planificación y Régimen Interno, en el plazo de cinco días hábiles, se propondrá a esta Alcaldía la adaptación competencial que, en materia de atribuciones y funciones, corresponderá a cada uno de los órganos directivos y unidades administrativas municipales conforme a las disposiciones organizativas que se contienen en este Decreto.

Séptimo.- Subsistencias y equivalencias de órganos directivos y unidades administrativas.

I.- Se determina expresamente la equivalencia entre los órganos directivos existentes hasta el día de la fecha que, conforme a lo previsto en el presente Decreto, hayan sido modificados en su denominación, en relación con su nueva definición, así como la subsistencia de aquéllos. En consecuencia, las subsistencias y equivalencias quedan determinadas como sigue:

Denominación anterior.	Denominación actualizada.
- Dirección General de Organización, Planificación Estratégica y Régimen Interno.	- Dirección General de Organización, Planificación y Régimen Interno.
- Dirección General de Administración y Soporte de Alcaldía.	- Dirección General Administración y Gestión de Recursos.
- Dirección General de Calidad Ambiental y Servicios Públicos.	- Dirección General de Calidad Ambiental, Infraestructura y Servicios Públicos.

- Coordinación General del Área de Servicios Centrales.	- Coordinación General de Economía, Hacienda, Personal y Gestión de Recursos.
- Coordinación General del Área de Servicios Personales.	- Coordinación General de Organismos Autónomos y Programas Transversales.

II.- Se determina expresamente la equivalencia entre las unidades administrativas existentes hasta el día de la fecha que, conforme a lo previsto en este Decreto, hayan sido modificados en su denominación, en relación con su nueva definición, así como la subsistencia de aquéllas. En consecuencia, las subsistencias y equivalencias quedan determinadas como sigue:

Denominación anterior.	Denominación actualizada.
- Servicio de Coordinación y Control de Organización y Gestión de Sociedades mercantiles.	- Servicio de Coordinación de Distritos y Entes Instrumentales.
- Servicio para el Fomento de la Participación Ciudadana, Cooperación al Desarrollo y Nueva Vecindad.	- Servicio para el Fomento de la Participación Ciudadana, Cooperación al Desarrollo, Nueva Vecindad y Mujer.
- Departamento de Coordinación y Gestión de Recursos del Área de Servicios Centrales.	- Sección de Soporte Administrativo (Área de Servicios Centrales)
- Departamento de Coordinación y Gestión de Recursos del Área de Servicios Personales.	- Sección de Soporte Administrativo (Área de Servicios Personales)
- Departamento de Coordinación y Gestión de Recursos del Área de Calidad Ambiental, Seguridad y Servicios Públicos.	- Sección de Soporte Administrativo (Área de Calidad Ambiental, Seguridad, Infraestructura y Servicios Públicos)
- Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos.	- Servicio Administrativo de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.
- Servicio de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras.	- Servicio Técnico de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Octavo.- Adaptaciones de la Relación de Puestos de Trabajo.

Las adaptaciones que pudieren derivar de cualesquiera previsiones reguladas en el presente Decreto y que afecten a la Relación de Puestos de Trabajo vigente, se harán efectivas una vez efectuados por la Dirección General de Recursos Humanos los trámites procedimentales correspondientes que resulten de aplicación.

Noveno.- Adaptaciones operativas.

Por la Dirección General de Hacienda se tramitarán las adaptaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar operatividad al contenido del presente Decreto organizativo. En concreto, en relación con las competencias que se reascriben a la Administración municipal relacionadas con la materia de infraestructura y obras, así como con la especialización de unidades técnicas y administrativas que se produce en relación con la gestión de dichas materias conjuntamente con la de servicios públicos, tanto los aspectos presupuestarios como aquellos otros de naturaleza contractual, operativa y organizativa en general deben ser planteados y examinados conjuntamente por los diferentes órganos directivos municipales bajo la coordinación de la Dirección General de Organización, Planificación y Régimen Interno que, en su caso, propondrá a esta Alcaldía la adopción de las medidas transitorias que resulten necesarias para dar ejecutividad a este Decreto.

Décimo.- Disposición derogatoria y normalización reglamentaria.

a) Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que, contenidas en los precedentes Decretos organizativos de esta Alcaldía, resulten contrarias o contradigan las que se establecen en virtud del presente Decreto.

b) Por la Dirección General de Organización, Planificación y Régimen Interno se tramitarán con la debida urgencia las modificaciones reglamentarias y estatutarias que resulten procedentes para la adaptación a las disposiciones organizativas que se establecen en el presente Decreto, entre las que se incluirán las normas de organización y funcionamiento del Comité de Dirección.

Decimoprimer.- Vigencia, comunicación y publicación.

a) Se establece la vigencia del presente Decreto desde la fecha de su firma, con las siguientes excepciones:

1. La supresión de órganos directivos que se regula en el Dispositivo segundo tendrá efectos de 31 de enero de 2011. Dicha fecha de efectos podrá aplazarse, previa propuesta conjunta y razonada de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Dirección General de Organización, Planificación y Régimen Interno. Este aplazamiento, de ser autorizado, llevará aparejado a el aplazamiento, a su vez y con carácter parcial, de la asunción por parte de otros órganos directivos receptores de las atribuciones y responsabilidades que, provenientes de los órganos a suprimir, se regulan en este Decreto y en el que se ha de dictar en su desarrollo respecto de la redistribución de atribuciones.

2. Las adaptaciones en el nivel de unidades administrativas que representen modificaciones de la relación de puestos de trabajo entrarán en vigor tras la aprobación de éstas por la Junta de Gobierno de la Ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 del ROGA, artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones aplicables previstas en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) El presente Decreto se comunicará a las Concejalías y órganos directivos y será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Intranet municipal, así como de dación de cuenta a la Junta de Gobierno de la Ciudad y al Pleno.”

Lo que se pone en público conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2011.

El Director General de Organización, Planificación Estratégica y Régimen Interno, Joaquín Castro Brunetto.

**Área de Gobierno de Calidad Ambiental,
Seguridad y Servicios Públicos**

Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial

Negociado de Disciplina Vial

Multas

EDICTO

1055

438

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sanciona-

dor en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por Real Decreto 318/2003, de 14 de marzo, en relación con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las denuncias que por infracción a las normas de tráfico se relacionan en el Anexo, con expresión de sus datos más significativos así como últimos domicilios conocidos de los denunciados, toda vez que intentada su notificación han sido devueltas por el Servicio de Correos.

Con motivo de tales denuncias y por Decreto del Ilmo. Sr. Teniente Alcalde Delegado del Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial, en virtud de competencias delegadas por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de 18 de junio de 2007 y en el ejercicio de la competencia atribuida para sancionar las infracciones a las normas de circulación vial cometidas en vías urbanas en los arts. 7 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 marzo y el art. 71.4 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, modificadora del anterior, se han incoado los correspondientes expedientes sancionadores, siendo el órgano instructor el Negociado de Disciplina Vial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el órgano competente para su resolución el Ilmo. Sr. Tte. Alcalde Delegado del Servicio de Seguridad Ciudadana Vial.

Los denunciados podrán proceder del siguiente modo:

A.- Conformidad con la denuncia:

De hallarse conforme con la denuncia, y siempre que proceda a efectuar el abono de la sanción durante los 20 días naturales siguientes a aquél en que tenga lugar la notificación de la denuncia, el denunciado podrá beneficiarse de la reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente consignada por el Instructor del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 80.a de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora:

1) Mediante la entrega del importe en metálico en el Negociado de Disciplina Vial del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Edif. de Seguridad Ciudadana, Avda. Tres de Mayo, 79 bajo.

2) Por giro postal, dirigido al Negociado de Disciplina Vial, debiendo indicar: fechas de la denuncia/as, matrícula/as del vehículo/os y número de expediente/es.

B.- Disconformidad con la denuncia:

Si no está de acuerdo con la denuncia, puede presentar escrito de alegaciones dentro de los próximos veinte (20) días naturales siguientes al de la presente publicación, manifestando todo cuanto considere conveniente en su defensa y proponiendo las pruebas que crea oportunas, conforme a lo dispuesto en el art. 79.1 de la citada Ley.

El escrito de alegaciones se presentará en el Negociado de Disciplina Vial de este Ayuntamiento, sita en la Avda. Tres de Mayo 79, Bajo, en cualquiera de los Registros Generales de este Excmo. Ayuntamiento, en las Oficinas Descentralizadas y en los previstos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, debiendo indicarse en el mismo: fecha de la denuncia, matrícula del vehículo y número de expediente.

Una vez realizado el pago voluntario de la multa se tendrá por concluido el procedimiento sancionador con las consecuencias contempladas en el art. 80 de la Ley 18/2009, del 23 de noviembre.

Asimismo y conforme a lo dispuesto en el art. 81.5 de la citada Ley, si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo establecido esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiendo ejecutarse la sanción transcurridos treinta (30) días naturales desde la notificación de la denuncia.

En caso de no haber sido el conductor responsable de la infracción, se le requiere para que en el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de la presente notificación, comunique al órgano instructor (Negociado de Disciplina Vial) el nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del conductor, advirtiéndose que en caso de incumplimiento de esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, incurrirá como titular o arrendatario del vehículo, en la responsabilidad prevista en el art. 65.5.j de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, en infracción muy grave, y será sancionado en la forma prevista en el apartado 2.a del art. 67 de la citada Ley 18/2009, de 23 de noviembre. En los mismos términos responderá, el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique por causa imputable a dicho titular.

Las empresas de alquiler sin conductor a corto plazo se les exige el acreditar el cumplimiento de la obligación de identificar al conductor responsable de la infracción mediante la remisión de un duplicado o copia del contrato de arrendamiento.

Lo que hace público para conocimiento de los denunciados que figuran en el Anexo adjunto.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 2011.

P.a. la Jefa de Servicio, Margarita Alonso López.

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 1

Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO
201001037822	0064FZY	ABDALA*MACIAS,NAYMA ESTHER	ALBERT D ARMAS PTL 9 1 59	38206 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1 39 2E 3
201001036792	5344GYL	ABITBOL MARTOS S.L.	CL BETHENCOURT ALFONSO 10	38000 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 19 1 34
201001035815	9907CPL	ABREU*CANDALES,JORGE LUIS	C SANTIAGO CUADRADO 15 3D	38006 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 38 3 39
201001036227	9301BLF	ACOSTA*HERNANDEZ,ESTHER NORA	STA M DEL MAR BL 19 PT 8	38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 39 2F 1
201001036112	7888CSP	ACOSTA*PEREZ,JOSE MANUEL	EDUARDO ZAMACOIS 13 3J	38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 11 3 4
201001037299	2030FKK	ACOSTA*RAMOS, CESAR	TOME ED NIZA B 1B	38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 39 2E 1
201001037895	TF1327BX	ACOSTA*SUAAREZ, GANOLIA	EL CALVARIO 21	38760 LLANOS DE ARIADNE (LOS)	LS1 38 3 39
201001037149	3281CVR	AFONSO*BROME,J, JOSE	DR ASIN GAVIN 14 PTA 2	38001 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 39 2E 1
201001036998	6658CVJ	AFONSO*DELGADO,JOSE PABLO	PINTOR RIVERA 23 1A	38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 53 1 5
201001036415	0461GMH	AFONSO*GOMEZ, PATRICIA	LUIS DE LA CRUZ 2D	38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 38 3 39
201001035542	TF7325AT	AFONSO*HERRERA,ABEL ISAAC	EMILIO SERRA RUZ 2 7 IZ 26	38000 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 39 2A 10
201001035938	TF7761BY	AFONSO*JORGE, DANIEL	URB SAN DIEGO 67	38208 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1 39 2D 1
201001036731	7329DHY	AFONSO*MATOS DE,ARIEL	OBISP PEREZ CACERES 3 1 2A	38620 SAN MIGUEL DE ABONA	LS1 38 3 39
201001035746	7221BLV	AFONSO*MOLINA,JESUS REGINO	CJON GRANDE II 22 2	38350 TACORONTE	LS1 39 2A 11
201001037131	0435FXZ	AGUILAR*PLASENCIA,FRANCISCO ANTO	JULIO GCIA ALVAREZ BQ 3 2D	38008 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 38 3 39
201001037515	TF8683BC	AGUSTIN RUIZ Y ASOCIADOS S.L.	PERDOMO I 1	38400 PUERTO DE LA CRUZ	LS1 11 3 4
201001036601	8631GJX	ALAMILLO*JURADO,ELISABETH	EL CANO EDF LA NEA D 6A	38109 ROSARIO (EL)	LS1 53 1 49
201001036757	8451DST	ALAMO*ESTEVEZ,FLORENCE	AV. MONTREAL N°4	38400 PUERTO DE LA CRUZ	LS1 39 2E 3
201001037811	TF5021BL	ALAMO*GONZALEZ,ANTONIO	FELIPE PEDREL 7	38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	OVA 15 1 1
201001036126	1079PWP	ALAMO*ROJO,JAVIER YERAY	CRTA GRAL LAS ARENAS 68 7	38400 PUERTO DE LA CRUZ	LS1 53 1 49
201001037883	8370GXT	ALAMO*ROSA DE LA,DAIDA	PIO BAROJA 8 1 C	38007 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 39 2A 15
201001036527	8262CJT	ALBARDI TRANSPORTES S.L. UNIPERSONAL	CR GRAL TABLERO 36 BJ EL TABLERO	38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 38 3 39
201001036793	5152BDS	ALBERTO*RODRIGUEZ,JOSE MIGUEL	EL CANO EDF NEA SN B 6B	38109 ROSARIO (EL)	LS1 19 1 34
201001036558	TF7389BL	ALBERTO*RODRIGUEZ,YURENA	LUISA MACHADO BL 9 5C OFRA S C	38010 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 53 1 84
201001035076	TF5800BU	ALCOLEA*CRUZ,M. DEL ROSARIO	TINCEP ALTO 72 VDAS P10	38000 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 39 2E 3
201001037168	5994DHP	ALDEA*GRANDA,JAVIER	ENRIQUE WOLFSON 20 2	38004 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 39 2E 1
201001035697	TF9454AX	ALEMAN*HERNANDEZ,JOSE FERNANDO	BATAUOLA 17 MENCEYES B 18	38530 CANDELARIA	LS1 53 1 5
201001036375	7062DCK	ALFINA IBERICA S.L.	CUPIDO 19	38400 PUERTO DE LA CRUZ	LS1 39 2A 25
201001037939	4194PFG	ALONSO*DOMINGUEZ,M. SONIA	EDF GCIA LORCA P 4 2D FNCA ESPAÑA LA	38205 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1 53 1 49
201001037531	2764CTR	ALONSO*GONZALEZ,RODOLFO WALTER	ARZOBISPO ELIAS YANES 40	38206 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1 38 3 40
201001037041	TF6942AS	ALONSO*HERNANDEZ,CARLOS IVAN	VINAGRERA PARCELLA 11 P 1	38020 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 38 3 39
201001035061	9669GLV	ALONSO*HERNANDEZ,RICARDO	AUTOPISTA DEL NORTE 56	38350 TACORONTE	LS1 11 3 4
201001035346	TF7787BW	ALONSO*MUNIZ,MARINA	A RAFEL GLEZ BERNETA 2 31	38250 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1 11 3 4
201001035898	5719CMH	ALONSO*PRIETO,MARIA DEL CARMEN	GOLF SUR GREEN PARK 209 CB,	38620 SAN MIGUEL DE ABONA	LS1 38 3 39
201001035308	3820BEZ	ALONSO*RODRIGUEZ,ANTONIA MARIA	C LA HERRADURA 107	38530 CANDELARIA	LS1 53 1 49
201001035105	2427GJN	ALQUIMIA CONTROL DE PLAGAS S.L.	C LA ROSA 27	38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 39 2E 1

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 2

Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO
201001036044	8837DMB	ALUMBRADO TECNICO CANARIOS S.L.	SAN NICASIO 2, EL SOBRADILLO	38200 SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1 39 2E 1
201001036796	6659PAG	ALVARADO*GARCIA,CLOTTIDE	CERZEO 1 RES MADROÑO VVD99 LA	38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 19 1 33
201001036053	9408GMY	ALVAREZ*ARELLO,CIPRIANO	LAS HESEPAS 64 AGUA GARCIA	38350 TACORONTE	LS1 39 2A 11
201001035186	0049BJP	ALVAREZ*BARROSO,BEATRIZ	C EDUARDO ZAMACOIS 13 7 J	38005 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 39 2A 12
201001035817	TF0081 Y	ALVAREZ*BEYRO,MARIA ROSA	GAROE 1 3A	38400 PUERTO DE LA CRUZ	LS1 11 3 4
201001035888	4706BYX	ALVAREZ*FAJARDO,SABINA	TESEO 14 BARRIO ALEGRIA S C TENER	38160 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 39 2A 10
201001037371	TF8122BZ	ALVAREZ*PARINA,MATIAS CONRADO	C ACORAN 12 PARQUE MIRAMAR	38111 SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1 53 1 102

201001035276	TF8122BZ	ALVAREZ*FARIÑA,MATIAS CONRADO	C ACORAN 12 PARQUE MIRAMAR ACORAN	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001037997	TF8122BZ	ALVAREZ*FARIÑA,MATIAS CONRADO	C ACORAN 12 PARQUE MIRAMAR ACORAN	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	102
201001036846	3457FMW	ALVAREZ*PADRON,REBECA	C MANUEL LOMO 95 VALESECO	38150	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	19	1	35
201001037226	0885FPN	ALVAREZ*SOCAS,TEXENERI	RB ANAZA PAR I XII 10 2 4C ANAZA	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	23	1A	1
201001035204	2083DML	ALVEAR*QUINTANA,GEMA	CRT CUESTA TACO ALTO 81 SN LA CUESTA	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	53	1	49
201001035295	2002DSR	AMADOR*GARCIA,FERNANDO DAVID	E BROTONS POUEDA B047 3D	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001035987	3955DHW	AMARO*MORALES,ERICA	CL BARRANQUILLO 8 2 D LA CUESTA LA	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2E	1
201001036197	3955DHW	AMARO*MORALES,ERICA	CL BARRANQUILLO 8 2 D LA CUESTA LA	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2A	10
201001037233	2062DVK	AMPARI S.L.	TABARBA BAJA ED MORO SN	38290	ROSARIO (EL)	LS1	9	1	5
201001035562	1476BHF	ANDON*PEREZ, JOSE LUIS	C ROBANA 33 1	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49
201001036263	1989BVP	APUENT MEDICAL S.L. UNIPERSONAL	GILBERTO CAYOL 4	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	OVA	15	1	1
201001035761	5714BCK	ARAMBURU*ALCAIDE,ROSA MARIA	JARDIN DEL SOL 90	38350	TACORONTE	LS1	39	2E	1
201001036161	B 2945LX	ARANA*GORRODRAGOUI,AITOR	CNO SERRERIA 42 1 A3 GENETO LAGUNA	38296	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	53	1	49
201001035116	3819BCK	ARAQUE*VILLAR,MARIA ELENA	PI Y MARGALL 22 LOCAL	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	1
201001037965	7911BTF	ARCEO*MELIAN,M. CRISTINA	HORACIO NELSON 9 4	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001037346	9345FZL	ARCEO*PEREZ,MIGUEL ANGEL	BDA CUESTA PIEDRA SN	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	102
201001035731	TF7127BY	ARDOA*PINO,MARIA ISABEL	LOS RUDRIGUEZ Nº2	38626	ARONA	LS1	38	3	39
201001036211	6085DVT	AREBOLA*GUERRERO, FRANCISCO	C/ HURTADAS Nº1	38611	GRANADILLA DE ABONA	LS1	39	2A	11
201001036519	6782FHT	ARIDOS ATLANTICO S.L.	BARRANCO PRENEGAL SN	38500	GUMMAR	LS1	38	3	39
201001035801	TF1415BG	ARMAS DE*AGUIAR,JOSE ARQUIMINES	PARAGUAI 13	38500	GUMMAR	LS1	39	2A	10
201001035613	TF5036AK	ARMAS DE*DELGADO,NANRA	SANTIAGO CUADRADO 7 2I	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	51	1	11
201001035445	TF6322BZ	ARMAS*DELA,CRISTINA ELENA	C LA CORUJA W 2 PTL B D ANAZA	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49
201001037521	TF0451ACC	ARMAS*DELA,NATALIA	AV LIBREDA PTA VDA 8 MAJUELOS LA	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	53	1	44
201001036639	6729GWW	ARNOUX*MOUSA,NAMAR	AV LOS PESCADORES 18 LA QUINTA	38380	SANTA URSULA	LS1	53	1	49
201001036096	682CBX	ARQUITECTO MONJE ASOCIADOSSL	PUERTA CANSECO 35	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	11
201001035848	0240DWM	ARRANZ*MEDRANO,CRISTINA	CASTRO 50 5 IZ	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2C	1
201001036306	GC8565BK	ARROYO*MARTIN,JOSE PASCUAL	RUBEN MARICHAL LOPEZ 95 8	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	1
201001037213	TF5972AC	ARTEAGA*HERRERA,AGUSTIN	SAN PEDRO 26 B0 S MATIAS	38111	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	11	3	4
201001035300	2515FVW	ARTEAGA*MARTIN,JOSE LUIS	ANAZA 88 V ALTAIR BQ 3 IC	38108	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	44

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 3									
Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO				
201001035868	2515FVW	ARTEAGA*MARTIN,JOSE LUIS	ANAZA 88 V ALTAIR BQ 3 IC	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	1
201001037135	1078CNK	ARTEAGA*MOLINA,ALEXIS RAMON	C GARCEN SN TABARBA ALTA EL ROSARIO	38190	ROSARIO (EL)	LS1	39	2E	1
201001037590	TF2768AU	ATASSTOKEN,HASAN	AV LOS MENCEYES 364 2 E LA CUESTA	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2F	1
201001036627	TF2768AU	ATASSTOKEN,HASAN	AV LOS MENCEYES 364 2 E LA CUESTA	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2E	3
201001037143	2494CFK	AUTOQUALITY CANARIAS 2 S.L. UNIPERSONAL	CNO SAN LAZARO SN	38200	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2A	25
201001035328	7899GGY	AUTOS CARRIL IQUIERDO TF	PINAR COSTA CALMA 5	38560	PAJARA	LS1	39	2F	1
201001037500	9770GTR	AUTOS GUAZA COM SERV S.L.	GENERAL FRANCO 18	38640	ARONA	LS1	11	3	4
201001035850	0406DFP	AVERO*MESA,ESTHER	JUAN MATTOS Y AZOPRA 3 1 I	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49
201001037864	5245BYS	AVILA*DELA,BEATRIZ	C EDUARDO WESTERDHAL 17 1I	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	12
201001036383	8328BZL	BACALLADO*BERMUDEZ,M. JESUS	DACL V BORGES 2 PUN 4 4A ED LOS	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	3
201001035890	5120FGW	BAEZ*PALMA,CATALINA AMPARO	C MENCEY IMOBAC N 9 2	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	102
201001036509	5120FGW	BAEZ*PALMA,CATALINA AMPARO	C MENCEY IMOBAC N 9 2	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	3
201001036067	TF1609BX	BACORONA*MURCICTO,ALBERTO	EL SIRCOO 1 ANAZA, SOBRADILLO S C	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49
201001035768	TF3499BX	BALIK,ALFRED	ROQUE VILLA 15 S EUGENIO	38670	ADEJE	LS1	38	3	39
201001035339	TF4009BP	BANDRES*CARLOS DE,MIRIAM	URB MIRAMAR BQ 25 5 A	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2F	1
201001035072	TF3058BT	BAÑOS*MASSO,ENRIQUE	C RODRIGUEZ DE LA OLIVA 3 SAN	38296	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2A	11
201001035265	TF3058BT	BAÑOS*MASSO,ENRIQUE	C RODRIGUEZ DE LA OLIVA 3 SAN	38296	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2E	3
201001035022	6293BKG	BARBOSA*GIRALDO,LILLIANA	TENERIFE 24 EL FRAILE	38640	ARONA	LS1	23	1A	1
201001035303	2960FCG	BARON*CARMONA,RICARDO	GARCILASO VEGA 17A 1 5 ED	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	OVA	15	1	1
201001035348	TF8776BK	BARRETO*FERREIRA,LETICIA	LA VERDELLADA 1 BL16 F2 2	38207	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	OVA	15	1	1
201001035796	4722BNV	BARRETO*RODRIGUEZ,MARIA JOANA	SAN RAMON 24 SAN MATIAS TACO LA	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	53	1	84
201001035574	4017FXL	BARRETO*VELAZQUEZ,JOSE MANUEL	RIO TER BL 5 PORT 14 2 DCH SALUD ALTO	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	3
201001035762	5881DVB	BARRIOS*ELVIRA,NICOLAS JOSE	CAMPOS Y TABARBA 116 CUESTA	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	38	3	39
201001036090	TF9156GB	BARRIOS*ROJAS,M DEL CARMEN	TERRAZAS DE CALA 46	38200	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	53	1	5
201001036237	TF0500CB	BASTARRICA*MAITI,PABLO H	CORTES SN VDA 31 URB VILLAJARDIN	38109	ROSARIO (EL)	LS1	39	2A	10
201001035424	7796BZL	BATISTA*LLAMAS,M. LORETO	LOPEZ DE VEGA 8 2IZ	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	29	1	1
201001035120	5294FYM	BEDIESTA, S.L.	CNO TOPO LOMO 24	38710	BREÑA ALTA	LS1	39	2A	11
201001036930	0029BNB	BEN*MEIGAR,ALEJANDRO	ANGEL GUMERA 13 7A	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001036768	TF4096BD	BENITEZ*MENDEZ,CARLOS ANTONIO	BARTOLOME BENITEZ 31 2 H	38205	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	38	3	39
201001035082	TF8472AU	BERNAL*RODRIGUEZ,JUAN	CANADAS 014 CUESTA PIEDRA S	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	3
201001035202	1783PCT	BERTRAN*VILANOVA,MARC	S MIQUEL DEL PUT 63	25500	POBLA DE SEGUR (LA)	LS1	11	3	4
201001035190	0241BDV	BETHENCOURT*ATTIAS,MIGUEL	JOSE ZARATE Y PENICHER 7 3	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	78
201001036468	TF0824BL	BETHENCOURT*MESA,FLORA MARIA	EL CARDONAL BL 117 1 IQZ	38200	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	OVA	15	1	1
201001035695	TF8009BC	BLANCO*GARCIA,ALEJANDRO	TUNEZ 7 VISTABELLA	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	10
201001036304	C4639BLB	BOLORINO*CASTRO,JOSE CARLOS	CTRA. LA CUESTA TACO Nº15819D	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	53	1	5
201001035152	9203DHT	BONIS DE*REDONDO,GONZALO DE JESUS	PINTOR RIBERA 21 1A	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	10

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 4									
Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO				
201001037900	TF2661BM	BONNET*PAREJO,SILVIA	C PILAR 54 3I	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	1
201001036946	1902BMY	BORRAJEROS*ALVAREZ,MILAGROS	J PEREZ DELGADO 30 3D	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2F	1
201001037947	5098BMP	BOTRAN*ANDRES,ANGEL EUGENIO	RUBENS MRCHAL LPZ 105 V98	38170	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001035699	TF9903CB	BRAUN*NIEBLA,ALBERTO	CAMINO BOCAVERTA TRAVIDUCHA 3	38296	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	1
201001036568	1313BBL	BRAVO*LAGUNA DE,RODRIGUEZ BENIGNO	URB PRINCIPE RUYMAN III 20	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	53	1	49
201001035732	TF7316AK	BRAVO*SOCAS,PEDRO	CNO POLO 5	38300	OROTAVA (LA)	LS1	38	3	28
201001037642	GC9153BM	BRECHNO*FRAN,REINALDO	ATOZE 614	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49
201001035166	TF3663BN	BRISTOW*ALAN,DEREK	POUE ALBATROS 18	38640	ARONA	LS1	39	2A	11
201001037538	3183FBF	BRITO*ABREU,JUAN MANUEL	MANUEL GARCIA CALVERAS 18	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	42
201001035546	TF8915BL	BRITO*ACUNA,JUANA	APTO LOURDES 107 S MARCOS	38430	ICOD DE LOS VINOS	LS1	38	3	39
201001036788	3178DTL	BRITO*GONZALEZ,DOMINGO GREGORIO	PROF PERAZA AYALA 2 1 D	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	19	1	34
201001036695	9821BBJ	BRUNHOFER*GARCIA,KATHARINA	LA GALERA ED MESAOLA SN	38530	CANDELARIA	LS1	53	1	49
201001037070	3036GRR	BUCER CANARIAS S.L.	AV BUENOS AIRES 98	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	102
201001036494	2240CDZ	CABELLO*JIMENEZ,JOSEPHINE	PADRON ACOSTA N1 4B ED GUARICO	38400	PUERTO DE LA CRUZ	LS1	39	2E	1
201001037533	2855FSB	CABRERA*GARCIA,FERMIN	JUAN KEPLER 3 M JIMENEZ MARIA	38180	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	1
201001037675	3365FDY	CABRERA*GONZALEZ, SERGIO	URB PRINCESA IBALLA 25 3D	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	53	1	102
201001035600	9365BHW	CABRERA*GUIMERA,EDUARDO	EMILIO CALZADILLA 23 PISOL S C DE	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	10
201001035673	9605GFT	CABRERA*HERNANDEZ,CARMEN DOLORES	PTA ANAGA 31 P5 3 VIV 79 5 CUEVAS	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	11
201001037212	TF5498BU	CABRERA*MESA,JUAN ALEXIS	GPO PADRE ANCHITA 3 4A	38200	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2A	11
201001035620	TF8169BJ	CABRERA*RODRIGUEZ,JOSE RAMON	C POLIER 12	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001036409	TF8169BJ	CABRERA*RODRIGUEZ,JOSE RAMON	C POLIER 12	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	5
201001035230	5605CTS	CACERES*FAJARDO,JOSE ANTONIO	RAMBLA DE PULIDO NUM 47 2	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	102
201001036976	4974BRZ	CALDERON*MIRANDA,M. SYLVIA	JUAN R JIMENEZ 6 BQ A 3A	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	11
201001036842	1984GSH	CALLEJA*SANCHEZTAIZA,CESAR	BRAVO MURILLO 8 4 I	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	19	1	35
201001036206	5570CZT	CAMACHO*HERNANDEZ,JACOBO JONAS	C FRAY LUIS LEON 13 2B	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2D	1
201001035157	GC3305CK	CAMACHO*PEREZ,CLAUDENCIA GELIS	LAS LEDAS 225	38711	BREÑA BAJA	OVA	15	1	1
201001036967	4071DGH	CAMACHO*ROSALES,VICENTE VLADIMIR	AV MARITIMA 6 1 102	38530	CANDELARIA	LS1	38	3	39
201001036182	1459GRV	CAMPOO*ALVAREZ CRUZ,SANTIAGO ESTEBAN	LEPANTO 4 PS 12 PTA 70	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.				

201001037103	8890FHT	CASTILLO*DER PUTTE VAN, RAMON JUAN	EDUARDO WESTERDAL 13 BJ D	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	10
201001036980	5233CZK	CASTRO DE*GOMEZ DE LAS HERAS, ROSALIA	RBL GRAL FRANCO 40 61Z	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001036265	2213DNT	CASTRO*MARTIN, M. NURIA	C LUISA MACHADO 13 4A	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2D	1
201001036800	TF2240AK	CASTRO*MOJICA, EVELIA MARIA	DOMINGUEZ AFONSO 6	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	19	1	34
201001035113	3130CVJ	CASTRO*ROGA, LUIS CARLOS	LA HOYA 10	38500	GUIMAR	LS1	53	1	102
201001035834	4260FGG	CB ALUCLIMA	C BELLOTERO 13 EL SOBARDILLO	38107	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	3
201001035195	1084BNL	CEBALLOS*SANCHEZ, CARMEN JENNIFER	C INGLATERRA PT C 1 DCHA ED VICTOR	38530	CANDELARIA	LS1	53	1	49
201001035109	2774FZF	CEBRIAN*MARTINEZ DE LAGOS DE, RAQUEL	IRIARTE 5 4 B	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	102
201001035471	2774FZF	CEBRIAN*MARTINEZ DE LAGOS DE, RAQUEL	IRIARTE 5 4 B	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	11	3	4
201001035937	0960BDP	CEDES*MARTIN, AGUSTINA ALICIA	MENEZ NUÑEZ 76 BAJO D	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2C	1
201001036505	4173CFB	CHAVARRIA*ARBIZU, JUAN JOSE	PATRICIO MADAM 1 BQ 3 6 A	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	12
201001037146	2671FRF	CHEN, LIN	ALFARO 9 5 C	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2C	1
201001036890	9846FMY	CHINEA*GOMEZ, CARLOS YERAY	C SAN SEBASTIAN 16 TACO	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	19	1	53
201001035770	TF9138CC	CHINEA*RODRIGUEZ, LAURA	PSEO LAS AMERICAS ED TILI	38430	ICOD DE LOS VINOS	LS1	38	3	39
201001037722	TF4652BV	CHIOSSI*MARIA, EMILIA	C RUDA 4 3 IZQ LA CAMELIA ARONA	38627	ARONA	LS1	53	1	102
201001036188	2335DVB	CIRCO*TOLEDO, WALQUELIS ANTONIO	TIRSO MOLINA 18 1 1	38670	ADEJE	LS1	38	3	39
201001035019	5933DGC	CLERIGUES*MARTINEZ, VICENTE EZEQUIEL	AVDA TRES DE MAYO 28 1A	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001035906	6771BDC	COBAS*DAZ, MANUEL	COBAS ALVAREZ 42	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	11
201001036666	4848GMD	COBO*RODRIGUEZ, HECTOR MANUEL	JOSE ANTONIO CUESTA 53	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	29	1	1
201001036569	1404CCR	COBO*SAENZ, M. INES TERESA	C BRAVO MURILLO 8 5 DCHA	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49
201001035992	4444GTF	COELLO HERNANDEZ EMMA LOURDES	AVDA 3 DE MAYO 28 B 1 A	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001037295	1490BFB	COLOMBA*CIANA, ROSANA SABINA	CASELLON DE LA PLANA 20	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49
201001037419	0668DVL	COFRATEN DAS MIL DOS S.L.	IRENE VISTABELLA 21	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	25
201001035150	8485FCN	COTTINHO*SANDER, CLAUDIA BEATRIZ	CRTA LOS CAMPITOS N 3 2 A LOS	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	102
201001037457	2419KCM	COLL*MELO, EDUARDO	RUBENS MARICHAL LOPEZ 67	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	47	1	1
201001036739	TF6912CB	COLOSA*LOPEZ, NANCY	EL PILAR LAS TORRES 45 2 B EL PILAR LA	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2A	10

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 6

Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO
201001035712	TF9967BV	COMDE*PEREZ, PEDRO RAMON	FRANCISCO RAMOS 63 3 B	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035453	0134CHM	COMERCIAL SON TOM S.L.	S FRANCISCO DE PAULA 2	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037198	M 8182SS	COMPANIA MARCHILLE S.L.	MENEZ NUÑEZ 61	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037351	M 8182SS	COMPANIA MARCHILLE S.L.	MENEZ NUÑEZ 61	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036061	M 8182SS	COMPANIA MARCHILLE S.L.	MENEZ NUÑEZ 61	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037639	7479CRS	CONCEPCION*GONZALEZ, ELIAS GERARDO	CAMINO LA CRUZ 62 TEJINA LA LAGUNA	38260	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001037805	TF2764BF	CONCEPCION*PEREZ, SERGIO	VGEN NIEVES 16 EL CARDONAL	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001036239	TF1234BN	CONS CADI S.L.	REAL ROTAVA 189	38360	SAUZAL (EL)
201001035581	5553BDS	CONST Y REFORMAS IGUESTE S.L.	AJOREÑA 14 IGUESTE	38530	CANDELARIA
201001037286	Z 6753BC	CONSTRUCCIONES CRUZ CABEZA S.L.	SUB CRUZ DEL ROQUE 1	38570	FASNIA
201001035496	6949FZC	CONSTRUCCIONES FIDEL FARINA CRUZ S.L.	STA M CABEZA CHORRILLO 6	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036579	2996GDD	CONSTRUCCIONES IRATI S.A.	SUC AVD MENEZ PELAYO 15	28009	MADRID
201001035114	3573DJR	CONTECACOSTE S.L.	RAMON Y CAJAL 3	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035645	5074DMF	CONTRERAS*MOYA, JOSE MANUEL	BUENAVISTA SALUD ALTO 2	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035239	7493CJF	COPY CENTER CANARIAS S.L. UNIPERSONAL	PROLONG REAL FRANCO 6	38640	ARONA
201001037820	TF351BC	COBAGON*ANCA	LA TELINERA 19	38530	CANDELARIA
201001036485	1003DGT	COREZ GESTION S.L.	AV REYES CATOLICOS 27	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036564	0760CKH	CORREA*ALVAREZ, SANDRA	ACADEMIA 12 TACO LAGUNA	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001036461	8316CYH	CORREA*GUTIERREZ, LUCIA ANGELES	PDO H GUZMAN 17 PISO 1 V 3	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036456	6264FJN	CORREA*RODRIGUEZ, ANGEL IGNACIO	JOSE E GARCIA GOMEZ 5 3 2	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037167	5827BKJ	CRIESA EMPRESA CONSTRUCTOR A S.A.	CRISTIANOS G FRANCO 28	38640	ARONA
201001037421	3863FHY	CRUZ DE LA*PAZ, DIONISIO	DR CRISTINO DIAZ MART 19	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035754	TF3769AF	CRUZ*CORREA, JUAN JESUS	LAS QUINTERAS 150	38400	PUERTO DE LA CRUZ
201001037400	C7169BY	CRUZ*GONZALEZ, PEDRO TOMAS	LOS GLADIOLOS BLQ 16 2A	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037628	TF2161BD	CRUZ*GOYA, GREGORIO MARIA	LAS BRENAS 30	38360	SAUZAL (EL)
201001035555	0737BML	CRUZ*PERERA, MARIA TERESA	EDUARDO ZAMACOIS 13 7	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035395	0221DMS	CUSAS*ARMAS, DIEGO VINCICIO	LOS MOLINOS 1	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037094	6166BCD	CUEBILLO*BLASCO, VICTOR	LOS PEREZ 2 17 MARIA JIMENEZ	38180	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037148	3269DKN	CUENDE*ASCON, LUIS FELIPE	AVDA DE ANAGA 13 2A	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035517	9295FPN	CUESTA*GONZALEZ, BRIAN	SOR CARMEN GLEZ DELGADO 5 BCO	38510	CANDELARIA
201001035924	B 6497UT	CURT, AUREL	AMARGURA 23 1B	35349	ZAMORA
201001035396	3425FKR	DADLANI*DADLANI, LIKRAM RAMESH	C EL RINCON 28	38500	GUIMAR
201001036553	TF5962BK	DANIEL'S TENERIFE S.L.	SUAREZ GUERRA 41	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035771	TF9838BK	DARDZINSKI, LEIGH	GRECIA 6	35290	SAN BARTOLOME DE TIRAJANA
201001035969	2372CBC	DARIAS*ARMAS, EULALIA	GENERAL ANTEQUERA 15 3	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036575	2372CBC	DARIAS*ARMAS, EULALIA	GENERAL ANTEQUERA 15 3	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 7

Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO
201001036364	5415FXC	DARIAS*DARIAS, AGUSTIN MANUEL	ALBARRACA 15 B EL TABLERO S C	38107	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035199	1605FVC	DARIAS*DOMINGUEZ, EUGENIA	COSTA Y GRIJALBA 2	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037187	9234BPL	DARIAS*PINO DEL, JORGE	AV EL PASO SN LC 1 ED SARA MAJUELOS	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035354	TF9342BU	DARIAS*PLASENCIA, ANDRES BLAS	JOSE HDEZ AFONSO 16 3 D	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037489	7718CBB	DE LA ROSA UBAY S.L.	PASEO IZCAGUE 45	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036908	6800FVB	DELGADO*BAUSILL, RAFAEL	SAN JUAN 35 LA CUESTA LA LAGUNA	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035366	6800FVB	DELGADO*BAUSILL, RAFAEL	SAN JUAN 35 LA CUESTA LA LAGUNA	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001037089	6810CLM	DELGADO*DELGADO, FLORENTIN	RADAZUL CAPRI 1 1 508	38280	ROSARIO (EL)
201001037234	2167DPH	DELGADO*HERNANDEZ, MANUEL	S FRANCISCO JAVIER 37	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037862	5200DMK	DELGADO*HERNANDEZ, PASTOR	CAMPOAMOR 6 2 B BELLOMONTE II S C	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035779	8648BFS	DELGADO*PERA, JOSE ANTONIO	LA HIGUERITA ELISABET 3 18 LA CUESTA	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001036041	8324FBZ	DELGADO*PEREZ, YESICA MARIA	URB EL CARDONAL 137 41Z	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001037975	9003GBR	DELGADO*QUIROS, NATALIA	C EDUARDO WESTERDAL 4 IZ	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036023	6580CVJ	DELGADO*RODRIGUEZ, JUAN	SAN ISIDRO 3 B P06 DCHA	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037050	TF9533BP	DELGADO*RODRIGUEZ, MERCEDES	MORENO UREÑA 36 3	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035985	3848BYV	DELGADO*SIMANCAS, JUAN RAMON	C PRINCIPE RUYMAN 23 BAJO SALUD BAJO	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035197	1358CSY	DELLA*LONGA, DAVID MATTIAS	PRINCESA GUAJARA N 10	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036361	4647BNV	DESIO*PRICE, FABRICIO AARON	BELGICA 13 2 ED PLYA MORO TABAIBA	38190	ROSARIO (EL)
201001037317	5296GHC	DIALSE SEGURIDAD S.L.	SAN JUAN 2 LA CUESTA	38205	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001036442	3646FWP	DIAS FLORES*ESTEVEZ, JOSE FERNANDO	MA CRISTINA 17 PISO 1	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035510	8755BBV	DIAS*ALVAREZ, JORGE	CALZADA 3 MONTE 1	38760	LLANOS DE ARIDANE (LOS)
201001035266	TF1200AS	DIAS*BARROSO, M. CARMEN	HESOLA 3 BQ 2 ADCH	38530	CANDELARIA
201001035941	TF9816BD	DIAS*CARBERA, RAFAEL	GILBERTO GAYOL LPZ 6 8 803, MAJUELOS	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035062	6820BTR	DIAS*CASAÑAS, JONATHAN	SARGENTOS PROVISIONALES 45 OFRA	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035340	TF4078BX	DIAS*COOK, CRISTINA BARBARA	LA LAGUNA 12	38500	GUIMAR
201001037292	0920GHX	DIAS*DELGADO, ALICIA MARIA	SOMOSIERRA BL 1 P 13 3	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035990	7472FPN	DIAS*DELGADO, PATRICIA	CORTES UR RODALBA 19 RADAZUL EL	38109	ROSARIO (EL)
201001036738	TF5236BV	DIAS*DIAS, M MONTSERAT	ENTRADA PEDRO ALVAREZ 5	38280	TEGUESTE
201001037586	TF9363BB	DIAS*DOMINGUEZ, ELIZABETH	PEPITA SERRADOR ED SANCHO2	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037377	TF9363BB	DIAS*DOMINGUEZ, ELIZABETH	PEPITA SERRADOR ED SANCHO2	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036092	TF9363BB	DIAS*DOMINGUEZ, ELIZABETH	PEPITA SERRADOR ED SANCHO2	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036474	TF2192BV	DIAS*EXPOSITO, SERGIO	NVO OBRERO 7 C	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035543	TF7589BB	DIAS*GARCIA, FRANCISCO DAVID	SANTIAGO 18	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037088	9448BFS	DIAS*GONZALEZ, MARIA ANGELES	C TABURIENTE SAN PIO MAZ 9	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036973	4830FRY	DIAS*HERNANDEZ, ALFREDO CARLOS	C JOSE FONSPERTIUS N25 5D BO LA SALUD	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036974	4830FRY	DIAS*HERNANDEZ, ALFREDO CARLOS	C JOSE FONSPERTIUS N25 5D BO LA SALUD	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 8

Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO
201001036116	TF2579CB	DIAS*HERNANDEZ, ISAAC	AV 3 MAYO 28 A3 B5	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037899	TF2579CB	DIAS*HERNANDEZ, ISAAC	AV 3 MAYO 28 A3 B5	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035080	TF8195AB	DIAS*LORENZO, MANUEL	R TRUJILLO TORRES 2 P4 6T	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037101	8772BWX	DIAS*HARRERO, CARMEN	BENITO PEREZ ARMAS 3 13 C	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037924	0555CCG	DIAS*HARRERO, CRISTO MANUEL	CL BENAVIDES 38 3	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035512	9448BFS	DIAS*PIÑERO, ABIGAIL	FOLIER 8 4 I	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035800	TF0194AW	DIAS*QUINTERO, MA ORELINDA	S ISIDRO 7 EL CHORRILLO	38290	ROSARIO (EL)
201001035958	0853BCN	DIAS*RIZO, SEVERO ROMUALD	JUAN DE MARIANA 8 BJO	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035118	4721CSJ	DIAS*SIMON, ALFREDO	FLORIDA 1 IA SAN ANDRES	38120	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037714	3351DXJ	DIAS*SOSA, FELIPE	URB VALLE VERDE NUM 7A VALLE	38270	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035639	2913DLV	DIAS*VERA, FLORENCIA EMER	CALLE MALVA 10 EL TABLERO EL	38107	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036056	9845DPW	DIEGO*FERNANDEZ, LAURA	GENERAL GALCERAN 8 3 A	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036513	5627BNK	DISTRIBUCIONES INSULARES INAMER S.L.	ALONDA Nº4 C	38107	SANTA CRUZ DE TENERIFE.

201001036193	3048FKW	DIVISION DIGITAL 38 S.L.	SANTIAGO 52	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	1
201001036692	7629BVP	DOMESLE*BARBEL,ASTRID	RECTOR BENITO RQUEZ RIOS 1	38400	PUERTO DE LA CRUZ	LS1	53	1	49
201001037797	GC536BK	DOMINGUEZ*ALBERTO,DAVID	CARRETERA ROSARIO 82 12C	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	35
201001035388	1825DTF	DOMINGUEZ*CASTELLANOS,M. ESTHER	AVDA PASO 25 1 108 MAJUELOS LA	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	29		1
201001036140	4402BZF	DOMINGUEZ*GONZALEZ,FELISA	GRUPO MIRAMAR N16	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49
201001035652	6104CLD	DOMINGUEZ*LOPEZ,RITA MARIA	ENRIQUE WOLFSON 30 3 A	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	40
201001035587	6188CNB	DOMINGUEZ*TORRES DE,JAVIER	LAS CABEZAS 35	38400	PUERTO DE LA CRUZ	LS1	11	3	4
201001035948	0281FXJ	DONATO*PEREZ,LEANEC	C NICOLAS PAQUET 6 8 B	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	11
201001036701	1740BSD	DONIZ*DONIZ, JORDAN AYOZE	LA FERRUJA 47 PALO BLANCO	38410	REALEJOS (LOS)	LS1	38	3	39
201001035457	0521GBE	DONIZ*DONIZ,NELSON LEVI	LA FERRUJA 47 PALO BLANCO	38410	REALEJOS (LOS)	LS1	39	2E	1
201001037449	0601CTX	DORTA ARMAS S.L.	CRUZ VERDE 22 3	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49
201001035656	6532DLM	DORTA*JIMENEZ,MARIA CANDELARIA	EL CARDONAL BQ 57 1 IZ	38200	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	53	1	84
201001035598	8839PFM	DORTA*MARTIN,MIRIAN CAROLINA	C EL ESCOBONAL 6 FCA ESPAÑA LA	38205	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	53	1	49
201001035735	0562GFP	DORTA*MORA,ANA YULITH	URB LAS CHUMBERAS 18 3 D	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2E	3
201001035907	7187DSJ	DORTANEVE DISTRIBUCIONES S.L.	UR RS MEDIA MONTAÑA 9C BCO	38530	CANDELARIA	LS1	39	2A	11
201001036200	2150FWZ	DURA*MENDOZA,MIGUEL ANGEL	C COROMINAS 7 1 IZDA BQ GRANDE S C	38107	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	19	1	35
201001037860	5094FPW	DURANGO*ROSA DE LA,LUIS FERNANDO	MARIA CRISTINA 36 BJ	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49
201001036631	0907CFP	EASY MONEY CB	JOSE REYES MARTIN 15 PT C EL MEDANO	38612	GRANADILLA DE ABONA	LS1	39	2G	1
201001035406	5944CCB	EDELWEIS TENERIFE S.L.	CASTAÑO SAN AMARO U 2	38400	PUERTO DE LA CRUZ	LS1	53	1	49
201001035322	6192DLB	EDITORIAL CULTURA Y OCIO KBU S.L.	CL PLAZA 25 DE JULIO ED RO	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	102
201001036609	GC469SAH	EMPID*PERALES,FELIX	AV ANAZA PARC 1 14 PTLB B1	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	3
201001035255	9369CHD	ENERGY MEDIA S.L.	PEREZ DE ROZAS 10	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001037945	4943CGK	ESCARVAJAL*SAMARIN, RAMON JOSE	FONSPETRIUS 13	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

PAG: 9		11/01/2011							
Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO				
201001036000	4943CGK	ESCARVAJAL*SAMARIN, RAMON JOSE	FONSPETRIUS 13	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001035132	6300CDX	ESCOBAR*FERNANDEZ TRUJILLO, RAFAEL	C TAGORE 9 3B OFRA	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49
201001035709	9688GHC	ESCUDERO*RUANO, ANDRES GABRIEL	INGENIERO MANUEL GONZALEZ RESTI.	38500	GUIMAR	LS1	10	5	16
201001035710	9688GHC	ESCUDERO*RUANO, ANDRES GABRIEL	INGENIERO MANUEL GONZALEZ RESTI.	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	53	1	1
201001035720	6241DIB	ESPASERVER SERVICIOS DE INTERNET S.L.	UR LA HIGUERITA EDF YEMI 4	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2E	1
201001036308	TF0067AS	ESPINOSA*MARTIN, MANUEL	CTE MORENO URUBA BQ 37 P10	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	OVA	15		1
201001036654	04002FES	ESPER*FRICH, HELENE	CALMO SOTELO MISTRAL I 2	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49
201001036970	4564BKK	ESTEBAN*YARGAS, EUSEBIO	NIVARIA 3 1 IQO	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	1
201001037062	1725DPT	ESTEVEZ*HERNANDEZ, JESUS	GARCIA MORATO 1 2 E	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001037906	TF5018BB	ESTEVEZ*MESA, ANTONIA MARIA	PABLO PICASSO 6 7 1 B	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2G	1
201001035224	4919FLR	ESTUDIO COMERCIAL FREETIME S.L.	AV BRUSELAS CC S MIGUEL 18	38670	ADEJE	LS1	39	2E	1
201001036419	1339FKJ	ESTUDIO DE INVERSIONES LOSAQ SLU	CL ENRIQUE WOLFSON 29	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001035856	1051GVR	EURINVER CANARIAS S.L.	SNICOMEDS 32	38200	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2E	3
201001036730	7178FLV	EVOL*REPISO, SANDRA AMELIA	AVDA ADEJE 300 2 APTO 3 LUNA II	38678	ADEJE	LS1	53	1	5
201001036318	TF4459AG	EXPOSITO*PEREZ, FRANCISCO	RAMBLA GRAL FRANCO 128	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	1
201001036001	4968CFY	EXPOSITO*PIÑERO, LAURA	JUAN BAUTISTA 4	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	25
201001037605	3601GFW	EXPOSITO*SANTA CRUZ EVA MARIA	CR GENERAL ARICO VIEJO 52	38530	CANDELARIA	LS1	19	1	53
201001035127	6099BKG	FALCON*RODRIGUEZ, MARGARITA	C FERNANDEZ NAVARRO 3 6B	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001037845	3446CET	FARAUJO*ARCEO, CARMEN LUISA	GIJANAME 3 1	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	11	3	4
201001037298	1852DPV	FARINA*PEREZ, MARIA DEL SOCORRO	PSO ACEITILLA PCL 14 4B ANAZA S C	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	11	3	4
201001036581	3559CZW	FE LA*LLANO, TERESITA DE JESUS	C BERNA APT VISTA BELLA 13	38640	ARONA	LS1	53	1	49
201001037755	4009DMH	FEIBLES*APONTE, ENRIQUE GREGOR	FELIPE PEDRELL 10	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001036955	2798DNB	FEDELE*EMILIO, FRANCESCO	NIJOTA 33 SAN ISIDRO GRANADILLA	38611	GRANADILLA DE ABONA	LS1	39	2E	1
201001037066	1797GLS	FELIGIN*RUBEN, ALBERTO	FERNANDEZ NAVARRO 50 1 A	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	11	3	4
201001036071	TF3934BT	FELICIANO*RIVERA, JOSE ALBERTO	TAMARUGA 53 S BARTOLOME	38296	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2F	1
201001037381	0358FJG	FELIPE*HERNANDEZ, ANDREA	UNAMUNO PORTAL 3 5 A N 2	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	10
201001035436	TF2072BP	FELIPE*MONTANEZ, ROBERTO	POETA GARCIA CABRERA 26	38205	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	53	1	49
201001036927	TF8187AU	FERNANDEZ PUENTE DE LA*GORALSKI, JUAN	BENITO PEREZ ARMAS 7 4C	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	10
201001035418	7251BYZ	FERNANDEZ*BELOWITZ, URKO	FLORIDA BLA APTO 6 URB. LADERA	38120	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	10
201001037168	1529GEB	FERNANDEZ*BEYRANOVIC, FAUSTO RAMON	LA MILAGROSA 8027	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	47	1	13
201001035461	1017DLT	FERNANDEZ*BEYRANOVIC, FAUSTO RAMON	BERNARDINO SEMAN 20 1 IZ	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	10
201001035460	1017DLT	FERNANDEZ*BEYRANOVIC, FAUSTO RAMON	BERNARDINO SEMAN 20 1 IZ	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	9	2	2
201001037144	2544CKB	FERNANDEZ*CARPINTERO, MANUEL	GARCILASO D LA VEGA 4 2D	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001036636	4192DNN	FERNANDEZ*CORDEIRO, RODOLFO	C ATARDECER N4 EDF BALCON DE	38530	CANDELARIA	LS1	39	2E	1
201001036889	9764CXT	FERNANDEZ*CORNEJO, LUIS GONZAGA	ENRIQUE WOLFSON Nº116º	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	19	1	53
201001036533	9412FZG	FERNANDEZ*HERNANDEZ, M. ELSA	PRINCIPE RUYMAN 70 SALUD	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	84

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO)

PAG: 10		11/01/2011							
Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO				
201001037950	5772BGC	FERNANDEZ*RAMOS, JUAN FRANCISCO	26 DE DICIEMBRE 2 3 IQO LA CUESTA	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	38	3	39
201001037706	TF2046BU	FERNANDEZ*ROSEDO, ANGEL RUBERTO	C ALICANTE 5 1 A	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49
201001035722	8342BSP	FERRER*GARCIA, MANAURY ESTEBAN	C SIERRA NEVADA 8 LOS CRISTIANOS	38650	ARONA	LS1	39	2G	1
201001036886	9093CWT	FERRER*PERSICHINO, JUAN MANUEL	C/ LA MARINA 532K	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	19	1	54
201001037980	TF0332CB	FIGUEROA*ARVELO, MA MAGDALENA	SAN JUAN 1 A	38350	TACORONTE	LS1	53	1	76
201001036069	TF3229BM	FIGUEROA*GALVAN, ALFREDO	ADRIATICO 34	38290	ROSARIO (EL)	LS1	53	1	5
201001035601	9406DFZ	FLORES*HERNANDEZ, CARMELO	C BURGADO 2 H MARTIN AL24	38410	REALEJOS (LOS)	LS1	39	2A	25
201001035568	2669DRP	FORTE*VALLE DEL, FRANCISCO JOSE	SAN RAMON 160 1 DCHA	30510	YELCIA	LS1	38	3	39
201001037935	3510FPX	FRANCHE, HENRI	CL RIBERA 5	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001035146	8301FJN	FRANCISCO*GONZALEZ, JOSE	ALEJANDRO MAGNO 1 6D 8B	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	102
201001035879	3411CFX	FRANCISCO*HERRERA, M. DEL MAR	LAS CHUMBERAS 18 4D	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	38	3	39
201001035585	5639PMT	FRANCO*REYES, JUAN SANTIAGO	C MENCYE BENEBAHO 82 1	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49
201001037184	8627FLH	FRANQUET*NAVARRO, EVA MARIA	SAN SEBASTIAN 95519	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	5
201001035537	9649CWB	FRANQUE*NAVARRO, M. IRENE	RF FCO HDEZ BORDONDO 46 PBLO	38205	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2E	12
201001035926	TF0658BP	FUENTES*CORREA, MANUEL JESUS	JUAN XIII BQ A PT2 43 1	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	1
201001035228	5555GJZ	FUN TELL MOVILES S.L.	SANCHO PANZA 1 MAJUELAS	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2A	11
201001036387	9303BYD	FUNBIRD DE GESTION S.L.	PUERTO COLON 227	38670	ADEJE	LS1	53	1	49
201001036124	0958CYG	FUSTER*GUANCE, ALEJANDRO	AVD PPAL ANAZA 3 BQ 2A 4 A ANAZA S C	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49
201001037036	TF4056BJ	GALLARDO*MANCENO, JUAN JOSE	OBISPO LOPEZ AGUSTO 9 4D LA CUESTA	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	38	3	39
201001037465	3839CXT	GALVAN*LUGO, MARINA CARMEN	FERNANDEZ NAVARRO 17 3A	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2D	1
201001037121	TF6654AY	GALVAN*PEREZ, JUAN JOSE	C ACEITILLA ANAZA SN F 2A ANAZA	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	15
201001036952	2360CXT	GARCIA PANZANO*FERNANDEZ, CONCEPCION	RAMON BAUDET GRADY 2 5D IFARA S C	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	100
201001036473	TF2148AW	GARCIA PAREDES*PEREZ, EUGENIO ALFONSO	MEÑEZ NUÑEZ Nº673ºB	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2G	1
201001036068	TF2148AW	GARCIA PAREDES*PEREZ, EUGENIO ALFONSO	MEÑEZ NUÑEZ 67 3º B	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	1
201001037363	TF4342BX	GARCIA JAMES*GARCIA, M. ENCARNACION	FRANCSCO LAROCHE 49 C 3 2	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001037020	9519GMY	GARCIA*BAEZ, GABRIEL	SAN JUAN Nº196 C	38350	TACORONTE	LS1	39	2E	1
201001037981	TF0788CD	GARCIA*BARRETO, CARMEN	RAMON BAUDET G NINFA 1 2 I	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	100
201001036012	5705DPJ	GARCIA*BELLO, JESUS MANUEL	AVDA PPAL ANAZA 25 BQ C 1C ANAZA ,	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001035213	3380CRC	GARCIA*BELLO, PILAR BEATRIZ	PEREZ DE ROZAS 16 2P	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2F	1
201001035030	6970FDT	GARCIA*CORTES, MARIA LUISA	C OSA MENOR 401DRCHA	38205	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	38	3	39
201001037448	0519LJC	GARCIA*CRUZ, JESUS NORBERTO	C SANTIAGO CUADRADO 12 ATI	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	12
201001035479	3847CZX	GARCIA*CUADRA, FELIX	AV. ANAGA Nº796	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	12
201001035586	5728FHX	GARCIA*ESCOBAR, TATIANA	C GAMBUESAS 1 PTAL 3 1 RD MESAMAR C	38530	CANDELARIA	LS1	38	3	39
201001035393	2599CFZ								

201001035129	6169DJJ	GARCIA*RAMOS ESTARRIOL, LUIS	RAFAEL HARDISSON 16 7 B	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001035010	4696BDT	GARCIA*RAMOS, JERONIMO JUAN	CRTA CAMPO GOLF 154 GUAMASA	38330	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	38	3	39
201001036172	TF5047BG	GARCIA*RAMOS, MONYBA	T ARMAS QUINTERO BL D P5	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49
201001035944	00222FT	GARCIA*TORRES, LUIS ALEXIS	URB EL ROCIO 28 2 IZQ LA CUESTA LA	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2E	1
201001036244	TF4900BT	GARCIA*TRUJILLO, JUAN RAMON	BDA EL ROSARIO 15 CALLE 1 LA	38290	ROSARIO (EL)	LS1	39	2A	11
201001037267	9743GWN	GARCIGRANADOS*ALAYON, JOSE MIGUEL	JESUS Y MARIA 3 2	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	3
201001035655	6490BGT	GASPAR*GONZALEZ, EDELVINA DOLORES	PROSPERIDAD 53	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49
201001036142	6357DWK	GAVILAN*MARTIN, INES ROSARIO	KENTIA 1 LA GALLEGA S C TENERIFE	38107	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	5
201001035160	TF1087BJ	GERVASONI*PAOLASSO, MARCOS	AV ISLAS CANARIAS 93 3 I	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	3
201001035290	7006GHH	GESTION CANARIA DE DISTRIBUCION S.L.	SALVAGO 13	35009	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	LS1	53	1	100
201001035936	TF5408XB	GIL*ROLDAN, TRUJILLO JOSE MIGUEL	URB SUERTES LARGAS 3 GUAMASA EL	38330	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	38	3	39
201001035516	9292DCV	CIMENO*CASAWAS, TOMAS	CL VALDES 6 LAS VILLAS RADAZUL EL	38109	ROSARIO (EL)	LS1	39	2A	10
201001036839	1494GFX	GOBINDRAN, RAMESH HARPALANI	SAN VICENTE FERRER 18 1 C	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	19	1	36
201001036580	3551FBS	GOLDING*FRAGA, ANA MARIA	LAS LLAVES DEL PEÑON 5	38350	TACORONTE	LS1	39	2A	10
201001037882	8326FGD	GOMES*MARIA, DE LUZ	CRTA FCA FEO RUEGA 13 26	38620	SAN MIGUEL DE ABONA	LS1	53	1	102
201001036940	1569BPP	GOMEZ LEGAZ E HIJOS S.L.	SIMON RUEDA 1 SOBRADILLO	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	1
201001037274	TF2714BN	GOMEZ*CODOVES, JUAN JOSE	PROFESOR PERAZA DE AYALA Nº11 A13	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2F	1
201001035226	5354DTM	GOMEZ*GASCON, ESTELA	GARCILASO DE LA VEGA 17A 1	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	3
201001037903	TF1464BK	GOMEZ*GOMEZ, ULISES SEBASTIAN	AV REYES CATOLICOS 31 7E	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	12
201001037943	4589DTF	GOMEZ*GOMEZ, ULISES SEBASTIAN	AV REYES CATOLICOS 31 7E	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	1

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 12									
Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO		PRECEPTO INFRINGIDO			
201001037809	TF4193BZ	GOMEZ*GUTIERREZ, JOSE GREGORIO	CR TABLADO SN FCA LAS ROSA	38500	GUIMAR	LS1	39	2E	1
201001037153	3987BBT	GOMEZ*NAVARRO, ANTONIA	LA PAZ 42	38296	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	38	3	39
201001037479	6578BVG	GOMEZ*PLASENCIA, M. CORAL	FRAY LUIS DE LEON 2 1 A FINCA LA	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	10
201001037384	1799BCN	GOMEZ*URQUIA, YAIZA	CTRA EL TABLERO 20 A	38107	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	29		1
201001035512	8825BKV	GOMEZ*VARGAS, RAQUEL	CL FRANCISCO RICCI 15 2 5	28015	MADRID	LS1	53	1	49
201001036384	8373CFV	GONZALEZ MESA DE*PONTE DE, FELIPE	NAVA Y GRIMON 3	38200	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	38	3	35
201001037097	8380CJH	GONZALEZ*ABREU, ANDREA	PRINCESA DACIL 57 1	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001035692	TF5994BU	GONZALEZ*AGUIRRE, TRINIDAD	CONDE DE PALLASAR 9 5 B OFRA S C	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	OVA	15		1
201001036475	TF2876CC	GONZALEZ*ALONSO, H. ANGELES	SABINO BERTHELOT 24	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	1
201001035416	7202DMC	GONZALEZ*ALVAREZ, VANESA	GRAL GODED P 4 BAJO B	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49
201001037758	4688BHV	GONZALEZ*ARCEO, FELICITO DAVID	VINGRERA B3 97 ANAZA	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	27
201001037931	1736MYU	GONZALEZ*BAEZ, MANUEL	UR ANAZA PINOCHA PARC 15 4 ANAZA S C	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	11
201001035788	3514BYH	GONZALEZ*BLANCO, BLANCA LOURDES	SALVADOR PEREZ LUZ 6B 5A LA SALUD	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	3
201001037358	TF2532BV	GONZALEZ*BUSTAMANTE, ISMAEL	AVDA PRINCIPAL ANAZA PC 3	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49
201001037112	TF2532BV	GONZALEZ*BUSTAMANTE, ISMAEL	AVDA PRINCIPAL ANAZA PAR 19 3	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49
201001035200	1643CZN	GONZALEZ*CABRERA, CARMEN	ANATAEL CABRERA 12 1 LA CUESTA STA	38200	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2E	3
201001036451	5534BNS	GONZALEZ*CACHAPEIRO, ANTONIO	FRAY JOSE ARENAS SABAN 13	38208	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2F	1
201001036518	6627FNX	GONZALEZ*CARBALLO, M. JUANA	CESAR CASARIEGO BL 5 1F 2A	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	10
201001037554	6627FNX	GONZALEZ*CARBALLO, M. JUANA	CESAR CASARIEGO BL 5 1F 2A	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001036080	TF5039BY	GONZALEZ*CASTRO, JOSE ULISES	STO DOMINGO CUSTODIO 38 3D	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	53	1	5
201001035275	TF7520BX	GONZALEZ*CHAVES, REVERON JAIME	LADRO ROCA SALAZ 1A PT 16	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49
201001036410	TF5578BY	GONZALEZ*DELGADO, FRANCISCO	TRAS S ISIDRO 8 CHORRILLO	38290	ROSARIO (EL)	LS1	53	1	44
201001035305	3568DLX	GONZALEZ*DELGADO, OSCAR	AVD 25 JULIO 43 3B	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	11
201001035467	2114GBW	GONZALEZ*DIAZ, ANTONIO JAVIER	JUAN SILVESTRE 23 VALLESEC	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	10
201001035035	7592CRF	GONZALEZ*ESTEBAN, JORGE DAVID	CTRA GRAL EL ORTIGAL 173	38297	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2E	1
201001035117	4422PFD	GONZALEZ*EXPOSITO, ALBERTO	LAS PALMERAS 16 8 BAJAMAR	38205	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2A	10
201001035557	0837FJB	GONZALEZ*FRAGA, JORGE	HELIDODORO RUEGE LOPEZ 5 6A	38050	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	11	3	4
201001036508	5091DDL	GONZALEZ*FRALLE, JOSE AUGUSTO	PLAZA DE LOS CURTIDOS 4 3B	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	31
201001036699	TF9487BL	GONZALEZ*HERNANDEZ, YERAY	EL DRAGO 2 2	38329	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	53	1	49
201001035372	8238GBY	GONZALEZ*HERRERA, MARCO ANTONIO	SNTIAGO CUADRADO 56 1 4	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	35
201001035161	TF1207CB	GONZALEZ*LEDESMA, MARIA CARMEN	MANUEL HDEZ MARTIN 13 BJ D	38203	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	53	1	102
201001035806	TF7673BG	GONZALEZ*LORENZO, MARIA CADELARIA	CRUZIOLA 5 P04 12 ED ALZACA	38030	CADELARIA	LS1	53	1	49
201001035984	4051CCP	GONZALEZ*MARTINEZ, MARIA BEGOÑA	UR EL CARMEN 11 155 P15 LAS CALETILLAS	38006	CADELARIA	LS1	53	1	49
201001035374	9075FWN	GONZALEZ*MATILLA, JOSE IGNACIO	CAMINO OLIVER NUM 3 2	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	5
201001035977	2941BRV	GONZALEZ*MELENDEZ, NILA MARIA	CALLE 602 N 1 VVDA 6	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2G	1
201001036919	TF1288BB	GONZALEZ*MORALES, FRANCISCO JOSE	PASAJE OJEDA 6 1	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	1

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 13									
Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO		PRECEPTO INFRINGIDO			
201001036388	C4541BMC	GONZALEZ*PALMERO, EDGAR BRAHIES	SANTA MARIA SOLEDAD 7 4	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	47	1	13
201001036389	C4541BMC	GONZALEZ*PALMERO, EDGAR BRAHIES	SANTA MARIA SOLEDAD 7 4	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	49	1	8
201001035679	C1772BPG	GONZALEZ*PEÑA, ZEBENZUI	JUAN SILVESTRE Nº1519A	38150	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	5
201001036689	4574GNY	GONZALEZ*PEREZ, IRINA	URB GUARGACHO 32	38640	ARONA	LS1	53	1	49
201001035102	2033CPX	GONZALEZ*PESTANO, JUSTO JESUS	BUENAVENTURA BONNET 12 2 I	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	3
201001037897	TF2144BH	GONZALEZ*PORINI, MATIAS CARLOS	CNO EL RINCON 43 1 MANGANI	38208	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2E	3
201001036446	4658CCD	GONZALEZ*REY DEL, YURENA	C DIEGO ALMARGO P 4 24	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	10
201001035089	0181GHC	GONZALEZ*RODRIGUEZ, JUAN PEDRO	BDA SOMOSIERRA BL 41 P1 V7	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	102
201001036298	8156GCB	GONZALEZ*RODRIGUEZ, SANTIAGO	ANAZA 100 VDAS 120 4 D	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	11
201001036276	3957GZK	GONZALEZ*SANTOS, NURIA	PL VICTOR ZURITA PT 2 3 2 E COLSA LA	38204	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2A	12
201001036428	2355GDD	GONZALEZ*TOFOI, PATRICIA	JUAN GUARMA ALVAREZ 2 5 IZ VILLA	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	10
201001035058	9305FJH	GONZALEZ*TORRES, LORENA	C AZORIN BQ 5 20 3I	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	3
201001035407	6052CLJ	GONZALEZ*VEGA, VIRGINIA	MENCEY BENTENUYA 3 1	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	50
201001036187	2073DLR	GONZALEZ*VERA, JOSE MANUEL	ANAZA 23 ED GARAJONAY 5 3 ANAZA S C	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	24	2	1
201001036285	6600FWF	GONZALEZ*VILLAR, M. PILAR	ROSALIA DE CASTRO 3 1D	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001036502	3459GCH	GRUPO TECNOCASA TF 06 S.L.	CTR GRAL NORTE FM 14 2	38200	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	11	3	4
201001035813	5416FZT	GUANDAMARA*GARCIA, NOHELEIS MARIA	PEREZ RAMOS 15 JOLAV 1 10 GUARGACHO	38639	SAN MIGUEL DE ABONA	LS1	39	2E	1
201001036299	8181GCT	GONZALEZ DE LA*GONZALEZ, RAFAEL LUIS	ANAZA CPO 125 VDAS B 11 2	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	28
201001036994	6296MDH	GUARDIA DE LA*PERERA, ISACC SAMUEL	UR JARDINES ESTRELLA V67 SAN MIGUEL	38620	GRANADILLA DE ABONA	LS1	38	3	39
201001037229	1323DKX	GUAROMAR S.A.	CL SAN MIGUEL 35	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	25
201001035292	1323DKX	GUAROMAR S.A.	CL SAN MIGUEL 35	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	25
201001037930	1323DKX	GUAROMAR S.A.	CL SAN MIGUEL 35	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	25
201001037946	4989DDC	GUERRA*BETHENCOURT, ANA BELEN	C EL TIL 18	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	10
201001035578	4877BTD	GUTIERREZ*CABRERA, MIGUEL ANGEL	CT GRAL SUR ED EL MOLINO2B BCO	38108	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	25
201001035048	8631CBP	GUTIERREZ*GUTIERREZ, LIDIA F	LOMO LAS CASILLAS SN LOS CAMPITOS S C	38170	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2F	1
201001035530	TF2662BS	GUTIERREZ*HERNANDEZ, ANA BELEN	SUERTE GENETO 8 SOBRADILLO	38296	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	11	3	4
201001035870	2610FSH	GUTIERREZ*MONTEINOS, ZOILO	SAN SEBASTIAN 95 3 1Z	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	11
201001036015	5953GBB	GUTIERREZ*PEREZ, H. ESTHER	ALVAREZ DE LUJO 68 2	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2F	1
201001037807	TF2919BF	GUTIERREZ*RODRIGUEZ, PABLO DANIEL	CHITAMA 25 ALISIOS II	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	44
201001035637	2397BGC	HAGER*FRIEDRICH, JOHAN	EL DRAGO 76 A TABAIBA ALTA EL	38109	ROSARIO (EL)	LS1	39	2A	11
201001037208	TF3785BU	HAPA CARGO S.L.	URB ANAZA 70	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001036471	TF1424BZ	HARJANI*BAKANI, MAYA	SABINO BERTHELOT 18 6 D	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	15
201001035243	7830BLV	HASSID*ABEJID, ESTHER	EL CARLOTE 11 L	38290	ROSARIO (EL)	LS1	39	2A	10
201001037408	TF4956BG	HENRIQUEZ*ESQUELA, ANTONIO	UR ROQUE PLACERES VDA 2	38008	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA	LS1	39	2E	3
201001035506	8299FMP	HENRIQUEZ*HERNANDEZ, CADELARIA	EL CARDONAL 45 1 IZQ	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2A	10

201001036055	9564GDN	HERNANDEZ*IBANEZ,PABLO ANTONI	ALFARROBEROS 1 3 215	38670	ADEJE	LS1	39	2E	3
201001036420	1371FNY	HERNANDEZ*LEON,LUIS EDMUNDO	BDA LOS REMEDIOS 14 A BUENAVISTA DEL	38480	BUENAVISTA DEL NORTE	LS1	38	3	39
201001036902	3879CLF	HERNANDEZ*LOPEZ,MARIA SORAYA	VOLCAN SANTORIN 26 CHUMBER	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	53	1	49
201001036503	3879CLF	HERNANDEZ*LOPEZ,MARIA SORAYA	VOLCAN SANTORIN 26 CHUMBER	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2A	10
201001035337	TF3396BK	HERNANDEZ*MEDINA,FEDERICO	LOS MOLINOS 9 3 C	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	11
201001036279	4350SDM	HERNANDEZ*PEREZ,CARMEN SOFIA	LAS RETAMAS BL 104 7 B	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	11
201001037065	1788DDP	HERNANDEZ*REYES,PEDRO	SAN MARTIN 78 PTAL C 2 D	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001037493	8291CKF	HERNANDEZ*SANCHEZ,M. DEL CARMEN	H RQUEZ LOPEZ 22 9C	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	11
201001036185	1909DXH	HERNANDEZ*SUAREZ, CESAR	JESUS MAYNAR DUELA 6	38202	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2E	3
201001036821	2541BRH	HERNANDEZ*TORREALBA, ARGELIA	S BARTOLOME 32 2D S MATIAS	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	19	1	36
201001035375	9125CVF	HERNANDO*MORANTE,MARIA ROSA	CL LLOMBET 26 SAN CRISTOBAL LA	38296	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2A	10
201001035502	7291BFS	HERNANDO*RUPEZ,TEOFILO	PEREZ AYALA 6	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	10
201001037074	3470PDK	HERRERA*AYALA, JOSE SAMUEL	C ALFREDO HERNANDEZ 21	38200	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	38	3	39
201001035251	8697DFH	HERRERA*CHAVEZ, JUAN TERESA	CAPOLICAN LAS DELICIAS 17	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	43
201001037450	0611GCJ	HERRERA*GONZALEZ,PEDRO CELSO	EMILIO SERRA RIUS 41	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001035084	TF8766AW	HERRERA*HERRERA, RAMON	PADRE JESUS MENDOZA D 2J	38530	CANDELARIA	LS1	38	3	39
201001036592	6015BJG	HERRERO*SANCHEZ,ROCIO	GARACHICO Nº 54 2º	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	5

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 15		DOMICILIO		MUNICIPIO		PRECEPTO INFRINGIDO			
Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO				
201001036075	TF4509B	BOSCH*RAVINA, PATRICIA	SAN VICENTE FERRER 61 3 16	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	102
201001037570	8967FZB	HORMIGA*DIAZ, ELOISA MARIA	BETHANCOURT AFONSO 21 5 D	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	2E	1
201001037571	8967FZB	HORMIGA*DIAZ, ELOISA MARIA	BETHANCOURT AFONSO 21 5 D	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001036224	8967FZB	HORMIGA*DIAZ, ELOISA MARIA	BETHANCOURT AFONSO 21 5 D	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001037572	9047GFP	HOYO DEL*HERNANDEZ, MARIA MERCEDES	TOMAS ZEROLIO 19	38300	OROTAVA (LA)	LS1	38	3	39
201001036254	TF9694BH	ICETA*RODRIGUEZ, M. TERESA	MANUEL VERDUGO 32 1	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	11
201001035871	2702BFC	INDUSTRIA PANIFICADORA JOSE SANCHEZ	POLG. INDUSTRIAL GUIMAR MANZ IX 5	38509	GUIMAR	LS1	38	3	39
201001037136	1212CVG	ING Y URB OHS S.L.	RUBEN MARICHAL GUIMAR 10	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001036024	6635BND	INSECA TENERIFE S.L.S.L.	MARIA LUISA TACO 16	38200	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2E	1
201001036943	1714DWM	INSTALARCON CANARIAS S.L.	COROMINAS 6 1 DR BO GRANDE S C	38108	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	11
201001035361	3619GUR	INTERPROVINCIAL CANARIA DE SERVICIOS Y	CTRA GRAL SUR KM 6 TACO	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	29	1	
201001036235	9972DJB	INTERPOLDOS IRIS S.L.S.L.	IRIS 6	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	44
201001037688	8500DHW	INVERSIONES GLOBAL EXPRESS S.L.	CR GR LA CUESTA LAGUNA 114 LA CUESTA	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2A	11
201001036150	7454DVF	INVERSIONES MILATTI SRL	OLF PALME 42 6 B	35011	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	LS1	53	1	49
201001036861	TF5691BU	ISLAND FAST CARGO S.L.	CLAVEL 9	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	19	1	35
201001036333	1573CWL	ISLAND FAST CARGO S.L.	CLAVEL 9	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	45
201001036941	1573CWL	ISLAND FAST CARGO S.L.	CLAVEL 9	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	15
201001036422	1573CWL	ISLAND FAST CARGO S.L.	CLAVEL 9	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001036363	5100CGV	ISLAS AIRWAYS S.A.	CL RETAMA URB PAZ 1	38400	PUERTO DE LA CRUZ	LS1	39	2E	1
201001035386	0657BDV	IZQUIERDO*GARCIA, MANUEL	RAMON BAUDET GRANDY 1 LDCH	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	1
201001036421	1413BCN	IZQUIERDO*MARTIN, ALBERTO JAVIER	C EL PERDON 35 1D	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	102
201001036653	00348XJ	IZQUIERDO*MARTIN, MA CECILIA	CTRA GRAL 90 2 4	38380	VICTORIA DE ACENEGRO (LA)	LS1	53	1	49
201001036441	3330DDJ	JAUBERT*GUTIERREZ, DANIEL	AVDA LA LIBERTAD 24	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	38	3	39
201001036557	TF7204EH	JEBERT*CAMACHO, ALBERTO JOSE	PSA ESTADO VIRGINIA 1 A	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001036801	TF0418BB	JIMENEZ*ARBELO, GYMERINO	C/ HEREDIA BL 2 P6 2B URB EL GRAMAL	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	19	1	33
201001037204	TF2396BG	JIMENEZ*SANCHEZ, JAVIER	SAN VICENTE FERRER 28 11	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	OVA	15	1	
201001037735	0440FGN	JIMENEZ*SANCHEZ, SONSOLES MONTSERRAT	RAMON Y CAJAL Nº 52 2	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	3
201001037650	3452GVY	JOAQUIN SOLIMAR S.L.	EL CARDONAL BL 56 2	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2A	10
201001037988	TF4336AN	JOCOCIA S.L. UNIPERSONAL	LA MATANZA COSTA PIED 67	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	OVA	15	1	
201001036667	5144FCX	JOHNSTON, PHILIP	TIGUANFAZA 42	38640	ARONA	LS1	53	1	49
201001035068	TF1301AL	JORDAN*PEREZ, ADOLFO PASTOR	BLAS CABRERA 7 6	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	102
201001036303	C1934BTR	JORGE*PARINA, DANIEL	CORVINIANO RQUEZ LOPEZ 14	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	3
201001037406	TF2747BS	JORGE*GONZALEZ, BERNARDO LUIS	AVDA REYES CATOLICOS 33 2E	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2F	1
201001037574	9488GMD	JULIAN*MARTIN, ROSA MARIA	R PEREZ DE AYALA 5 412Q	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2F	1
201001037312	4198DHL	JULIAN*MARTIN, ROSA MARIA	R PEREZ DE AYALA 5 412Q	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	10
201001035560	1091FJD	KARLEZI*WASILEWSKI, DOUCHEKA	CMNO LAS ACACIAS 16	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	3

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 16		DOMICILIO		MUNICIPIO		PRECEPTO INFRINGIDO			
Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO				
201001037446	TF9113BY	KHAMIS*AYUBE, TAHANY	C CALVARIO 90	38350	TACORONTE	LS1	39	2G	1
201001036066	TF1582BZ	KIRBY*MICHAEL, GEOFFREY	ED JADIN 13C TABAIBA BJA	38290	ROSARIO (EL)	LS1	53	1	49
201001036906	5743BZT	KOMAROVA, IRYNA	C FOLIA 16 PT35 EL ARO	38620	SAN MIGUEL DE ABONA	LS1	53	1	49
201001037343	9067FJK	KOTWANI*KOTWANI, GOVIND	BERNARDINO SEMAN 3 4	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	12
201001036118	TF6998BW	LA SIRENA DE TENERIFE S.L.	EUGENIO NIEBLA RQUEZ 9	38200	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	11	3	4
201001035485	4895CRP	LABEID*BRAHIM, EL UALI	GRAL GUTIERREZ 6 TACO LA LAGUNA	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	44	3	4
201001036960	3455FWK	LAGARETOS*RODRIGUEZ, MARIA CARMEN	MANUEL VERDUGO 4	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	9	1	5
201001035119	5933BFX	LAGO*GARCIA, BLANCA MARIA	AVD FRANCISCO ROCHE 43 4 A	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	11	3	4
201001037293	1410DDM	LAURENZANA, GIANNI	SOROLLA 5 1	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	11	3	4
201001036628	TF5500AM	LEBRON*JOAQUIN, LEOPOLDO FERNANDO	FCO BELLO 44 1 1	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	53	1	49
201001035262	TF1843AS	LEE*HERMES, ALFREDO	FINCA LA MULTA BL B 2D	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	OVA	15	1	
201001037907	TF5078AS	LEMO*MIRRA, SUSANA	MAXIMILIANO KORBE 9 IA LA CUESTA LA	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2A	15
201001037090	6940CRL	LEMUS*MEDEROS, M. DE LOS ANGELES	DULCE MARIA LOINAZ 1	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001035540	TF6285BX	LENTINI*PERAZA, ANTONIO	TURINA 15 1 DR	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	1
201001035607	TF1593BP	LEON*BRITO, MAXIMO FCO	EDUARDO DE ROO 26 1 LA CUESTA LA	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	38	3	39
201001037910	TF6404AJ	LEON*GARCIA, FRANCISCO	IRIARTE 28 4	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001035764	8729GFC	LEON*GARCIA, OSCAR ENRIQUE	AFUR 37 41	38205	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	53	1	102
201001036072	TF4289BH	LEON*RAMIREZ, ISIDORA	S JOSE ARTESANO 19 2X	35015	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	LS1	39	2A	15
201001037695	2651FLZ	LESSANDRO, COSSU	HEMEL ATALAYA HAB. 608	38400	PUERTO DE LA CRUZ	LS1	29	1	
201001035911	7273BCK	LITOGRAFIA GRAFICAS SABATER S.L.	FERNANDEZ BEAURELL ED FRAN	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	13
201001036026	6994FDZ	LM SEGURIDAD S.L.	CMNO LAS MERCEDES 242	38293	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2E	1
201001037684	5734GSS	LOKUSUE CANARIAS S.L.	FDO DIAZ CUTILLAS MAJUELO	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2G	1
201001037601	5734GSS	LOKUSUE CANARIAS S.L.	FDO DIAZ CUTILLAS MAJUELO	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	19	1	34
201001035448	TF7173AW	LOPEZ*CABALLERO, JAVIER	LA TRUJILLA 342230	38626	ARONA	LS1	53	1	49
201001037410	TF9596AY	LOPEZ*DORIGA, HERRERA JESUS MIGUEL	UR LA HIGUERITA PTL 4 VV74 LA	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	53	1	49
201001035155	9756GFX	LOPEZ*ECHETO, BORDON PABLO MIGUEL	ROBAYNA 18 3	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	1
201001035663	7534CWH	LOPEZ*GARCIA, M. TERESA	ROMULO ALBERTO MAR P2 3A ED	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	1
201001034209	4296DPV	LOPEZ*GONZALEZ, CRISTO MANUEL	CAMINO DIANES 8 ORTICAL	38297	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	19	1	53
201001035376	9908GLV	LOPEZ*GONZALEZ, GASPAR NICOLAS	SOMOSIERA BL 24 P 1 V 6	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	11
201001035111	2973PFT	LOPEZ*LORENZO, ARMANDO JOSE	ESPINOSA 4 GUAMASA LA LAGUNA	38330	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2A	10
201001037664	TF5059BK	LOPEZ*MARRERO, JUAN PEDRO R	NICARAGUA 42	38500	GUIMAR	LS1	53	1	49
201001036675	5694FCX	LOPEZ*MARRERO, JUAN RUBEN	LOMO TEXAS 31 MONTAÑA BLANCA	35550	SAN BARTOLOME	LS1	53	1	49
201001036618	TF6768AK	LOPEZ*ORTIZ, ALBERTO DAMIAN	GANDHI Nº8TRAJO D	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	47	1	1
201001037562	7454DGH	LOPEZ*RODRIGUEZ, LOPEZ MARIA ELENA	CL JUAN YANES PERDOMO 11	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001035463	1183GBK	LOPEZ*RODRIGUEZ, REINALDO	MODESTO FRALLE POUJADE 38	38550	ARAFO	LS1	39	2E	1
201001036189	2574BHK	LOPEZ*ROMERO, CARMEN	URB TRISTAN S VALENTIN 11	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	2	7

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 17		DOMICILIO		MUNICIPIO		PRECEPTO INFRINGIDO			
Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO				
201001037452	1204FBX	LOPEZ*SANTACRUZ, ANA GLORIA	TIRSO DE MOLINA 1 8C	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	3
201001036444	4348BWT	LORENZO CACERES Y CULLEN ANA MARIA DE	AV MARIITMA 155 P03 41 CALETILLAS						

201001035640	3556DPL	MARICHAL*DELGADO,ALBERTO MANUEL	MINERVA 14 BO LA ALEGRIA , BARRIO	38160	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2E	3
201001035843	TF0379 X	MARRERO*CRUZ,JOSE MANUEL	EL CANO BL B 6 3 C COSTAZU RADAZUL EL	38109	ROSARIO (EL)	LS1	53	1	100
201001037468	4044FRZ	MARRERO*FEBLES,ANTONIO JESUS	PLAZA MAGALLANES PT 4 4 C	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	29		1
201001036637	4802DRN	MARRERO*MARTIN,DOMINGA	LA VERDELLADA 2 FASE 10 1	38207	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2E	3
201001037652	4517GHM	MARRERO*MARTINEZ,LILLIAN EVELYN	PORTUGAL 15 3 IZ	38530	CANDELARIA	LS1	38	3	39
201001035203	1821DSH	MARRERO*MENA,ANGELA MARIA	EDUARDO ZAMACOIS 9	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49
201001036606	9302DJJ	MARRERO*MULET,JULIO ALFREDO	SAN FRANCISCO JAVIER 11	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	11
201001035112	3107FSD	MARRERO*PEREZ,CARLOS ALBERTO	C ARAFO 29 BAJO	38500	GUMMAR	LS1	53	1	102
201001037563	7573CWR	MARRERO*RAMOS,TASHINA	SAN JUAN 32 1	38200	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2A	10
201001037067	1919BEP	MARTEL*ARTHANSEN, DIEGO	LAUREL 4 URB TABAIBA TABAIBA EL	38250	ROSARIO (EL)	LS1	38	3	39
201001037281	TF7232BG	MARTIN CARBAJAL*GONZALEZ,JAVIER	DE JOSE NAVIRIAS 46 9 A	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	11
201001035208	2865BDM	MARTIN DE*PACHECO,ESTHER	LOS CERCADOS 22	38380	VICTORIA DE ACENTEJO (LA)	LS1	38	3	39
201001037373	TF8466BG	MARTIN FERNANDEZ*GONZALEZ,CARLOS	MURILLO 3 2 DCHA	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	100
201001036119	TF7038BM	MARTIN*BARRERA,MONICA BEATRIZ	SOR MA JESUS VISTA BELLA	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 18

Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO
201001037278	TF5403BB	MARTIN*DAVILA,JOSE MANUEL	PINTORA JUANITA DORTA N 41	38350	TACORONTE
201001036489	1676D2Y	MARTIN*FOLGUERAS,TOMAS	C RAMON Y CAJAL 3 D 51	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036009	5588DJE	MARTIN*GALAN,MARIA ERLINDA	PDO DIA CUYILLAS BL B C 2A LOS	38005	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001036496	2447DBH	MARTIN*GARCIA,ANA	C CARTAN 22	38390	SANTA URSULA
201001036266	2262GCG	MARTIN*GL,ROLAND FCA MARGARITA	SANTIAGO BEYRO 26 P02 IZ	38207	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036996	6552BCD	MARTIN*GONZALEZ,ALEJANDRO	QUEVEDO 7 ED ORINOCO 3 E	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036007	5419BYN	MARTIN*GONZALEZ,GUSTAVO JOSE	ROMULO A MARRERO PT 3 6B OFRA ED	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037370	TF7959BX	MARTIN*HERNANDEZ,JUAN LUIS	AGUSTIN ESPINOSA 8 1D,	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037815	TF7959BX	MARTIN*HERNANDEZ,JUAN LUIS	AGUSTIN ESPINOSA 8 1D,	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035288	0648BBR	MARTIN*IRIARTE,ROSANA	RBLA GRAL FRANCO 151 4 C	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036933	0229FYG	MARTIN*MARTINEZ,M. PERPETUO	RAMBLA GRAL FRANCO 14929F	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035857	1199BMT	MARTIN*MARTINEZ,M. PERPETUO	RAMBLA GRAL FRANCO 149	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037334	8301DFD	MARTIN*MEDINA,EULALIA CORINA	DOCTOR GUIGOU 9 1 DCHA	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036984	5594DRL	MARTIN*PADRON,ALICIA	C SANTIAGO BETRO 24 5 A	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035122	5516FJR	MARTIN*PEREZ,ATONCE	ALCALDE HANDELL 6 3D	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035616	TF6064EX	MARTIN*PEREZ,JUAN PEDRO	BENITO PEREZ ARMAS 17 3 A	38250	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037713	2990FRP	MARTIN*RIVERO,CRISTINA MERILEZ	UR ROQUE CONDE II 36 B8	38670	ADEJE
201001036334	1628FVU	MARTINEZ BALBOA S.L. UNIPERSONAL	CNO LOS PERALES 24	38200	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035497	6999GFT	MARTINEZ*ACOSTA,DOLORES	EL CALVARIO 24	38350	TACORONTE
201001037197	LE1535AF	MARTINEZ*FUERTES,CESAR	AV. VENEZUELA N4 C39D	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035267	TF3599BS	MARTINEZ*GONZALEZ,CARLO JAVIER	LOS VERODES BL 5 3	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036013	5735CWR	MARTINEZ*LOJENDIO,ELENA	AV PROF PERAZA AYALA 3 6 E	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035677	B 0756VU	MARTINI,MARCO	AVDA DE BELGICA 11 3 31	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037414	0704FKF	MEDINA*CASANOVA,LUIS ORLANDO	C PIZARRO ED BETI PT C 3IZ URB	38109	ROSARIO (EL)
201001035142	7920BHM	MEDINA*CRUZ,BERNARDO JOSE	MENCY BENITENEYU NUM 5 4	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037407	TF2944BT	MEDINA*GARCIA,EDESA BEATRIZ	ALTAVISTA 3 3 BAJAMAR BAJAMAR LA	38250	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035925	C78839VE	MEDINA*HERRERA,CIRO	VALLESECO C 10 21	38109	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035683	TF0922BS	MEDINA*MEGA,ANA ROSA	ANDRES OROZCO BATISTA 22	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035358	2421C1LH	MECOLLA*MORENO,MARIA ANGELICA	C ELCAÑO BQ 2 2 PTA 203 EDF CAPRI II	38109	ROSARIO (EL)
201001037012	8423FVM	MELCHOR*LEON DE,JOSE GREGORIO	ELADIO ROCA SALAZAR 20 5 1	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036851	6182DKM	MELCHOR*SIERRA,DAVID	RES LA MINA 1 2	38200	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035357	1270BVM	MELGUIZO*GOTERA,GERARDO	C CAMPOAMOR NUM 5 ED COLINAS	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035959	0869GCX	MELIAN*ALVAREZ,OTILIA	AV ANAGA 5 1 IZQ	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036036	7995CDD	MELIAN*GONZALEZ,VICENTE FRANCISCO	LAS MORRAS SN IGUESTE	38530	CANDELARIA
201001036412	0045CBB	MELIAN*MARTIN,REMIGIO M	RAMBLA DE PULIDO 73 8 DCH	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035403	4580CPW	MELIAN*MELIAN,MA CRISTINA	GUAYEDRA 24 VECINDARIO	35280	SANTA LUCIA DE TIRAJANA

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 19

Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO
201001036598	7357BDM	MENDEZ*BUSTAMANTE,ANTONIO	STA TERESA JORNET IBARS 9	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036910	7096DNG	MENDEZ*DIAZ,CARMEN NURIA	C VALLADO 86 EL COROMOTO	38205	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035498	7058FRM	MENDEZ*GARCIA,ENCARNACION	SIMON BOLIVAR 17 BL C N DR	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037606	3473FCR	MENDEZ*RAMOS,MARIA ISABEL	NICARAGUA N ORLEAN S EL TOSCAL	38414	REALEJOS (LOS)
201001037812	TF5580 Y	MENDOZA*BARRERA,VICTORIANO	RAFAEL HARDISSON 6 4	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035284	TF9592BW	MENDOZA*MONTOYA,EUGENIO	PPAL ANAZA PARC 6 PTL 6 5A ANAZA S C	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035575	4093CYG	MENDOZA*VERA,CELIA	FINCA AMAPOLAS DE FANABE 2 FANABE	38679	ADEJE
201001035442	TF5244BF	MENESES*MONTESSINOS,WILMER	PRINCIPE RUYMAN 30	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036039	8276FDP	MENGIBAR*EXPOSITO,PURIFICACION	EDUARDO WESTERDAHL 13 4D LAS INDIAS	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035869	25396JG	MERINO*RODRIGUEZ,IGNACIO	PIZARRO 24 4 C	38109	ROSARIO (EL)
201001035135	6613DVF	MESA*EXPOSITO,CARLOS	MIGUEL ZERULO FUENTES 2D 4 OFRA S C	38019	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037856	796DKM	MESUR S.L.	AV ACCESO ED PMA 3 MEDANO	38600	GRANDADILLA DE ABOÑA
201001036874	9566FRH	METZ*MENDEZ,SUZANNA BLASA	VERDUGO Y MASSUE 28	38000	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001036380	8200BGC	MIGUEL ALFREDO TOLEDO MARTIN S.L.	CL PORLIER 85	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036038	8200BGC	MIGUEL ALFREDO TOLEDO MARTIN S.L.	CL PORLIER 85	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035899	6162DFJ	MIGUEL DE*GONZALEZ,LUIS MARIA	JUAN YANES PERDOMO 8	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037068	2459GSL	MIGUEL*DIEGO DE,JESUS DE	ALBORAL 16 COSTANERA	38290	ROSARIO (EL)
201001037701	0461FLN	MILLANSKY*ARIEL,SERGIO	MANUEL BELLO RAMOS 54	38670	ADEJE
201001035045	8428DNM	MOLERO*GONZALEZ,MAGALY FERNANDA	AV PRINCIPES ESPAÑA 27 3	38430	ICOD DE LOS VINOS
201001036178	0430DVM	MOLINA*ESCUELA,SERGIO	LAUREL 6 EL SOBRADILLO S C TFE	38107	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036131	1903BFC	MOLINA*GARCIA,MARCOS	RAMON PE AYALA BL B 13 3D	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035158	TF0458AT	MOLINA*ORTEGA,FRANKLIN	S VICENTE FERRER 31 AT DCH TACO LA	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035354	4094DPS	MOLINERO*LOPEZ,MONICA	RAMON Y CAJAL 12 1 15	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035481	4034DPS	MOLINERO*LOPEZ,MONICA	RAMON Y CAJAL 12 1 15	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037661	9253FRT	MONICA GARDEN S.L. UNIPERSONAL	FINCA LOS OLIVOS SN	38670	ADEJE
201001037398	8590GCL	MONIS*IBAYAN,ROCELLE S.	BENAVIDES 71 2 C	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035264	TF2879BZ	MONROY*VILLA,GABINO ERNESTO	EL VIENTO 21 LA CUESTA	38220	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001036049	9108GFL	MONTAJES ELECTRICOS DE TENERIFE S.A.	BOCATUERTO S MIGUEL GENET	38000	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001037991	TF4865AY	MORA*MEDINA,JUANA AMELIA	BDA JUAN XXIII BL 179 8 5	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035063	GC5983BK	MORA*MORENO,UBALDINA	APTOS LAS ARENITAS B 210	38530	CANDELARIA
201001037205	TF2601AL	MORALES*ABREU,JOSE LUIS	STA ROSALIA 54 C ATICO IZQ	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037359	TF2601AL	MORALES*ABREU,JOSE LUIS	STA ROSALIA 54 C ATICO IZQ	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036341	2738FXG	MORALES*AFONSO,M. DESEADA	MARIA SOLEDAD OFRA 2 5A	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036951	2341D1V	MORALES*CIINEA,ANGEL JESUS	BETHENCOURT ALFONSO 17 08	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036541	TF0018AN	MORALES*CORDOBA,MARTA MARIA	C JUAN DE GARY 14	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035554	0603DCL	MORALES*GONZALEZ,CANDELARIA	R ALBERTO NAVARRO GLEZ 14	38205	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 20

Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO
201001035088	0137BYC	MORALES*GONZALEZ,JOSE	SERRANO 59	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036355	4077FLM	MORALES*PEREZ,ALBERTO JAVIER	AVDA DE MADRID BL 2 1 6A	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037665	TF6565BT	MORALES*ROMERO,JOAQUIN MARIO	URBANIZ LOS NARANJOS 30 SAUZAL	38360	SAUZAL (EL)
201001037876	7156CKB	MORE*CARRERAS,IVONNE PATRICI	R MARICHAL LOPEZ 7 EWEAS 2	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036498	2816DMZ	MORENO*CHERRA,ALMUDENA	PEREZ DE ROSAS 31 2 4	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037257	6903DVM	MORENO*LOPEZ,AGUSTO VICENTE	AVDA VALLE HERMOSO 10 TACO	38626	ARONA
201001036467	TF0182BM	MORENO*MATIAS,JUAN CARLOS	AV ANGEL ROMERO 9 B 6 5	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037908	TF6107BT	MORI,ALESSANDRO	PRINCIPES DE ESP-NB N944	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036659	2330DVT	MOZO*HERNANDEZ,IANET	URB AGUILAS CALLE VILLA 1	38390	SANTA URSULA
201001037889	9279FYP	MUÑOZ*LORENZO,AMALIA	SAN PIO X MANZ 10 18 5	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037459	2627DSV	MURRAY*BROWN,BARBARA BROWN	LAS MIMOSAS 20	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035437	TF2200BU	MUSELIANI,DILARI	AZORIN 12 183	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035885	4383DXH	MUSICARELLI*RICARDO,CLAUDIO	UR PUEBLO HINIJOZA C B 115	38205	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035886	4383DXH	MUSICARELLI*RICARDO,CLAUDIO	UR PUEBLO HINIJOZA C B 115	38205	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001037453	1446DDZ	NAVARRO*DIAS,OLIVER	URB LA FLORITA 2 2A	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037654	5135GSH	NAVARRO*MARRERO,LETICIA MARIA	AV MARTITIMA 1 3 342 ED GABRIELA	38530	CANDELARIA
201001037904	TF4289BE	NAVARRO*SANTANA,JOSE ANTONIO	BENITO PERZ ARMAS 1123	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035835	TF6081AW	NEGRIN*BARRERA,MANUEL	AVD VALLE HERMOSO 10 TACO	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001036034	9018BLA	NEGRIN*FERNANDEZ,M. MERCEDES	LORENZ GCIA CASTIL AB 2 24	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037336	8348BZW	NEGRIN*FERNANDEZ,MANUEL	COMODORO ROLIN 8 P 2 D	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037818	TF8902BG	NEGRIN*HERRERA,JOSE ALBERTO	STA MARIA SOLEDAD 8 6 7	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037828	0762BSB	NEGRIN*HERRERA,MIRIAM	HERMAN CORTES ED GUAYDIL 2	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035694	TF7638AM	NEGRIN*IBARRA,GABRIEL JESUS	JEREZ N1 P02	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036104	5432FCV	NEGRIN*LEMUS,VENTURA	PUERTA CANSECO 47 1 3B	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037487	7404FTZ	NELONGO*PEREZ,MOISES	BARCELONA BQ 44 11 1 ZQ SOMOSIERRA S	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.

201001036538	9906PXV	NIEVES*ALBERTO,J	C SIMON BOLIVAR 32 2 7	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	49
201001036337	2256DVL	NODA*CABRERA,M. DEL MAR	DAVILA GUAMASA 3	38330	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2A	10
201001035608	TF1827BJ	NUÑEZ*IZQUIERDO,ROSARIO	RUBENS MARICHAL L 68 21B UR IFARA S C	38170	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001035237	7282DFB	ODE TENERIFE S.L.	CL STO DOMINGO EDF EL MUEL	38400	PUERTO DE LA CRUZ	LS1	38	3	39
201001036128	1526DDF	OJEDA*PEREZ,NOELIA	DEGO BETANCOR SUAREZ 20 4	35012	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)	LS1	53	1	49
201001035133	6537BVC	OLANO DE*LORENZO,CACERES MARIA	AVDA SAN DIEGO 9	38208	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2E	1
201001037702	2944BHK	OLIVA*BORGES,NICOLAS	SAN FRANCISCO PAULA 10 1 LOS BALDIOS	38291	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	29	1	1
201001037573	9076DGP	OLLER*HENRIQUEZ,M. DEL MAR	C FERMIN MORIN 8 5 C, ANAZA S C	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	11
201001036098	1886GJR	ORAMAS*SALAZAR,FRANCISCO DOM	PUEBLO HINOJOSA CALLE F 68 FINCA	38205	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	39	2A	11
201001036769	TF6581BT	ORAMAS*SIVERIO,DANIVIA	CMNO LOMO LA CRUZ 41	38430	ICOD DE LOS VINOS	LS1	39	2E	1
201001035811	3977CBN	OREJO*MRCHO,OLGA	LA REDONDA Nº1	38640	ARONA	LS1	53	1	44

RELACION DE MULTAS POR NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 21

Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO
201001035414	7071FSJ	OROPEZA*PLASENCIA,MONICA	MORRO AFONSO BAJO 63 PBJ B TIJOCO BJO	38670	ADEJE
201001035231	5649FJC	ORTEGA*LOPREZ,ANTONIO FRANCISCO	CHUECA 6 1A	18004	GRANADA
201001036454	5961CLF	ORTEGA*TRUJILLO,FRANCISCO JAVIER	JOSE HERNANDEZ ALFONSO Nº26	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036903	4488FFV	ORTIZ*HINTZ,SARA	PASEO TOMAS DENIZ 2 2 3C	38180	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035319	5335DRR	OSSORIO*PADRON,ANTONIO	C CASTELLON 46 V COLINO 46	38200	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001036289	6821DUG	OTISUR CANARIAS S.L.	MEÑEZ NUÑEZ 78	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037128	010101FYX	OTISUR CANARIAS S.L.	MEÑEZ NUÑEZ 78	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036863	TF8737BU	OYANGUREN*GOFIOMOND,M. JOSE	EDUARDO GAMBOSIS 13 3 F	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036588	5446CVX	PACHECO*MEGRIN,JOSE RAMON	STA MARTA B 4 1 N 2 AÑAZA, SANTA	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036251	TF7084BT	PADILLA*CHACON,JENNIFER	ORALO BQ 2 2 S 2 S C PFE	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036045	8907CTX	PADILLA*IZQUIERDO,CARMEN MARIA	URB ANAZA PC II 88 4D 4	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037152	3734CWG	PADILLA*LEON,JESUS ALBERTO	TIJARAFE 44	38390	SANTA URSULA
201001036533	1942FJV	PADRON*AFONSO,JOSE ANTONIO	LOMO DE SAN PEDRO 27 LA GALLEGA S C	38108	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036223	8931DVL	PADRON*PERNADEZ,DE LA VEGA ANTONIO	LOS BARROS 1C	38410	REALEJOS (LOS)
201001035883	4094CMP	PADRON*PERNADEZ,DE LA VEGA ANTONIO	LOS BARROS 1C	38410	REALEJOS (LOS)
201001037142	2346GKL	PADRON*GARCIA,RUTH DEL CARME	CL SANTIAGO SABINA 1	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036490	1697GHC	PADRON*GONZALEZ,AMALIA ROSA	MENYCE VENTOR 68 B SALUD	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036455	6061DHE	PADRON*MARTIN,MARGARITA	SANTA LUCIA 18 SAN ANDRES S C	38120	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036593	6061DHE	PADRON*MARTIN,MARGARITA	SANTA LUCIA 18 SAN ANDRES S C	38120	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036166	TF1053 W	PADRON*MORENO,DIEGO	FERNANDEZ DE MORTAIN 7	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035970	2378CCX	PADRON*PESTANO,VICENTA SOFIA	LOPE DE VEGA 18	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035844	0113CLZ	PADRON*RODRIGUEZ,JOSE HONORIO	PATRICIO 3 TACO TACO LA LAGUNA	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001036219	7102DDH	PALENZUELA*CRIDO,ROBERTO CARLOS	COSTA Y GRIJALBA 25 1 DCHA	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037263	9253DVB	PANTALLA CANARIA S.L.	AVDA VENEZUELA 3	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035594	7977BCG	PADEDES*RODRIGUEZ,ANA MARGARITA	BENITO PEREZ ARMA 11 29 7A	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035946	0202BJP	PASABEGO S.L.	CANDELARIA 14	38770	TAZACORTE
201001036282	6133BCB	PASCHINO*ACOSTA,THICHÉ NATANAEL	MADRELAGUNA 44	35340	VALLESECO
201001036351	3780FFG	PATRICIO*DAS,DORES PERUZINHA FERREIRA	PASEO ACEITILLA 5 PT B 5 E AÑAZA S C	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037071	3155GCR	PEREIRA*CALAMITA,JESUS	LA MARINA 45 5D	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037506	TF1849BB	PEREIRA*CALAMITA,MERCEDES	ALVARO OJEDA BARBERA 1 B	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037386	2156GFL	PERA*BOJILLA,MARIA VICTORIA	C GENERAL SANJUAN 37 3 B	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036824	0898CVR	PERA*RODRIGUEZ,CANDELARIA	PAJARITA 65 LA GALLEGA S C TENERIFE	38107	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035220	4189FGX	PERALO*DIAS,MANUEL	CRUZ GUANCHE	38640	ARONA
201001036729	7100FCB	PERDOMO*ALONSO,CESAR	CMNO BLAS NUÑEZ	38280	TEGUESTE
201001035474	3206FTW	PEREIRA*GONZALEZ,TERESA	PLAZA WEYLER 4 3 C	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036595	6562FKJ	PERERA*AMADOR,MAURO ANDRES	DR CORVINIANO RGZ P IC 13	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.

RELACION DE MULTAS POR NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 22

Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO
201001036517	6336PFT	PERERA*AMADOR,PATRICIA JOSE	MENYCE ACAYMO 13 B SALUD	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035915	C1390BT	PERERA*AMADOR,PATRICIA JOSE	MENYCE VENTOR 2 2 DCHA	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036275	3357FWN	PEREZ*ACOSTA,ELADIO MANUEL	GPO MIRAMAR BQ 9 4 B	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036885	8997BVN	PEREZ*ACOSTA,ENRIQUE	96 VVDAS BL 2 24 2 5D OFRA	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036858	TF1925AZ	PEREZ*BORGES,JOSE MARIA	MENYCE ACAYMO 64 1	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035558	0887FWJ	PEREZ*CABRERA,MOISES DOMINGO	ALCALDE MANDILLO TEJERA 13	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037174	6995GNP	PEREZ*CABRERA,ROSA MARIA	GANIVET 6 13 3B GLADIOLOS S C TENERIFE	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036368	5843FCY	PEREZ*CACERES,CARMEN DELIA	PINZON SN EL SOBRADILLO	38107	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037137	1351FYJ	PEREZ*CARABALLO,DOMINGO	TACORONTE 03 17Q SALUD ALT	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037752	3760GHW	PEREZ*CARDONA,MARTIN ANGEL ENRIQUE	NIJOTA Nº 6	38202	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037879	7853CSP	PEREZ*CARRILLO,M. ANGELES	C RUBENS MARICHAL 88 P2 3I	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037638	6695BND	PEREZ*CIÉ,MARIA ANGELES	C TRASERA BAR MAGO 1 D	38200	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001037660	58583DV	PEREZ*DIÁZ,ANGEL JESUS	SAN BENITO 64 1 D	38202	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001037209	TF4131BM	PEREZ*DIÁZ,MYRTE LIDIA	RS VORMAR TORRE B PISO 6A AV COLON	38109	ROSARIO (EL)
201001037776	9033FYX	PEREZ*DIÁZ,NOEMI	ACEMTEJO 3	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035041	8225PFN	PEREZ*GARCIA,DOMINGO MANUEL	LAS CAÑITAS 26	38410	REALEJOS (LOS)
201001036376	7095BFS	PEREZ*GARCIA,GUILLELMO W	MACHADO Y FIESSO 5 2 I LA CUESTA LA	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035595	8175CFX	PEREZ*GARCIA,MARIA OLGA	GRAL FRAJUL 32 1 IZ	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037682	2787DJD	PEREZ*GOMEZ,LUCIA CANDELARIA	ALMIRANTE CERVERA 1 PUERTI	38500	GUIMAR
201001036481	TF8124AV	PEREZ*HERNANDEZ,MARCELA R	PELLICANO 19 SOBRADILLO S C TENERIFE	38107	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035583	5565FVB	PEREZ*HERNANDEZ,MARIA	STGO BEYROS 1 PT 4 PT 30	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036773	0795CJZ	PEREZ*LEON,SONIA	EL PRIS 18	38350	TACORONTE
201001037720	9025GVC	PEREZ*MARIBEL,DEL VALLE	C/ BENAVIDES Nº382º	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035892	5166GRP	PEREZ*MARTIN,ANA MARIA	GRANADOS 16 2 IQZ	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037461	3418FFM	PEREZ*MARTIN,M. FRANCISCA	VIERA V CLAVIÑO 7 4 B	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035483	4563CEV	PEREZ*MARTIN,MARIA ESTHER	ELCANO EDF. TERRAZAS 49A	38109	ROSARIO (EL)
201001035884	5608DUR	PEREZ*MESA,VERONICA	S ANTONIO 10 SARVINA PK 3B	38400	PUERTO DE LA CRUZ
201001035632	1940FCB	PEREZ*NAVARRO,JUAN JOSE	BENCHEQUE SN 5 2 DR	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037423	4358DXW	PEREZ*ORAMAS,JUAN CARLOS	S FRANCISCO 91 BJO	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037382	1756FBF	PEREZ*PEREZ,CARMEN ROSA	HORTENSIA 8 SAN ISIDRO EL ROSARIO	38109	ROSARIO (EL)
201001036283	6487BZF	PEREZ*PRADA,JOSE LUIS	RIO NERVION 2 2 SALUD ALTO S C	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036343	2944FGL	PEREZ*QUINTERO,ANGEL LUIS	SAN AGUSTIN 52	38205	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035779	7925DYH	PEREZ*RAMOS,MARIA FATIMA WAL	SAN ROQUE 2	38202	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001036222	8889G3S	PEREZ*RODRIGUEZ,JUAN MANUEL	PZA CRUZ SR ED BETRO 2 14	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037416	1021BMC	PEREZ*RODRIGUEZ,PABLO DAMIAN	FCO GUERRERO CAZORLA 8 3	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036452	5578DHF	PEREZ*ROSA DE LA,JUAN TOMAS	REYES CATOLICOS 31 PISO7D SC DE	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.

RELACION DE MULTAS POR NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 23

Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO
201001037800	TF1259BF	PEREZ*RUÍZ,RAFAEL	AVD ASCUNIONISTAS 3 1	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035065	TF1150AZ	PEREZ*SANTOS,JUAN JESUS	HELIDODORO RQUEZ LOPEZ 5 8C	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035564	1910GTX	PEREZ*SOSA,JOSE ANTONIO	SAGASTA 20 3 5	35008	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)
201001036477	TF4603BU	PEREZ*TRUJILLO,RUIZ JOSE ANDRES	LA HORCA 4A	38400	PUERTO DE LA CRUZ
201001037802	TF1309BH	PEREZ*VALDERRABANO,JORGE	PINTOR RIBERA 15 2 3	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036991	6219CGG	PEREZ*ZARRAGA,MA ELENA	VALDES 11 URB LAS VILLAS	38000	ROSARIO (EL)
201001036949	2043CHZ	PEROZO*PEREZ,GRACE KELLY	CAMBULLON N 21 RS NAOS V 1 LA	38107	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036813	1860DYY	PESCADOS Y MARISCOS GUCHIMAN S.L.	TRAMAR BL 30 1 11 L D	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036406	TF7724RS	POBARES*AFONSO,JOSE IVAN	JOSE RUIZ RAMIREZ 9 P1 7D	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037715	3684FTX	PITTI*LOPEZ,CESAR A	RBLA MENECEFS 20 VV230 2 9 RS NATALIA	38530	CANDELARIA
201001037308	3717BXP	PINEDA*HERNANDEZ,M DEL CARMEN	BENITO PEREZ ARMAS 9	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035716	4245CNP	PIÑERO*MESA,JUANA DEL CARMEN	CASTELLON 28 V GUERRA	38270	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001037560	6994DDK	PINO DEL*ILLADA,JUAN JESUS	LA ESTRELLA 6 PTAL C P04 C OFRA	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036174	TF5996BL	PINO*GARCIA,ANA NELIDA	URB VERDELLADA 2A FASE BL5	38207	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001036748	TF2459AG	PITA*RAMOS,ROSARIO SOLEDAD	FDO DIAZ CUTILLAS 50 E 5C TACO LAS	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001036499	2816GGN	PITTI*GONZALEZ,CARMEN TERESA	STO DOMINGO 12 ATICO	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036240	TF1362BL	PLASENCIA*FUENTES,CARMEN DOLORES	CONDE PALLASAR 3 1	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036117	TF4560BB	PLASENCIA*PLASENCIA,JOSE LUIS	TOLEDO 7 SOBRADILLO S C TENERIFE	38107	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036552	TF5893AZ	PLASENCIA*RODRIGUEZ,IVAN	PEDRO SUAREZ AVELLANADA Nº26ºB	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035541	TF6299CC	POLOLA*LISO,GRACIELA	POETA PERERA 7 LA CUESTA LA LAGUNA	38203	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001037390	4603CEV	POBARES*AFONSO,JOSE IVAN	LOS FOLLITOS SN	38200	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001037348	9808FCV	POMITEL CANARIAS S.L.	CL LOS MOLINOS 9	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036802	TF4165BX	POPATLAL*VITHALDAS,CHANDRAKANT	PROFESOR PEREZA AYALA 6 5A	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036267	2275GYX	PRODUCTOS FRESCOS DEL MAR S.L.	GRIMOED ALCAZAR I 7	38530	CANDELARIA
201001035884	4158FBT	PROMOCIONES EXTRAHOTELERAS S.L.	URB S EUGENIO B PTA 87	38670	ADEJE
201001035167	TF3918BW	PROMOCIONES PALOMO S.A.	CASA LA PALMERA SN ES POZO	38530	CANDELARIA
201001037049	TF9025CB	PUGLIA*MARTINEZ,RAMONA ELISA	C SAN CLEMENTE 10 2D	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036570	1646CZM	QUESERIA DE ARICO SOCIEDADCOOPERATIVA	CRTA GRAL PORTIS DE ABONA S	38260	ARICO

201001035289	1016BNL	QUIMI GAS S.L.	CTRA DE GENETO 147	38206	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	38	3	28
201001036218	7082CLK	QUINTANA*BRITO, LISSETH NIEVES	JUAN GCIA ALVAREZ 4 2 1 2	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	38	3	39
201001037145	2544FBC	QUINTANA*GOMEZ, JOSE JUAN	EL GALAN 3 B EL SOBRADILLO S C TFE	38107	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	53	1	102
201001035990	4155PWT	QUINTANA*HERRERA, ALEJANDRO	RUBENS MARICHAL CAHORRA 93	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	11
201001035552	0533GKK	QUINTERO*FEBLES, ISAAC	RIO BIDASOA MIL VDAS BO 14	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	10
201001036228	9377FVD	QUIROS*ARTEAGA, MARIA ENCARNACION	PSAJE T IZ AZCARATE 11 31Z	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2A	11
201001036825	8035FGG	RADIOLOGIA CANARIA S.L.	RAMBLA GENERAL FRANCO 100	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	19	1	36
201001037509	TF5574AG	RAMIREZ*RODRIGUEZ, LUZ FABIOLA	BLAS CABRERA 7 2 D	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.	LS1	39	2G	1

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 24

Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO
201001035285	0106DGS	RAMOS BARITTO S.L. EN CONST	U VALLE VERDE F VI 3 16	38270	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035363	5867BGK	RAMOS*BRITO, FRANCISCO	CAPITAN GOMEZ LANDERO Nº 13 19	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036095	0292GPL	RAMOS*CARBALLO, JOSE LUIS	AVDA DEL SARDAN 10	35468	TEGUESTE
201001037804	TF2613AF	RAMOS*CASANOVA, MARIA ISABEL	CESAR GALAN 16	38350	TACORONTE
201001036493	2140DKD	RAMOS*GONZALEZ, VASNI JOSEDEC	TOMAS ARMAS QUINTERO 319 1,	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036922	TF4521CB	RAMOS*PENA, JUAN FRANCISCO	RAMON Y CAJAL 15 2 IQZ	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035175	TF5612AL	RAMOS*PLASENCIA, JOSE VICTOR	U B LOS GLADIOLOS 24		SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035078	TF6563BH	RAMOS*RAMOS, EUFRASIO ROB	BDA SOMOSIERRA BL 12 16	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036141	4859CEB	RAMOS*RODRIGUEZ, FRANCISCO	SIMON BOLIVAR 13 1	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037425	5063BZJ	RAMOS*RAQUEL, RAQUEL	ACEVEDO 10	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035122	1103BBZ	RAMOS*Y, HERMANOZ ANTONIA NIEVES	LA AMISTAD 33	38500	GUIMAR
201001035325	6945DBH	RAVINA*PISACA, FRANCISCO JAVI	ENRIQUE WOLFSON 26 1	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035136	6945DBH	RAVINA*PISACA, FRANCISCO JAVI	ENRIQUE WOLFSON 26 1	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035364	6446GPK	RAYA*RODRIGUEZ, CAROLINA	GRAL PORLIER 44 4A	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037671	1795CBR	RENARD*PIETER, MAURICE L	CJON DE LA GATA 87	38760	LLANOS DE ARIDANA (LOS)
201001035875	3099PFD	RENT A CAR NAM 2010 S.L.	CL SAGASTA 13 LOCAL 2	35008	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)
201001037004	7650BPV	REPRESENTACIONES DAREMA S.L.	CLELADRO ROCA SALAZAR 1	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037587	TF9816BL	REVIRIEGO*FRANCO, MARIA MARGARITA	RAMON BAUDET 7 3 DCHA	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035939	TF8361AW	REYES*BRITO, JOSE MANUEL	BINAGRERA BQ 6 11 1A	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035976	2861BHG	REYES*GONZALEZ, ANA BELLEN	PASEO ACAETILLA 1 E P BAJO D AÑAZA	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035440	TF315ZBL	RICO*VERDU, LUIS	LAS MOLINETES 1A TRANSV 9	38550	ARAFO
201001035904	6559GCP	RISOS*PEREZ, JOSE ANGEL	FRANCIA ED PARA SN 1 13 CALETILLAS	38503	CANDELARIA
201001037579	TF2292BHW	RIQUELME*SANTANA, JUAN	EDUARDO ZAMCOIS 13 1 E	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037530	2307DCJ	RIVERO*ALMEIDA, RITA DOLORES	MINUO SECA 3 2 VVDA 20	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036445	4453FMP	RIVERO*CAIROS, JOSE JUAN	CMNO GUILLEN 78 ORTIGAL LA LAGUNA	38297	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035286	0296FPV	RIVERO*FRIAS, MIGUEL ANGEL	HERO 44 BARRIO LA SALUD	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037558	6825GVD	ROBLES*HERNANDEZ, ELENA	RB DE PULIDO 36 4 8	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035046	8499GXB	RODRIGUEZ HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	CNO DEL HIERRO CALLE 2A 5	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036346	3229CTC	RODRIGUEZ*BARROSO, DAVID	LUISA MACHADO BL 7 2 B	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037342	8847FZB	RODRIGUEZ*BETHENCOURT, INMACULADA	CEJAR	45165	VALLEHERMOSO
201001037911	TF6779CC	RODRIGUEZ*BRITO, ERNESTO	AV GENERALISIMO 174 42A LAS	38530	CANDELARIA
201001037673	2609DHP	RODRIGUEZ*BRITO, LUCIA ANABEL	C LA PALMA 77 TACO	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035698	TF9798BB	RODRIGUEZ*COLLADO, RUBEN	FPO DIAZ CUTILLAS AI A MAJUELOS LA	38203	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001036565	0829CJY	RODRIGUEZ*CRUZ, JUANA MONSERRAT	MARQUEZ DE BATAVAR 17	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035026	6373GVJ	RODRIGUEZ*DIAZ, RAYCO JOSE	18 DE JULIO 22	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035903	6550GHR	RODRIGUEZ*EXPOSITO, M.NIEVES	C AUREA DIAZ PL 54 3 PTA 7	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 25

Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO
201001037442	TF4573BT	RODRIGUEZ*FUENTES, EDUARDO	ATARAJA TAHODIO 16	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035176	TF5920BZ	RODRIGUEZ*GONZALEZ, DAVID	PUEBLO HINOJOSA 18C	38200	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001036156	9170DFD	RODRIGUEZ*GONZALEZ, LUIS MIGUEL	ACEVIÑOS 29 EL MAYORAZGO	38110	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037290	0326DDG	RODRIGUEZ*GONZALEZ, M ROSARIO	CALDERON BARCA 7 P4 2 8	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037782	8863BEY	RODRIGUEZ*HERNANDEZ, ATRAM	POI PADRE ANCHIBEL1123A	38203	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001037519	TF9284BN	RODRIGUEZ*HERNANDEZ, JOSE ANGEL	AVDA VENEZUELA 045 1 D	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035629	1366FMM	RODRIGUEZ*HERNANDEZ, MANUEL	RAMON Y CAJAL 53 BAJO	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037039	TF4918BC	RODRIGUEZ*HERNANDEZ, NORBERTO JOSE	AV. PRINCIPAL DE AÑAZA 33ºD	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036052	9408BKD	RODRIGUEZ*LOPEZ, ANA	GARCILASO DE LA VEGA 3A 5C	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037352	TF0139BZ	RODRIGUEZ*MONTESOBOCA, JOSE LUIS	LOS FRANCESCOS 5 P03	38430	ICOD DE LOS VINOS
201001035326	7238GDP	RODRIGUEZ*MOREALES, RICHARD	EL SIMUN 15 CUEVAS BLANCAS	38111	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036250	TF6869AW	RODRIGUEZ*PENA, PEDRO FRANCISC	PINTOR RIBERA 11 5D	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037848	4258CMR	RODRIGUEZ*PERAZA, LUZ MARIA	CTRA GRAL KM 11 CHORRILLO EL	38107	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037116	TF3798AH	RODRIGUEZ*RODRIGUEZ, AGUSTINA C	LAS RETAMAS 103	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035095	1091DTW	RODRIGUEZ*SANCHEZ, MOISES	AV BENITO PEREZ ARMAS 27 7	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036932	0206BFP	RODRIGUEZ*TEÑA, JUAN	ISLA GOMERA 34	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036070	TF3346GF	RODRIGUEZ*VIÑAS, MIGUEL	STA MA SOLEDAD ED ALCA 4 2	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035943	TF9253AX	RODRIGUEZ*ZAMORA, M. AIDA	AVDA VENEZUELA 2 1D	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035942	TF9253AX	RODRIGUEZ*ZAMORA, M. AIDA	AVDA VENEZUELA 2 1D	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037022	9992CXP	ROJAS*ROJAS, CARMELITA	PRIMO DE RIVERA 03	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035470	2758FVP	ROPON*MESA, BEATRIZ	JOSE FONSPEPERTUS BL 7 23	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036542	TF0665BP	ROSADO*SUAREZ, NICOLAS	EL LANCE 29 ICOD EL ALTO	38410	REALEJOS (LOS)
201001037310	4060FFN	RUBIO*ARBELO, RAQUEL	DIEGO ALMAGRO 8 DELICIAS	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036330	0632BBR	RUBIO*FUENTE DE LA, LEOPOLDO EDUAR	AV TRES DE MAYO 12 20A	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037243	3904GZJ	RUIZ*CABRERA, CARMEN JESUS	CLL LIBIA 1	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036225	9002DZT	RUIZ*DELGADO, ENRIQUE	URB TABAIBA ALTA DRAGO 10 LA	38190	ROSARIO (EL)
201001035953	0724FMR	RUN HAIR PELUQUEROS S.L.	C COMERCIAL ARCADE 9 C LAS AMERICAS	38640	ARONA
201001035983	7380CLL	RURALPO TOURS S.L.	LEPANTO 4	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037078	5139CWN	SANJA*DE, DESIREE	DR JIMENEZ DIAZ 13 6 DCH	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037160	5213BDC	SAEZ*GODOY, OMAR	MENECY IMORAB 36 BO SALUD S C	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036926	TF7121BB	SAEZ*SUAREZ, LISBANY ERNESTO	MENECY YMOBAB 44 2	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036865	1168FMM	SALAS*GONZALEZ, JOSE RAMON	MENECY VENTOR 72 1 1	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036255	0049CZB	SALVADOR*NARDULLI, JUAN CARLOS	EL CANO RD SOTAVENTO 13 R8 EL	38612	GRANADILLA DE ABONA
201001035866	2247CFX	SAM INTER CANARIA S.L. UNIPERSONAL	SAN DOMINGO 18	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036277	4125BNG	SAN LUIS REYES GLORIA VICENTE	SECUNDINO DELGADO RGEZ 59C	38530	CANDELARIA
201001035531	TF2724BZ	SAN*JUAN, PERDIGON ESTERES JESUS	MEÑEZ MENDEZ 114 2 DCH	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.

RELACION DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 26

Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO
201001035189	7203D3Y	SAN*JUAN VARGAS BUENAVENTURA	UNAMUNO 2 ESC 8 4 1	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036656	1222D5N	SAN*MIGUEL, SEBASTIAN T.	CMNO DE LA COSTA 10 4 B LA PAZ	38400	PUERTO DE LA CRUZ
201001036310	TF0146CB	SANCHEZ BACALLADO S.L.	CNO LA HORNERA 25	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035163	TF2545BY	SANCHEZ VILLACAÑAS*GARCIA, JOSE VICENTE	C CODESO 39 A LA QUINTA	38390	SANTA URSULA
201001035298	2170FGF	SANCHEZ*ALONSO, MANUEL	RECT M LUISA TEJEDOR 39 11 LA CUESTA	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001036317	TF3327AN	SANCHEZ*GALDRAN, ANTONIO	CARLOS J R HAMILTON 21B 3C	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035400	4299GJS	SANCHEZ*GARCIA, BELEN	UR VILLA SARA A 1	38510	CANDELARIA
201001036198	4052DYY	SANCHEZ*GONZALEZ, SARA	RES ACORAN P MIRAMAR 26	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035757	0947CFX	SANCHEZ*HERNANDEZ DE, CARMEN NEREIDA	AV ALONSO FDEZ LUJO P 16 EDF	38300	OROTAVA (LA)
201001037319	5767CSX	SANCHEZ*MEDINA, ATRAM	ARCOURIS PTE TACO 90 1D 2B	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036958	3144DFR	SANCHEZ*RIERA, SAMANTA	ENRIQUE WOLFSON 54	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035378	7485GEP	SANCHEZ*RIO DEL, GUILLEN MARIA	HORACIO NELSON 39 3	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036610	TF0440AN	SANCHEZ*SIVERTI, JUAN ALBERTO	LAS BOUGHANVILLAS 4 FASE I GRACIA LA	38205	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001037200	TF0428BP	SANCHEZ*SUAREZ, ANA MARIA	SIMON BOLIVAR BQ B1 19	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035931	TF1983BX	SANCHEZ*TAPIA, SEM	C MENDEZ NUÑEZ 18	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036243	TF3193BP	SANFIEL*MARTINEZ, RAQUEL	CRTA GRAL 71 PUNTA HIDALGO	38240	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001037054	0190FGJ	SANGUCHO*PACHACAMA, SEGUNDO OCTAVIO	EDUARDO DE ROO 13 1 A LA CUESTA LA	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035476	3767GZJ	SANSON*SUAREZ, MANUEL JORGE	FUENTE D SANTA CRUZ 3A 6 1	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035171	TF4588 X	SANTA DE*ANA, PEREZ LUISA OLGA	SAN PCO JAVIER 8 1 IZ	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035074	TF4588 X	SANTA DE*ANA, PEREZ LUISA OLGA	SAN PCO JAVIER 8 1 IZ	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035050	8730BYH	SANTANA*ARMAS, CELESTINA G	DOMINGO SALAZAR 36 1	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036301	8730BYH	SANTANA*ARMAS, CELESTINA G	DOMINGO SALAZAR 36 1	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037086	6329FGG	SANTANA*ARRERA, ANCOR ABIAN	TAGORE 1 3A	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035780	8239FSC	SANTOAG*AGUIRRE, OMAIRA	QUEVEDO 1 2 B	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035484	4601CTB	SANTIS DE, SANDRO	PEREZ DE ROZAS 37 5 IQZ	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036057	C4541BMC	SANTOS*FEBLES, TAHUCCO	STA MONICA 12 PISO 1 PCA LA MULTA	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037214	TF6220BN	SANTOS*FERNANDEZ, JUAN C	LAS MIMOSAS 33	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037223	0509GZP	SANTOS*NIEBLA, LYDIA ESTHER	ELADIO R SALAZAR 1 ED20 4B	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035901	6277CDT	SANZ*LEMUS, DAMIAN	DULCE MARIA LOINAZ 1, LOS	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036828	8927DSF	SANZ*SUAREZ, JUAN CARLOS	LAS AGUAS 19	38420	SAN JUAN DE LA RAMBLA
201001036130	1669CLD	SARRIA*MILAN, NANCY VIVIANA	HNNOS MACHADO R TING II 1G LA	38207	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

201001035234	6081FFJ	SAURET*FERNANDEZ, ANTONIO RICARD	CRTA GRAL NORTE 94	38350	TACORONTE	LS1	39	2A	12
201001037122	TF6798AU	SCANAVACCA*PIRO, PAOLO	AV. MARITIMA Nº39C910,	38520	CANDELARIA	LS1	39	2D	1
201001037725	2359FGZ	SCMALNAUER, MANFRED	APT PO LAS FLORES 15	38400	PUERTO DE LA CRUZ	LS1	29		1
201001037994	TF6857 Y	SCHORN*JORG, MATTIAS	AV SAN ANTONIO 58 PT4 2 A	38203	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	LS1	53	1	49
201001035657	6641CNP	SEGADO*FRALLE, JOSE MANUEL	LOS LAVADEROS 12 BJO	38360	SAUZAL (EL)	LS1	39	2A	11

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 27

Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO
201001036555	TF6066BU	SECRETADO CASTRO, DAVID	DOMICILIO MENDEZ NUÑEZ Nº9049	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036292	7141CRG	SERVICIOS/SERVICIOS CANARIOS Y ASOCIADOS	ANTONIO NEBRJIA 5	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035736	1000FJD	SERVICIO TECNICO ANTONIO TOLEDO S.L.	TEMISA 36	35500	ARRECIFFE
201001036272	2959GHD	SERVICIOS INTEGRALES EDISA 2003 S.L.	SIMON BOLIVAR 54 1	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035144	8146BBB	SIERRA*BALOCO, HEYDI TATIANA	FRAY LUIS DE LEON 13 P01 B	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036661	2853FSD	SIMBAÑA*ESPINOZA, MARIA VIRGINIA	GUSTAVO ADOLFO BECKER 12	38600	GRANADILLA DE ABONA
201001035914	8841GGY	SIMON*LABORY, ANGELETA	C IZQUIERDO AZCARATE 1 1 3	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035913	8841GGY	SIMON*LABORY, ANGELETA	C IZQUIERDO AZCARATE 1 1 3	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035324	6823CHC	SIRVENT*GILPEREZ, ELENA	PUERTA CANSECO 33 P05 B	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035254	9331CHM	SIVERIO*VARGAS, MARCIA	VALERIANA 19 3 PISO EL TABLERO S C		SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036591	6005BZS	SCACASAT TENERIFE S.L. UNIPERSONAL	CHGRALSUR RM 45	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036571	1682GVP	SOLMARK CANARIAS S.L. UNIPERSONAL	CL CALVARIO 84	38300	OROTAVA (LA)
201001037477	6485FDP	SUAREZ*SAMBLES, ALEJANDRO	F Roca SALLAZAR 1	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037170	6090FBJ	SOSA*ALVAREZ, ISABEL CLARA	C CASTELLON 5 ATICO II	38206	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001036734	TF1431LAK	SOSA*LEON, ABRAHAM	C ACEVIÑO 3 GEMETO LA LAGUNA	38296	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035415	7126BSY	SOW, ISSA	SANTIAGO BEYRO 13 4 IZ	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035845	0182DFT	SOYDIGITAL NETWORK SLU	AV MARITIMA 25 TABAIBA	38190	ROSARIO (EL)
201001036660	2500FFP	STEINBUCH*HANS, JURGEN	BAHIA AZUL 22	38260	ARICO
201001037181	8117GBP	SUAREZ*AFONSO, JUAN RAMON	CLL GARCILASO VEGA 9 1 3B	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035282	TF9497BM	SUAREZ*BAUTE, JOSE YERAY	C LOMO COLORADO 29 CHAVOCO	38350	TACORONTE
201001035711	TF0434AM	SUAREZ*CRUZ, MARIA ALIDA	AGUSTIN CABRERA 7 BAOJI BARRIO NUOVO	38205	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001037183	8425DNF	SUAREZ*GARCIA, M. CARLOTA	CALLE DE LA TE 108 CSTA SILENCIO	38640	ARONA
201001037491	8123GCB	SUAREZ*RAMOS, OLIVIA	C SAN MIGUEL 36 2 DCHA	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037210	TF4688BU	SUAREZ*ROSALLES, FELIX	SAN MARTIN PJE RAVINA 15	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037325	6485FDP	SUAREZ*SAMBLES, ALEJANDRO	AUREA DIAZ FLORES 5 6 2	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036077	TF4639CC	SUAREZ*SOSA, MANUEL	URB VALLE VERDE 49 B VALLE GUERRA LA	38270	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001037053	VA5426GK	TABARES*FERNANDEZ, JUAN MANUEL	CESAR CASARIBEDO 23 BIA IC	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001034705	TF2180BN	TABARES*RUIZ, NATALIA	BIRMGREN 18 I 13 URB TORRELAGUNA	38206	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035752	TF0914BV	TAMEK, IKHALHINA	LA ESPERANZA 15 P3 EL FRALLE ARONA	38632	ARONA
201001036621	TF8693BZ	TAPIA*PRUNEDA, DANIEL	ROSLAN TAO 3 2 16 SOBRADILLO S C	38107	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035841	B 1388PP	TASENDI*SOUTO, JORGE	VOLCANIA DE CASTRO 128	38001	PONTEVEDRA
201001037539	3311FXS	TECNICAS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO	ELIAS ZEROLIO 3	38205	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001036115	9222FZD	TEFER CANARIAS S.L.	JESUS NAZARENO 4	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037300	2224BDV	TEIDE PHONE S.L.	SUBIDA CARDONAL 34 TACO LA LAGUNA ,	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035249	8495FPM	TEJERA*GARCIA, AGAPITO ELADIO	SAN MIGUEL CHIMISAY 249	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035999	4916DPR	TENERGAS S.L.	AV MAJUELOS 45 TACO	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 28

Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO
201001037059	1025PTH	TIMOMIROVA*LYUBENOVA, VESELKA	GNRAL FRANCO 15 A3 LOS CRISTIANOS	38640	ARONA
201001037129	0285CJL	TOMPEY TENERIFE CAR S.L.	PTO VIEJO EDF BRISA MAR 42	38400	PUERTO DE LA CRUZ
201001036506	4188FKH	TORRE DE LA*BENCOMO, MENCIA	SAN ANTONIO 67 P04 DCHA	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037469	4188FKH	TORRE DE LA*BENCOMO, MENCIA	SAN ANTONIO 67 P04 DCHA	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035241	7749GCB	TORREALBA*BALZA, LARLA ALEJANDRA	PZA PROVISIONALES 1 706 7	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036048	9097FGS	TORRES*ICETA, MONICA	CALLE OCEANOS 3 4 B ED MESAOLA	38530	CANDELARIA
201001036535	2061DFF	TORRES*MONZON, MARCOS	CL RAMON Y CAJAL 3	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036309	TF0083AX	TORRES*RODRIGUEZ, ADRIAN	URAMUNO 29 1	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035412	7026BZY	TORRES*SALCEDO, M NIEVES	ENRIQUE ANAGA 3 PT A 1A	38008	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035320	5446FKX	TORRES*SIERRA, NOELIA PILAR	SIMON BOLIVAR B C	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036127	1499CVG	TOSCO*CASTILLA, MILAGROS	SUAREZ GUERRA 63 4	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035222	4685BDS	TOSTE*AFONSO, FRANCISCO JAVI	18 JULIO 19 2 7	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037527	1181DYL	TOURISTIC BROKER SERVICE S.L.	AVDA LITORAL H PARK TROYA	38670	ADEJE
201001037301	2416FBV	TRANSPORTES CANARIOS MARYTRANS S.L.	CL FERNANDEZ HERRERO 11	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037976	9085FVC	TRANSPORTES GONZALEZ VILLELAS S.L.	UR PRINCESA YBALLA 0 LA CUESTA	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001037232	1872BFC	TRAPAGA*FERNANDEZ, M DEL CARMEN	SERRANO 54 P02 I2Q	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036870	4265GPC	TRUCCO AZAFATAS S.L.	C DARIAS PADRON 54 2	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036147	7039DHH	TRUJILLO TRUJILLO LORENZO ALEJO	URB LA FLORITA BQ 3 5 VV2	38009	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037880	7923DUR	TRUJILLO HERNANDEZ, TERESA	BLAS CABRERA 3 CDAD BELGIC	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035499	5810BHF	TRUJILLO LEDEZMA, CARLOS ENRIQUE	C PIZARRO ED MARITIMO 22	38109	ROSARIO (EL)
201001037577	CF7985BNG	TRUJILLO*RODRIGUEZ, PELAJO	SAN ANTONIO 30 B D	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036995	6441FNG	TRUJILLO*VELAZQUEZ, TELMA LOURDES	FAWAY 25 GOLP SUR	38620	SAN MIGUEL DE ABONA
201001035188	0183CSR	TRUJILLO*ZAMORA, M CANDELARIA	JUAN PEREZ DELGADO 32 3DCH	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035878	3378DLL	TUODOVALBEX S.L. UNIPERSONAL	AVDA MADRID 11 5	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037240	3517GNG	UNITONER S.L.	GARAJOANY 28 SAN MATTIAS	38200	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035740	4325DDK	URBANIZACION LAS BUGANVILLAS S.A.	URBANIZADORA TORRE VISCA	38670	ADEJE
201001036043	8753FLH	VALCARCEL DE*RODRIGUEZ, M. MERCEDES	ALDE J EMILIO G GOMEZ 7 7C	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035975	2821BPF	VALDES*BATISTA, ENRIQUE ALFREDO	LEONCIO RQUEZ 26 6	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035974	2821BPF	VALDES*BATISTA, ENRIQUE ALFREDO	LEONCIO RQUEZ 26 6	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036682	0499CFY	VALENCIA*BORTA, MARIA ARIANE	BELMONTTE 38	38430	ICOD DE LOS VINOS
201001037861	5131D1J	VALIDO*JONSSON, ANGELA CRISTIN	AV COLON 14A LITORAL 4B	38109	ROSARIO (EL)
201001037703	9442CBN	VANDEVEN*CHRISTIAN, AMANDUS	UR SAN EUGENIO 53	38670	ADEJE
201001035537	TF5585CB	VANEGAS*ARANCO, GERSON DANIEL	C FUERTEVENTURA 16 3 IZ	38640	ARONA
201001037792	9787GVJ	VARGAS*CRUZ, JOSE LAUREANO	NUMANCIA 53 ATICO A	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035126	6068FTY	VARGAS*HERNANDEZ, GREGORIO	STO DOMINGO GUZMAN 5 4 TORRES LA	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001037678	9140FXH	VARGAS*PEREZ, ANGELA MARIA	B SAN BERNARDO 27	38470	SILLOS (LOS)

RELACIÓN DE MULTAS PARA NOTIFICAR LA DENUNCIA (BOP) (POR DENUNCIADO) 11/01/2011

PAG: 29

Nº EXPEDIENTE	MATRICULA	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	PRECEPTO INFRINGIDO
201001036717	5228FXS	VASYUK, TETYANA	C UNAMUNO 2 P05 4	38005	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035626	0945BXL	VELASCO*ESPINEL, H DE LOS ANGEL	C ROSADO 8 BARRANCO HONDO	38510	CANDELARIA
201001037438	8526GSP	VELASCO*GONZALEZ, ABRAHAM	DE CORVINOANO RQUEZ SN 4 5	38010	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036942	1695CXB	VELAZ, CAMELO	RAFAEL HARDISON 6 P06 C	38003	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036164	TF0289BY	VELAZQUEZ*DIAZ, FRANCISCO JAVIER	GENERAL MOLA 41 2D	38007	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035168	TF4430BZ	VERA*CASTILLA, JOSE GERMAN	AV S MIGUEL CHIMISAY 60 BJ CHIMISAY LA	38108	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001035060	9616FPV	VERA*RAMIREZ, ELY BLANCHY	MENDEZ NUÑEZ N 90 P3 P9	38001	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036540	MA2568CH	VERGUIZAS*BLANCO, RUBEN	ALBENIZ Nº24 CASA WOLF	38400	PUERTO DE LA CRUZ
201001036332	1227DFB	VIAMAR EXPRESS S.L.L.	ROSARIO 18	38700	SANTA CRUZ DE LA PALMA
201001037599	TF0516 Y	VIDAL*HERNANDEZ, JOSEFA HERMINIA	TINERFE EL GRANDE 1 2 4	38000	ADEJE
201001036162	C0724BVJ	VIERA*GONZALEZ, ROBERTO	C SANTIAGO CUADRADO 54 3 6	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036022	6491BGT	VILAR*SILVA, M BEGOÑA	PUEBLO HINOJOSA CF 30	38205	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001037430	6109CYR	VILLAGUIRAN*ROTACHE, JESUS MARIA	PRINCESA YBALLA BL6 11 3 LA CUESTA LA	38320	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001036539	C1863BTJ	VILLAR*VEGA, JORGE	SAN JUAN BATUTISA 32 2 D	38002	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036366	6759GFF	WEBER*CHAPUIS, FRANCINE CHRISTIANE	RAMON Y CAJAL 49 5 C	38004	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001036750	TF5333AY	WEST FIRE S.L.	HERACLIO SANCHEZ 46	38204	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA
201001036042	8379FYI	WILL*CONRADO, MAURICIO	CL MONDOLIA 5 1A ALCALA	38680	GUIA DE ISORA
201001037827	0705BWX	YAGUAL*RIVERA, VICTOR HUGO	FDO PRIMO RIVERA 44 3 J	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001037349	C 7665BS	YAGUAL*RIVERA, VICTOR HUGO	FDO PRIMO DE RIVERA 44 35	38006	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035967	2025FXG	YAYCA CANARIAS, ALUMINIOS/INOXIDABLES	JOSE MALDONADO DOG 4	38000	SANTA CRUZ DE TENERIFE.
201001035444	TF6048BX	YUJRA*CONDORI, ELIO ELEUTERIO	LA PISTA Nº33 BAJO	38000	SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA
201001036134	3135FGV	ZAMBRANO*MENDEZ DE, YUBINAR SAGRARIO	C DIECINUEVE 7 EL POZO CANDELARIA	38530	CANDELARIA
201001035449	TF7422AS	ZAMBRINI, ERNESTO	SANTA ISABEL 20 CABO BLANCO ARONA	38640	ARONA
201001036917	TF0311CD	ZHU, MIN	CC LA PINTA 19	38670	ADEJE

Servicio de Seguridad Ciudadana y Vial**Policía Local de Santa Cruz de Tenerife****Depósito Municipal de Vehículos****ANUNCIO****1056****560**

Que habiendo intentado la notificación a los titulares en el domicilio que figura en el Registro de Vehículos sin que la misma se haya podido practicar, se inserta a continuación relación de vehículos que llevan estacionados en vías públicas de este municipio por un período superior a 1 mes y presentan desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios o le faltan las placas de matrícula, requiriendo a sus titulares, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RDL 339/1990 que en caso de no proceder a su retirada en el plazo de 1 mes, se procederá a su traslado a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación.

EXPTE	MATRICULA	PROPIETARIO	DOMICILIO	LUGAR DE ESTACIONAMIENTO
1533/10	TF-3950-BF	JERONIMO AGUST YUNES MARTIN	C/. América Nº 31 VIV. 111	S/C de Tenerife C/. América Nº31
1532/10	TF-1843-AS	ALFREDO LEE HERMES	Finca La Multa Blq. B 2ºD	S/C de Tenerife C/ América Nº24
1529/10	2960-FGX	RICARDO BARON CARMONA	C/ Garcilaso de la Vega Nº 17A, 1-5,ED	S/C de Tenerife C/. José de Zarate y Peniche Nº7
1505/10	TF-8393-BU	MANUEL JOSUA GARCIA GLEZ	Añaza, Parc. I -15 Nº5-Bajo C	S/C de Tenerife C/Isabel Glez Asucena Rojas Nº16
1504/10	TF-5612-AL	JOSE VICTOR RAMOS PLASENCIA	C/Romulo Alberto Marrero 4-3-2B	S/C de Tenerife C/Antonio Machado Frente Blq. 2
1501/10	TF-8279-AN	JUAN RAMON MARTIN BRITO	Avda. Venezuela Nº 42-2 Drcha	S/C de Tenerife C/Benahoare Nº11
1500/10	8761-BYW	REVERON DIAZ CONSTR. Y REFORMAS S.L	C/Principe Ruymán Nº47	S/C de Tenerife C/ Junonia Nº46
1479/10	TF-3024-AY	BONICO S.L	C/Antonio Nebrija 12	S/C de Tenerife C/ Ramiro de Maeztu Nº5
1359/10	GC-6064-AU	MILAN NJIKYTA	Aptos Amadores , 40 -Mogan	Las Palmas C/Rubens Marichal López Nº5
955/10	TF-1080-BY	CRISTOBAL J. HERRERA PLATA	C/ Achivino Nº10-B Añaterve	Guimar C/Castro Nº56

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2011.

ANUNCIO**1057****561**

De conformidad con el art. 86.1 a) del RDL 339/1990 de la L.S.V. y en la redacción dada por la Ley 18/2009, del 23 de noviembre en relación con el art. 59.5 de la Ley 4/1999, modificación de la anterior, se procede a notificar a los abajo reseñados de los expedientes abiertos de vehículos depositados, según se relacionan, por haber resultado negativo la notificación intentada en el domicilio de los propietarios de conformidad con el art. 86.1 de la L.S.V. Con la advertencia que se procederá a darle el tratamiento de Residuo Sólido Urbano y aplicarle las Leyes Ambientales (Compactación).

FECHA ENTRADA	EXPTE	MATRICULA	PROPIETARIO	DOMICILIO	MOTIVO
15/10/2010	5641/11	TF-5143-BK	MARIE HAMMER SOPHIA	C/Elias Serra Rafols 2-3-3	La Laguna Indocumentado
05/10/2010	5636/11	TF-8040-AY	SEBASTIAN MARTIN SIVERIO	C/Tomás de Armas Quintero 25	S/C de Tenerife Dado de Baja
10/10/2010	5635/11	V-8769-DU	IMPORTACIONES KING DAVID S.L	L.G.Manzana 25 Chafiras Par.	S.Miguel Abona Sustraído
09/10/2010	5632/11	TF-9737-AU	VIA GREGORIO S.L	Ctra. Del Rosario , 41- Taco	La Laguna Indocumentado
02/10/2010	5631/11	TF-6592-BZ	PANEXCAR S.L	Ctra General El Rosario 39-1-Taco	La Laguna Indocumentado
18/09/2010	5623/11	4115-FDR	GUILLERMO ABILIO MAZUELA REPETTO	Piz/Gravina, Portón4-2ºIzqda. BºLa Victoria	S/C de Tenerife Accidente
17/09/2010	5621/11	7145-BTM	M. ELENA PILAR ESTEVEZ PEREZ	C/Dr. Marañón 20	La Laguna Infracción
15/09/2010	5619/11	TF-6982-AG	JOSE ANTONIO HERNANDEZ LEON	C/Mency Acaymo 4 - Barrio La Salud	S/C de Tenerife Indocumentado
13/09/2010	5615/11	TF-7650-AH	ELEUTERIO R. ARTEAGA DARIAS	C/Fermín Morín 5-3 B	S/C de Tenerife Infracción
10/09/2010	5613/11	8515-FVF	LEOCADIO V. PEREZ RODRIGUEZ	C/Los Escudos 13-1E- Taco	La Laguna Indocumentado
03/09/2010	5608/11	9918-GDP	IC.CANARIAS REPROGRAFIA S.L	C/Santiago Beyro 26 Edf.Pq.Royal -L 5	S/C de Tenerife Infracción
31/08/2010	5607/11	TF-8193-Z	JULIO PALMERO EXPOSITO	C/San Nicasio 52-San Miguel de Chimisay	La Laguna Sustraído
25/08/2010	5600/11	TF-0744-X	MAURICIO RESTREPO RIOS	C/Afaro 21-1 Pta Garaje	Guimar Indocumentado
23/08/2010	5598/11	TF-9122-BN	MARIA ADELAIDA SALAS GONZALEZ	C/Mency Venter 72-1 Barrio La Salud	S/C de Tenerife Infracción
23/08/2010	5597/11	TF-8666-BW	ZEBENZUY ARMAS DELCANTAL	C/Primo de Rivera 87-2	S/C de Tenerife Infracción
17/08/2010	5589/11	TF-4303-AW	ANA MARIA PERDOMO ALONSO	C/Nuñez de Balboa 11-1B	Las Palmas G.C Sustraído
09/08/2010	5584/11	0253-BDV	JOSE ANTONIO DUQUE DIAZ	C/Enrique Wolfson 19-1B	S/C de Tenerife Indocumentado
10/08/2010	5583/11	8272-DZW	ALEXIS EXPOSITO MARICHAL	C/Tucan 16-3- Bco. Grande	S/C de Tenerife Indocumentado
12/02/2003	966/11	TF-0310-AD	SIMON CABRERA	C/Viera y Clavijo 21-2	Adeje Indocumentado
06/10/2010	5637/11	C-6134-BMD	CARLOS ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ	C/Ecuador 7-3 Barrio Buenos Aires	S/C de Tenerife Indocumentada
04/10/2010	5634/11	2334-CKG	FCO. MIGUEL RODRIGUEZ PEREZ	C/La Longuera 33 Atico	Los Realejos Indocumentada
27/09/2010	5629/11	C-6979-BTS	EULOGIO HERNANDEZ CARRILLO	C/Cesar Casariego 10C-4 A	S/C de Tenerife Indocumentada
27/09/2010	5628/11	C-9198-BSF	MIGUEL ANGEL BENITEZ DIONIS	C/El Rosario 5- Taco	La Laguna Indocumentada
22/09/2010	5627/11	C-4499-BPH	CHRISTIAN A KAMARA	C/San Eugenio 43-1- El Cardonal	La Laguna Sustraída
21/09/2010	5626/11	C-9373-BJT	INMACULADA C. MARRERO CRUZ	C/La Abejera 79	La Orotava Indocumentada
15/09/2010	5618/11	2427-DYD	EDUARDO J. DE ANDRES GONZALEZ	Rambla Gral Franco 155	S/C de Tenerife Seguridad
15/09/2010	5617/11	TF-3675-BK	FRANCISCA GONZALEZ DIAZ	4 Transv. El Cardonal 20- Taco	La Laguna Sustraída
14/09/2010	5615/11	C-5315-BSG	FERNANDO TAN REYES	Ctra. Los Campitos 51-1D	S/C de Tenerife Indocumentada
30/08/2010	5605/11	C-8476-BTN	XIOMARA TORAHI ALONSO HERNANDEZ	C/Vinagrera 3-5-1 D - Añaza	S/C de Tenerife Indocumentada
27/08/2010	5601/11	C-0210-BKL	ROSARIO CRUZ DEL ROSARIO	C/José Peña Hernández 31	S/C de Tenerife Sustraída
21/08/2010	5594/11	C-1155-BBD	YASMINA C. REYES NEGRIN	C/Río Guadalquivir B 11 P1-3 Izqda	S/C de Tenerife Indocumentada
19/08/2010	5592/11	C-0083-BMY	MANUEL ANGEL MENDEZ EXPOSITO	C/Añaza Parc. 1-20 N 10	S/C de Tenerife Indocumentada

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2011.

ARONA**Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente****A N U N C I O****1058****411**

El Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de julio de 2010, entre otros, adoptó el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta de dicha sesión, dice lo siguiente:

3.1.- “Expediente instruido para la aprobación de la siguiente: ordenanza municipal de tramitación de licencias de obras y actuaciones urbanísticas mayores. Acuerdos a adoptar. Seguidamente la Secretaria General da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 22 de julio de 2010 del siguiente tenor literal:

“Visto.- El informe del Jefe de Sección de Disciplina de fecha 30 de junio de 2010, del siguiente tenor literal:

“El presente Informe se emite en relación con la tramitación y aprobación de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias de Obras y actuaciones Urbanísticas Mayores.

Primero.- En fecha 02 de marzo de 2010, se formuló encargo al Servicio de Disciplina y Licencias (en adelante, S.D.L.) por parte del Sr. Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, en orden a la confección del borrador de una Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias de Obras y actuaciones Urbanísticas Mayores.

Al igual que se señaló con ocasión de la tramitación del procedimiento de las ordenanzas urbanísticas aprobadas recientemente (Ordenanza General, Ordenanza de Licencias de Primera Ocupación y Utilización, y de Actuaciones menores y Actos comunicados), la falta de adaptación de la normativa municipal (contenida, fundamentalmente, en el P.G.O.U. de 1986 y sus modificaciones), a la normativa estatal y autonómica vigente, así como su inadecuación a la propia estructura municipal, hacían perentorio acometer la tarea. Con el encargo al S.D.L. se ponía en marcha el mecanismo para ultimar la dotación a este Municipio de una normativa mínima (aunque imprescindible) para poder tramitar una parte importante de los procedimientos referidos a licencias urbanística. En este caso, respecto de la parte más compleja e importante: la de actuaciones y obras mayores. El encargo proponía un calendario básico, en el que se señalaba finales del mes de abril como límite para presentar el borrador de Anteproyecto.

Fruto de las numerosas reuniones mantenidas entre las diversas secciones del Servicio y con la propia Concejalía, se presentó (dentro del plazo convenido), el borrador del Anteproyecto requerido. Entre los barajados como documentos de trabajo, se selec-

cionó el denominado, convencionalmente, “Ari.30”. Formuladas diversas modificaciones por el propio S.D.L., y una vez admitido como adecuado por la Concejalía, se remite el siguiente Anteproyecto, junto con el expediente de su razón, para su examen y Dictamen por la Comisión Informativa correspondiente y, en su caso, sometimiento al Pleno de la Corporación municipal:

- Anteproyecto de Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias de Obras y actuaciones Urbanísticas Mayores.

Segundo.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, Ley 7/1985), “En su calidad de Administraciones públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden, en todo caso a los Municipios: a) Las potestades reglamentarias y de autoorganización.” De acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRDVRL), “En la esfera de su competencia, las Entidades Locales podrán aprobar Ordenanzas (...) En ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes”.

Tercero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, “El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística...”. Es en esta materia donde deben integrarse los Anteproyectos de Ordenanza citados.

Cuarto.- 4.1. Determinada la potestad normativa de las Entidades Locales, en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española, y en la legislación vigente de Régimen Local, y establecidos los límites dentro de los que debe circunscribirse ésta: jerarquía normativa (artículo 9.3 de la Constitución Española) y principio de competencia, a juicio del Técnico que suscribe, no se ve impedimento legal alguno para la aprobación de los Anteproyectos citados por el órgano competente (Pleno de la Corporación, como se expondrá a continuación), y convertirlos en Ordenanzas municipales.

4.2. En el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, RD 2568/1986), se señala que “las Comisiones informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno”. De acuerdo con lo establecido en el artículo 126 del RD 2568/1986, los dictámenes de las Comisiones in-

formativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

Quinto.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, y 50.3 del RD 2568/1986, corresponde al Pleno la atribución de aprobación de las ordenanzas.

Sexto.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7/1985, y 56 del TRDVRL, la aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) Aprobación inicial por el Pleno.

b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Séptimo.- De acuerdo con lo establecido en los artículos 56 y 70.2 de la Ley 7/1985, “(...) las Ordenanzas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán, en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2.”. Este último artículo prevé la posibilidad de requerimiento, en 15 días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Administración del Estado o la de la Comunidad Autónoma, a la Entidad local, para que anule los actos que infrinjan el ordenamiento jurídico. Por tanto, para que las Ordenanzas aprobadas definitivamente entren en vigor y puedan obligar, debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del acuerdo de aprobación de la Ordenanza, así como el de su articulado, y debe remitirse el acuerdo de aprobación de la Ordenanza tanto a la Administración del Estado como a la de la Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto, habida cuenta de su completa adecuación a la normativa aplicable, se remite a esa Concejalía, el Anteproyecto Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias de Obras y actuaciones Urbanísticas Mayores, para, previa cumplimentación de los trámites procedimentales expuestos más arriba, su aprobación (si procede) por el Pleno de esta Corporación. De acordarse la aprobación inicial de dicha Ordenanza, se procederá conforme a lo señalado en los puntos Sexto y Séptimo de este Informe.

Visto.- La Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 30 de junio de 2010, relativa al expediente del Servicio

de Disciplina y Licencias de Primera Ocupación y Utilización para la aprobación de las Ordenanzas Municipales de Tramitación de Licencias de Obras y Actuaciones Urbanísticas Mayores, del siguiente tenor literal:

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente tramitado por el Servicio de Disciplina y Licencias, referido a la aprobación de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias de Obras y Actuaciones Urbanísticas Mayores, procede remitir el expediente a la Comisión Informativa Municipal de Urbanismo, para su Dictamen conforme a la siguiente

Propuesta de Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente por el Pleno de esta Corporación, la Ordenanza Urbanística Municipal siguiente:

- Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias de Obras y Actuaciones Urbanísticas Mayores.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública y de audiencia, con publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación, mediante Acuerdo definitivo. En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicial del Pleno.

Tercero.- Las Ordenanzas referidas entrarán en vigor, una vez aprobadas definitivamente, en el plazo de quince días a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente, tras la oportuna deliberación por mayoría de los miembros asistentes y presentes y la abstención del Grupo Socialista, eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente por el Pleno de esta Corporación la Ordenanza Urbanística Municipal siguiente:

“Anteproyecto de Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias de Obras y Actuaciones Urbanísticas Mayores

Exposición de motivos.

El considerable número de licencias urbanísticas conceptuadas como “obra mayor” que se tramitan en

este Ayuntamiento, junto con la complejidad creciente e inevitable que están adquiriendo los procedimientos administrativos que se incoan para su resolución, han puesto de manifiesto la conveniencia y necesidad de contar con un instrumento que, por una parte, permita regular los trámites adecuándolos a las nuevas normas estatales y autonómicas con incidencia en la materia, y que, por otra, posibilite la agilización de los procedimientos y mejore la eficacia de la acción administrativa municipal, reduciendo plazos de respuesta y generando un marco normativo que genere seguridad en las relaciones de los ciudadanos con esta Administración. La conveniencia y necesidad a las que se ha aludido, es común a otros procedimientos de licencias y autorizaciones de carácter urbanístico, y a ello se ha dado respuesta con la aprobación de diversas ordenanzas urbanísticas (de Licencia de Primera ocupación y Utilización, y de Actuaciones menores y actos comunicados), que traen causa, como la que se expone a continuación, de la Ordenanza Municipal General de Tramitación de Licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Arona (en adelante, Ordenanza General). Por este motivo, los aspectos generales del otorgamiento de las licencias de obras y actuaciones urbanísticas mayores, quedan diferidos a lo establecido en dicha Ordenanza General (como se reseña en el artículo 2 de ésta), siendo el objeto de la presente tanto la definición, clasificación, y regulación detallada del procedimiento de estas obras y actuaciones.

La Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias de Obras y Actuaciones Urbanísticas Mayores se estructura en cuatro títulos, una disposición derogatoria, una disposición final y un anexo.

El Título I (Disposiciones Generales), se centra en la definición y categorización de las diversas actuaciones y obras mayores (artículos 3 a 6). Habida cuenta de la entidad, alcance y especialidad que supone esta clase de actos, y de la inevitable complejidad de tramitación que entrañan algunos supuestos, se considera imprescindible formular una clasificación, no sólo en orden a una correcta delimitación, sino, especialmente, para la adecuada definición de la documentación exigible para resolver el procedimiento. La distinción principal, y novedosa, entre obras y actuaciones de tipo "A" y "B" (incluidas sus subcategorías), proporciona una valiosa herramienta en cuanto a la definición de las mismas, y sirve para delimitar los límites de los distintos procedimientos aplicables.

El Título II comprende la definición, Contenido y determinaciones de los Proyectos Técnicos, con distinción de los Proyectos Parciales, así como una reseña específica respecto de los diversos tipos de Proyectos, según la actuación pretendida. La importancia de estos documentos respecto de las obras y actuaciones mayores, y el afán de clarificar algunas cuestiones en esta materia, justifican la confección de un Título específico. Asimismo, sobre "Obras Ordina-

rias de Urbanización", regula las condiciones a las que deben ajustarse cuantas obras e instalaciones se efectúen en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías o espacios de dominio público, advertida la necesidad de una regulación más específica y pormenorizada de estas actuaciones que contribuya, al mismo tiempo, a resolver algunas dificultades en la tramitación de ciertas licencias edificatorias de ejecución simultánea.

Frente a la ejecución sistemática e integral de la urbanización, llevada a cabo en sectores de suelo urbanizable o en ámbitos de suelo urbano delimitados como unidades de actuación, existen otras actuaciones asistémáticas de urbanización que se desarrollan en ámbitos de suelo urbano consolidado y que, al contrario, no tienen por finalidad la ejecución global de las previsiones del planeamiento para ámbitos concretos. Se trata de actuaciones aisladas y parciales que, bien responden a la necesidad de dotar de condición de solares a determinados terrenos para que puedan ser edificados, o bien se refieren a la reparación, refuerzo, renovación, mejora o terminación de la urbanización ya existente o de alguno de sus elementos.

El vigente Plan General de Ordenación de Arona incluye entre los actos sujetos a licencia la "creación de jardines, instalaciones de redes de servicio y líneas eléctricas... y en general todos aquellos usos y actividades que afecten a las características naturales de los terrenos" (artículo 111.1 de las Normas Urbanísticas), al tiempo que conceptúa como obra mayor, a los efectos de la licencia, las "obras de urbanización" (artículo 114.1 de las NNUU). El artículo 120.4 contiene una disposición aún más clarificadora, si cabe: "Toda iniciativa de parcelación, urbanización o edificación requiere la solicitud de licencia y aprobación por parte del Ayuntamiento".

Por otra parte, el artículo 166 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (en adelante TRLOTENC), dispone en su apartado v) que están sujetos a licencia "los demás actos que señalen los instrumentos de planeamiento de ordenación de recursos naturales, territorial o urbanístico". Pero además de esta remisión genérica del legislador para establecer actuaciones sujetas a licencia, el citado artículo contiene una relación detallada de actos entre los que se incluyen intervenciones de alcance "urbanizador": "implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta" (apartado b); "movimientos de tierra y las obras de desmonte y explanación en cualquier clase de suelo" (apartado j); "instalaciones que afecten al subsuelo" (apartado r); "construcción de (...) vías públicas o privadas (...) y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio" (apartado f).

La presente Ordenanza, en este contexto normativo de la intervención administrativa, pretende dar

respuesta a la necesidad de regular aquellas actuaciones urbanizadoras ordinarias antes mencionadas que, de forma aislada pero frecuente, se desarrollan en suelos urbanos consolidados, ligadas en unos casos a obras de edificación con las que deben simultanearse en su ejecución, y constituyendo, en otros casos, actuaciones parciales de simple reparación o terminación de la urbanización existente. Con ese objetivo, además de reglar ciertos aspectos puntuales del procedimiento, esta Ordenanza establece la necesidad de contar con un documento técnico específico que describa y defina con precisión tales actuaciones urbanizadoras, documento que se denomina "Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización". Esta denominación responde a la conveniencia de diferenciarlo del "Proyecto de Urbanización" al que se alude en la legislación urbanística, no sólo por el distinto contenido, objeto, alcance y naturaleza de ambos documentos, sino también por la diferente tramitación que requiere su aprobación.

No es objeto de esta Ordenanza, por tanto, regular la tramitación y aprobación de los proyectos de urbanización que tengan por finalidad la ejecución material de las determinaciones del planeamiento (general o de desarrollo) en ámbitos de suelo urbano no consolidado o sectores de suelo urbanizable, que se regularán por su ordenanza específica.

El Título III se refiere, específicamente, al procedimiento de tramitación de estas licencias. En cuanto a las disposiciones generales, se ha establecido la debida remisión a la Ordenanza General. Se formulan, no obstante, las consideraciones procedentes en cuanto a la tramitación de Licencias con Proyecto básico, regulación que se considera muy conveniente, por las singularidades que presentan. Se establecen unos plazos de ejecución (arts. 32 y 36), así como la documentación específica para cada actuación u obra (arts. 33, 37, 38 y 40).

Por último, el Título IV se dedica a los efectos y condiciones de la licencias. En primer lugar (Capítulo I) se ha procurado establecer, los principios y criterios aplicables en cuanto a facultades y responsabilidades, caducidad, etc, de las licencias, de manera sencilla y clara. En el Capítulo II se regulan las condiciones a que están sujetas, integrando las condiciones que venían siendo recogidas, de forma particular, en cada acuerdo de otorgamiento. En este sentido, se ha realizado una labor de depuración y de adaptación a la normativa vigente y a la evolución técnica en la materia.

Título I.

Disposiciones generales.

Artículo 1. Objeto de la Ordenanza.

1.1. El objeto de esta Ordenanza es la regulación particular de la tramitación de los procedimientos de

otorgamiento de licencias de obras y actuaciones urbanísticas mayores definidas en los artículos 3 y siguientes del presente Título.

1.2. Corresponde a la Ordenanza General Municipal de Tramitación de Licencias y Autorizaciones Urbanísticas (en adelante, Ordenanza General) la regulación de los aspectos comunes de los procedimientos de otorgamiento de las licencias y autorizaciones.

1.3. La aplicación de esta Ordenanza se entiende sin perjuicio de la remisión a las demás ordenanzas municipales sectoriales de aplicación.

Artículo 2. Aplicación subsidiaria.

Corresponde a la Ordenanza General la regulación de los aspectos comunes de los procedimientos de otorgamiento de las licencias y autorizaciones. Dicha Ordenanza General se aplicará subsidiariamente en lo no regulado expresamente en ésta.

Artículo 3. Concepto de actuaciones y obras mayores.

3.1. Las obras y actuaciones urbanísticas mayores se definen como aquellas intervenciones, ocupaciones, actos y formas de afectación del suelo, del suelo, del subsuelo o de las edificaciones, construcciones e instalaciones que, por su especialidad, alcance o entidad, constructiva y económica, precisan intervención facultativa mediante la redacción de un proyecto técnico y/o la dirección de las actividades e intervenciones que se lleven a cabo.

3.2. Asimismo, se conceptúan como actuación u obra mayor todas aquellas intervenciones que la legislación o normativa sectorial así establezca o prevea a los efectos de su control administrativo.

3.3. Las actuaciones urbanísticas y obras mayores se clasifican en cinco categorías:

a. Actuaciones y obras mayores edificatorias de la clase A: comprende aquellas intervenciones en edificaciones, construcciones o instalaciones que, con independencia de su entidad constructiva o económica, alteran los usos o intensidades edificatorias, la configuración arquitectónica y/o los parámetros urbanísticos básicos de los edificios.

b. Actuaciones y obras mayores edificatorias de la clase B: incluye las actuaciones en edificaciones, construcciones o instalaciones que, sin afectar a los usos e intensidades edificatorias, a la configuración arquitectónica ni a los parámetros urbanísticos básicos, presentan cierta complejidad técnico-constructiva en lo referido a su definición y/o ejecución.

c. Obras de urbanización ordinarias: comprende aquellas actuaciones asistemáticas que se ejecuten en suelos urbanos consolidados, bien tengan por finalidad dotar a los terrenos de las infraestructuras y

servicios para que obtengan la consideración de solar, o bien se refieren a la reparación, renovación, mejora o terminación de la urbanización ya existente.

d. Actos de parcelación: comprende aquellas actuaciones, no incluidas en instrumentos reparcelatorios, que tienen por objeto la modificación de fincas o parcelas, en cualquier clase de suelo, mediante la división simultánea o sucesiva de los terrenos en dos o más lotes nuevos independientes. Los actos de parcelación podrán incluir, con carácter simultáneo y complementario, agrupaciones de fincas o parcelas.

e. Otras actuaciones urbanísticas y obras mayores: comprende las intervenciones que, ajustándose a la definición establecida en los puntos 1 y 2 del presente artículo, no se hallan incluidas en el resto de subcategorías.

3.4. Las categorías señaladas en el apartado anterior, a excepción de los actos de parcelación, no tienen carácter excluyente, pudiendo acumularse varias en una misma actuación y ser objeto de un único procedimiento.

Artículo 4. Actuaciones y obras mayores edificatorias de la clase A. Subcategorías.

4.1. Las actuaciones y obras mayores edificatorias de la clase A se dividen en las siguientes subcategorías:

a. Obras de nueva edificación: son aquellas que tienen por finalidad la generación de nueva superficie construida. Comprende los subtipos siguientes:

1) Obras de nueva planta: tienen por objeto la construcción de una edificación, construcción o instalación sobre parcelas o solares vacantes.

2) Obras de ampliación: son aquellas que se ejecutan con la finalidad de aumentar la superficie construida que ya existe en un solar o parcela. Este incremento se puede producir por:

a. Adición de una o más plantas sobre las existentes.

b. Ejecución de forjados intermedios o entreplantas.

c. Colmatación o ejecución de obras de nueva planta en espacios de parcela no ocupados por la edificación, construcción o instalación preexistente.

3) Obras de reconstrucción: son aquellas cuyo objeto es la reposición, mediante nueva obra, de una edificación, construcción o instalación preexistente, total o parcialmente desaparecida, reproduciendo en el mismo lugar sus características formales.

4) Obras de sustitución: tienen por objeto la demolición de una edificación, construcción o instalación existente, o parte de ella, para levantar en su lugar una nueva.

b. Obras de rehabilitación: son aquellas que tienen por objeto restablecer la utilización de una edificación, construcción o instalación, mediante la recuperación de sus condiciones de accesibilidad, salubridad, habitabilidad, confortabilidad, seguridad, aspecto exterior y/u ornato, pudiendo incluir modificaciones de su distribución y de sus características morfológicas.

c. Obras de demolición: son aquellas que se realizan para hacer desaparecer una edificación, construcción o instalación. Se dividen en los siguientes subtipos:

1) Demolición total: supone la desaparición completa de un inmueble, aunque en la parcela sobre la que estuviera implantado permanezcan otros funcional y constructivamente independientes.

2) Demolición parcial: conlleva la eliminación de una parte de la edificación, construcción o instalación.

d. Cambios de uso: comprende aquellas actuaciones que, mediante la ejecución de obras o sin necesidad de ellas, tienen por objeto modificar el uso o destino urbanístico de una edificación, construcción o instalación existente, o de una parte de la misma.

e. Obras de reconfiguración: incluye aquellas actuaciones llevadas a cabo en edificaciones y que modifican el número de sus unidades funcionales, susceptibles de uso independiente, mediante la agrupación o división de viviendas, locales, oficinas u otras unidades equivalentes.

f. Obras de reforma: son aquellas intervenciones sin consideración de actuación menor que tienen por objeto mejorar, modificar o adaptar, a la normativa sectorial que corresponda, las condiciones de accesibilidad, salubridad, habitabilidad, confortabilidad, utilización, seguridad, aspecto exterior y/u ornato de las edificaciones, construcciones o instalaciones, y que conlleven modificaciones de la distribución interior o de las características morfológicas.

4.2. Las subcategorías y subtipos señalados en el apartado anterior no tienen carácter excluyente, pudiendo acumularse varios en una misma actuación.

Artículo 5. Actuaciones y obras mayores edificatorias de la clase B. Subcategorías.

5.1. Las actuaciones y obras mayores edificatorias de la clase B se dividen en las siguientes subcategorías:

a. Obras de consolidación: son aquellas de carácter estructural que tienen por objeto el afianzamiento, refuerzo o sustitución de elementos dañados para asegurar la estabilidad de una edificación, construcción o instalación, con posibilidad de pequeñas alteraciones menores de la estructura o de la distribución que sean justificadamente necesarias para alcanzar tal fin.

b. Obras de reestructuración: tienen por finalidad alterar la estructura portante de las edificaciones, construcciones e instalaciones. Se encuentran incluidas en esta subcategoría aquellas intervenciones que, directa o indirectamente, generan incrementos de las cargas y sobrecargas estructurales.

c. Obras de restauración: comprende aquellas actuaciones que, no estando conceptuadas como menores en la Ordenanza correspondiente, tienen por objeto la reparación de una edificación, construcción o instalación catalogada o protegida, o parte de la misma, mediante la restitución de los elementos y/o piezas originales o mediante el empleo de reproducciones fidedignas de los mismos.

d. Obras de mantenimiento: son aquellas intervenciones que, sin consideración de actuaciones menores según la Ordenanza que las regula, tienen por finalidad mantener, mejorar o adaptar a la normativa sectorial las condiciones de accesibilidad, salubridad, habitabilidad, confortabilidad, utilización, seguridad y/u ornato de las edificaciones, construcciones o instalaciones, no incluyendo modificaciones de la distribución ni de las características morfológicas.

5.2. Las subcategorías y subtipos señalados en el apartado anterior no tienen carácter excluyente, pudiendo acumularse varios en una misma actuación.

Artículo 6. Otras actuaciones y obras mayores.

6.1. Se incluyen en esta categoría las intervenciones que, a título meramente enunciativo y no limitativo, se señalan a continuación:

a. Intervenciones no incluidas en las actuaciones y obras mayores de las clases A y B, que se lleven a cabo en edificaciones, construcciones, instalaciones y espacios catalogados por el planeamiento, o protegidos según la normativa del Patrimonio Histórico.

b. Ejecución de cerramientos de cualquier clase realizados con obra de fábrica.

c. Ejecución de muros con funciones estructurales.

d. Construcción o ampliación de piscinas.

e. Reparación, sustitución o colocación en fachadas de carteles que sobrevuelen más de treinta (30) centímetros, o que se sitúen directamente sobre el suelo y sean visibles desde la vía pública, excepto

los que se localicen sobre el suelo o vuelo del dominio público, que se regirán por lo dispuesto en su Ordenanza específica.

f. Realización de instalaciones y/o construcciones subterráneas de cualquier clase que no se hallen comprendidas en proyectos de edificación o de urbanización.

g. Instalaciones de depósito o almacenamiento al aire libre, incluyendo los depósitos de agua, combustibles, maquinaria y/o materiales.

h. Instalación de tendidos aéreos de cables y conducciones.

i. Instalación y funcionamiento de grúas.

j. Apertura de caminos o vías en suelos no urbanizables, así como la modificación o pavimentación de los existentes.

k. Movimientos de tierra, desmontes, explanaciones y abancalamientos que modifiquen la cota del terreno en más de cincuenta (50) centímetros y que no se hallen comprendidas en proyectos de edificación o de urbanización.

l. Instalaciones exteriores de las actividades extractivas, industriales o de servicios, no incorporadas a proyectos de edificación.

m. Instalación de invernaderos.

n. Poda o tala masiva de árboles y vegetación arbustiva. Se incluyen también aquellas podas o talas que, no siendo masivas, afecten a elementos aislados que se hallen protegidos por la legislación sectorial.

o. Implantación de construcciones e instalaciones de carácter provisional que, de acuerdo con lo regulado en su Ordenanza específica, no tengan consideración de actuación menor o de medio auxiliar.

p. Ejecución de obras civiles singulares, entendiéndose por tales la construcción o instalación de esculturas ornamentales, puentes, pasarelas, monumentos, fuentes y otros elementos urbanos similares, siempre que no formen parte de un proyecto de edificación o urbanización.

q. Instalaciones ligeras de carácter fijo propias de los servicios públicos o actividades mercantiles, tales como cabinas, quioscos, paradas de transportes, etc.

r. Instalaciones fotovoltaicas con potencias iguales o superiores a 10 kW.

6.2. Aquellas otras intervenciones no contempladas en los supuestos relacionados en el apartado anterior, ni incluidas en el resto de categorías definidas

en los artículos precedentes, se entenderán incorporadas en el objeto de esta Ordenanza como otras actuaciones y obras mayores, siempre que así lo determinen los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales en atención a la definición establecida en los puntos 1 y 2 del artículo 3 de la presente Ordenanza.

Artículo 7. Sujeción a licencia.

7.1. Están sujetas a licencia municipal todas las actuaciones y obras mayores definidas en el presente Título.

7.2. Igualmente están sujetas a licencia las legalizaciones de las edificaciones, construcciones e instalaciones existentes.

Artículo 8. Ocupación del dominio público.

8.1. El dominio público podrá ser temporalmente ocupado si el desarrollo de los trabajos u obras así lo exige, sin perjuicio de la autorización previa del titular de dicho dominio y siempre que dicha ocupación se realice de la manera menos restrictiva a la utilización de los ciudadanos.

8.2. La superficie de dominio público que se ocupe en suelo, subsuelo o vuelo deberá ser vallada perimetralmente, ajustándose a las condiciones establecidas en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias de Actuaciones Menores.

8.3. El máximo espacio que podrá ocuparse el dominio público será proporcional a su anchura. En vías de hasta seis (6) metros de ancho, la ocupación no podrá adelantarse más de un metro y medio (1,50 m) contado desde la línea de la fachada o cerramiento de parcela; se podrá ocupar una franja máxima de dos (2) metros de ancho en las vías cuya anchura se halle comprendida entre seis (6) y diez (10) metros. Para el resto de los casos, el espacio de dominio público ocupado podrá alcanzar hasta los tres (3) metros de ancho. En casos excepcionales debidamente justificados, que deberán ser valorados por los Servicios Técnicos Municipales, podrán incrementarse las dimensiones indicadas.

Salvo casos debidamente justificados, que serán valorados por los Servicios Técnicos Municipales o por la Policía Local, se deberá respetar un paso de peatones no inferior a un (1) metro de ancho y provisto de vallado de seguridad, y un paso para vehículos no inferior a tres metros y medio (3,50) de anchura.

8.4. En aquellos casos en que la anchura del dominio público no permita habilitar el paso de peatones de un metro de ancho, podrá excepcionalmente autorizarse la ocupación del dominio público en las condiciones de garantía que determinen los Servicios Técnicos Municipales. En estos supuestos, y en

aquellos otros en que así lo estimen los Servicios Técnicos Municipales, solamente se permitirá la ocupación del dominio público hasta la realización del techo de la planta baja, en cuyo momento será desocupado y se continuará la obra mediante la instalación de un puente volado o paso cubierto.

Artículo 9. Autorización para ocupar temporalmente el dominio público.

9.1. De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza General, será requisito necesario para la obtención de las licencias reguladas en esta Ordenanza particular, contar con la autorización preceptiva para ocupar el suelo, subsuelo o vuelo de dominio público, cuando la actuación afecte a dicho dominio. Esta autorización se expedirá por el órgano competente, y el procedimiento podrá integrarse dentro de los trámites de obtención de la licencia.

9.2. Cuando se pretenda la obtención de una licencia para realizar actuaciones menores o instalar medios auxiliares que conlleven la ocupación del dominio público, el interesado deberá formular solicitud conjunta. En todo caso, la autorización para la ocupación se recogerá en el acuerdo de otorgamiento de la correspondiente licencia, según lo establecido en el artículo 4.1 de la Ordenanza General.

Título II.

Proyectos técnicos.

Capítulo I.

Disposiciones comunes.

Artículo 10. Definición.

10.1. Se entiende por Proyecto Técnico el conjunto de documentos que definen las actuaciones realizar, con el contenido y detalle suficientes para que las Administraciones intervinientes puedan conocer e interpretar inequívocamente el objeto de las mismas y valorar su adecuación a la normativa urbanística y sectorial aplicable cuya supervisión les compete.

10.2. Los proyectos técnicos deberán estar suscritos por técnico o técnicos competentes, en función del objeto y características de lo proyectado, visados por el colegio profesional correspondiente y reunir los requisitos formales que sean exigibles, todo ello conforme a la normativa en vigor.

Artículo 11. Contenido y determinaciones de los proyectos técnicos.

11.1. Los proyectos técnicos deberán desarrollar y programar las actuaciones que comprendan para que puedan ser interpretadas y, en su caso, ejecutadas por técnico distinto de su autor o autores.

11.2. Los proyectos técnicos no podrán contener determinaciones que modifiquen la ordenación o el régimen del suelo y de las edificaciones, y deberán ajustarse a lo dispuesto en los instrumentos de planeamiento, catálogos, ordenanzas y demás normas que resulten aplicables.

11.3. El contenido de los proyectos técnicos se ajustará a lo establecido en la normativa sectorial aplicable en cada caso y a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Artículo 12. Proyectos parciales.

12.1. Proyectos parciales son aquellos que desarrollan o completan el proyecto técnico en aspectos concretos o en lo referente a tecnologías específicas o instalaciones, definiendo las actuaciones con suficiente detalle para su correcta interpretación y ejecución.

12.2. Cuando el Proyecto Técnico se desarrolle o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos, éstos quedarán integrados en el Proyecto Técnico por el autor de éste y como documentos diferenciados, de tal forma que no se produzca duplicidades ni contradicciones.

12.3. El autor del Proyecto Técnico dejará constancia, en la memoria o en un documento anexo a la misma, de los proyectos parciales que se incorporan al Proyecto Técnico como partes integrantes del mismo, con referencia a sus contenidos y objetos, autor o autores y visados colegiales.

12.4. La incorporación posterior al Proyecto Técnico de nuevos proyectos parciales, o parte de los mismos, se sujetará a los mismos requisitos formales expuestos, con independencia de que dicha incorporación se efectúe por iniciativa particular o cumplimentando un requerimiento administrativo.

Artículo 13. Estudio de Seguridad y Salud.

En los casos previstos por la normativa sectorial en materia de seguridad y salud en las obras, los proyectos técnicos deberán acompañarse de un Estudio de Seguridad y Salud o, en su caso, Estudio Básico, suscrito por técnico o técnicos competentes y visado por el Colegio profesional correspondiente.

Artículo 14. Clases de proyectos técnicos.

Los proyectos técnicos se dividen, a los efectos de la presente Ordenanza, en los siguientes tipos:

- a. Proyectos de Edificación.
- b. Proyectos de Obras de Urbanización Ordinarias.
- c. Proyectos de Parcelación.

d. Otros Proyectos Técnicos.

Capítulo II.

Proyectos de Edificación.

Artículo 15. Definición.

El Proyecto de Edificación es un proyecto técnico que tiene por objeto definir y desarrollar las actuaciones y obras mayores edificatorias de las clases A y B definidas respectivamente en los artículos 4 y 5 de esta Ordenanza.

Artículo 16. Fases.

16.1. A efectos de su tramitación administrativa, todo Proyecto de Edificación podrá desarrollarse en dos etapas: la fase de Proyecto Básico y la fase de Proyecto de Ejecución.

16.2. En los casos en que se refunda en una única fase las dos señaladas anteriormente, el proyecto técnico que se elabore, bajo la denominación de Proyecto Básico y de Ejecución, contendrá toda la documentación exigible para cada una de las fases.

Artículo 17. Proyecto Básico.

17.1. El Proyecto Básico constituye la fase del proyecto técnico en la que se definen, de modo preciso, las características generales de la actuación u obra mediante la adopción y justificación de soluciones concretas.

17.2. Su contenido es suficiente para solicitar la licencia municipal u otras autorizaciones administrativas, pero no para llevar a cabo las actuaciones de su objeto.

17.3. El Proyecto Básico deberá contener, además de la documentación mínima señalada en Anejo I del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, toda aquella documentación necesaria para justificar y comprobar el cumplimiento de la normativa urbanística y sectorial cuya supervisión compete a la Administración municipal.

Artículo 18. Proyecto de Ejecución.

18.1. El Proyecto de Ejecución constituye aquella fase del proyecto técnico que desarrolla el Proyecto Básico y que, junto con éste, define la actuación u obra en su totalidad mediante:

- La descripción de todos los materiales, sistemas constructivos y estructurales, elementos y/o instalaciones, con el suficiente grado de precisión que haga posible la ejecución de las obras.

- La justificación del cumplimiento de las normas básicas y sectoriales aplicables cuya observancia no se hubiese justificado en el Proyecto Básico.

18.2. El Proyecto de Ejecución no podrá ni rebajar las prestaciones ni modificar las determinaciones establecidas en el Proyecto Básico que desarrolle, y bajo el que, en su caso, se hubiera otorgado la licencia municipal correspondiente.

18.3. El Proyecto de Ejecución se ajustará, en cuanto a su contenido, a lo dispuesto en Anejo I del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, sin que pueda incorporar, a efectos de evitar duplicidades, documentos que formen parte del Proyecto Básico que desarrolla.

Capítulo III.

Proyectos de Obras de Urbanización Ordinarias.

Artículo 19. Definición.

19.1. El Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización es un proyecto técnico cuyo objeto es, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3.c de esta Ordenanza, la ejecución material de las determinaciones del planeamiento en ámbitos de suelo urbano consolidado en materia de infraestructuras, mobiliario, ajardinamiento y demás servicios.

19.2. Cuando se pretenda realizar simultáneamente la urbanización y la edificación, el Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización podrá quedar incorporado al Proyecto de Edificación como documento anexo o separata, que deberá definir, detallar, presupuestar y programar las actuaciones urbanizadoras con independencia de las edificatorias.

Artículo 20. Determinaciones del Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización.

20.1. El Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización deberá definir y detallar todas las actuaciones y elementos técnicos necesarios para hacer posible la ejecución de la obra. Para ello deberá contener, en función de su alcance y localización, todas o algunas de las siguientes determinaciones:

- Movimientos de tierra y/o explanaciones.
- Muros de contención y obras civiles de otra naturaleza.
- Pavimentación de calzadas, aparcamientos, ace-ras y calles peatonales, incluyendo encintados.
- Redes de abastecimiento de agua potable, de riego e hidrantes contra incendios.

- Redes de evacuación de aguas pluviales y residuales, con definición de perfiles y pendientes.

- Redes y elementos propios del alumbrado público.

- Redes de telecomunicaciones.

- Redes y elementos de propios del suministro-distribución de la energía eléctrica.

- Señalización viaria (vertical y horizontal).

- Jardinería y tratamiento de espacios libres.

- Equipamiento y mobiliario urbano.

20.2. Cuando por la naturaleza y objeto de la urbanización o de las necesidades del ámbito a urbanizar no sea necesaria la inclusión de alguna o algunas de las determinaciones antes relacionadas, el proyecto deberá contener la justificación de su no inclusión.

20.3. El Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización, además de las actuaciones que afecten directamente al ámbito físico objeto de la intervención, deberá abordar las correspondientes a todas las demás infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios preceptivos, extendiéndolas hasta los puntos de enlace con la redes que estén en funcionamiento y acreditando la capacidad suficiente para atender la demanda. A tales efectos deberán atenderse las indicaciones de las compañías suministradoras.

20.4. En caso de ser necesario el refuerzo o mejora de las redes generales por el aumento de la demanda ocasionado por la nueva urbanización, se incluirán en el proyecto las actuaciones de mejora o refuerzo de dichas redes aunque no se ciñan al ámbito a urbanizar.

20.5. El Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización deberá cumplir los requisitos exigidos por la normativa sectorial que resulte aplicable.

Artículo 21. Documentación del Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización.

21.1. El Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización contendrá la documentación necesaria para la definición de las determinaciones señaladas en el artículo anterior que vayan a ser desarrolladas y, como mínimo, la siguiente:

- Memoria informativa de la situación y características urbanísticas del ámbito a urbanizar, con determinación de los servicios existentes y los generales que pudieran quedar afectados o relacionados.
- Memoria descriptiva y justificativa de las obras.

- Plano de situación en relación con el conjunto urbano (referidos al planeamiento vigente).

- Plano de emplazamiento.

- Planos de proyecto y de detalle, con determinación, en su caso, del lugar, forma y dimensiones de las conexiones a las redes o elementos generales.

- Mediciones y presupuesto, con inclusión del cuadro de precios descompuestos.

- Pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.

21.2. En la memoria descriptiva y justificativa se incluirán los correspondientes anejos de cálculo de las distintas redes y elementos, así como la justificación expresa del cumplimiento de las normas.

Capítulo IV.

Proyectos de Parcelación.

Artículo 22. Definición.

El Proyecto de Parcelación es un proyecto técnico cuyo objeto es la definición detallada de los actos de parcelación definidos en el artículo 3.3.d de la presente Ordenanza.

Artículo 23. Determinaciones del Proyecto de Parcelación.

23.1. El Proyecto de Parcelación deberá describir con precisión la parcela o parcelas de origen y las de resultado, mediante la definición de sus condiciones urbanísticas, frentes, linderos y superficies.

23.2. Todas las parcelas de resultado reunirán las características exigidas por la legislación aplicable y la ordenación territorial y urbanística.

23.3. Los proyectos de parcelación podrán contener, entre sus determinaciones, las agrupaciones de terrenos que resulten necesarias al objeto de adecuar las parcelas o fincas de resultado a la legislación aplicable y la ordenación territorial y urbanística.

Artículo 24. Documentación del Proyecto de Parcelación.

El Proyecto de Parcelación deberá contener, al menos, la siguiente documentación:

a. Memoria que incluya:

- Descripción del estado inicial y de la solución propuesta.

- Justificación de la adecuación de la solución propuesta al planeamiento vigente.

- Ficha y/o cuadros comparativos de cada parcela (de origen y de resultado) con indicación de su número, superficie, frente, linderos, clasificación y categorización/calificación del suelo.

b. Planos:

- Situación de la parcela o parcelas de origen, referido al planeamiento vigente.

- Emplazamiento de la parcela o parcelas de origen.

- Descripción y localización de la parcela o parcelas de origen, con indicación de superficies, linderos, dimensiones, clasificaciones y categorizaciones/calificaciones del suelo.

- Propuesta de división, con la descripción y localización de cada parcela de resultado, indicando superficie, linderos, dimensiones, clasificación, categorización y calificación del suelo de cada una.

Capítulo V.

Otros Proyectos Técnicos.

Artículo 25. Proyectos técnicos específicos.

25.1. Las actuaciones y obras mayores que, por su especialización, naturaleza u objeto, no puedan ser definidas mediante los proyectos técnicos señalados en los Capítulos precedentes, se desarrollarán mediante los proyectos técnicos específicos que correspondan en función de la materia.

25.2. Los proyectos técnicos específicos a los que se alude en el presente artículo se ajustarán, en todo caso, a las determinaciones establecidas en los artículos 10 y 11 de la presente Ordenanza.

Artículo 26. Instalación de grúas.

26.1. La instalación de una grúa requerirá la elaboración de un proyecto técnico específico, que deberá ajustarse a lo dispuesto en el Real Decreto 836/2003, de 27 de junio, o la norma de obligado cumplimiento que, en su caso, lo sustituya.

26.2. Los proyectos específicos para la instalación de grúas podrán quedar incorporados, como proyecto parcial y a los efectos de su tramitación simultánea, a los proyectos de edificación.

26.3. La ubicación de las grúas tendrá lugar, preferentemente, sobre suelos de dominio privado. Excepcionalmente, cuando se justifique de forma adecuada la imposibilidad material de atender esta exigencia, la instalación de la grúa se podrá autorizar sobre el dominio público, sin perjuicio de la autorización previa del titular de dicho dominio.

Título III.

Procedimiento de tramitación de licencias.

Capítulo I.

Disposiciones comunes.

Artículo 27. Procedimiento.

Las licencias de actuaciones urbanísticas y obras mayores se tramitarán por el procedimiento ordinario regulado en la Ordenanza General, con las especificidades que se recogen en la presente Ordenanza.

Artículo 28. Requisitos documentales.

28.1. Con carácter general, la tramitación del correspondiente procedimiento de licencia de actuación urbanística u obra mayor requerirá la aportación de los siguientes documentos:

- Solicitud de licencia, rubricada por el interesado o interesados y con indicación de datos personales de identificación, dirección a efecto de notificaciones y ubicación de las actuaciones.

- Acreditación de representación, en su caso, a título particular, legal o profesional.

- Autorizaciones, licencias o informes que, en virtud de las disposiciones legales vigentes, resulten preceptivos para el inicio del procedimiento.

28.2. Para cada una de las categorías relacionadas en el Título I de esta Ordenanza se deberán presentar, además de los señalados con carácter general, los documentos específicos que se indican en el Capítulo II del presente Título.

28.3. En la documentación que se aporte junto con la solicitud de licencia se describirán y harán constar todas las actuaciones pretendidas, no resultando admisible el fraccionamiento de las mismas con objeto de obtener diferentes licencias para cada parte de la obra o actuación.

28.4. Con carácter voluntario el solicitante podrá acompañar la documentación que estime oportuna para mejor definición de la actuación que se pretende realizar.

28.5. El órgano municipal competente aprobará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.1 de la Ordenanza General, el modelo normalizado de solicitud de licencia de actuación urbanística u obra mayor que incluirá, con carácter vinculante y de acuerdo con lo establecido en la presente Ordenanza, la relación detallada de los documentos que se deberán presentar para la tramitación del procedimiento. Dicha relación contendrá, además de los documentos

señalados con carácter general en el apartado 1 de este artículo, los exigidos para cada categoría específica y aquellos otros que se consideren necesarios para informar y resolver.

Capítulo II.

Disposiciones particulares de cada categoría.

Sección I.

Actuaciones y obras mayores edificatorias de las clases A y B.

Artículo 29. Unicidad de la licencia.

La licencia urbanística que ampare las actuaciones pretendidas será única, con independencia de la posible tramitación administrativa por fases a la que se alude en artículo 16 de la presente Ordenanza.

Artículo 30. Licencias solicitadas con Proyecto Básico.

30.1. La ejecución material de las actuaciones amparadas por las licencias que se otorguen a proyectos básicos no se podrá iniciar hasta que se cumplan, simultánea o sucesivamente, las siguientes condiciones:

- a. Presentación ante el Ayuntamiento del Proyecto de Ejecución que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, desarrolle el Proyecto Básico aprobado.

- b. Constitución de la garantía regulada en el artículo 30 de la Ordenanza General para la conservación de la urbanización existente y/o, en su caso, de la prevista en el artículo 34.2 de la presente Ordenanza para cubrir el coste de la ejecución simultánea de las obras de urbanización.

- c. Comunicación al Ayuntamiento, con al menos diez días de antelación, del comienzo de las actuaciones, que se acompañará del acta de replanteo o comienzo de obra.

30.2. El Proyecto de Ejecución que desarrolle el Proyecto Básico se deberá presentar en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto de otorgamiento de la licencia. El mismo plazo regirá para la constitución de las garantías referidas a la conservación o ejecución de las obras de urbanización.

30.3. El incumplimiento de las condiciones y/o plazos señalados en los puntos anteriores dará lugar al inicio del procedimiento para la declaración de su caducidad.

30.4. El Proyecto de Ejecución se podrá subdividir, a los efectos de su tramitación y presentación, en

documentos que abarquen fases constructivas independientes, siempre que así se halle previsto en el Proyecto Básico que desarrolla y cada una de las fases sea funcionalmente autónoma y autosuficiente.

30.5. En ningún caso podrán ejecutarse actos distintos a los definidos en el Proyecto Básico objeto de la licencia otorgada.

Artículo 31. Licencias solicitadas con Proyecto Básico y de Ejecución.

31.1. La ejecución material de las actuaciones amparadas por las licencias que se otorguen a proyectos básicos y de ejecución no se podrá iniciar hasta que se cumplan las siguientes condiciones:

a. Constitución de la garantía regulada en el artículo 30 de la Ordenanza General para la conservación de la urbanización existente y/o, en su caso, de la prevista en el artículo 34.2 de la presente Ordenanza para cubrir el coste de la ejecución simultánea de las obras de urbanización.

b. Comunicación al Ayuntamiento, con al menos diez días de antelación, del comienzo de las actuaciones, que se acompañará del acta de replanteo o comienzo de obra.

31.2. El plazo para la constitución de las garantías a las que se refiere este artículo será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto de otorgamiento de la licencia.

31.3. El incumplimiento de las condiciones y/o plazos señalados en los puntos anteriores dará lugar al inicio del procedimiento para la declaración de su caducidad.

Artículo 32. Plazos de ejecución.

32.1. Los plazos para el inicio y finalización de las actuaciones y obras mayores edificatorias de la clase A serán, respectivamente, de seis y treinta y seis meses, a contar ambos desde el día siguiente al de la notificación del acto de otorgamiento.

32.2. Los plazos para el inicio y finalización de las actuaciones y obras mayores edificatorias de la clase B serán, respectivamente, de seis y veinticuatro meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto de otorgamiento.

32.3. Si el promotor hubiera presentado un cronograma con un plazo de finalización de las obras inferior al establecido en los párrafos anteriores, se atenderá al mismo.

Artículo 33. Documentación específica.

A los efectos de tramitar las licencias de actuaciones y obras mayores de las clases A y B se deberán

presentar, además de los señalados en el artículo 28 de la presente Ordenanza, los siguientes documentos:

- Proyecto Básico o Proyecto Básico y de Ejecución, descriptivo de las actuaciones u obras pretendidas.

- Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización o, en su sustitución, Anexo de Obras de Urbanización incorporado al proyecto edificatorio (sólo para obras de urbanización que se simultaneen con las edificatorias).

- Estudio de Seguridad y Salud (cuando lo exija la normativa sectorial de aplicación).

- Proyecto Técnico de la Infraestructura Común de Telecomunicación (cuando lo exija la normativa sectorial de aplicación).

- Hoja de cálculo del presupuesto de ejecución material de referencia resultante de aplicar los módulos y coeficientes utilizados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias referidos al año en curso y detallado por usos, tipologías y superficies.

- Documentación acreditativa, debidamente visada por los colegios profesionales correspondientes, del encargo o asunción de las direcciones facultativas que correspondan (cuando lo exija la normativa sectorial de aplicación).

- Cuestionario Estadístico de Edificación y Vivienda (CEDOC).

- Informe de la empresa suministradora de energía eléctrica sobre el punto y condiciones técnicas de la conexión definitiva del suministro y sus instalaciones (sólo para obras de nueva edificación y rehabilitación).

- Informe de la empresa suministradora de agua sobre el punto y condiciones técnicas de la conexión definitiva del suministro y sus instalaciones (sólo para obras de nueva edificación y rehabilitación).

- Acta de alineaciones y rasantes (sólo para obras de nueva edificación, excepto las ampliaciones por adición de plantas o ejecución de entreplantas).

- Documento acreditativo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana (IBI).

Sección II.

Obras ordinarias de urbanización.

Artículo 34. Ejecución de las obras ordinarias de urbanización.

34.1. Las obras ordinarias de urbanización podrán ser ejecutadas con carácter previo o simultáneo a las actuaciones edificatorias.

34.2. Las obras ordinarias de urbanización sólo podrán ejecutarse previa constitución de garantía en cuantía equivalente al presupuesto de ejecución material de las mismas.

Artículo 35. Integración de procedimientos.

Cuando sea necesaria la ejecución simultánea de las obras de urbanización y edificación, la tramitación de ambas licencias quedará integrada en un solo procedimiento, iniciado mediante solicitud conjunta formulada por el interesado.

Artículo 36. Plazos de ejecución.

36.1. Los plazos para el inicio y finalización de las obras ordinarias de urbanización serán, respectivamente, de seis y doce meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto de otorgamiento.

36.2. Los plazos para el inicio y finalización de las obras ordinarias de urbanización que se ejecutan con carácter simultáneo a las de edificación, serán los mismos que se establezcan para éstas.

Artículo 37. Documentación específica.

37.1. Los procedimientos de licencias para las obras ordinarias de urbanización se iniciarán mediante la presentación, además de los señalados en el artículo 28 de la presente Ordenanza, de los siguientes documentos:

- Proyecto de Obras Ordinarias de Urbanización.
- Estudio de Seguridad y Salud (cuando lo exija la normativa sectorial de aplicación).
- Documentación acreditativa, debidamente visada por los colegios profesionales correspondientes, del encargo o asunción de las direcciones facultativas que correspondan (cuando lo exija la normativa sectorial de aplicación).
- Informe de la empresa suministradora de energía eléctrica sobre los puntos y condiciones técnicas de las conexiones e instalaciones.
- Informe de la empresa suministradora de agua sobre los puntos y condiciones técnicas de las conexiones e instalaciones.
- Acta de alineaciones y rasantes.

37.2. Cuando la licencia para las obras ordinarias de urbanización se integre en el procedimiento de obras edificatorias a los efectos de su ejecución simultánea, se atenderá a la documentación señalada en el artículo 33.1 de la presente Ordenanza.

Sección III.

Actos de parcelación.

Artículo 38. Documentación específica.

Los procedimientos de licencias para actos de parcelación se iniciarán mediante la presentación del correspondiente Proyecto de Parcelación, además de los documentos señalados en el artículo 28 de la presente Ordenanza.

Sección IV.

Otras actuaciones y obras mayores.

Artículo 39. Ejecución de otras actuaciones y obras mayores.

39.1. La ejecución de estas actuaciones y obras estará sujeta, cuando motivadamente así se considere, a la previa constitución de la garantía regulada en el artículo 30 de la Ordenanza General para la conservación de la urbanización existente y/o, en su caso, de la prevista en el artículo 34.2 de la presente Ordenanza para cubrir el coste de la ejecución simultánea de las obras de urbanización.

39.2. El plazo para la constitución de las garantías a las que se refiere el punto anterior será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto de otorgamiento de la licencia.

Artículo 40. Documentación específica.

Los procedimientos de licencias para otras actuaciones urbanísticas y obras mayores, descritas en los artículos 3.3.e y 6 de la presente Ordenanza, se iniciarán mediante la presentación, además de los señalados en el artículo 28, de los siguientes documentos:

- Proyecto técnico específico.
- Estudio de Seguridad y Salud (cuando lo exija la normativa sectorial de aplicación).
- Documentación acreditativa, debidamente visada por los colegios profesionales correspondientes, del encargo o asunción de las direcciones facultativas que correspondan (cuando lo exija la normativa sectorial de aplicación).

Artículo 41. Plazos de ejecución.

41.1. Los plazos para el inicio y finalización de las actuaciones urbanísticas y obras mayores a las que se refieren los artículos 3.3.e y 6 de la presente Ordenanza serán, respectivamente, de seis y doce meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto de otorgamiento.

41.2. En casos excepcionales, cuando lo exija la complejidad o alcance de las actuaciones y así lo determinen los servicios técnicos municipales, el plazo de finalización podrá ser ampliado hasta veinticuatro meses.

Título IV.

Efectos y condiciones de las licencias.

Capítulo I.

Efectos de las licencias.

Artículo 42. Facultades.

42.1. La licencia faculta a su titular para realizar las actuaciones que se autoricen, con sujeción obligatoria a las condiciones técnicas y jurídicas que se determinen.

42.2. Si se pretende realizar otro tipo de actuaciones que no sean las expresamente autorizadas se deberá solicitar previamente su correspondiente licencia, sin perjuicio, en caso contrario, de las sanciones oportunas que puedan imponerse.

Artículo 43. Responsabilidades.

44.1. La licencia producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto titular de la misma pero no alterará las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.

44.2. La licencia no podrá ser invocada para excluir o disminuir responsabilidades, civiles o penales, en las que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

44.3. El otorgamiento de la licencia no exonera al titular de la misma de sus obligaciones de carácter fiscal, que se regirán por las Ordenanzas correspondientes.

Artículo 45. Régimen de control e inspección municipal.

Los servicios técnicos municipales podrán llevar a cabo las funciones inspectoras y de control a fin de comprobar e investigar en cualquier momento, durante el desarrollo de las actuaciones, el cumplimiento de las condiciones de las licencias otorgadas.

Artículo 46. Contratación de servicios.

46.1. La licencia municipal constituye un requisito legal para la contratación provisional del suministro de los servicios de energía eléctrica, agua, gas y telecomunicaciones, en los casos y términos establecidos en la legislación urbanística de Canarias.

46.2. El otorgamiento de la licencia de actuación u obra mayor lleva implícita, en su caso, la autorización necesaria para el acople a la red municipal de agua y la contratación provisional del suministro.

Artículo 47. Caducidad de la licencia.

47.1. Las licencias reguladas en la presente Ordenanza, excepto las referidas a los actos de parcelación, caducarán por incumplimiento de los plazos establecidos para el comienzo y la finalización de las actuaciones.

47.2. La declaración de caducidad, previa tramitación del procedimiento correspondiente, extinguirá la eficacia de la licencia, no pudiéndose iniciar o continuar las actuaciones si no se solicita y obtiene una nueva licencia. Sólo se permitirán, previa comunicación al Ayuntamiento para su comprobación, los trabajos precisos para garantizar adecuadas condiciones de seguridad y mantenimiento.

Artículo 48. Prórrogas de las licencias.

Los plazos establecidos en las licencias podrán prorrogarse a instancia del titular y con anterioridad a la conclusión de los plazos expresamente establecidos en aquéllas, siempre que los actos de edificación o uso del suelo sigan siendo conformes con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística entonces vigente. En cualquier caso, la prórroga sólo podrá concederse por una sola vez y por un plazo que no sea superior al inicialmente acordado.

Capítulo II.

Condiciones de las licencias.

Artículo 49. Condiciones generales.

49.1. Las actuaciones se adecuarán a las condiciones especificadas en la licencia otorgada y a la documentación técnica que la acompaña.

49.2. El lugar donde se desarrollen las actuaciones deberá estar suficientemente vallado y señalizado, tanto de día como de noche, a fin de evitar daños y perjuicios a personas y bienes. Los elementos que a tales efectos se instalen deberán mantenerse hasta la completa terminación de las actuaciones y serán retirados, bajo la supervisión de la dirección facultativa, antes de que ésta certifique formalmente la finalización de los trabajos.

49.3. Durante la ejecución de las actuaciones deberá observarse la normativa vigente, en especial las ordenanzas municipales, en cuanto a horario de carga y descarga, ruidos, retirada de escombros, acopio de materiales, limpieza de la vía pública, tráfico y circulación de vehículos. La interrupción del tráfico viario requerirá autorización, previo Informe al respecto de la Policía Local.

Artículo 50. Dirección facultativa.

50.1. Las actuaciones que se lleven a cabo al amparo de las licencias reguladas en la presente Ordenanza deberán ejecutarse, en todo momento, bajo la dirección facultativa legalmente exigida, quien, además de ejercer las funciones que tenga legalmente atribuidas, adoptará las medidas en orden al cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

50.2. Con anterioridad al comienzo de las actuaciones, la dirección facultativa suscribirá el acta de replanteo o comienzo de obra y el promotor presentará una copia de la misma ante el Ayuntamiento.

50.3. La renuncia o rescisión del contrato de la dirección facultativa conllevará, automáticamente, la paralización inmediata de las actuaciones. Los facultativos responsables, antes de formalizar dicha renuncia o rescisión, quedan obligados a ordenar expresamente la suspensión de las actuaciones y a comunicar al Ayuntamiento su desvinculación, debiendo acompañar a la citada comunicación copia del libro de órdenes o documento similar donde se constate dicha orden de paralización.

Para continuar las actuaciones interrumpidas, será necesaria la previa presentación ante la Administración municipal del documento acreditativo de la aceptación, por técnico competente, de la dirección facultativa.

Artículo 51. Colaboración con la inspección municipal.

51.1. Será obligación del titular de la licencia, dirección facultativa y constructor facilitar en todo momento el ejercicio de las funciones a que se refiere el artículo 45 de esta Ordenanza, facilitando la entrada al personal municipal al lugar en que se realicen las actuaciones.

51.2. El titular de la licencia, por sí mismo o por persona que lo represente, y la dirección facultativa están obligados a asistir a los actos de control e inspección cuando fueran citados al efecto.

Artículo 52. Documentación y publicidad.

52.1. En el lugar en el que se ejecuten las actuaciones, y durante el desarrollo de las mismas, deberán mantenerse a disposición de los agentes, inspectores o técnicos municipales, un documento acreditativo de la licencia concedida y un ejemplar de cada uno de los proyectos técnicos aprobados con la misma.

52.2. El titular de la licencia quedará obligado a la confección y colocación del cartel regulado en el artículo 4 de la Ordenanza General.

Artículo 53. Afecciones del dominio público.

53.1. El otorgamiento de la licencia lleva implícita la autorización para el paso de vehículos sobre la acera o elemento similar situado en el frente de la parcela objeto de las actuaciones.

53.2. El titular de la licencia queda obligado, durante el desarrollo de las actuaciones, a preservar y evitar el deterioro del dominio público directamente afectado por aquéllas, así como del que sea objeto de autorización expresa para su ocupación o uso especial.

53.3. Cualquier daño que la ejecución de las actuaciones cause al patrimonio municipal, incluida la urbanización existente, deberá ser comunicado al Ayuntamiento de forma inmediata. El titular de la licencia queda obligado a costear y ejecutar las obras de reparación correspondientes, sin perjuicio de las acciones a que hubiera lugar, ni de la obligación de la constitución de las correspondientes garantías.

53.4. Los materiales, maquinaria, útiles y herramientas necesarios para la ejecución de las actuaciones se situarán en los emplazamientos que minimicen su incidencia sobre el tráfico peatonal y de vehículos.

53.5. Durante la ejecución de las actuaciones deberán respetarse, salvo casos excepcionales debidamente justificados, los vados existentes y las ocupaciones del dominio público autorizadas.

Disposición transitoria primera.

A los procedimientos iniciados con anterioridad a la aprobación de la presente Ordenanza, les será de aplicación la normativa anterior.

Disposición transitoria segunda.

Hasta que la tramitación telemática de los procedimientos en materia de licencias urbanísticas se halle plenamente implantada en este Ayuntamiento, los proyectos técnicos que se presenten visados electrónicamente deberán acompañarse de dos ejemplares completos de los mismos, impresos en papel y con rúbrica original de su autor o autores.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas cuantas normas de igual rango se opongan a lo establecido en la presente Ordenanza.

Disposición final.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la publi-

cación y entrada en vigor de la Ordenanza se producirá de la siguiente forma:

a) El acuerdo de aprobación definitiva de la presente Ordenanza se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y la ordenanza se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) La ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública y de audiencia, con publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de 30 días, para la presentación de reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación, mediante Acuerdo definitivo. En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia en el mencionado plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo inicial del Pleno.

Tercero.- Las Ordenanzas referidas entrarán en vigor, una vez aprobadas definitivamente, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Lo que se publica para general conocimiento.

GRANADILLA DE ABONA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

1059

485

Doña Carmen Nieves Gaspar Rivero, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Hago saber: que intentada la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores que se indican, referentes a los infractores que a continua-

ción se relacionan, y no habiéndose podido practicar por estar ausentes de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente Edicto se hace publica la notificación de las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra estas resoluciones, que son definitivas en la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, Recurso de Reposición ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de 1 mes contado desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de 1 mes desde la solicitud sin que se haya resuelto. El recurso de reposición regulado en el mencionado artículo se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de 1 mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Las resoluciones serán firmes desde el día siguiente al de su notificación y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su firmeza. Vencido el plazo de ingreso establecido sin que se hubiese satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con el recargo del 20% de su importe, así como los intereses de demora correspondientes. No obstante, según lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este recargo será del 5% cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada la providencia de apremio, y será del 10% cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de dicha Ley para las deudas apremiadas. El procedimiento de recaudación ejecutiva para la efectividad de las sanciones impuestas por los Alcaldes, cuando los sancionados tengan su domicilio fuera del ámbito de competencia territorial de esa autoridad, podrá ser realizado por la misma, conforme a su legislación específica.

Nº EXPTE.	INFRACTOR	NIF/CIF	LUGAR DE LA INFRACCION	FECHA INFRACCION	MATRICULA	IMPORTE	EXACCION
2010002277	ALVARADO*AREVALO, NARCISA	X2835023	C AVDA SANTA CRUZ 0	07/10/2010 10:45:00	-000971-GJL	200	0
2010002405	DIAZ*ALONSO, MARIA YORANA	078705730	Y AVDA SANTA CRUZ 0	03/11/2010 12:10:00	-006710-FSH	200	0
2010001461	GARCIA*CORREA, ELISARDO	042934460	S CALLE HARINA (LA) 0	05/07/2010 13:50:00	TF-004887-CC	200	0
2010002192	PEREZ*DEZEO, ADRIANA RAQUEL	050774120	X AVDA GALVAN BELLO 0	19/09/2010 18:45:00	-007443-GCX	80	0
TOTAL						4	

Granadilla de Abona, a 14 enero de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta, Carmen Nieves Gaspar Rivero.

A N U N C I O**1060****590**

Don Esteban González González, Concejal Delegado de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

Hace saber: que por Resolución de la Concejalía Delegada de fecha 19 de enero de 2011, se ha aprobado provisionalmente el Padrón de contribuyentes por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2011 y Padrón de Contribuyentes de la Tasa por Recogida de Basura y Tratamiento de Residuos Sólidos del 1º semestre ejercicio 2011.

Dichos padrones se someten a información pública en virtud de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por plazo de quince (15) días, a contar desde el siguiente hábil la de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por los interesados legitimados. Transcurrido dicho plazo sin que se produzcan reclamaciones, los padrones se entenderán definitivamente aprobados.

En cumplimiento del artículo 102 párrafo tercero, de la Ley 58/2003, General Tributaria en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al respectivo registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos.

En virtud de lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, modificada por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán formular contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos locales, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública de los padrones en el B.O.P., Recurso de Reposición ante el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Granadilla de Abona.

* Plazo de ingreso: conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los interesados que durante el período comprendido entre el uno (1) de marzo al seis (6) de mayo, ambos inclusive, estarán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al referido padrón.

* Medio, forma y lugar de pago: para facilitar a los contribuyentes afectados el pago de sus deudas tributarias, podrán dirigirse a cualquiera de las entidades de crédito colaboradoras del Ayuntamiento, en el horario establecido a tal efecto, directamente en las oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano (S.A.C.) mediante TPV, o bien a través del enlace a internet <http://tpv.granadilladeabona.org/index.asp> una vez hayan obtenido el documento de pago que será remitido a los domicilios fiscales.

En caso de no haber recibido el documento para el pago, podrá obtener un duplicado en las Oficinas de Atención al Ciudadano, sitas en la Plaza González Mena, s/n, en Granadilla de Abona, en la calle Castro, nº 2, Centro Comercial Guajara, planta 1ª, en San Isidro, y en la Plaza La Ermita, Esquina Avenida Galván Bello con calle Mencey, en El Médano, en horario de 8:30 h a 14:00 h de lunes a viernes, martes tarde, en SAC de San Isidro hasta las 19:00 horas y jueves tarde, en SAC de Granadilla hasta las 19:00 horas).

* Consecuencia de la falta de pago. A partir de la esta última fecha y por imperativo legal, para los contribuyentes que no hayan efectuado el pago, se iniciará el correspondiente período ejecutivo con el devengo del recargo de apremio así como los intereses de demora y costas del procedimiento.

En Granadilla de Abona, a 19 de enero de 2011.

El Concejal Delegado, Esteban González González.

LA GUANCHA**A N U N C I O****1061****630**

Por resolución de la Alcaldía de la fecha, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por abastecimiento de agua a domicilio, correspondiente al sexto bimestre (noviembre-diciembre) del ejercicio de 2010.

Dicho Padrón estará expuesto al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, por un período de ocho días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas.

De conformidad con el artículo 14.2.C, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular en el plazo de 1 mes, a contar del día siguiente a la referida publicación, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previa al Contencioso-Administrativo, o cualquier otro que estimen procedente.

El período voluntario de cobranza de los recibos del Padrón referido comenzará el día 1 de febrero y finalizará el 28 de febrero de 2011, a partir de cuya fecha y por imperativo legal se aplicará el recargo del período ejecutivo correspondiente y, en su caso, comienza el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

Para facilitar a los contribuyentes afectados el pago de sus deudas tributarias les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en

las que se especifican el importe y referencias de las mismas.

Lugar de pago: Oficinas de Cajacanarias habilitadas para el cobro de recibos.

Modalidades de pago:

a) En las oficinas de Cajacanarias habilitadas: para lo que los contribuyentes habrán de aportar necesariamente todos los ejemplares de la comunicación que recibirán en su domicilio, o en su defecto, los que recojan en la Oficina Municipal de Recaudación.

b) A través de la red de cajeros automáticos de Cajacanarias, siguiendo las instrucciones que en los mismos se detallan.

Horario de pago: el establecido por cada Oficina de Cajacanarias habilitada, e ininterrumpidamente a través de los Cajeros Automáticos.

Aviso importante: los contribuyentes que, por cualquier circunstancia, no reciban la comunicación en su domicilio, están asimismo obligados a pagar sus débitos durante el plazo voluntario de cobranza anteriormente establecidos. En tal supuesto, deberán reclamar las comunicaciones individualizadas en la Oficina de Recaudación situada en las dependencias de este Ayuntamiento.

La Guancha, a 17 de enero de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta, María Elena Luis Domínguez.

ANUNCIO

1062

630

Por resolución de la Alcaldía de la fecha, se ha aprobado el Padrón de la Tasa por recogida domiciliaria de basura y residuos sólidos, correspondiente al sexto bimestre (noviembre-diciembre) del ejercicio de 2010.

Dicho Padrón estará expuesto al público en el Departamento de Rentas y Recaudación de este Ayuntamiento, por un período de ocho días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlo las personas que se consideren afectadas.

De conformidad con el artículo 14.2.C, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular en el plazo de 1 mes, a contar del día siguiente a la referida publicación, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108, de la Ley

7/1985, de 2 de abril, previa al Contencioso-Administrativo, o cualquier otro que estimen procedente.

El período voluntario de cobranza de los recibos del Padrón referido comenzará el día 1 de febrero y finalizará el 28 de febrero de 2010, a partir de cuya fecha y por imperativo legal se aplicará el recargo del período ejecutivo correspondiente y, en su caso, comienza el devengo del interés de demora y las costas que se produzcan.

Para facilitar a los contribuyentes afectados el pago de sus deudas tributarias les serán enviados a su domicilio fiscal comunicaciones individualizadas en las que se especifican el importe y referencias de las mismas.

Lugar de pago: Oficinas de Cajacanarias habilitadas para el cobro de recibos.

Modalidades de pago:

a) En las oficinas de Cajacanarias habilitadas: para lo que los contribuyentes habrán de aportar necesariamente todos los ejemplares de la comunicación que recibirán en su domicilio, o en su defecto, los que recojan en la Oficina Municipal de Recaudación.

b) A través de la red de cajeros automáticos de Cajacanarias, siguiendo las instrucciones que en los mismos se detallan.

Horario de pago: el establecido por cada Oficina de Cajacanarias habilitadas, e ininterrumpidamente a través de los Cajeros Automáticos.

Aviso importante: los contribuyentes que, por cualquier circunstancia, no reciban la comunicación en su domicilio, están asimismo obligados a pagar sus débitos durante el plazo voluntario de cobranza anteriormente establecidos. En tal supuesto, deberán reclamar las comunicaciones individualizadas en la Oficina de Recaudación situada en las dependencias de este Ayuntamiento.

La Guancha, a 17 de enero de 2011.

La Alcaldesa-Presidenta, María Elena Luis Domínguez.

GUÍA DE ISORA

ANUNCIO

1063

424

El Sr. Alcalde-Presidente del Il. Ayuntamiento de Guía de Isora ha dictado la Resolución nº 2228/10 de 29 de diciembre, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

“Primero.- Nombrar funcionario en prácticas Administrativo de Administración General, Grupo C,

subgrupo C1 a doña Bettina Abildgaard González con DNI 78403822L, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de la resolución de su nombramiento.

Segundo.- Constituir la lista de reserva con los siguientes miembros y en el siguiente orden 1º D. César Enrique Salazar Jorge DNI 44303787Z y 2º doña Yaiza Prieto González DNI 78693916Z, de conformidad con lo establecido en la base 10.1 de la citada convocatoria, en relación con la propuesta de Tribunal calificador.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en la base 12.6 de la convocatoria los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas verán condicionado su acceso a la plaza objeto de la convocatoria, a la superación de un período de prácticas de 6 meses. Al término de dicho período, los aspirantes habrán de obtener una valoración de apto o no apto. La declaración de aptitud corresponderá al Sr. Alcalde, previa emisión de los correspondientes informes de emisión favorables.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y al departamento de personal.”

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

En Guía de Isora, a 11 de enero de 2011.

El Alcalde-Presidente, Pedro M. Martín Domínguez.

Secretaría General

A N U N C I O

1064 El Alcalde del Ayuntamiento de Guía de Isora, hace saber: **479**

Se pone en conocimiento que por D/D.^a Beatrice Schmutz se ha solicitado Licencia de Instalación y Apertura de Establecimiento destinado a otros cafés y bares, en Avda. El Emigrante, 28, local 54, Urb. Sta. Martha en Playa San Juan-Guía de Isora.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 a) de la Ley 1/98, de 8 de enero de Régimen

Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (a través del Registro General de Entrada), las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guía de Isora, a 20 de diciembre de 2010.

El Alcalde, Pedro M. Martín Domínguez.

A N U N C I O

1065 El Alcalde, del Ayuntamiento de Guía de Isora. **502**

Hace saber: se pone en conocimiento que por D./D.^a Juan Francisco Gorrín Rodríguez se ha solicitado Ampliación de Licencia de Instalación y Apertura de Establecimiento destinado a Granja Cunicula, en Finca las Delicias (Lomo las Burras) en Cueva del Polvo-Guía de Isora.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 a) de la Ley 1/98 de 8 de enero de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento (a través del Registro General de Entrada), las observaciones pertinentes en el plazo de 20 días, a contar de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Guía de Isora, a 07 de diciembre de 2010.

El Alcalde, Pedro M. Martín Domínguez.

GÜÍMAR

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1066 En cumplimiento de lo acordado por la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, mediante Decreto nº 9/2011, de 5 de enero, se anuncia la contratación de la gestión indirecta, mediante concesión administrativa, del servicio de “Educación Infantil a la Primera Infancia, en la Escuela Infantil Municipal de Güímar”, conforme al siguiente contenido: **218**

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, según Decreto nº 1665/2007, de 26 de junio.

b) Dependencia que tramita el procedimiento: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión indirecta, mediante concesión administrativa, del servicio de Educación Infantil a la Primera Infancia, en la Escuela Infantil Municipal de Güímar.

b) Lugar de ejecución: municipio de Güímar.

c) Plazo de concesión: 3 años, a contar desde el día siguiente al del acta de inicio de las actuaciones. Este plazo será prorrogable por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del mismo, sin que la duración total, incluidas las prórrogas, pueda exceder de 5 años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. Garantía definitiva:

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de una garantía del 5% del Coste de Explotación de la Escuela Infantil ofertada para los tres años de vigencia del contrato.

5. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Güímar.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento 4.

c) Localidad y c.p.: Güímar, 38.500.

d) Teléfono: 922.52.61.64./922.52.61.24.

e) Fax: 922-52.61.09.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día hábil del plazo de presentación de ofertas.

g) Perfil del Contratante: www.guimar.es.

6. Criterios de adjudicación:

* Criterio 1- Económico: hasta 80 puntos. Baja en el beneficio empresarial previsto en el Análisis de Viabilidad (15%).

* Criterio 2- Técnico: hasta 20 puntos. Memoria Técnica de Prestación del Servicio, que deberá incluir:

1.- Programas y Actividades lúdicas y pedagógicas a desarrollar en la Escuela Infantil anualmente.

2.- Programa anual de mantenimiento y mejora de las instalaciones.

7. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y lacrados en la oficina del Registro General de la Corporación, o bien mediante envío por correo o mensajería, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación mediante fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición, durante el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio y en horas de 9 a 13 de lunes a sábado.

b) Documentación que integrará las ofertas: las ofertas irán acompañadas de los documentos que se señalan en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Güímar.

2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, 4.

3. Localidad y Código Postal: Güímar, 38.500.

8. Gastos de anuncios:

A cargo del adjudicatario.

En la Ciudad de Güímar, a 7 de enero de 2011.

La Secretaria accidental (Resol. nº 4203/2010, 14 diciembre), M^a Paz Pérez-Piqueras Gutiérrez.- V.º B.º: el Concejal Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Organización Administrativa y Asuntos Generales (Dec. 1624/2007, de 22 de junio), Antonio Manuel Díaz de la Rosa.

EL PINAR

ANUNCIO

1067

486

Por la presente se hace público, en virtud de lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, que por parte de Dña. Ma-

ría Macarena Pérez Padrón, se ha presentado solicitud para llevar a cabo la "Construcción de una Granja Caprina" en la Zona de Los Campos Viejos, término municipal de El Pinar de El Hierro.

Durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pondrán cuantas personas se consideren afectadas por dicha instalación, presentar por escrito a este Ayuntamiento los repa-

ros y observaciones que estime pertinentes, a cuyo fin el expediente se encontrará de manifiesto durante dicho plazo en la oficina técnica de este Ayuntamiento, de 9 a 12 horas de la mañana.

En El Pinar de El Hierro, a 14 de enero de 2011.

El Presidente de Comisión Gestora, Virgilio Fernández Fernández.

EL ROSARIO

ANUNCIO

1068

755

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por ROL 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 21 de enero de 2011, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2011, habiéndose resuelto las reclamaciones presentadas en plazo.

El importe del mismo, resumido por capítulos es el siguiente:

Gastos:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Gastos de Personal.	5.854.644,96 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y de Servicios.	4.432.900,00 €
3	Gastos Financieros.	191.000,00 €
4	Transferencias Corrientes.	633.000,00 €
6	Inversiones Reales.	1.140.000,00 €
7	Transferencias de Capital.	42.500,00 €
8	Activos Financieros	100.000,00 €
9	Pasivos Financieros	444.446,08 €
TOTALES		12.838.491,04 €

Estado de Ingresos:

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
1	Impuestos Directos	3.123.000,00 €
2	Impuestos Indirectos.	250.100,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos.	3.540.091,04 €
4	Transferencias Corrientes.	5.601.800,00 €
5	Ingresos patrimoniales.	186.000,00 €
7	Transferencias de Capital.	37.500,00 €
8	Activos Financieros	100.000,00 €
TOTALES		12.838.491,04 €

Asimismo se hace pública la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual al servicio de este Ilmo. Ayuntamiento:

PLANTILLA PERSONAL 2011

GABINETE DE ALCALDÍA, PRENSA Y PROTOCOLO

Vínculo	Código	Denominación Puesto
Personal Eventual	ALC-E-01	Secretaría Particular
	ALC-E-02	Asesor/a Alcalde

Vínculo	Código	Denominación del puesto	Grupo Clasif.	Forma Provisión	Admin. Proced.
Personal laboral	ALC-L-01	Periodista	I	Concurso	Ayto. El Rosario
	ALC-L-02	Gestor de comunicación	IV	Concurso	Ayto. El Rosario
	ALC-L-03	Auxiliar de Sonido (Tiempo Parcial)	IV	Concurso	Ayto. El Rosario

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS GENERALES

Vínculo	Código	Denominación del puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subes/ Clase	Forma Provisión	Admin. Proced.	Nivel C.D
Funcionario	SSG-F-01	Secretaría General Jefatura Servicios Generales	A/A1	Habilidad. estatal	Secret/ Entrada	Concurso	Ayto El Rosario	22
	SSG-F-02	Técnico Administración Gral	A/A1	Adm. General	Técnica	Concurso	Ayto El Rosario	21
	SSG-F-03	Técnico de Gestión de Recursos Humanos	A/A2	Adm. Especial	Técnica. Media	Concurso	Ayto El Rosario	20
	SSG-F-04	Administrativo de Informática	C/C1	Adm. General	Técnica- Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	12
	SSG-F-05	Técnico Auxiliar Informática	C/C1	Adm. Especial	Técnica/ Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	12
	SSG-F-06	Administrativo	C/C1	Adm. General	Administ.	Concurso	Ayto El Rosario	12
	SSG-F-07	Administrativo de Contratación	C/C1	Adm. General	Administ.	Concurso	Ayto El Rosario	12
	SSG-F-08	Administrativo responsable de Registro	C/C1	Adm. General	Administ.	Concurso	Ayto El Rosario	12
	SSG-F-09	Administrativo	C/C1	Adm. General	Administ.	Concurso	Ayto El Rosario	12
	SSG-F-10	Administrativo	C/C1	Adm. General	Administ.	Concurso	Ayto El Rosario	12

	SSG-F-11	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	SSG-F-12	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	SSG-F-13	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	SSG-F-14	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	SSG-F-15	Ordenanza	E	Adm. General	Agrup. Profesional	Concurso	Ayto. El Rosario	9

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS GENERALES

Vinculo	Código	Denominación del puesto	Grupo Clasif.	Forma Provisión	Admin. Proced.
Personal laboral	SSG-L-01	Telefonista	V	Concurso	Ayto. El Rosario
	SSG-L-02	Telefonista	V	Concurso	Ayto. El Rosario
	SSG-L-03	Vigilante/Subalterno	IV	Concurso	Ayto. El Rosario
	SSG-L-04	Vigilante/Subalterno	IV	Concurso	Ayto. El Rosario

SERVICIOS ECONÓMICOS

Vinculo	Código	Denominación del puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subes/ Clase	Forma Provisión	Admin. Proced.	Nivel C.D
Funcionario	SEE-F-01	Interventor General Jefatura Servicios Económicos	A/A1	Habilitad. Estatal	Intervención-Tesorería Entrada	Concurso	Ayto El Rosario	22
	SEE-F-02	Técnico Administración General	A/A1	Adm. General	Técnica	Concurso	Ayto El Rosario	21
	SEE-F-03	Técnico Recaudación	A/A1	Adm. Especial	Técnica/ Superior	Concurso	Ayto El Rosario	21
	SEE-F-04	Técnico Contabilidad	A/A1	Adm. Especial	Técnica/ Superior	Concurso	Ayto El Rosario	21
	SEE-F-06	Administrativo Tesorería	C/C1	Adm. General	Administ.	Concurso	Ayto El Rosario	12
	SEE-F-07	Administrativo	C/C1	Adm. General	Administ.	Concurso	Ayto El Rosario	12
	SEE-F-08	Administrativo	C/C1	Adm. General	Administ.	Concurso	Ayto El Rosario	12
	SEE-F-10	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	SEE-F-11	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	SEE-F-12	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	SEE-F-13	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	SEE-F-14	Notificador	E	Adm. General	Agrup. Profesional	Concurso	Ayto El Rosario	9

SERVICIOS ECONÓMICOS

Vinculo	Código	Denominación del	Grupo	Forma	Admin.
---------	--------	------------------	-------	-------	--------

		puesto	Clasif.	Provisión	Proced.
	SEE-L02	Lector Contador	IV	Concurso	Ayto. El Rosario
	SEE-L-03	Lector Contador	IV	Concurso	Ayto. El Rosario

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Vínculo	Código	Denominación del puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subes/ Clase	Forma Provisión	Admin. Proced.	Nivel C.D
Funcionario	UOS-F-01	Arquitecto	A/A1	A. Especial.	T. Superior	Concurso	Ayto El Rosario	21
	UOS-F-02	Técnico Administración Gral	A/A1	Adm. General	Técnica	Concurso	Ayto El Rosario	21
	UOS-F-04	Arquitecto Técnico	A/A2	A. Especial	Técnica Media	Concurso	Ayto El Rosario	17
	UOS-F-05	Arquitecto Técnico	A/A2	A. Especial	Técnica Media	Concurso	Ayto El Rosario	17
	UOS-F-06	Arquitecto Técnico	A/A2	A. Especial	Técnica Media	Concurso	Ayto El Rosario	17
	UOS-F-07	Arquitecto Técnico	A/A2	A. Especial	Técnica Media	Concurso	Ayto El Rosario	17
	UOS-F-09	Administrativo	C/C1	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	12
	UOS-F-10	Administrativo	C/C1	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	12
	UOS-F-11	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	UOS-F-12	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Vínculo	Código	Denominación del puesto	Grupo Clasif.	Forma Provisión	Admin. Proced.
Personal Laboral	UOS-L-01	Capataz de Obras y Servicios	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-02	Capataz de Obras y Servicios	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-03	Capataz de Obras y Servicios	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-04	Capataz de Parques y Jardines	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-05	Conductor	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-06	Conductor	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-07	Conductor	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-08	Maquinista	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-09	Maquinista Motor Elevador	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-10	Maquinista	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-11	Oficial 1ª	IV	Concurso	Ayto El Rosario

	UOS-L-12	Oficial 1ª	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-13	Oficial 1ª	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-14	Oficial 1ª	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-15	Electricista	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-16	Electricista	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-17	Fontanero	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-18	Fontanero	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-19	Fontanero	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-20	Fontanero	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-21	Fontanero	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-23	Jardinero	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-24	Jardinero	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-25	Jardinero	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-26	Jardinero	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-27	Jardinero	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-28	Jardinero	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-29	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-30	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-31	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-32	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-33	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-34	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-35	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-36	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-37	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-38	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-39	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-40	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-41	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-42	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-43	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-44	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-45	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-46	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-47	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario

	UOS-L-48	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-49	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-50	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-51	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-52	Peón	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-53	Fosero	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-55	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-56	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-57	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-58	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-59	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-60	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-61	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-62	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-63	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-64	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-65	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario
	UOS-L-66	Limpiador	V	Concurso	Ayto El Rosario

SERVICIOS SOCIALES Y POLITICA DE IGUALDAD

Vinculo	Código	Denominación del puesto	Grupo Clasif.	Forma Provisión	Admin. Proced.
Personal Laboral	SSI-L-01	Psicólogo	I	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-02	Técnico de drogodependencia	I	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-03	Trabajador Social	II	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-04	Trabajador Social	II	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-05	Trabajador Social	II	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-06	Trabajador Social	II	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-07	Auxiliar Administrativo	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-08	Ayudante de domicilio	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-09	Ayudante de domicilio	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-10	Ayudante de domicilio	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-11	Ayudante de domicilio	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-12	Ayudante de domicilio	IV	Concurso	Ayto El Rosario

	SSI-L-13	Ayudante de domicilio	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-16	Animador sociocultural	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-17	Animador sociocultural	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-18	Director Centro de Mayores (C. M.)	I	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-19	Animador sociocultural C. M	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-20	Animador sociocultural C. M	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-21	Animador sociocultural C. M	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-22	Animador sociocultural C. M	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-23	Animador sociocultural C. M	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-24	Limpiador C. M.	V	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-25	Directora Escuela Infantil (EI)	I	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-26	Directora Escuela Infantil (EI)	I	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-27	Educadora (EI)	II	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-28	Técnico de Jardín de Infancia (EI)	III	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-29	Técnico de Jardín de Infancia (EI)	III	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-30	Técnico de Jardín de Infancia (EI)	III	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-31	Técnico de Jardín de Infancia (EI)	III	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-32	Técnico de Jardín de Infancia (EI)	III	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-33	Técnico de Jardín de Infancia (EI)	III	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-34	Técnico de Jardín de Infancia (EI)	III	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-35	Técnico de Jardín de Infancia (EI)	III	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-36	Técnico de Jardín de Infancia (EI)	III	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-37	Técnico de Jardín de Infancia (EI)	III	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-38	Técnico de Jardín de Infancia (EI)	III	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-39	Cocinera (EI)	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-40	Cocinera (EI)	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-41	Ayudante de cocina (EI)	V	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-42	Ayudante de cocina (EI)	V	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-43	Limpiador (EI)	V	Concurso	Ayto El Rosario
	SSI-L-44	Limpiador (EI)	V	Concurso	Ayto El Rosario

SSI-L-45	Limpiador (EI)	V	Concurso	Ayto El Rosario
----------	----------------	---	----------	-----------------

CULTURA, DEPORTES, DESARROLLO LOCAL, EDUCACION, FIESTAS Y PARTICIPACION CIUDADANA

Vinculo	Código	Denominación del puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subes/ Clase	Forma Provisión	Admin. Proced.	Nivel C.D
Funcionario	CDE-F-01	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	CDE-F-02	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	CDE-F-03	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	CDE-F-04	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11
	CDE-F-06	Auxiliar de Biblioteca	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11

CULTURA, DEPORTES, DESARROLLO LOCAL, EDUCACION, FIESTAS Y PARTICIPACION CIUDADANA

Vinculo	Código	Denominación del puesto	Grupo Clasif.	Forma Provisión	Admin. Proced.
Personal Laboral	CDE-L-01	Pedagogo	I	Concurso	Ayto El Rosario
	CDE-L-04	Animador sociocultural	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	CDE-L-05	Animador sociocultural	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	CDE-L-08	Monitor Cultural	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	CDE-L-09	Gestor de cultura	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	CDE-L-10	Gestor de cultura	IV	Concurso	Ayto El Rosario
	CDE-L-11	Vigilante/Subalerno	IV	Concurso	Ayto. El Rosario
	CDE-L-12	Vigilante/Subalerno	IV	Concurso	Ayto. El Rosario
	CDE-L-13	Vigilante/Subalerno	IV	Concurso	Ayto. El Rosario
	CDE-L-14	Conserje	V	Concurso	Ayto. El Rosario
	CDE-L-15	Conserje	V	Concurso	Ayto. El Rosario

SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

Vinculo	Código	Denominación del puesto	Grupo Clasif.	Escala	Subes/ Clase	Forma Provisión	Admin. Proced.	Nivel C.D
Funcionario	SMP-F-01	Subinspector	A/A2	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	18
	SMP-F-02	Oficial	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	17
	SMP-F-03	Oficial	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	17
	SMP-F-04	Oficial	C/C1	Adm.	Policía Local	Concurso	Ayto El	17

				Especial			Rosario	
	SMP-F-05	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-06	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-07	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-08	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-09	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-10	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-11	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-12	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-13	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-14	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-15	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-16	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-17	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-18	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-19	Policía	C/C1	Adm. Especial	Policía Local	Concurso	Ayto El Rosario	16
	SMP-F-20	Auxiliar Administrativo	C/C2	Adm. General	Auxiliar	Concurso	Ayto El Rosario	11

En El Rosario, a 21 de enero de 2011.- El Alcalde, Macario Benítez Gil.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

Área de Presidencia y Planificación

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

1069

621

El Sr. Alcalde, el día 12 de enero de 2011, ha dictado, entre otros, el siguiente Decreto con núm. 18/2011.

“Visto el expediente relativo a la convocatoria, mediante procedimiento de concurso de traslado, de 9 plazas pertenecientes al Empleo de Policía, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo “C1”, y resultando:

Primero.- Que mediante Decreto de la Alcaldía nº 3427/2010, de 27 de diciembre de 2010, se nombró a los miembros titulares y suplentes que han de componer la Comisión de Valoración en el citado procedimiento selectivo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 4, de 7 de enero de 2011.

Segundo.- Que en el citado Decreto se ha producido una omisión, en cuanto a la designación del Comisario de la Policía Local de este Ayuntamiento, así como su suplente, conforme lo establecido en la base 5 de la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe del Servicio de Recursos Humanos, así como lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 4/99 de reforma de la Ley 30/92, por el que se dispone que la Administración podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos exis-

tentes en sus actos, así como lo dispuesto en el artículo 124.4 letra 1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 7.1, e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, aprobado por Acuerdo Plenario de 16 de abril de 2009 y demás normativa concordante, resuelvo:

Primero.- Añadir en la parte dispositiva del Decreto nº 3427/10, de 27 de diciembre de 2010, la designación, como vocales integrantes de la Comisión de Valoración en el procedimiento selectivo mediante procedimiento de concurso de traslado, de 9 plazas pertenecientes al Empleo de Policía, vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo "C1", a don Luis Alonso Santos Jara, Comisario de la Policía Local de San Cristóbal de La Laguna, como Vocal titular, y a don José Antonio Pérez Siverio, como Vocal Suplente del anterior.

Segundo.- Dejar el resto del mencionado Decreto inalterado en su tenor literal.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 14 de enero de 2011.

El Alcalde, Fernando Clavijo Batlle.

Área de Seguridad Ciudadana

Negociado de Tráfico y Transportes

A N U N C I O

1070

428

Visto el expediente que a continuación se relaciona y dado que no se ha podido practicar al presunto infractor la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor del expediente sancionador que se le ha incoado, por la comisión de una infracción administrativa consistente en consumo de alcohol en la vía pública, por el presente, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede poner en conocimiento del mismo dicha propuesta de resolución en la que se le concede, conforme con lo previsto en el art. 18 y 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el plazo de 15 días a efectos de que, a la vista de la misma, formule, en defensa de sus derechos e intereses legítimos, alega-

ciones y presente los documentos e informes que estime pertinentes ante el órgano instructor. Asimismo se le hace saber que el expediente, para su examen, se encuentra a su disposición en las dependencias del Negociado de Tráfico del Área de Seguridad Ciudadana de 9:00 a 13:30 horas y que los documentos obrantes en el mismo son:

1. Acta de la Policía Local.

2. Resolución de incoación del señor Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana.

3. Notificaciones realizadas a la Instructora y Secretaria del procedimiento y al interesado a través del Servicio de Correos.

4. Propuesta de resolución de la Instructora del procedimiento, de la que ahora se le da traslado.

Denunciado: don Ramón Sanille García; Infracción: art. 38.3 de la Ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencia; Localidad de su domicilio: Santa Cruz de Tenerife; Fecha de la propuesta de resolución: 26 de noviembre de 2010; Expediente: 12719/2010.

La Laguna, a 12 de enero de 2011.

El Concejal Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana, Antonio Miguel A. Pérez-Godiño Pérez.

Área de Bienestar Social y Calidad de Vida

Sección de Servicios Sociales

A N U N C I O

1071

637

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2010, en el punto 1 de urgencias del orden del día, la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación del servicio en las Escuelas Infantiles Municipales, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, previsto en el artículo 49 b) de la L.B.R.L., mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por un plazo de 30 días naturales (treinta), deviniendo definitivo el acuerdo de aprobación provisional para el caso de no presentarse reclamaciones, ni sugerencias durante el referido período.

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Cristóbal de La Laguna, a 19 de enero de 2011.

La Concejala Delegada de Bienestar Social y Calidad de Vida, Blanca Delia Pérez Delgado.

SAN MIGUEL DE ABONA**A N U N C I O****1072****523**

Por D.^a Joanne Carole Aylott, en representación de Volare Cabaret, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de apertura de "Bar" a ubicar en Apartamentos Aguamarina, local nº 4, Urbanización Golf del Sur, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública de 20 días, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito que presentarán en el Ayuntamiento, los reparos y observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Miguel de Abona, a 10 de diciembre de 2010.

El Alcalde-Presidente, Víctor China Niebla.

A N U N C I O**1073****543**

Por D.^a María Paulina Luis Guillén, en representación de Teidemocion, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de apertura de "Taller de mecánica, chapa y pintura", a ubicar en Avda. Modesto Hernández González, nº 48, Polígono Industrial Las Chafiras, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública de 20 días, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito que presentarán en el Ayuntamiento, los reparos y observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Miguel de Abona, a 06 de abril de 2010.

El Alcalde-Presidente, Víctor China Niebla.

A N U N C I O**1074****646**

Por D. Incho Kirilov Agontsev, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de apertura de "fabricación de productos cárnicos de todas clases" a ubicar en Ca-

lle Pedro Delgado González nº 18, Polígono Industrial Las Chafiras, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública de 20 días, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito que presentarán en el Ayuntamiento, los reparos y observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Miguel de Abona, a 9 de diciembre de 2010.

El Alcalde, Víctor China Niebla.

A N U N C I O**1075****647**

Por D. Juan Carlos Monserrat Macdonald, en representación de Paradise Trading, S.L., ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de apertura de "supermercado" a ubicar en Calle Francisco Schumann, Urbanización Golf del Sur, de este término municipal.

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública de 20 días, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular por escrito que presentarán en el Ayuntamiento, los reparos y observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Miguel de Abona, a 9 de diciembre de 2010.

El Alcalde, Víctor China Niebla.

A N U N C I O**1076****626**

Habiendo resultado infructuosa la notificación en el lugar de su empadronamiento, se procede a practicarla conforme prevé el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presente notificación se publica a fin de requerir a las personas abajo relacionadas para que comparezcan en este Ayuntamiento en el plazo máximo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el B.O.P, y aleguen cuanto estimen conveniente en relación al expediente de baja padronal de oficio, iniciado por no darse las condiciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, y según el artículo 72 del mismo.

Nombre	Apellido/s	NIE Pasaporte	Dirección
IRYNA	KOMAROVA	X9406190H	C/ LA FOLIA Nº 16, PUERTA 35, LLANO DEL CAMELLO, LAS CHAFIRAS.
ADAM	IGUIRRI OUGGAG	SIN DOCUMENTO	C/ PEDRO LEZCANO, URB. PUNTA DEL LOMO Nº 14, GUARGACHO.
ABDUL	MALIK	X9640984M	C/ BEJEQUE Nº 13, URB. PALM RIDGE, PUERTA 7, AMARILLA GOLF.
JULIET	OYOBHI	X5591439R	C/ LUCIANO BELLO ALFONSO Nº 29, PLANTA 1ª, PUERTA B, LAS CHAFIRAS.
MATEO	TESITOR PIRIZ	SIN DOCUMENTO	C/ CERVANTES Nº 19, PLANTA 2ª, PUERTA C, GUARGACHO, SAN MIGUEL.
MARIA	BASOVA	X7997787C	C/ SAN BLAS, URB. PUEBLO SAN BLAS Nº 18, GOLF DEL SUR, SAN MIGUEL.
MARGARITA RENEE	SANCHEZ MONTES	X1572576C	C/ ALONSO QUESADA Nº 13, PTAL. 1, PUERTA 4, GUARGACHO, SAN MIGUEL.
LINEY	QUINTANA GALLARDO	B367693	C/ RAFAEL ALBERTI Nº 15, PISO 1º, PUERTA IZQUIERDA, GUARGACHO.
ANA GAMENDRIA	VILLALTA	005458514	C/ ANTONIO MACHADO Nº 11, PLANTA BAJA, PUERTA C101, GUARGACHO.
VLADIMIR	BASOV	X7997770A	C/ SAN BLAS, URB. PUEBLO SAN BLAS Nº 18, GOLF DEL SUR, SAN MIGUEL.

Nombre	Apellido/s	NIE Pasaporte	Dirección
FATIMATA	BA YALL	M0396793	C/ PUNTA DEL LOMO, URB. PUNTA DEL LOMO Nº 4, GUARGACHO, SAN MIGUEL.
IOSBERT	TERGA MARTINEZ	C483029	C/ RAFAEL ALBERTI Nº 15, PISO 1º, PUERTA IZQUIERDA, GUARGACHO.

San Miguel de Abona, a 2 de diciembre de 2010.

El Alcalde Presidente, Víctor China Niebla.

SANTA ÚRSULA

ANUNCIO

1077

440

Adjunto remito anuncio relativo a la aprobación de los padrones fiscales relativos a Suministro de Agua Potable y Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos, correspondientes al bimestre noviembre-diciembre de 2010, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Santa Úrsula, a 14 de enero de 2011.

El Interventor accidental, Andrés Pérez de la Rosa.

SANTIAGO DEL TEIDE

ANUNCIO

1078

422

Don Emilio José Navarro Castanedo, Concejal Delegado de Hacienda, según Decreto de Delegación de Competencias Genéricas del Sr. Alcalde número 898/2010 de 11 de octubre del Ilustre Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber:

Primero: que ha sido aprobado por Resolución de esta Concejalía Delegada número 030/2011 de fecha 13 de enero de 2011, el Padrón municipal del Im-

puesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, cerrado a 31 de diciembre de 2010, que conformará el censo cobratorio del citado tributo del ejercicio 2011.

Segundo: se establece un plazo de cobranza en período voluntario de 2 meses, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, entidad al que se le ha encomendado la recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión se hará a través del Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el artículo 1 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre para la modernización del gobierno local, previo al Contencioso-Administrativo o cualquier otro que estime procedente, en el plazo de 1 mes, a contar desde el comienzo del período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a 13 de enero de 2011.

El Concejal Delegado (delegación Decreto 898/2010), Emilio José Navarro Castanedo.

A N U N C I O

1079 **423**

Don Emilio José Navarro Castanedo, Concejal Delegado de Hacienda, según Decreto de Delegación de Competencias Genéricas del Sr. Alcalde número 898/2010 de 11 de octubre del Ilustre Ayuntamiento de la Villa Histórica de Santiago del Teide, Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Hace saber:

Primero: que ha sido aprobado por Resolución de esta Concejalía Delegada número 031/2011 de fecha 13 de enero de 2011, el Padrón de la Tasa por la Utilización Privativa o el Aprovechamiento Especial de los Bienes de Dominio Público Municipal (Vados Permanentes), cerrado 31 de diciembre de 2010, que conformará el censo cobratorio del citado tributo del ejercicio 2011.

Segundo: se establece un plazo de cobranza en período voluntario de 2 meses, cuya iniciación y terminación deberá hacerse pública por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, entidad al que se le

ha encomendado la recaudación, mediante edictos que así lo adviertan, cuya difusión se hará a través del Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán formular el Recurso de Reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por el artículo 1 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre para la modernización del gobierno local, previo al Contencioso-Administrativo o cualquier otro que estime procedente, en el plazo de 1 mes, a contar desde el comienzo del período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa Histórica de Santiago del Teide, a 13 de enero de 2011.

El Concejal Delegado (delegación Decreto 898/2010), Emilio José Navarro Castanedo.

TACORONTE

A N U N C I O

1080 **417**

Tras la publicación en el BOC nº 251 de 23 de diciembre de 2010, de la Resolución de 15 de diciembre de 2010, por la que el Director General de Urbanismo da por subsanada las observaciones planteadas en el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de junio de 2010, que se aprueba con carácter definitivo la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Tacoronte en el ámbito de San Jerónimo-Los Perales, en la parte que se corresponde con el suelo clasificado como rústico publicado en el BOC el 3 de enero de 2011, se dispone la publicación de sus normas urbanísticas, en B.O. Provincia.

Normas urbanísticas del Texto Refundido (Documento único) de la Revisión Parcial del PGO de Tacoronte, en el ámbito de San Jerónimo-Los Perales.

1	DISPOSICIONES GENERALES	4
1.1	NATURALEZA, OBJETO, CONTENIDO Y EFECTOS	4
1.1.1	Naturaleza, y objeto	4
1.1.2	Documentos que integran la presente Revisión	4
1.1.3	Vigencia, derogaciones y régimen transitorio	6
1.1.4	Determinaciones aplicables del Plan General de Ordenación vigente	6
1.1.5	Otras determinaciones aplicables	6
1.1.6	Interpretación de la presente Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Tacoronte.	6

2	CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ZONAS DE EDIFICACIÓN	7
2.1	BLOQUE ABIERTO HOTELERO	7
2.1.1	Ámbito de aplicación	7
2.1.2	Parámetros de aprovechamiento y posición de la edificación	7
2.1.3	Altura máxima de la edificación	8
2.1.4	Acondicionamiento del terreno	8
2.1.5	Salientes y vuelos.	8
2.1.6	Disposición de la edificación	8
2.1.7	Suministro de agua y energía	9
2.1.8	Construcciones por encima de la altura	9
2.1.9	Compatibilidad de usos	9
2.1.10	Distribución de usos	10
2.2	EQUIPAMIENTO	10
2.2.1	Ámbito de aplicación	10
2.2.2	Parámetros de aprovechamiento y posición de la edificación	10
2.2.3	Otros parámetros reguladores.	10
2.2.4	Compatibilidad de usos.	11
2.3	ZONA V: RECINTO HISTÓRICO	11
2.3.1	Ámbito de aplicación	11
2.3.2	Parámetros de aprovechamiento y posición de la edificación	11
2.3.3	Grado de Protección:	11
2.3.4	Compatibilidad de usos.	11
2.4	ESPECIES VEGETALES CATALOGADAS	12
2.4.1	Ámbito de aplicación	12
2.4.2	Grado de Protección:	12
2.5	TRATAMIENTO DE LOS ESPACIOS LIBRES	12
2.5.1	Acondicionamiento del terreno	12
2.5.2	Criterios de Aplicación en el acondicionamiento de los espacios libres	12
3	CLASIFICACIÓN SINGULAR EN SUELO RÚSTICO	13
3.1	ÁMBITO DE APLICACIÓN	13
3.2	CONDICIONES DE EDIFICACIÓN	13
3.2.1	Parámetros de aprovechamiento y posición de los usos y la edificación	13
3.2.2	Disposición y dimensión de las edificaciones	13
3.2.3	Altura máxima de la edificación.	13
3.2.4	Salientes y vuelos.	14
3.2.5	Agrupación de cuerpos.	14
3.2.6	Construcciones por encima de la altura.	14
3.2.7	Compatibilidad de usos.	14
3.3	OTRAS CONDICIONES DE APLICACIÓN	14
3.3.1	Distribución de usos en la parcela	14
3.3.2	Acondicionamiento del terreno	15
3.3.3	Suministro de agua y energía	16
3.3.4	Criterios de Aplicación en el acondicionamiento de la finca	16

Disposiciones generales.

Naturaleza, objeto, contenido y efectos.

Naturaleza y objeto.

1. La presente Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Tacoronte, se redacta al amparo de lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales de Canarias (en adelante TRLOTENC), en lo referente al concepto de revisión y su procedencia y requisitos, y al

artículo 32 en lo referente a contenidos del mismo texto legal.

2. Su objeto y contenido son los especificados en el citado 32 del citado TRLOTENC adaptados a la magnitud del ámbito y siempre con carácter complementario con respecto al PGO vigente.

3. Los efectos de la aprobación definitiva del plan serán los contenidos en el apartado 1 del artículo 44 del TRLOTENC.

1. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN

- Memoria de Información
- Planos de Información

ORTOFOTO	1/5000
UBICACIÓN	1/5000
RELIEVE Y ALTIMETRÍA	1/5000
GEOLOGÍA GEOMORFOLOGÍA	1/5000
SUELOS	1/5000
VEGETACIÓN I	1/5000
VEGETACIÓN II	1/5000
FAUNA	1/5000
RED DE ABASTECIMIENTO	1/5000
RED DE SANEAMIENTO	1/5000
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1/5000
USOS DEL SUELO	1/5000
CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO VIGENTE	1/5000
ORDENACIÓN PORMENORIZADA VIGENTE	1/2000
PARCELARIO	1/2000
ALTURAS DE LA EDIFICACIÓN	1/2000
TIPOLOGÍAS DE LA EDIFICACIÓN	1/2000
USOS DE LA EDIFICACIÓN	1/2000
ESTADO DE LA EDIFICACIÓN	1/2000
NIVEL DE INFRAESTRUCTURAS	1/2000
ELEMENTOS DE INTERÉS PATRIMONIAL	1/2000
CASA DE DON LUCIO, PLANTAS Y ALZADOS	1/125
INFRAESTRUCTURAS	1/1000
MODELO DE ORDENACIÓN AVANCE	1/5000
ALTERNATIVAS AL MODELO DE ORDENACIÓN AVANCE	1/5000
UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS	1/5000

DOCUMENTO DE ORDENACIÓN

- Memoria de la Ordenación
- Evaluación Ambiental
- Normas Urbanísticas
- Planos de Ordenación Estructural

OE-1 CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DEL SUELO	1/5000
- Planos de la Ordenación Pormenorizada	
OP-1 ORDENACIÓN PORMENORIZADA	1/1000
OP-2 ZONIFICACIÓN DE USOS	1/1000
OP-3 PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURAS	1/1000
OP-4A PLANTA GENERAL ANTEPROYECTO INDICATIVO	1/1000
OP-4B DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL ANTEPROYECTO INDICATIVO	1/1000
OP-5 SECCIONES VOLUMÉTRICAS HOTEL I	1/300
OP-5 SECCIONES VOLUMÉTRICAS HOTEL II	1/300
OP-6 SECCIONES DEL VIARIO	1/100
OP-7A SECCIONES INDICATIVAS ESCUELA DE GOLF	1/1000
OP-7B SECCIONES INDICATIVAS ESCUELA DE GOLF	1/1000

- Anteproyecto Indicativo Hotel. Planos.

1 PLANTA GENERAL DE CUBIERTA HOTEL-GOLF	1/750
2 CUBIERTA HOTEL	1/750
3 DISTRIBUCIÓN NIVEL 0	1/750
3.1 SUPERFICIE CONSTRUIDA NIVEL 0	1/750
4 DISTRIBUCIÓN NIVEL 1	1/750
4.1 SUPERFICIE CONSTRUIDA NIVEL 1	1/750
5 DISTRIBUCIÓN NIVEL 2 Y 3	1/750
5.1 SUPERFICIE CONSTRUIDA NIVEL 2 Y 3	1/700
6 HABITACIÓN TIPO A	1/100

- Anteproyecto Indicativo Escuela Municipal de Golf. Planos.

1 PLANTA CUBIERTA	1/250
2 PLANTA BAJA	1/250
3 PLANTA SÓTANO	1/250
4 ALZADOS CASA CLUB	1/250
5 PLANTA SERVICIOS BODEGA	1/250
6 INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA	1/250
7 ALZADOS TIRABOLAS	1/250
8 ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	1/2500
9 RED DE RIEGO	1/2500
10 RED DE ALUMBRADO	1/2500
11 RED DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN	1/2500

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

- Informe de Sostenibilidad de la Escuela Municipal de Golf.

Vigencia, derogaciones y régimen transitorio.

1. La presente Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Tacoronte entrará en vigor al día siguiente de su publicación y tendrá vigencia indefinida, sin perjuicio de las revisiones o modificaciones que puedan proceder con arreglo a lo dispuesto en este mismo capítulo y en la legislación vigente.

2. La presente Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Tacoronte sustituye en el ámbito objeto de la revisión al PGO del Municipio a aquellas disposiciones de dicho plan que sean contradictorias con las de la Revisión, que quedarán derogadas a la entrada en vigor del presente documento en el ámbito por él ordenado.

Determinaciones aplicables del Plan General de Ordenación vigente.

1. Para lo no dispuesto expresamente en este documento, se mantendrán en vigor las normas y disposiciones del PGO de Tacoronte vigente.

Otras determinaciones aplicables.

1. La realización de las obras necesarias para que la parcela adquiera la condición de solar y la ejecución de las instalaciones se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones del convenio firmado entre los propietarios del terreno y el Ayuntamiento de Tacoronte.

Interpretación de la presente Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Tacoronte.

1. La interpretación del documento corresponde al Ayuntamiento en el ejercicio de sus competencias, sin perjuicio de las facultades revisoras o jurisdiccionales que con arreglo a la Ley procedan.

2. Si a pesar de la aplicación de los criterios interpretativos del apartado siguiente subsistiese imprecisión o contradicción en las determinaciones del documento, se tramitarán los instrumentos aclaratorios necesarios. En tales casos prevalecerá la interpretación más favorable al mejor equilibrio entre aprovechamientos privados y equipamientos colectivos, a la creación de mayores espacios libres, a la mayor conservación del patrimonio protegido, al menor deterioro del ambiente natural, del paisaje y de la imagen urbana, y con carácter general a los intereses colectivos.

3. Los distintos documentos de la Revisión integran una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán aplicarse partiendo del sentido de las palabras y gráficos en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del plan y teniendo en cuenta la realidad social del momento en que se apliquen. Los Planos de Ordenación son expresión gráfica de los preceptos susceptibles de ello. Sus símbolos literales o numéricos tienen pleno contenido normativo por relación a los documentos escritos, así como los trazos o tramas en ellos utilizados.

Sin embargo no debe pretenderse deducir de éstos últimos (trazos o tramas) precisiones superiores al error admisible por razón de la escala.

En todo caso se considerará siempre una jerarquía de fuentes interpretativas en el siguiente orden:

- Descripción o cuantificación expresa en forma escrita. Normas Urbanísticas y Memoria.

- Planos.

- Regularidad y/o continuidad de los trazados.

- Criterios generales de planeamiento.

- Posición relativa de los trazos respecto a edificaciones u otros elementos preexistentes que figuren en los planos.

4. Si apareciesen contradicciones gráficas entre planos de diferente escala, se estará a lo que determinase el plano de escala más cercana a la realidad. Si se dieran contradicciones entre mediciones sobre plano y sobre la realidad, prevalecerán estas últimas y si surgieran entre determinaciones de superficies fijas y en porcentajes o coeficientes, prevalecerán estos últimos en su aplicación a la realidad concreta.

5. Cuando las alineaciones establecidas coincidan con líneas de edificación consolidada, o con límites topográficos y físicos evidentes, no podrán ser objeto de ajuste.

Condiciones particulares de las zonas de edificación.

Bloque abierto hotelero.

Se introduce una nueva tipología edificatoria que se configura como un bloque aislado de baja ocupación de acuerdo a las determinaciones expresadas en los siguientes puntos.

Ámbito de aplicación.

1. Será de aplicación a la totalidad de la parcela grafiada en los planos de ordenación con la trama correspondiente a Bloque Abierto Hotelero. Esta parcela tiene una superficie total de 25.946 m² y será indivisible.

Parámetros de aprovechamiento y posición de la edificación.

1. Los parámetros de aprovechamiento y posición de la edificación en bloques abiertos hotelera son los siguientes:

- Tipología	Aislada
- Edificabilidad máxima	0,40 m ² /m ²
- Ocupación máxima	30%
- N° de plantas máximo	2
- Retranqueo de vial	10 m
- Retranqueo lateral	5 m

2. La superficie libre de parcela deberá dedicarse al menos en un 50% a jardines o plantaciones y deberá sustentar como mínimo un elemento arbóreo de gran porte por cada 200 metros cuadrados o fracción, que, en el momento de su plantación tendrán como mínimo tres metros (3) de fuste.

3. Los sótanos y semisótanos estarán incluidos dentro de la ocupación máxima y se ajustarán a los retranqueos permitidos.

4. Para mantener la relación entre la Casa de Don Lucio y el camino y su carácter aislado, la nueva edificación se retranqueará un mínimo de cinco (5) metros. La conexión deberá realizarse a través de cuerpos de 5 metros de ancho de crujía como máximo. Entre la edificación hotelera y al Camino de Los Perales se establecerá una franja ajardinada que integrará los accesos y aparcamientos y que creará a través de la implantación de vegetación de porte un filtro con respecto a la edificación hotelera.

Altura máxima de la edificación.

1. La altura máxima de cornisa de la edificación se fija en siete metros con veinte centímetros (7,20 mts). La altura máxima de coronación se fija en ocho metros (8,00 mts), para las los bloques que alcancen dos plantas de altura, y en cinco metros (5,00 mts) para las que sólo alcancen una planta.

2. La altura en número de plantas y la altura de coronación habrán de cumplirse en cualquier punto del terreno ocupado por la edificación. La altura de cornisa se medirá en cada una de las fachadas desde el terreno circundante ya urbanizado de la parcela hasta la parte inferior del último forjado.

3. La altura de cornisa se medirá en el centro de la fachada cuando entre los extremos de la misma, no exista una diferencia de rasante superior a ciento veinte (120) centímetros.

4. Si la diferencia de rasante entre los extremos de la fachada fuera superior a ciento veinte (120) centímetros, la altura de cornisa se medirá a seis (6) metros del punto más bajo y en intervalos sucesivos de seis metros a partir de este último punto.

5. En el supuesto de cubierta inclinada, la altura máxima de cornisa será de seis metros con veinte centímetros (6,20 metros), medida a la parte inferior del alero en el plano de fachada. La cumbrera no superará un metro con ochenta centímetros (1,80) a partir de la altura máxima anterior.

Acondicionamiento del terreno.

1. Cuando por la pendiente del terreno, la diferencia de cota entre dos puntos de la rasante del terreno en una fachada, sea en la alineación de vial o en las fachadas interiores, superior a 1,20 metros, habrá que realizar un acondicionamiento topográfico de la parcela que habrá de respetar las disposiciones generales establecidas en este artículo.

2. Dicho acondicionamiento consistirá en la ejecución de desmontes y/o terraplenes para la formación de plataformas en las que encajar la planta baja de la edificación.

3. La diferencia de cota entre cualquier punto de las plataformas creadas y el terreno natural no podrá ser superior a los tres metros.

4. La diferencia de cota entre dos plataformas consecutivas no será superior a tres (3,00) metros de media, con un máximo absoluto puntual de cuatro (4) metros. Se procurará la compensación entre desmontes y terraplenes de modo que los excedentes de tierras o las necesidades de aportación sean mínimas.

5. La anchura de los bancales resultantes no será inferior a diez (10) metros.

Salientes y vuelos.

1. Los cuerpos volados sólo se admiten dentro de la ocupación máxima y ajustándose a los retranqueos permitidos.

Disposición de la edificación.

1. Las edificaciones deberán realizarse en las parcelas designadas conforme al plano de ordenación pormenorizada OP-2: Zonificación de usos, con las dimensiones máximas y condiciones estipuladas en el artículo 2.1.2 y conforme a la disposición establecida en la documentación gráfica del anteproyecto que se adjunta como documento indicativo.

Suministro de agua y energía.

1. La parcela deberá dotarse con un depósito de suministro de agua con una capacidad mínima de 1 m³/cama, destinada exclusivamente al suministro de agua potable. Esta agua en ningún caso será utilizada en riegos de jardines o espacios libres públicos o privados, ni en usos no equiparables al consumo doméstico como llenado de piscinas, etc.

2. La instalación deberá dotarse de un depósito de agua para riego con capacidad para el riego de los jardines, cultivos y espacios libres públicos y privados comprendidos en el suelo urbano del ámbito de la presente revisión. En el momento en que se encuentre disponible, el agua de riego deberá proceder de aguas depuradas. Entretanto, se admitirá el abastecimiento a través de las infraestructuras de abastecimiento de agua de riego que atraviesan la zona.

3. Las necesidades de agua para su uso en piscinas y usos similares que no sean equiparables al consumo doméstico, se solventarán a través de las infraestructuras de abastecimiento de agua de riego que atraviesan la zona.

4. La parcela deberá dotarse con un transformador propio de energía eléctrica capaz para la satisfacción de la totalidad de las necesidades de abastecimiento de las instalaciones hoteleras, de equipamiento complementario, de las vías comprendidas en la revisión y de los espacios libres públicos y privados. Su capacidad mínima será de 400 kVA.

Construcciones por encima de la altura.

1. No se admiten construcciones por encima de la altura máxima, de cornisa salvo.

- La cubierta del edificio con pendiente no superior al 70% (35°), en caso de cubierta inclinada y cuyo arranque no supere la parte superior del forjado. En este caso la cumbre no estará a una altura su-

perior de un metro y ochenta centímetros (1,80 metros) del arranque de la cubierta.

- Los elementos de la cubierta plana (forjado, cámara de aire, pavimento, etc.).

- Antepechos y barandillas, con una altura no superior a un metro y cincuenta centímetros (1,5 metros) por encima de la altura de cornisa.

- Instalaciones técnicas para el servicio del edificio, tales como chimeneas de ventilación, instalaciones de telecomunicaciones, paneles de captación de energía solar, etc, integrados en el conjunto de la edificación. Queda expresamente prohibida la instalación de depósitos de agua, cajas de escalera, traseros o cuerpos edificados de cualquier tipo.

2. Las construcciones y elementos auxiliares no podrán superar la altura de coronación máxima establecida.

Compatibilidad de usos.

1. Es uso característico el hotelero. Son usos compatibles aquellos que integrados en la instalación hotelera sean admisibles según la normativa turística de aplicación.

2. Son incompatibles los usos restantes.

Distribución de usos.

1. La edificabilidad total asignada a la parcela hotelera se distribuirá por usos conforme a las siguientes dimensiones:

- Habitaciones y accesos: máximo 6.100 m² construidos.

- Servicios del hotel: 2.140 m² como mínimo.

- Spa y Centro de Convenciones: 2.770 m² como mínimo.

- Los servicios del hotel y el Spa y Centro de Convenciones podrán ampliarse bajo rasante con edificabilidad no computable, por lo que no se limita su superficie máxima.

2. Los usos se dispondrán en la parcela y en la edificación siguiendo la distribución establecida con carácter indicativo en el anteproyecto cuya documentación gráfica se adjunta.

Equipamiento.

Se introduce una nueva tipología edificatoria, aplicable en exclusiva a las parcelas de equipamiento, que se configura como un bloque aislado de acuerdo a las determinaciones contenidas en los siguientes apartados.

Ámbito de aplicación.

1. Será de aplicación a la totalidad de las parcelas grafiadas en los planos de ordenación con la trama correspondiente a equipamiento, estas parcelas tienen una superficie total de 203 y 28 m² y tendrán la consideración de indivisibles.

Parámetros de aprovechamiento y posición de la edificación.

1. Los parámetros de aprovechamiento y posición de la edificación en equipamiento son los siguientes:

- Tipología	Aislada
- Edificabilidad máxima	1 m ² /m ²
- Ocupación máxima	100%
- N° de plantas máximo	1
- Retranqueo de vial	no procede
- Retranqueo lateral	no procede

Otros parámetros reguladores.

1. Serán de aplicación las determinaciones contenidas en los artículos 1.1.3, 1.1.4, 1.1.5, y 1.1.6.

Compatibilidad de usos.

1. Son usos característicos el equipamiento religioso para la parcela de mayor tamaño y el comercial para la menor.

2. Son incompatibles los usos restantes.

Zona V: Recinto histórico.

La Casa de Don Lucio y su entorno, tal y como se recogen en la cartografía, serán objeto de intervenciones de acuerdo a lo que se expresa en los párrafos siguientes.

Ámbito de aplicación.

1. Será de aplicación a la totalidad de las parcelas grafiadas en los planos de ordenación con la trama correspondiente a Zona V: Recinto Histórico.

Parámetros de aprovechamiento y posición de la edificación.

1. Los definidos por los restos de la edificación existente, que habrá de ser restaurada y rehabilitada con la mayor fidelidad posible a la original, si bien mejorando sus condiciones constructivas y de seguridad.

2. Se permitirá en el interior de la parcela ubicar hasta un 25% de la edificación preexistente siempre que pueda considerarse como parte del proyecto de rehabilitación y esté dedicada a albergar elementos necesarios para los nuevos requerimientos funcionales que en el edificio original resulten contraproducentes por sus requerimientos de espacio o constructivos.

ducentes por sus requerimientos de espacio o constructivos.

Grado de Protección:

1. Integral 1, conservando todos los rasgos arquitectónicos, funcionales y tipológicos que la significan como elemento de interés patrimonial.

2. Las intervenciones permitidas son las que correspondan a la restauración, rehabilitación y ampliación del edificio original, y estarán de acuerdo a las definiciones relacionadas en el artículo 3.6.1.9. del Plan Insular de Ordenación de Tenerife.

3. Dada su condición de edificio incluido en un Bien de Interés Cultural, conjunto histórico artístico, la concesión de licencias de obra que afecten a elementos inventariados quedan condicionadas a la inspección previa del inmueble, del que se realizarán levantamientos en planta y reportajes fotográficos, y a la emisión de informe favorable de la Comisión de Patrimonio Histórico del Cabildo Insular de Tenerife. En el transcurso de la inspección podrán identificarse otros elementos de interés que deberán ser conservados o restaurados.

Compatibilidad de usos.

1. Es uso característico el hotelero. Son usos compatibles aquellos que integrados en la instalación hotelera sean admisibles según la normativa turística de aplicación.

2. Son incompatibles los usos restantes.

3. La intensidad de los usos admisibles en la edificación se graduará de acuerdo a la capacidad de acogida de la edificación, teniendo siempre presente que ni el carácter de los usos ni su intensidad pueden suponer un menoscabo de la calidad patrimonial del edificio.

Especies vegetales catalogadas.

Quedan comprendidas dentro de la clasificación correspondiente a los bienes de tipo ecológico el gran drago y las palmeras de porte existentes en la parcela.

Ámbito de aplicación.

1. Será de aplicación a la totalidad de los ámbitos definidos en los planos de ordenación como áreas de respeto de la vegetación protegida.

Grado de Protección:

1. Integral 1, conservando sin transformaciones que puedan afectar a la vegetación los entornos definidos.

Tratamiento de los espacios libres.

Acondicionamiento del terreno.

1. El proyecto deberá adecuarse en lo posible al relieve preexistente, evitando los movimientos de tierra.

2. Cuando por exigencias funcionales sea necesaria la ejecución de desmontes y/o terraplenes para la formación de plataformas, la diferencia de cota entre cualquier punto de las plataformas creadas y el terreno natural no podrá ser superior a los tres metros. Se procurará la compensación entre desmontes y terraplenes de modo que los excedentes de tierras o las necesidades de aportación sean mínimas.

3. La diferencia de cota entre dos plataformas consecutivas no será superior a tres (3,00) metros de media, con un máximo absoluto puntual de cuatro (4) metros; los desniveles se protegerán mediante muros o taludes. En caso de que se resuelvan mediante taludes, se dispondrán en todos los casos muros de faldeo, su pendiente no excederá la relación 1:1 entre base y altura, se tratarán como jardín, y estarán dotados de senderos que permitan su normal limpieza y mantenimiento.

5. La anchura de los bancales resultantes no será inferior a diez (10) metros.

Criterios de Aplicación en el acondicionamiento de los espacios libres.

1. A efectos de valorar la adecuación de los proyectos y la ejecución de las intervenciones en los espacios libres públicos y privados se considerarán como criterios de diseño y proyectación los contenidos en el punto 7.1 de la Memoria de Ordenación, que tendrán efectos normativos de carácter directivo.

2. El tratamiento agronómico de los jardines, cultivos y espacios libres habrá de ser plenamente biológico, de acuerdo a los principios enunciados en el apartado 3.1: Mantenimiento biológico de los terrenos del documento de evaluación ambiental, cuando se describe el como medida correctora; este apartado tendrá a estos efectos carácter normativo.

3. Los espacios libres públicos y privados deberán regarse preferentemente con aguas depuradas. En tanto dichas aguas no estén disponibles en la zona, deberán regarse a través de las infraestructuras de abastecimiento de agua de riego que atraviesan la zona.

Calificación singular en suelo rústico.

La presente normativa establece las condiciones precisas para habilitar la implantación de un equipamiento deportivo de primer nivel, una escuela de golf, privada pero abierta a uso público, con una superficie total de 146.124 m² a la que en virtud de su di-

mensión y significación en el municipio, tanto a nivel territorial como social y económico, se le adjudica la condición de equipamiento estructurante.

Ámbito de aplicación.

1. Será de aplicación a la totalidad de la parcela grafiada en los planos de ordenación con la trama correspondiente a Suelo Rústico de Protección Agraria superpuesto a Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras, Dotaciones y Equipamientos. Esta parcela tiene una superficie total de 146.124 m², que será indivisible a los efectos de aplicación de las condiciones de ordenación expresadas a continuación.

Condiciones de edificación.

Parámetros de aprovechamiento y posición de los usos y la edificación.

2. Los parámetros de ocupación, volumen y posición de la edificación en son los siguientes:

- Tipología	aislada
- Edificabilidad máxima	0,013 m ² /m ²
- Ocupación máxima	0,011 m ² /m ²
- N° de plantas máximo	1
- Retranqueo de vial	10 m
- Retranqueo lateral	5 m

Disposición y dimensión de las edificaciones.

1. Las edificaciones deberán realizarse en las parcelas designadas conforme al plano de ordenación pormenorizada OP-2: Zonificación de usos, con las dimensiones máximas y condiciones establecidas fijadas en el presente artículo y conforme a la disposición en planta establecida en la documentación gráfica del anteproyecto que se adjunta como documento indicativo.

Altura máxima de la edificación.

1. La altura máxima de cornisa de la edificación se fija en cinco metros (5 mts). La altura máxima de coronación se fija en siete metros con veinte centímetros (7,20 mts).

2. La altura en número de plantas y la altura de coronación habrán de cumplirse en cualquier punto del terreno ocupado por la edificación. La altura de cornisa se medirá en cada una de las fachadas desde el terreno circundante ya urbanizado de la parcela hasta la parte inferior del último forjado.

3. La altura de cornisa se medirá en el centro de la fachada cuando entre los extremos de la misma, no exista una diferencia de rasante superior a ciento veinte (120) centímetros.

4. Si la diferencia de rasante entre los extremos de la fachada fuera superior a ciento veinte (120) centímetros, la altura de cornisa se medirá a seis (6) metros del punto más bajo y en intervalos sucesivos de seis metros a partir de este último punto.

Salientes y vuelos.

1. No se admiten.

Agrupación de cuerpos.

1. No está permitido agrupar los cuerpos.

Construcciones por encima de la altura.

1. No se admiten construcciones por encima de la altura máxima, de cornisa salvo:

- La cubierta del edificio con pendiente no superior al 70% (35°), en caso de cubierta inclinada y cuyo arranque no supere la parte superior del forjado. En este caso la cumbrera no estará a una altura superior de un metro y ochenta centímetros (1,80 metros) del arranque de la cubierta.

- Los elementos de la cubierta plana (forjado, cámara de aire, pavimento, etc.).

- Antepechos y barandillas, con una altura no superior a un (1,5) metro y cincuenta centímetros por encima de la altura de cornisa.

- Instalaciones técnicas para el servicio del edificio, tales como chimeneas de ventilación, instalaciones de telecomunicaciones, paneles de captación de energía solar, etc, integrados en el conjunto de la edificación. Queda expresamente prohibida la instalación de depósitos de agua, cajas de escalera, traseros o cuerpos edificados de cualquier tipo.

2. Las construcciones y elementos auxiliares no podrán superar la altura de coronación máxima establecida.

Compatibilidad de usos.

1. Son usos característicos los almacenes agrícolas y las instalaciones complementarias al uso deportivo de campo de golf.

2. Son incompatibles los usos restantes.

Otras condiciones de aplicación.

Distribución de usos en la parcela.

1. Los usos se distribuirán en la parcela de acuerdo a la distribución grafiada en el plano OP-2: Zonificación de los usos, y siguiendo las pautas proyectuales marcadas en el plano OP-4: Planta General del Anteproyecto Indicativo.

2. La distribución de usos en la parcela responderá de forma aproximada a las cifras que se expresan en la tabla siguiente.

SUPERFICIES		% S/TOTAL
ESCUELA DE PRACTICA DE GOLF :		%
TIRABOLAS	26.955	18,45
LAGOS	5.108	3,50
GREEN	8.653	5,92
ANTEGREEN	18.372	12,57
TEE	3.135	2,15
	62.223	42,58
PLANTACIONES-JARDINES		
VINEDO	36.509	24,98
JARDINES-ARBOLADO	29.076	19,90
SENDEROS	11.699	8,01
	77.284	52,89
OTRAS SUPERFICIES		
PARCELA CASA CLUB (Área de movimiento)	1.631	1,12
PARCELA SERVICIOS (Área de movimiento)	1.871	1,28
APARCAMIENTOS	1.333	0,91
ENTORNO EDIFICACIÓN Y PEATONAL	1.782	1,22
TOTAL	146.124	100,00
CONSTRUCCIONES		
CASA CLUB	582	0,40
CONSTRUCCIONES AGRICOLAS	700	0,48
GALERIA TIRABOLAS	270	0,19
TOTAL	1.552	1,07

Acondicionamiento del terreno.

1. El proyecto deberá adecuarse en lo posible al relieve preexistente, evitando los movimientos de tierra.

2. Cuando por exigencias funcionales sea necesaria la ejecución de desmontes y/o terraplenes para la formación de plataformas, la diferencia de cota entre cualquier punto de las plataformas creadas y el terreno natural no podrá ser superior a los tres metros. Se procurará la compensación entre desmontes y terraplenes de modo que los excedentes de tierras o las necesidades de aportación sean mínimas.

3. La diferencia de cota entre dos plataformas consecutivas no será superior a tres (3,00) metros de media, con un máximo absoluto puntual de cuatro (4) metros; los desniveles se protegerán mediante muros o taludes. En caso de que se resuelvan mediante taludes, se dispondrán en todos los casos muros de faldeo, su pendiente no excederá la relación 1:1 entre base y altura, se tratarán como jardín, y estarán dotados de senderos que permitan su normal limpieza y mantenimiento.

5. La anchura de los bancales resultantes no será inferior a diez (10) metros.

Suministro de agua y energía.

1. La parcela deberá dotarse con un depósito de suministro de agua con una capacidad mínima de 1 m³ por cada 100 m² de edificación para el abastecimiento de la casa club-bodega, destinada exclusivamente al suministro de agua potable. Esta agua en ningún caso será utilizada en riegos de jardines o espacios libres públicos o privados, ni en usos no equiparables al consumo doméstico como llenado de piscinas, etc.

2. La instalación deberá dotarse de un depósito de agua para riego con capacidad para el riego de los jardines, cultivos y áreas de juego comprendidos en el suelo urbano del ámbito de la presente revisión. En el momento en que se encuentre disponible, el agua de riego deberá proceder de aguas depuradas. Entretanto, se admitirá el abastecimiento a través de las infraestructuras de abastecimiento de agua de riego que atraviesan la zona.

3. Cualquier utilización del agua del Canal del Norte está sujeta a la preceptiva autorización administrativa del Consejo Insular de Aguas.

4. La parcela deberá albergar instalaciones de producción de energía eléctrica de fuentes renovables, en concreto fotovoltaica y eólica de acuerdo a las potencias y características descritas en el apartado 3.2: Utilización de las energías alternativas, documento de evaluación ambiental, cuando se describe como

medida correctora; este apartado tendrá a estos efectos carácter normativo.

4. La parcela deberá dotarse con un transformador propio de energía eléctrica capaz para la satisfacción de la totalidad de las necesidades de sus instalaciones en el caso de fallo de las energías alternativas.

Criterios de Aplicación en el acondicionamiento de la finca.

1. A efectos de valorar la adecuación de los proyectos y la ejecución de las intervenciones se considerarán como criterios de diseño y proyectación los contenidos en el punto 7.1 de la Memoria de Ordenación, que tendrán efectos normativos de carácter directivo.

2. El tratamiento agronómico de los jardines, cultivos y áreas de juego habrá de ser plenamente biológico, de acuerdo a los principios enunciados en el apartado 3.1: Mantenimiento biológico de los terrenos del documento de evaluación ambiental, cuando se describe el como medida correctora; este apartado tendrá a estos efectos carácter normativo.

3. La plantación de las instalaciones de golf se realizará como sigue: los greens, con una superficie total de 8.653 m², serán plantados de hierba bermuda ultraenana híbrida (*Cynodon dactylon* x *Cynodon transvaalensis*), con un coeficiente de cultivo del 80% del déficit hídrico; los tees, fairways, antegreens, semirough y rouge, con una superficie total de 21.507 m², al igual que la calle de prácticas, con una superficie de 26.955 m², serán plantados con paspalum costero (*Paspalum vaginatum*, híbrido), regado con un coeficiente de cultivo del 60% del déficit hídrico.

3. Con respecto al tratamiento de los canales de transporte de aguas que atraviesan la propiedad, el proyecto habrá de respetar las siguientes disposiciones:

- Debe resolverse con la propiedad de cada canal la afección al mismo de forma que la actuación pretendida sea compatible con la presencia del canal.

- El tramo afectado deberá restituirse mediante conducción cerrada de fundición dúctil centrifugada de abastecimiento de agua potable.

- Debe garantizarse del transporte del caudal máximo (Q_{max}) de diseño de la infraestructura.

- Deben permitirse las labores de operación del mismo incluyendo el control funcional y de calidad.

- Deben permitirse las labores de mantenimiento y conservación del canal que permitan que la infraestructura se mantenga en las mejores condiciones estructurales.

- Deben permitirse las labores de mejora y adaptación normativa que podrían implicar la sustitución total o parcial del mismo.

En la Ciudad de Tacoronte, a 13 de enero de 2011.

El Concejal Delegado de Urbanismo, José Daniel Díaz Armas.

TAZACORTE

A N U N C I O

1081

16677

El Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, convoca licitación por el procedimiento abierto mediante concurso para la concesión administrativa del local libre en los bajos de la Avenida de la Constitución, cuya ubicación exacta se identifica como Local nº 6 de superficie de 45 metros cuadrados para ser destinado a una actividad de fabricación y/o venta de productos de repostería y dulcería, cuyo contenido resumido es el siguiente:

1.- Órgano de contratación: el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.

2.- Objeto del contrato: concesión administrativa del local libre en los bajos de la Avenida de la Constitución, del término municipal de la Villa y Puerto de Tazacorte, Local nº 6 de superficie de 45 metros cuadrados para ser destinado a una actividad de fabricación y/o venta de productos de repostería y dulcería.

3.- Duración del contrato: el plazo de Concesión será de 20 años. Se admite prórroga.

4.- Canon: el canon anual será el ofertado por el concesionario, estableciéndose como tipo o mínimo en la cantidad de cuarenta y ocho mil euros (48.000 euros) por el tiempo total de la concesión total, pagaderas por mensualidades de 200 euros cada una, revisable anualmente conforme las oscilaciones del Índice de Precios al Consumo.

5.- Garantías:

5.1.- Provisional: no se exige.

5.2.- Definitiva: el 5% del canon por la totalidad del tiempo de concesión.

6.- Plazos:

Se establece como plazo, simultáneamente de información pública y de presentación de proposiciones el de 30 días, contados desde la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Durante el plazo de información pública de los pliegos podrán presentarse reclamaciones a los mismos en el citado plazo.

7.- Presentación de proposiciones:

En el registro General del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte, en días hábiles y en horas de 8:00 a 14:00 horas en la forma que se establecen en los respectivos pliegos.

8.- Apertura de proposiciones: se producirá en la forma que se establece en el respectivo pliego.

Se hace, asimismo, públicos que los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte a los efectos prevenidos en la leyes de aplicación.

Villa y Puerto de Tazacorte, a 17 de diciembre de 2010.

El Alcalde, Ángel Pablo Rodríguez Martín.

VILAFLOR

A N U N C I O

1082

643

Por el Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Vilaflor, se ha dictado el Decreto nº 20/2011 de 17 de enero de 2011, por el que se aprueban las Bases que regirán el procedimiento selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición, para la contratación en régimen laboral temporal, de un/a Trabajador/a Social para el proyecto denominado "Desarrollo de las Prestaciones Básicas del Plan Concertado", así como la creación de una lista de reserva para tal proyecto.

La eficacia administrativa en la gestión de los intereses generales ha de quedar suficientemente asegurada, conforme a lo dispuesto en el art. 103.1 de la Constitución y art. 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Por lo que la contratación laboral temporal permite a la Administración incorporar los medios personales necesarios para realizar los fines que tiene encomendados.

La necesidad de agilizar el procedimiento de contratación de personal laboral temporal, exige la elaboración y aprobación de unas bases que configuren un sistema objetivo de selección, que permita conciliar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la selección de futuros aspirantes, con el de urgencia en la cobertura temporal.

A la vista del Decreto de Alcaldía nº 5/2011 de fecha 10 de enero de 2011, se inicia expediente para la contratación, en régimen laboral-temporal, de un/a Trabajador/a Social para el proyecto denominado

“Desarrollo de las Prestaciones Básicas del Plan Concertado”, así como la creación de una lista de reserva para tal proyecto, y visto lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, la Alcaldía-Presidentencia, acuerda:

Convocar procedimiento de selección de personal laboral, mediante el sistema de Concurso-Oposición, para la contratación laboral temporal de un/a Trabajador/a Social para el proyecto denominado “Desarrollo de las Prestaciones Básicas del Plan Concertado”, así como la creación de una lista de reserva para tal proyecto, declarándolo de urgencia por razones de necesidad e interés público y según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la aplicación de la tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

En virtud de la Ley 9/1987, de 28 de abril, de servicios sociales y de acuerdo con lo establecido en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en la Ley Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, las competencias públicas y de la organización de los Servicios Sociales en las Administraciones, y en este caso en los Ayuntamientos serían entre otras:

- La planificación de los servicios sociales que afecten al ámbito municipal o comarcal.

- El estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial.

- Gestionar los servicios sociales comunitarios de ámbito municipal, así como.

- Gestionar las funciones y servicios que les sean delegados o concertados con la Comunidad Autónoma de Canarias o los Cabildos Insulares.

Este procedimiento de selección, mediante lista de reserva, se ajustará a las Bases que se exponen a continuación:

“Bases para el procedimiento de selección de empleados/as públicos/as temporales para el proyecto denominado “Desarrollo de las Prestaciones Básicas del plan concertado”.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria, es la selección de un/a Trabajador/a Social, mediante el sistema de Concurso-Oposición, para su contratación laboral temporal, bajo la modalidad de contrato de obra y servicio para la realización del proyecto: “Desarrollo de las Prestaciones Básicas del Plan Concertado”, con un período máximo de 3 años; así como

la creación de una lista de reserva de acuerdo con el marco suscrito entre la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias y la FECAM para programas en Servicios Sociales.

Conforme al artículo 59.5 b) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local, significando que el resto de publicaciones derivadas de la misma se efectuarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vilaflor.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

1º.- Nacionalidad.

a) Ser español/a.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los/as extranjeros/as con residencia legal en España conforme a las normas legales vigentes.

2º.- Edad.

Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3º.- Titulación.

Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que termine el plazo de presentación de instancias, del Título de Diplomado/a en Trabajo Social. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero habrá de estarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite su homologación.

4º.- Capacidad funcional.

Se tiene que poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.

Los/as aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitido/as en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de tareas o funciones correspondientes, y siempre que no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo. Dichos/as aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26 de enero de 2000; c.e. B.O.E. nº 62, de 13 de marzo de 2000). Además, tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal y como prevén los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, reguladora del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral.

De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del Decreto autonómico cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrán admitirse excepcionalmente, la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización.

Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el mencionado Decreto, en la que asimismo, deberá constar que se encuentran en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación.

De no ser posible la presentación de la referida certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar, al menos, el justificante de haberla solicitado. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar aquella certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la Base Cuarta.

De conformidad con el artículo 8 del RD 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, en las pruebas selec-

tivas se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables en tiempo y medio para su realización al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la capacidad guarde relación con la prueba a realizar.

5º.- Habilitación.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para las funciones de personal laboral del puesto que se convoca o las funciones similares del cuerpo o escala de funcionario equivalente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera.- Instancias. Plazo de Presentación.

Quienes, reuniendo las condiciones exigidas, deseen tomar parte en las pruebas selectivas, podrán presentar sus solicitudes en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado en los términos del artículo 70.1 de la LRJPAC, podrá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Vilaflor o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la LRJPAC, acompañado de la siguiente documentación:

a) Identificación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte para los que ostenten la nacionalidad española.

- Fotocopia compulsada del documento de identidad del país de origen o pasaporte para los aspirantes incluidos en el apartado 1º b) de la Base Segunda.

- Fotocopia compulsada del pasaporte y de la tarjeta familiar de residente comunitario, los aspirantes a los que hace referencia el apartado 1º c) de la Base Segunda, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportarán la documentación descrita en el párrafo anterior.

- Fotocopia compulsada del pasaporte y el certificado de registro o tarjeta de residencia, los aspiran-

tes a los que hace referencia el apartado 1º d) y e) de la Base Segunda.

b) Copia compulsada del título académico exigido o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

c) Para los méritos que se quieran hacer valer, se presentará original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de dichos méritos, debiendo tenerse en cuenta que sólo se valorarán aquellos méritos que posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los méritos relativos a cursos que guarden relación con las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria, deberán haberse impartido por Administraciones Públicas, Sociedades Científicas, Colegios Profesionales, Organizaciones Sindicales o Centros de Formación privados con reconocimiento oficial para la actividad formativa, debiendo constar el sello de homologación o reconocimiento de la Administración o Universidad debidamente cumplimentado y firmado. No se valorarán cursos efectuados en entidades privadas sin su correspondiente homologación o reconocimiento por la Administración Pública o Universidades debidamente cumplimentado.

Los méritos a valorar por el Tribunal correspondiente, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, serán los alegados y acreditados documentalmente por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

d) Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para las funciones de personal laboral del puesto que se convoca o las funciones similares del cuerpo o escala de funcionario equivalente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los documentos que se presenten redactados en alguna de las lenguas cooficiales de otras Comunidades Autónomas deberán ir acompañados de su traducción oficial al castellano.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su traducción oficial al castellano.

Cuarta.-La admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, y dentro de los 5 días naturales siguientes se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilaflor, sito en la Pz. Dr. Pérez Cáceres, 1, la lista provisional correspondiente de aspirantes admitidos y excluidos, en el que se indicará la causa de exclusión, señalándose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos. Finalizado este plazo se publicará en el tablón de anuncios la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose los días y horas previstos para la realización de las pruebas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por cinco empleados/as públicos en régimen funcionario o laboral del Ayuntamiento de Vilaflor, con igual o superior titulación e igual número de suplentes. La composición de Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La designación de los miembros del Tribunal Calificador se hará por Decreto de la Alcaldía, publicándose el mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte del Tribunal Calificador.

En todo caso, se podrá constituir precisándose la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo e intervenir en sus deliberaciones cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 del Procedimiento Administrativo Común, notificándole previamente a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán formular recusación contra cualquier miembro del Tribunal de acuerdo con el artículo 29 del citado texto legal.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1.- Comienzo de los ejercicios: la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio teórico y práctico se hará público a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías las adaptaciones posibles en tiempo y medios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes.

2.- Llamamientos. Orden de actuación: los/as aspirantes serán convocados/as para los ejercicios teórico y práctico en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un/a aspirante al ejercicio teórico o práctico obligatorio en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo.

3.- Identificación de los/as aspirantes: el Tribunal identificará a los/as aspirantes al comienzo de las pruebas selectivas y podrá requerirles, en cualquier momento del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, documento equivalente.

4.- Incidencias: Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado/a, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

5.- Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de 72 horas y el máximo de 45 días naturales.

Séptima.- Proceso selectivo. Acreditación de méritos.

La selección tendrá lugar por el sistema de concurso-oposición. Constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, siendo el máximo alcanzable 13 puntos. Se valorarán con un máximo de 10 puntos la fase de oposición (ejercicio teórico y práctico) y con un máximo de 3 puntos la fase de concurso.

7.1. Fase de oposición.

Los dos ejercicios de la fase de oposición (teórico y práctico) tendrán carácter eliminatorio si no se supera la puntuación de 10 (5 puntos en el teórico y 5 puntos en el práctico), el Tribunal calificador no procederá a valorar la fase de concurso.

Los ejercicios y su forma de calificación correspondiente son los que a continuación se indican:

Ejercicio de naturaleza teórica: Consistirá en el desarrollo de una prueba tipo test compuesta por 80 preguntas relacionadas con el temario que se incluye en el anexo, con cuatro alternativas de respuesta, de las cuales sólo una es válida. Cada tres respuestas incorrectas se descontará una respuesta contestada correctamente. Esta prueba tendrá una duración de una hora.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de cinco puntos para superar el mismo (puntuación que se obtendrá a través de la siguiente fórmula: $A - (E/n - 1)$). Al número de aciertos (A) se resta el resultado de dividir el número de errores (E) por el número de alternativas menos una (n-1).

Una vez comenzadas las pruebas selectivas los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con veinticuatro (24) horas, al menos de antelación al comienzo de los mismos.

Ejercicio de naturaleza práctica: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el temario propuesto por el Tribunal, durante un período máximo de una hora. La puntuación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de cinco puntos para superar el mismo (puntuación que se obtendrá de la media aritmética de la suma de las notas otorgadas por los miembros del Tribunal). En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento de la adecuada interpretación de la normativa aplicada y recursos sociales aplicados.

En la misma sesión o en sesión convocada al efecto, si lo estima el Tribunal, se podrá dar lectura al ejercicio ante el Tribunal, entablandose entre éste y el aspirante un diálogo relacionado con el ejercicio, por un período máximo de quince minutos.

Calificación final de la fase de oposición: la calificación que corresponda a cada aspirante en la fase de oposición será el resultado de la media aritmética de la cantidad que resulte de sumar la nota de cada ejercicio (teórico y práctico). Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del tablón de anuncios de la Corporación.

7.2. Fase de concurso.

En esta fase se valorará la formación académica y profesional de los/as aspirantes, teniendo una valoración de 3 puntos como máximo, y se ajustará al siguiente baremo:

- Los cursos de formación, jornadas, master y otras acciones formativas o encuentros profesionales, organizados por entidades públicas, universidades, que guarden relación con las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria, se valorarán de acuerdo al siguiente baremo, hasta un máximo de 2 puntos:

- i. - De 0 a 59 horas: 0'33 puntos.
- ii. - De 60 a 119 horas: 0'66 puntos.
- iii. - De 120 a 179 horas: 0'99 puntos.
- iv. - De 180 a 239 horas: 1'32 puntos.
- v. - De 240 a 299 horas: 1'65 puntos.
- vi. - Más de 299 horas: 2 puntos.

No se valorarán los cursos de formación en cuya certificación no conste el número de horas de duración.

No se valorarán cursos efectuados en Entidades Privadas sin su correspondiente homologación o reconocimiento por la Administración o Universidad debidamente cumplimentado.

- Experiencia profesional: Sólo se valorarán los servicios prestados en Administraciones Públicas, en puestos con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 1 punto en total, valorándose con 0.33 puntos por cada año de servicio. Se depreciarán las fracciones inferiores a seis meses.

En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado al personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna, de conformidad con el artículo 176.4 del RD Leg. 781/1986.

Acreditación de méritos.

1º.- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por la Administración donde se hubieran prestado los servicios, en puesto similar.

2º.- Las titulaciones, cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas y otras acciones formativas complementarias, se justificarán mediante fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsada, del título, diploma o certificado. Si existieren homologaciones, se aportará además la resolución de la Administración Pública que homologa.

7.3. Orden definitivo de los aspirantes aprobados.

Estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición. En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en el ejercicio de naturaleza teórica de la fase de oposición, en segundo lugar se atenderá a la puntuación obtenida en el ejercicio de naturaleza práctica de la fase de oposición. Si aún subsistiera el empate, se solventará tal situación valorando a los/as que tengan mayor puntuación en la fase de concurso.

Octava: Relación de aprobados y lista de reserva.

Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes que han superado las pruebas por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su DNI. El tribunal propondrá para su contratación laboral temporal solamente al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo. La relación de aprobados que no hayan obtenido plaza, constituirán una lista de reserva que será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilaflor.

El llamamiento de los /las integrantes de la lista de reserva se realizará por estricto orden de puntuación, tanto para la cobertura de vacantes en supuestos de baja, enfermedad, o no superación del período de pruebas del aspirante contratado/a, previsto según el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y que se incluirá en el contrato laboral correspondiente.

Excepcionalmente, podrá mantenerse a un/a candidato/a en el lugar ocupado originalmente en la lista de reserva, a los efectos de ser llamado/a cuando proceda; en caso de que documentalente acredite la imposibilidad de ser nombrado/a por encontrarse en situación de baja médica o baja por maternidad.

El cese voluntario del candidato/a nombrado/a, supondrá a su vez su exclusión automática de la lista de reserva, si bien pasará a integrarse en el último lugar de la misma en caso de cese por el resto de las causas legalmente previstas.

La indicada lista de reserva tendrá la vigencia máxima de tres años para la ejecución del proyecto "Desarrollo de las Prestaciones Básicas del Plan Concertado", quedando extinguida con la finalización del mismo.

De agostarse la lista de reserva por haber sido contratadas todas las personas incluidas en la misma, o cuando por cualquier otra circunstancia, no contasen con más candidatos/as, podrán ser llamados/as los/as opositores/as que hayan superado el primer ejercicio de la oposición, ejercicio teórico.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Novena.- Contratación.

Contratación: el/la aspirante aprobado/a que haya obtenido la mayor puntuación del proceso selectivo, y que acredite que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria será contratado en régimen laboral temporal en la forma indicada en la Base Primera, según lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores. El resto de los/as aspirantes que hayan aprobado las pruebas formarán parte de la lista de reserva, conforme dispone la base octava de las presentes bases.

Período de prueba. Los contratos formalizados en virtud del presente proceso estarán sometidos a un período de prueba establecido en el contrato de trabajo.

En caso contrario, el no presentar la documentación que se exigirá en el momento de la contratación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria dará lugar a que no pueda ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones en relación con el mismo, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia. En este caso, el Sr. Alcalde formulará nombramiento o contratación a favor del siguiente candidato que hubiere quedado en la lista de reserva y así sucesivamente. Los/las aspirantes que resulten seleccionados/as y contratados/as para ocupar el puesto quedarán sometidos desde el momento de su incorporación al régimen de incompatibilidades legalmente vigente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, las personas incluidas en la lista de reserva no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados/as y quedarán anuladas todas sus actuaciones en relación a los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación efectuará contrato de trabajo a favor del candidato siguiente de la lista de reserva.

Décima: Impugnación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las presentes bases y su convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potesta-

tivo de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de 1 mes, o interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Se advierte asimismo que, en caso de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, impedirá la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Undécima: Incidencias.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

Anexo: Temario.

Tema 1.- La Constitución Española. De 1978: estructura y contenido. Principios generales. Valor normativo. La reforma constitucional.

Tema 2.- El municipio: Población y territorio. Organización municipal y competencias. Órganos unipersonales y colegiados. El Alcalde, La Junta Local de Gobierno y el Pleno.

Tema 3.- El acto administrativo: concepto, requisitos, elementos y clases. Eficacia, validez de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Estructura y contenido. Parlamento de Canarias. El Gobierno.

Tema 5.- El personal al servicio de las administraciones públicas. Situaciones administrativas, derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario. El personal laboral: derechos y deberes.

Tema 6.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero: objeto, ámbito y principios generales de la actuación administrativa. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los Órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 7.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De la Actividad de las Administraciones Públicas, normas generales.

Tema 8.- Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias: objeto, alcance, usuarios y áreas de actuación.

Tema 9.- Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias: los servicios sociales generales comunitarios, especializados y los programas integrados.

Tema 10.- Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias: competencias y organización de los servicios sociales en las administraciones.

Tema 11.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Objeto, ámbito de aplicación y definición. Principios de la Protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 12.- La Ley de Promoción de la Autonomía personal y Atención de las personas en situación de Dependencia, Ley 39/2006 y Real Decreto 504/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de Dependencia.

Tema 13.- Técnicas e instrumentos de Trabajo Social: la entrevista, la documentación y el informe social.

Tema 14.- El Plan Concertado para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

Tema 15.- Violencia Doméstica. Detención e intervención profesional.

Tema 16.- El Servicio de Ayuda a Domicilio.

Tema 17.- Decreto 5/1999, de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Tema 18.- La Ley 1/2007, de 17 de enero, de Prestación Canaria de Inserción.

Tema 19.- Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de comunicación.

Tema 20.- Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.

Tema 21.- Ley 1/1997, de 7 febrero, de Atención Integral a los Menores.

Tema 22.- Plan Integral del Menor en Canarias (PIMC): Criterios y Objetivos.

Tema 23.- Protocolo de Valoración de situaciones de desprotección infantil de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia del IASS, la Dirección General de Protección del Menor y la Familia y Entidades Municipales de Tenerife.

Tema 24.- Decreto 159/1997, de 11 de julio, de transferencia de competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de prestación de servicios especializados en cuestiones de prevención; de ejecución de las medidas de amparo que se establecen en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores; y asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local.

Tema 25.- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 26.- Decreto 54/1998, de 17 de abril, por el que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 27.- Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.

Tema 28.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El Principio de Igualdad en el Empleo Público. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas. Principio de presencia equilibrada. Medidas de igualdad.

Tema 29.- Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad en el sector público. Anexo de la ley.

Tema 30.- Pensiones No Contributivas: concepto, objetivos y destinatarios.

Tema 31.- El equipo de trabajo en los servicios sociales de base. Características del mismo. Funciones y perfiles de los diferentes profesionales. El trabajador social y el equipo de trabajo.

Tema 32.- La relación de ayuda profesional. Conceptos y características de la relación. El proceso metodológico en el trabajo social individualizado, familiar y comunitario. Paradigmas teóricos y modelos de intervención en el trabajo social: la intervención sistemática. Funciones de los trabajadores sociales

en los distintos niveles de intervención: asistencial, preventiva, educativa y de promoción social.

Tema 33.- Servicios sociales comunitarios.

Tema 34.- Planificación y programación en el ámbito de los servicios sociales.

Tema 35.- El municipio de Vilaflor de Chasna. Extensión y límites geográficos. Recursos sociales en el municipio de Vilaflor de Chasna.”

En Vilaflor, a 18 de enero de 2011.

El Alcalde, Manuel Fumero García.

ANUNCIO

1083

644

Por el Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Vilaflor, se ha dictado el Decreto nº. 19/2011 de 17 de enero de 2011, por el que se aprueban las Bases que regirán el procedimiento selectivo, mediante el sistema de concurso-oposición, para la contratación en régimen laboral temporal, de un/a Psicólogo/a para el proyecto denominado “Plan Integral del Menor en Canarias (Objetivo I)”, así como la creación de una lista de reserva para tal proyecto.

La eficacia administrativa en la gestión de los intereses generales ha de quedar suficientemente asegurada, conforme a lo dispuesto en el art. 103.1 de la Constitución y art. 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Por lo que la contratación laboral temporal permite a la Administración incorporar los medios personales necesarios para realizar los fines que tiene encomendados.

La necesidad de agilizar el procedimiento de contratación de personal laboral temporal, exige la elaboración y aprobación de unas bases que configuren un sistema objetivo de selección, que permita conciliar los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la selección de futuros aspirantes, con el de urgencia en la cobertura temporal.

A la vista del Decreto de Alcaldía nº 4/2011 de fecha 10 de enero de 2011 modificado por Decreto 14/2011 de fecha 14 de enero de 2011 y visto lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, la Alcaldía-Presidencia, acuerda:

Convocar procedimiento de selección de personal laboral, mediante el sistema de Concurso-Oposición, para la contratación laboral temporal de un/a Psicólogo/a para el proyecto denominado “Plan Integral del Menor en Canarias (Objetivo I)”, así como la creación de una lista de reserva para tal proyecto, declarándolo de urgencia por razones de necesidad e interés público y según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la aplicación de la tramitación de urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

En virtud de las competencias otorgadas a los municipios, en base a la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo 25, apartado k, el Ayuntamiento de Vilaflor presta servicios sociales y de promoción y reinserción social, que en la actualidad, teniendo en cuenta la crisis económica por la que está atravesando el país, la atención a menores y familias en situaciones de alta vulnerabilidad social, se ha visto incrementada por lo que se hace necesaria la contratación de un/a profesional en la mayor brevedad posible.

Este procedimiento de selección, mediante lista de reserva, se ajustará a las Bases que se exponen a continuación:

“Bases para el procedimiento de selección de empleados/as públicos/as temporales para el proyecto denominado “Plan Integral del Menor en Canarias (Objetivo I)”.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria, es la selección de un un/a Psicólogo/a, mediante el sistema de Concurso-Oposición, para su contratación laboral temporal, bajo la modalidad de contrato de obra y servicio para la realización del proyecto: “Plan Integral del Menor en Canarias (Objetivo I)”, con un período máximo de 3 años; así como la creación de una lista de reserva de acuerdo con el marco suscrito entre la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias y la FECAM para programas en Servicios Sociales.

Conforme al artículo 59.5 b) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en el Tablón de Anuncios de la Entidad Local, significando que el resto de publicaciones derivadas de la misma se efectuarán únicamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Vilaflor.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Las personas interesadas en participar en la convocatoria deberán reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

1º.- Nacionalidad.

a) Ser español/a.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles, de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Ser nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Los/as extranjeros/as con residencia legal en España conforme a las normas legales vigentes.

2º.- Edad.

Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

3º.- Titulación.

Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en la que termine el plazo de presentación de instancias, del Título de Licenciado/a Universitario/a en Psicología. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero habrá de estarse en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite su homologación.

4º.- Capacidad funcional.

Se tiene que poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se aspira.

Los/as aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitido/as en igualdad de condiciones con los/as demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de tareas o funciones correspondientes, y siempre que no sea necesaria la adaptación funcional del puesto de trabajo. Dichos/as aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26 de enero de 2000; c.e. B.O.E. nº 62, de 13 de marzo de 2000). Además, tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal y como prevén los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto 43/1998,

de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, reguladora del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral.

De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del Decreto autonómico cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrán admitirse excepcionalmente, la ampliación en un tercio del tiempo previsto para su realización.

Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el mencionado Decreto, en la que asimismo, deberá constar que se encuentran en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación.

De no ser posible la presentación de la referida certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar, al menos, el justificante de haberla solicitado. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar aquella certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la Base Cuarta.

De conformidad con el artículo 8 del RD 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones y los ajustes razonables en tiempo y medio para su realización al objeto de asegurar su participación en igualdad de condiciones. Las adaptaciones no se otorgarán de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la capacidad guarde relación con la prueba a realizar.

5º.- Habilitación.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para las funciones de personal laboral del puesto que se convoca o las funciones similares del cuerpo o escala de funcionario equivalente. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera.- Instancias. Plazo de Presentación.

Quienes, reuniendo las condiciones exigidas, deseen tomar parte en las pruebas selectivas, podrán presentar sus solicitudes en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado en los términos del artículo 70.1 de la LRJPAC, podrá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Vilaflor o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 38.4 de la LRJPAC, acompañado de la siguiente documentación:

a) Identificación:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte para los que ostenten la nacionalidad española.

- Fotocopia compulsada del documento de identidad del país de origen o pasaporte para los aspirantes incluidos en el apartado 1º b) de la Base Segunda.

- Fotocopia compulsada del pasaporte y de la tarjeta familiar de residente comunitario, los aspirantes a los que hace referencia el apartado 1º c) de la Base Segunda, cuando no sean nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, en caso contrario, aportarán la documentación descrita en el párrafo anterior.

- Fotocopia compulsada del pasaporte y el certificado de registro o tarjeta de residencia, los aspirantes a los que hace referencia el apartado 1º d) y e) de la Base Segunda.

b) Copia compulsada del título académico exigido o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

c) Para los méritos que se quieran hacer valer, se presentará original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de dichos méritos, debiendo tenerse en cuenta que sólo se valorarán aquellos méritos que posean a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los méritos relativos a cursos que guarden relación con las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria, deberán haberse impartido por Administraciones Públicas, Sociedades Científicas, Colegios Profesionales, Organizaciones Sindicales o Centros de Formación privados con reconocimiento oficial para la actividad formativa, debiendo constar el sello de homologación o reconocimiento de la Administración o Universidad debidamente cumplimentado y firmado. No se valorarán cursos efectuados en entidades privadas sin su correspondiente homologación o reconocimiento por la Administración Pública o Universidad, debidamente cumplimentado.

Los méritos a valorar por el Tribunal correspondiente, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, serán los alegados y acreditados documentalmente por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de instancias, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

d) Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para las funciones de personal laboral del puesto que se convoca o las funciones similares del cuerpo o escala de funcionario equivalente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los documentos que se presenten redactados en alguna de las lenguas cooficiales de otras Comunidades Autónomas deberán ir acompañados de su traducción oficial al castellano.

Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales, suscritos por autoridades competentes, legalizados por vía diplomática y acompañados, en su caso, de su traducción oficial al castellano.

Cuarta.- La admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, y dentro de los 5 días naturales siguientes se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilaflor, sito en la Pz. Dr. Pérez Cáceres, 1, la lista provisional correspondiente de aspirantes admitidos y excluidos, en el que se indicará la causa de exclusión, señalándose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos. Finalizado este plazo se publicará en el tablón de anuncios la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, indicándose los días y horas previstos para la realización de las pruebas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por cinco empleados/as públicos en régimen funcionario o laboral del Ayuntamiento de Vilaflor, con igual o superior titulación e igual número de suplentes. La composición de Tribunal Calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus

miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La designación de los miembros del Tribunal Calificador se hará por Decreto de la Alcaldía, publicándose el mismo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte del Tribunal Calificador.

En todo caso, se podrá constituir precisándose la asistencia del Presidente y Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo e intervenir en sus deliberaciones cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92 del Procedimiento Administrativo Común, notificándole previamente a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán formular recusación contra cualquier miembro del Tribunal de acuerdo con el artículo 29 del citado texto legal.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

1.- Comienzo de los ejercicios: la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio teórico y práctico se hará público a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías las adaptaciones posibles en tiempo y medios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes.

2.- Llamamientos. Orden de actuación: los/as aspirantes serán convocados/as para los ejercicios teórico y práctico en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un/a aspirante al ejercicio teórico o práctico obligatorio en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo.

3.- Identificación de los/as aspirantes: el Tribunal identificará a los/as aspirantes al comienzo de las pruebas selectivas y podrá requerirles, en cualquier momento del proceso selectivo, para que se identifi-

quen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad, o en su caso, documento equivalente.

4.- Incidencias: Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso en los términos establecidos en la convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado/a, su exclusión a la autoridad convocante, comunicando, a los efectos procedentes, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

5.- Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir el plazo mínimo de 72 horas y el máximo de 45 días naturales.

Séptima.- Proceso selectivo. Acreditación de méritos.

La selección tendrá lugar por el sistema de concurso-oposición. Constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, siendo el máximo alcanzable 13 puntos. Se valorarán con un máximo de 10 puntos la fase de oposición (ejercicio teórico y práctico) y con un máximo de 3 puntos la fase de concurso.

7.1. Fase de oposición.

Los dos ejercicios de la fase de oposición (teórico y práctico) tendrán carácter eliminatorio si no se supera la puntuación de 10 (5 puntos en el teórico y 5 puntos en el práctico), el Tribunal calificador no procederá a valorar la fase de concurso.

Los ejercicios y su forma de calificación correspondiente son los que a continuación se indican:

Ejercicio de naturaleza teórica: Consistirá en el desarrollo de una prueba tipo test compuesta por 80 preguntas relacionadas con el temario que se incluye en el anexo, con cuatro alternativas de respuesta, de las cuales sólo una es válida. Cada tres respuestas incorrectas se descontará una respuesta contestada correctamente. Esta prueba tendrá una duración de una hora.

La puntuación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de cinco puntos para superar el mismo (puntuación que se obtendrá a través de la siguiente fórmula: $A - (E/n - 1)$). Al número de aciertos (A) se resta el resultado de dividir el número de errores (E) por el número de alternativas menos una (n-1).

Una vez comenzadas las pruebas selectivas los anuncios de celebración de los siguientes ejercicios se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con veinticuatro (24) horas, al menos de antelación al comienzo de los mismos.

Ejercicio de naturaleza práctica: Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con el temario propuesto por el Tribunal, durante un período máximo de una hora. La puntuación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de cinco puntos para superar el mismo (puntuación que se obtendrá de la media aritmética de la suma de las notas otorgadas por los miembros del Tribunal). En este ejercicio se valorará, fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática del planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento de la adecuada interpretación de la normativa aplicada y recursos sociales aplicados.

En la misma sesión o en sesión convocada al efecto, si lo estima el Tribunal, se podrá dar lectura al ejercicio ante el Tribunal, entablándose entre éste y el aspirante un diálogo relacionado con el ejercicio, por un período máximo de quince minutos.

Calificación final de la fase de oposición: la calificación que corresponda a cada aspirante en la fase de oposición será el resultado de la media aritmética de la cantidad que resulte de sumar la nota de cada ejercicio (teórico y práctico). Las calificaciones resultantes se harán públicas a través del tablón de anuncios de la Corporación.

7.2. Fase de concurso.

En esta fase se valorará la formación académica y profesional de los/as aspirantes, teniendo una valoración de 3 puntos como máximo, y se ajustará al siguiente baremo:

- Los cursos de formación, jornadas y otras acciones formativas o encuentros profesionales, organizados por entidades públicas, que guarden relación con las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria, se valorarán de acuerdo al siguiente baremo, hasta un máximo de 1 punto:

- i. - De 0 a 44 horas: 0,40 puntos.
- ii. - Entre 45 horas y 89 horas: 0,80 puntos.
- iii. - Entre 90 y 134 horas: 1,20 puntos.
- iv. - Entre 135 y 179 horas: 1,60 puntos.
- v. - Más de 179 horas: 2 puntos.

No se valorarán los cursos de formación en cuya certificación no conste el número de horas de duración. Tampoco serán valorados aquellos cursos que no versan sobre las materias relacionadas con el temario, las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria.

No se valorarán cursos efectuados en Entidades Privadas sin su correspondiente homologación o reconocimiento por la Administración Pública o Universidad debidamente cumplimentado.

- **Experiencia profesional:** Sólo se valorarán los servicios prestados en Administraciones Públicas, en puestos con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 1 punto en total, valorándose con 0.33 puntos por cada año de servicio. Se depreciarán las fracciones inferiores a seis meses.

En ningún caso el desempeño de un puesto de trabajo reservado al personal eventual constituirá mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna, de conformidad con el artículo 176.4 del RD Leg. 781/1986.

Acreditación de méritos.

1º.- La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por la Administración donde se hubieran prestado los servicios, en puesto similar.

2º.- Las titulaciones, cursos de formación y perfeccionamiento, jornadas y otras acciones formativas complementarias, se justificarán mediante fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsada, del título, diploma o certificado. Si existieren homologaciones, se aportará además la resolución de la Administración Pública que homologa.

7.3. Orden definitivo de los aspirantes aprobados.

Estará determinado por la puntuación final obtenida en el concurso-oposición. En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en el ejercicio de naturaleza teórica de la fase de oposición, en segundo lugar se atenderá a la puntuación obtenida en el ejercicio de naturaleza práctica de la fase de oposición. Si aún subsistiera el empate, se solventará tal situación valorando a los/as que tengan mayor puntuación en la fase de concurso.

Octava: Relación de aprobados y lista de reserva.

Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes que han superado las pruebas por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su DNI. El tribunal propondrá para su contratación laboral temporal solamente a el/la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo. La relación de aprobados que no hayan obtenido plaza, constituirán una lista de reserva que será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vilaflor.

El llamamiento de los /las integrantes de la lista de reserva se realizará por estricto orden de puntuación, tanto para la cobertura de vacantes en supuestos de baja, enfermedad, o no superación del período de pruebas del aspirante contratado, previsto según el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y que se incluirá en el contrato laboral correspondiente.

Excepcionalmente, podrá mantenerse a un/a candidato/a en el lugar ocupado originalmente en la lista de reserva, a los efectos de ser llamado/a cuando proceda; en caso de que documentalmentemente acredite la imposibilidad de ser nombrado/a por encontrarse en situación de baja médica o baja por maternidad.

El cese voluntario del candidato/a nombrado/a, supondrá a su vez su exclusión automática de la lista de reserva, si bien pasará a integrarse en el último lugar de la misma en caso de cese por el resto de las causas legalmente previstas.

La indicada lista de reserva tendrá la vigencia máxima de tres años para la ejecución del proyecto "Plan Integral del Menor en Canarias (Objetivo I)", quedando extinguida con la finalización del mismo.

De agostarse la lista de reserva por haber sido contratadas todas las personas incluidas en la misma, o cuando por cualquier otra circunstancia, no contasen con más candidatos/as, podrán ser llamados/as los/as opositores/as que hayan superado el primer ejercicio de la oposición, ejercicio teórico.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Novena.- Contratación.

Contratación: el/la aspirante aprobado/a que haya obtenido la mayor puntuación del proceso selectivo, y que acredite que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria serán contratados en régimen laboral temporal en la forma indicada en la Base Primera, según lo previsto en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores. El resto de aspirantes que hayan aprobado las pruebas formarán parte de la lista de reserva, conforme dispone la base octava de las presentes bases.

Período de prueba. Los contratos formalizados en virtud del presente proceso estarán sometidos a un período de prueba establecido en el contrato de trabajo.

En caso contrario, el no presentar la documentación que se exigirá en el momento de la contratación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria dará lugar a que no pueda ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones en relación con el mismo, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia. En este caso, el Sr. Alcalde formulará nombramiento o contratación a favor del siguiente candidato que hubiere quedado en la lista de reserva y así sucesivamente. Los aspirantes que resulten seleccionados y contratados para ocupar el puesto quedarán sometidos desde el momento de su incorporación al régimen de incompatibilidades legalmente vigente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, las personas incluidas en la lista de reserva no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones en relación a los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que haya podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. En este caso, la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación efectuará contrato de trabajo a favor del candidato siguiente de la lista de reserva.

Décima: Impugnación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las presentes bases y su convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de 1 mes, o interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Se advierte asimismo que, en caso de interponerse el Recurso Potestativo de Reposición, impedirá la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

Undécima: Incidencias.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en La Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones concordantes en la materia; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común y el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio.

Anexo: Temario.

Tema 1.- La Constitución Española. De 1978: estructura y contenido. Principios generales. Valor normativo. La Reforma constitucional. Defensa jurídica de la constitución.

Tema 2.- La Constitución Española. De 1978: De los Derechos y Deberes Fundamentales: Derechos y Libertades. Derechos y Deberes de los Ciudadanos. Garantías y Suspensión.

Tema 3.- La Organización Territorial del Estado. Principios Generales. Las CCAA: proceso de formación de las CCAA en España. La Administración Local: regulación constitucional. Entidades que integran la Administración Local.

Tema 4.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. Competencias de la CCAA de Canarias.

Tema 5.- El municipio: concepto y elementos.

Tema 6.- El municipio de Vilaflor de Chasna. Extensión y límites geográficos. Recursos sociales en el municipio de Vilaflor de Chasna.

Tema 7.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero: objeto, ámbito y principios generales de la actuación administrativa. Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Los Órganos de las Administraciones Públicas.

Tema 8.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: De la Actividad de las Administraciones Públicas, normas generales.

Tema 9.- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: El Acto Administrativo, concepto y clases. Requisitos y Eficacia de los actos.

Tema 10.- Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias: objeto, alcance, usuarios y áreas de actuación.

Tema 11.- Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias: los servicios sociales generales comunitarios, especializados y los programas integrados.

Tema 12.- Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de Canarias: competencias y organización de los servicios sociales en las administraciones.

Tema 13.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Objeto, ámbito de aplicación y definición. Principios de la Protección de datos. Derechos de las personas.

Tema 14.- Ley 1/1997, de 7 febrero, de Atención Integral a los Menores.

Tema 15.- Decreto 159/1997, de 11 de julio, de transferencia de competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de prestación de servicios especializados en cuestiones de prevención; de ejecución de las medidas de amparo que se establecen en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores; y asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local.

Tema 16.- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 17.- Decreto 54/1998, de 17 de abril, por el que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 18.- Decreto 40/2000, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros de atención a menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma Canaria.

Tema 19.- Plan Integral del Menor en Canarias (PIMC): Criterios y Objetivos.

Tema 20.- El desarrollo en la primera infancia. El desarrollo físico y psicomotor. La inteligencia sensoriomotora. Percepción y atención. El desarrollo del lenguaje. Interacción social y socialización en los bebés.

Tema 21.- El desarrollo en la etapa preescolar. El desarrollo físico y psicomotor. La inteligencia preoperacional. Los procesos cognitivos básicos. El desarrollo del lenguaje. Interacción y socialización.

Tema 22.- El desarrollo en la etapa escolar. La inteligencia operacional. Los procesos cognitivos básicos. El desarrollo de la personalidad. El conocimiento social y desarrollo moral. La autoestima y su influencia en la adaptación social.

Tema 23.- El desarrollo en la adolescencia. El desarrollo físico y afectivo-sexual. La inteligencia formal. El desarrollo de la personalidad y la moral. Integración social y socialización.

Tema 24.- Protocolo de Valoración de situaciones de desprotección infantil de la Unidad Orgánica de Infancia y Familia del IASS, la Dirección General de Protección del Menor y la Familia y Entidades Municipales de Tenerife.

Tema 25.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 26.- Decreto 5/1999, de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

Tema 27.- Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de comunicación.

Tema 28.- Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos.

Tema 29.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El Principio de Igualdad en el Empleo Público. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas. Principio de presencia equilibrada. Medidas de igualdad.

Tema 30.- Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad en el sector público. Anexo de la ley.

Tema 31.- Estrategia Nacional sobre Drogas 2009 - 2016: evolución e impacto. Ámbitos de actuación.

Tema 32.- III Plan Canario sobre Drogodependencias 2010 - 2017. Retos en prevención. Principios rectores y criterios generales de actuación. Objetivos estratégicos. Área de prevención y sensibilización.”

En Vilaflor, a 17 de enero de 2011.

El Alcalde, Manuel Fumero García.

VILLA DE ADEJE

Área de Bienestar Comunitario y Seguridad

Unidad Administrativa

ANUNCIO

1084

571

Anuncio de convocatoria para el inicio de pruebas selectivas para la provisión de tres plazas de Subinspector del Cuerpo de Policía Local de Adeje, perteneciente a la Escala de Administración Especial,

Subescala Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, a través del sistema concurso oposición, mediante promoción interna.

Por medio del presente anuncio, este Alcalde Presidente, tiene a bien convocar pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local de Adeje, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios especiales, Clase Policía Local, Grupo A, Subgrupo A2, a través del sistema de concurso, y por promoción interna, vacantes en la Plantilla de personal funcionario de esta Administración Pública. Dicha convocatoria resultó aprobada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2.011, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2.010 en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos en relación con el expediente administrativo instruido para la “provisión de tres plazas de Subinspector del Cuerpo de Policía Local de Adeje, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo A, Subgrupo A2, a través del sistema concurso oposición, mediante promoción interna.”

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinada la documentación presentada por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las Bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local con fecha 05 de junio de 2010, publicadas con fecha 26 de marzo así como el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la legislación complementaria que resulta de aplicación.

En cumplimiento de la Base nº 6.1 y nº 5.3 de la convocatoria, y en consideración con todo lo anterior, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente que resultare de aplicación, resuelvo:

Primero. aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria y que se relacionan a continuación:

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ALBA CARO, LUCIA	31655609-L
ATECA PAZ, RAMÓN	13756607-P
GARCÍA HERNÁNDEZ, TOMÁS JOSÉ	43619330-Z
LATORRE VILLAVECCHIA, ROBERTO	43623762-F
LÓPEZ MENA, FRANCISCO	43610232-R
REYES RODRÍGUEZ, RICARDO	45441967-Q

Aspirantes excluidos: ninguno.

Segundo.- Designar a los miembros del Tribunal calificador del concurso-oposición que se relacionan a continuación:

Presidente:

Titular:	D. Antonio Jesús Trujillo González. Jefe de Servicio del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Adeje.
Suplente:	D. Juan Manuel Trujillo Lima. Tesorero Accidental del Ayuntamiento de Adeje.

Vocales:

Titular:	D ^a M ^a Teresa Hernández Borges. Jefa de Servicio de Seguridad de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.
Suplente:	D. Antonio Almenara Barroso. Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.
Titular:	D. José Gregorio Martín Plata. Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.
Suplente:	D ^a María Isabel Rodríguez Carrillo. Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.
Titular:	D. Tomás García Ramos. Subinspector Policía Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
Suplente:	D ^a Consolación Pérez Quintero. Subinspectora Policía Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.
Titular:	D. Miguel Ángel Morales García. Subcomisario Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento Adeje.
Suplente:	D. Carlos Francisco Fagundo Almenara. Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Adeje.
Titular:	D. Federico Sebastián Galindo González. Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Adeje.
Suplente:	D. Rafael Antonio Padilla Jorge. Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento Adeje.

Secretario:

Titular:	D. José Tomás Estévez González. Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Adeje.
Suplente:	D ^a Paola Bencomo Franz. Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Adeje.

Tercero.- Designar como asesor especialista para el desarrollo de la primera prueba de Aptitud Física a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO PROFESIONAL
D. Rafael Ramos Hernández	Técnico Superior en Educación Física

Cuarto.- Designar como asesores especialistas para el desarrollo de la segunda prueba de carácter psicotécnica, a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO PROFESIONAL
D ^a Sonja Lutz	Consultora de Recursos Humanos y Gestora Comercial en CajaCanarias.
D. Alberto Recuero Fernández	Consultor de Recursos Humanos y Gestor de proyectos de I+D+i en Prevención Canarias S.L.
D ^a . Naira Delgado Rodríguez	Consultora de Recursos Humanos y Responsable del Departamento de Recursos Humanos e I+D+i en Prevención Canarias S.L.
D ^a . María Esther Salazar Laplace	Consultora de Recursos Humanos y Responsable de Recursos Humanos de de Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
D. Miguel Ángel García Bello	Consultor de Recursos Humanos y Bioestadista en el Hospital Negrín de Las Palmas de Gran Canaria.
D. Luis Díaz Vilela	Profesor Titular del Departamento de Psicología Cognitiva, Social y Organizacional de la Universidad de La Laguna.

Quinto.- Designar como asesor especialista para el desarrollo, en su caso, de cuarta prueba de conocimiento de idioma a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO PROFESIONAL
D. Carlos David Martín Alonso	Profesor Titular de la Escuela Oficial de Idiomas de Los Cristianos (Arona)

Sexto.- Convocar el inicio de las pruebas para el desarrollo del primer ejercicio el día 01 de febrero de 2011, a las 09:00 horas, en el Complejo Deportivo "Jesús Domínguez El Grillo", sito en Los Cristianos Arona, que consiste en la adaptación del medio acuático, y, posteriormente el desarrollo del resto de ejercicios que completan la primera prueba, debiendo portar los aspirantes la documentación acreditativa personal, así como la instrumental y documentación señalada en el párrafo tercero del punto 7.1.1. de la Base Séptima de la convocatoria.

(El llamamiento para los posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal.)

Séptimo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos establecidos en las Bases de la convocatoria.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a los miembros designados para formar parte del Tribunal calificador, a los asesores especialistas y a la Junta de Personal, a los efectos oportunos.

Noveno.- Advertir que contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, o directamente Recurso Contencioso- Administrativo ante la orden jurisdiccional Contencioso- Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Adeje, a 18 de enero de 2011.

El Alcalde-Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

ANUNCIO**1085****572**

Anuncio de convocatoria para el inicio de pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local de Adeje, perteneciente a la escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C1, a través del sistema concurso oposición, mediante promoción interna.

Por medio del presente Anuncio, este Alcalde Presidente, tiene a bien convocar pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Subinspector del Cuerpo de la Policía Local de Adeje, pertenecientes a la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios especiales, Clase Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, a través del sistema de concurso, y por promoción interna, vacantes en la Plantilla de personal funcionario de esta Administración Pública. Dicha convocatoria resultó aprobada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18 de enero de 2011, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2010 en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos en relación con el expediente administrativo instruido para la "provisión de cuatro plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local de Adeje, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Gru-

po C, Subgrupo C1, a través del sistema concurso oposición, mediante promoción interna".

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinada la documentación presentada por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

De conformidad con las Bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local y su posterior modificación, publicadas con fecha 24 de marzo y 9 de julio de 2010, respectivamente así como el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la legislación complementaria que resulta de aplicación.

En cumplimiento de la Base nº 6.1 y nº 5.3 de la convocatoria, y en consideración con todo lo anterior, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación vigente que resultare de aplicación, resuelvo:

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria y que se relacionan a continuación:

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
AFONSO VELASCO, FERNANDO ALEXIS	43777990-C
ASCANIO MARTÍN, JOSÉ MANUEL	43772475-W
BOLIVAR PIÑERO, DAMIÁN	54044787-P
CAMPANARIO MELIÁN, JUAN CARLOS	43770431-M
DE CARLOS GONZÁLEZ, FERNANDO	54043715-V
DE LEÓN HERNÁNDEZ, PEDRO EUGENIO	45452985-V
DÍAZ ALONSO, LUIS MANUEL	42078914-T
DÍAZ PINTO, JUAN JOSÉ	78559056-A
ESPINOSA OLIVER, FRANCISCO ANTONIO	45707171-F
GARCÍA HERRERA, PEDRO JAVIER	43774093-X
GONZÁLEZ ESTÉVEZ, JUAN CARLOS	43782961-T
GONZÁLEZ PÉREZ, JOSÉ ANTONIO	42076624-X
HERNÁNDEZ ACOSTA, ANÍBAL JESÚS	42181973-L
LUIS MORALES, ADAL	45708609-L
MARTÍN AMARO, JOSÉ ANTONIO	78607709-B
MEDINA SANTANA, SERGIO	45441083-Y
MORA MORÍN, ALEJO	43806943-Q
PALENZUELA SALAZAR, FRANCISCO JAVIER	78404354-E
PÉREZ FARRAIS, OSCAR DANIEL	78611351-L
PÉREZ GONZÁLEZ, JAVIER JESÚS	43799370-X
REYES CRESPILO, TOMÁS MARTÍN	78557594-J
RODRÍGUEZ CASTRO, RODRIGO	43798271-S
SÁNCHEZ FEBLES, JUAN CARLOS	43798617-Q

ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
MARRERO GONZÁLEZ, OSCAR	43800578-E	1

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1.-	Fuera de Plazo
-----	----------------

SEGUNDO-. DESIGNAR a los miembros del Tribunal calificador del concurso-oposición que se relacionan a continuación:

Presidente:

Titular:	D. Miguel Ángel Morales García. Subcomisario Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Adeje.
Suplente:	D. José Tomás Estévez González. Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Adeje.

Vocales:

Titular:	D ^a M ^a Teresa Hernández Borges. Jefa de Servicio de Seguridad de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.
Suplente:	D. Antonio Almenara Barroso. Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de San Miguel de Abona.
Titular:	D ^a María Isabel Martínez de la Peña y Martínez de la Peña. Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.
Suplente:	D ^a Eva Cabrera Guelmes. Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.
Titular:	D. Gustavo Oliver Cabrera Jiménez. Policía Local del Ayuntamiento de Candelaria.
Suplente:	D. Desiderio Plasencia Rodríguez. Policía Local del Ayuntamiento de Guía de Isora.
Titular:	D. Rafael Antonio Padilla Jorge. Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento Adeje.
Suplente:	D. Federico Sebastián Galindo González. Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Adeje.
Titular:	D. Ricardo Reyes Rodríguez. Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Adeje.
Suplente:	D. Carlos Francisco Fagundo Almenara. Subinspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Adeje.

Secretario:

Titular:	D ^a Paola Bencomo Franzí. Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Adeje.
Suplente:	D. Antonio Jesús Trujillo González. Jefe de Servicio del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Adeje.

TERCERO-. DESIGNAR como asesor especialista para el desarrollo de la primera prueba de Aptitud Física a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO PROFESIONAL
D. Rafael Ramos Hernández	Técnico Superior en Educación Física

CUARTO.- DESIGNAR como asesores especialistas para el desarrollo de la segunda prueba de carácter psicotécnica, a las siguientes personas:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO PROFESIONAL
D ^a Sonja Lutz	Consultora de Recursos Humanos y Gestora Comercial en CajaCanarias.
D. Alberto Recuero Fernández	Consultor de Recursos Humanos y Gestor de proyectos de I+D+i en Prevención Canarias S.L.
D ^a . Naira Delgado Rodríguez	Consultora de Recursos Humanos y Responsable del Departamento de Recursos Humanos e I+D+i en Prevención Canarias S.L.
D ^a . María Esther Salazar Laplace	Consultora de Recursos Humanos y Responsable de Recursos Humanos de de Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
D. Miguel Ángel García Bello	Consultor de Recursos Humanos y Bioestadista en el Hospital Negrín de Las Palmas de Gran Canaria.
D. Luis Díaz Vilela	Profesor Titular del Departamento de Psicología Cognitiva, Social y Organizacional de la Universidad de La Laguna.

QUINTO.- DESIGNAR como asesor especialista para el desarrollo, en su caso, de cuarta prueba de conocimiento de idioma a la siguiente persona:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO PROFESIONAL
D. Carlos David Martín Alonso	Profesor Titular de la Escuela Oficial de Idiomas de Los Cristianos (Arona)

Sexto.- Convocar el inicio de las pruebas para el desarrollo del primer ejercicio el día 31 de enero de 2011, a las 09:00 horas, en el Complejo Deportivo "Jesús Domínguez El Grillo", sito en Los Cristianos Arona, que consiste en la adaptación del medio acuático, y, posteriormente el desarrollo del resto de ejercicios que completan la primera prueba debiendo portar los aspirantes la documentación acreditativa personal, así como la indumentaria y documentación señalada en el párrafo tercero del punto 7.1.1. de la Base Séptima de la convocatoria.

(El llamamiento para los posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal.)

Séptimo.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos establecidos en las Bases de la convocatoria.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a los miembros designados para formar parte del Tribunal calificador, a los asesores especialistas y a la Junta de Personal, a los efectos oportunos.

Noveno.- Advertir que contra la presente Resolución que agota la vía administrativa podrá interponer, potestativamente, Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la correspondiente notificación, o directamente Recurso Contencioso- Ad-

ministrativo ante la orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que proceda en derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de Adeje, a 18 de enero de 2011.

El Alcalde-Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

Alcaldía

A N U N C I O

1086

567

Por Acuerdo del Pleno de fecha 13 de enero de 2011, se acordó la creación de una Entidad Pública Empresarial Local destinada a la gestión directa del servicio público de Formación, Inserción Laboral y Fomento de la Actividad Empresarial y la aprobación inicial de los Estatutos reguladores del mismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el pla-

zo de 30 días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia Santa Cruz de Tenerife, para que pueda ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, siendo el texto de los estatutos aprobados el que se transcribe a continuación:

Estatutos de la Entidad Pública Empresarial de Formación, Inserción Laboral y Fomento de la Actividad Empresarial de la Histórica Villa de Adeje.

Estatutos de la Entidad Pública Empresarial.

Título I. Disposiciones generales.

Capítulo I. Naturaleza, fines, adscripción y sede.

Capítulo II. Potestades.

Título II. Organización.

Capítulo I. Órganos de gobierno.

Sección I. Consejo de Administración.

Sección II. Presidencia.

Sección III. Vicepresidencia.

Capítulo II. Órganos de Dirección.

Sección I. La Gerencia.

Sección II. Coordinadores de los Servicios.

Capítulo III. Estructura Organizativa.

Capítulo IV. Órganos consultivos.

Título III. Régimen patrimonial.

Capítulo I. Patrimonio.

Capítulo II. Inventario.

Título IV. Recursos Económicos.

Título V. Régimen del personal.

Título VI. Régimen contractual.

Título VII. Régimen presupuestario, económico-financiero y contable.

Capítulo I. Régimen presupuestario.

Capítulo II. Régimen económico-financiero.

Capítulo III. Régimen contable.

Título VIII. Régimen de recursos y reclamaciones.

Título IX. Tutela corporativa.

Título X. Disolución y liquidación.

Disposición adicional primera.

Disposición adicional segunda.

Disposición transitoria.

Disposición final.

Título I. Disposiciones generales.

Capítulo I. Naturaleza, fines, adscripción y sede.

Artículo 1. Naturaleza.

1. El Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, al amparo de lo establecido en el artículo 85.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, crea una Entidad Pública Empresarial con la denominación de "Entidad Pública Empresarial de Formación, Inserción Laboral y Fomento de la Actividad Empresarial de la Histórica Villa de Adeje", como forma de gestión directa de los servicios públicos de formación, inserción laboral y fomento de la actividad empresarial del municipio.

2. La entidad goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar y autonomía de gestión para el cumplimiento de los fines que le atribuyen los presentes Estatutos.

3. Así pues, la entidad podrá realizar para el cumplimiento de sus funciones toda clase de actos de administración y disposición previstos en la legislación administrativa, civil y mercantil, en los términos y con las salvedades previstas en la legislación vigente.

4. La Entidad se rige por el Derecho Privado, excepto en la formación de voluntad de sus órganos colegiados, en el ejercicio de las potestades administrativas que le fueran atribuidas y en los aspectos específicamente regulados por la legislación jurídico-pública y local que le resulte de aplicación.

Artículo 2. Fines.

Son fines de la Entidad:

1.- Ofrecer a los ciudadanos de Adeje herramientas formativas personalizadas que les posibiliten la mejora de su cualificación personal y profesional para el empleo.

2.- Ofrecer a los ciudadanos de Adeje asesoramiento individualizado para la Inserción y Mejora Laboral.

3.- Revitalizar la actividad comercial potenciando el autoempleo y el apoyo a las Pymes.

4.- Promover la participación de todos los agentes sociales y económicos para búsqueda en la calidad del empleo.

5.- Establecer programas que desarrollen valores de igualdad de oportunidades, de una cualificación profesional, de una calidad en el empleo potenciando el tejido empresarial, incidiendo en un compromiso por la estabilidad y el desarrollo del municipio.

6.- Realizar una oferta adecuada en formación, empleo y empresa en instalaciones, recursos y actividades, que cubra las necesidades y que facilite un espacio dinamizador de la actividad económica.

7.- Apoyar modelos de relaciones entre los diferentes agentes sociales y económicos que favorezcan el desarrollo del municipio y que sean adecuados al marco de las necesidades que marca la situación económica.

8.- Motivar la creación de nuevas iniciativas para la creación de empleo como el análisis a través de los yacimientos de empleo, nuevos y existentes; a las puntas de la inversión económica; o la calidad de una cualificación profesional.

9.- Impulsar y fortalecer la actividad comercial mediante el incremento de la competitividad, a través de una estructura público-privada de gestión y financiación.

En particular, el objeto de la Entidad Pública Empresarial, según las diferentes áreas de actuación, se concreta en:

a) Formación.

1. Gestión y Coordinación de los programas de formación en el ámbito de las diferentes Áreas de gestión municipal.

2. Gestión de los centros municipales formación en coordinación con el resto de sistemas de formación.

3. Gestión y fomento de los talleres de empleo y de las escuelas o casas de oficio.

4. Desarrollo de programas específicos de formación según sectores sociales.

5. Gestión y fomento de la formación empresarial.

6. Fomentar programas dirigidos a potenciar el autoempleo.

7. Desarrollar proyectos formativos para el fomento del empleo.

b) Empleo.

1. Mejorar la capacitación profesional y el acceso al empleo en el Municipio de Adeje.

2. Desarrollar iniciativas que atiendan a los colectivos con mayores dificultades para la inserción sociolaboral.

3. Promover la igualdad de oportunidades.

4. Gestionar las ofertas y demandas de empleo que acudan al servicio.

5. Mejorar la formación profesional para el empleo.

6. Gestionar una base de datos de empleo.

7. Apoyar la Inserción Laboral a través de una prospección empresarial.

8. Dar orientación laboral, profesional y vocacional.

c) Economía Social y estudios.

1. La gestión de los entes instrumentales que el Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje le encomiende.

2. Desarrollar el Observatorio de la Formación, el Empleo y la Empresa.

3. Establecer canales de coordinación y de trabajo con los diferentes agentes sociales y económicos, administraciones públicas, la empresa del sector privado y los sindicatos, implicados en el Municipio.

4. Gestión de subvenciones destinadas a la formación, la inserción laboral y el fomento de la actividad empresarial.

d) Actividad Empresarial.

1. Fomentar el Asociacionismo y la Cooperación empresarial.

2. Fomentar la imagen homogénea de las zonas comerciales abiertas.

3. Incentivar la Innovación y Aplicación de Nuevas Tecnologías.

4. Trabajar en la generación de nuevos proyectos empresariales y en las iniciativas de empleo locales.

5. Diseñar programas que fomenten y consoliden la empresa.

6. Dar orientación en la nueva creación de las pymes.

7. Apoyo a la creación de empresas I + D + I.

8. Publicidad, Difusión y Promoción de las Actividades en el Municipio.

Artículo 3. Adscripción y sede.

1. Esta entidad se adscribe al Área de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal del Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje.

2. Su sede queda fijada en la Avenida de los Océanos, s/n, Urb. El Galeón, 38670, Adeje, Santa Cruz de Tenerife.

Capítulo II. Potestades.

Artículo 4. Potestades.

1. Dentro de la esfera de sus competencias la entidad gozará de cuantas potestades administrativas fueran necesarias, salvo la potestad expropiatoria.

En particular ejercerá las siguientes potestades:

a) El otorgamiento de permisos, licencias y concesiones administrativas en relación con el ámbito cuya gestión tiene encomendada.

b) La potestad sancionadora en los casos legalmente previstos.

c) La concesión de subvenciones, premios y becas de acuerdo con lo establecido con la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones y el resto de la normativa aplicable.

d) La potestad de autoorganización dentro del marco de los presentes Estatutos.

e) La potestad de recaudación de los ingresos de Derecho Público que tenga atribuidos.

f) Las potestades de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.

g) La presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.

h) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

2. Dichas potestades son atribuidas por los presentes Estatutos a sus órganos de gobierno y directivos para el adecuado cumplimiento de sus fines.

Título II. Organización.

Capítulo I. Órganos de gobierno.

Artículo 5. Los Órganos de gobierno de la entidad son:

a) El Consejo de Administración.

b) La Presidencia.

c) La Vicepresidencia.

Sección I. Consejo de Administración.

Artículo 6. Composición.

1. El Consejo de Administración estará formado por un Presidente, un número de vocales igual de componentes de las Comisiones Informativas en cada momento, elegidos entre los concejales de la Corporación.

2. El Presidente será el Alcalde-Presidente de la Corporación.

3. Los vocales, serán nombrados y cesados y nombrados por el Pleno de la Corporación Local.

4. Los vocales cesarán automáticamente si perdieran su condición de concejal de la Corporación.

5. Asistirá a las reuniones del Consejo con voz y sin voto el Gerente.

Artículo 7. Secretario del Consejo de Administración.

1. Actuará como Secretario del Consejo, con voz y sin voto, un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde o por el Concejal Delegado en materia de Políticas de Empleo.

2. Tendrá las siguientes atribuciones:

a) Asesoramiento legal de los órganos de la Entidad.

b) Preparación del orden del día.

c) Extender las convocatorias conforme a las órdenes del Presidente.

d) Redactar las actas, cuidar los libros de éstas y certificar los mismos extendiendo esta facultad a cualquier otro documento de la entidad.

e) Cumplir cuantas órdenes le sean dadas por el Consejo.

f) Cuidar el archivo.

g) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por los órganos de la entidad.

Artículo 8. Asesores.

1. La Entidad podrá contar con la asistencia de personal técnico para el tratamiento de asuntos que así lo precisen y que asistirán a las reuniones del Consejo a las que sean convocados con voz y sin voto.

2. Asimismo podrán ser invitadas aquellas personas que a juicio del Consejo de Administración, de su Presidente, convenga oír en relación con algún asunto o deban estar presentes por razones de oportunidad.

3. El Consejo de Administración podrá nombrar asesores, como órgano de apoyo de la Secretaría, con la facultad de instruir los expedientes administrativos necesarios para formar la voluntad de los órganos colegiados de la Entidad Pública Empresarial.

En caso de que se pretenda contar con personal al servicio del Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje para el desempeño de esta función, se deberá elevar propuesta por el Consejo de Administración al órgano competente de la Entidad Local para autorizar la disponibilidad funcional de dicho personal.

Artículo 9. Competencias.

1. Corresponde al Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial el ejercicio de las siguientes atribuciones.

a) El gobierno y gestión superior de la entidad, lo que implica el control y fiscalización superior de sus unidades y servicios así como de la actuación de su Director.

b) Aprobar los Proyectos de Formación de la entidad y sus modificaciones.

c) Aprobar los programas de actuación y planes generales reguladores de la actividad de la entidad, así como sus modificaciones y la memoria de actividades desarrolladas.

d) Nombrar y cesar al Director, fijar sus retribuciones de acuerdo con la normativa aplicable.

e) Proponer al Pleno de la Corporación la modificación de los presentes Estatutos.

f) Aprobar la propuesta de Previsiones de Ingresos y Gastos y de las Cuentas Anuales que serán remitidos posteriormente al Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje a los procedentes efectos, de conformidad con los trámites previstos en la legislación de haciendas locales.

g) Aprobar los gastos y actos de disposición sobre bienes y fondos propios y los contratos de cuantía superior al 5% de los recursos ordinarios del estado de previsión de ingresos y gastos de la Entidad y las concesiones de duración superior a los cuatro años, sin perjuicio de las facultades de tutela de la Administración Local.

h) La adquisición de bienes y servicios para la Entidad.

i) Aprobar las operaciones de crédito, así como cualquier instrumento financiero con la preceptiva autorización previa del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje.

j) Aprobar el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria explicativa de la gestión anual de la Entidad y la aplicación de resultados de acuerdo con la legislación aplicable para su posterior remisión al Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje.

k) Fijar los precios, tarifas y condiciones de la utilización de los espacios y servicios prestados por la Entidad.

l) Aprobar el inventario de bienes y derechos, tanto propios como adscritos, el cual deberá ser remiti-

do anualmente al Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje.

m) Aprobar los expedientes de alteración de la calificación jurídica de los bienes propios de la Entidad.

n) Aprobar la estructura organizativa de la Entidad y dictar sus normas de funcionamiento interno en lo no previsto en los presentes Estatutos y en la normativa de régimen local aplicable.

o) Aprobar la plantilla, el Convenio Colectivo y las retribuciones del personal de acuerdo con las directrices que al efecto pudiera establecer el Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje.

p) Aprobar los criterios generales de actuación en materia de personal de la entidad de acuerdo con los principios establecidos en la normativa laboral y presupuestaria vigente.

q) Aprobar las convocatorias y bases reguladoras de las ayudas, premios, becas y subvenciones de conformidad con la legislación aplicable.

r) Aprobar los procesos para la selección del personal laboral propio de acuerdo con los procedimientos legalmente establecidos.

s) Ejercer las potestades sancionadora y disciplinaria de acuerdo con la legislación aplicable.

t) Aprobar toda clase de convenios para el debido cumplimiento de los fines de la Entidad.

u) Aprobar la participación de la Entidad en sociedades mercantiles, empresas, negocios, así como en entidades, fundaciones, asociaciones u otras personas jurídicas sin ánimo de lucro, nacionales o extranjeras, cuyo objeto estuviera relacionado con los fines de la Entidad, determinando su importe, forma y condiciones y de acuerdo con las normas.

v) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas.

w) Resolver las reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial y las reclamaciones previas a la vía civil y laboral.

x) Aquellas otras previstas en los presentes Estatutos y las que en su caso les atribuya la Corporación y la normativa vigente dentro del ámbito de sus competencias que podrán ser objeto de delegación de acuerdo con la legislación vigente al efecto.

Artículo 10. Sesiones.

1. Las convocatorias y régimen de sesiones del Consejo se ajustarán a lo previsto en la legislación aplicable.

2. El Consejo de Administración se reunirá previa convocatoria del Presidente o por la iniciativa o petición de, al menos un tercio de sus Vocales cuando fuera necesario para el buen funcionamiento de la Entidad, siendo necesario que se reúna como mínimo dos veces al año.

3. Las sesiones del Consejo de Administración serán las que determine el propio órgano en el Acuerdo que al efecto se adopte en cada mandato, siempre de acuerdo con la legislación que al respecto resulte aplicable, las disposiciones de los presentes Estatutos y las normas de funcionamiento que se aprueben al respecto.

4. Para la válida constitución de las sesiones del Consejo de Administración se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo, y en segunda convocatoria, que se celebrará treinta minutos después, será necesaria la asistencia, al menos, de un tercio del número legal de miembros. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión.

En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del secretario de la Corporación o de quienes legalmente les sustituyan.

5. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros asistentes a la sesión. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente o de quien legalmente le sustituya, salvo que, por disposición estatutaria, legal o reglamentaria viniera exigida otra mayoría.

Sección II. Presidencia.

Artículo 11. Ostentará la presidencia de la entidad el Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje quien presidirá igualmente el Consejo de Administración.

El Presidente será el máximo representante institucional de la Entidad y desempeñará aquellas competencias que le atribuyan los estatutos y las que le delegue el Consejo de Administración, debiendo velar por el cumplimiento y buen fin del proyecto, llevando a cabo el control y vigilancia del desarrollo de la actividad.

Artículo 12. Atribuciones.

1. Para el ejercicio de las funciones descritas en el artículo anterior el Presidente ejercerá las siguientes atribuciones:

a) Ostentar la máxima representación de la Entidad.

b) Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración, fijando el orden del día y señalando el lugar, día y hora de celebración.

c) Presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo, dirigir las deliberaciones y decidir los posibles empates con su voto de calidad.

d) Autorizar con su firma las actas y certificaciones.

e) Instar el cumplimiento de los acuerdos del Consejo de Administración.

f) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento del personal de los órganos de dirección.

g) Ejercer la alta inspección de todos los servicios y la vigilancia del desarrollo de la actividad, velando por el cumplimiento de los fines establecidos en los presentes Estatutos y las normas que las desarrollen.

h) Aquellas otras previstas en los presentes Estatutos y las que en su caso le atribuya la Corporación y la normativa vigente.

2. El Presidente podrá delegar sus funciones en el Vicepresidente.

Sección III. Vicepresidencia.

Artículo 13. La vicepresidencia la ostentará el órgano de la Corporación que tenga atribuida la competencia en materia de Desarrollo Económico y Hacienda Municipal, y formará necesariamente parte del Consejo de Administración de la entidad.

En caso de ausencia, vacante, enfermedad o imposibilidad del Vicepresidente será sustituido por otro miembro del Consejo de Administración designado por el Presidente.

Artículo 14. Atribuciones.

1. La sustitución del Presidente en caso de ausencia, enfermedad, vacante u otra circunstancia análoga.

2. El ejercicio de las funciones que le delegue el Consejo de Administración y el Presidente, debiendo en éste último caso ponerse en conocimiento del Consejo de Administración.

3. El Vicepresidente tendrá además las siguientes funciones propias:

a) El ejercicio efectivo de las facultades de representación de la Entidad.

b) Informar al Consejo de Administración y la Presidencia del adecuado funcionamiento de la gestión de la Entidad.

c) Formar los Estados de Ingresos y Gastos y Cuentas Anuales de la Entidad asistido por el Director.

d) Aprobar los gastos y los actos de disposición sobre bienes y fondos propios de los contratos de cuantía inferior o igual al 5% de los recursos ordinarios del estado de previsión de ingresos y gastos de la entidad y las concesiones de duración inferior a cuatro años.

e) Firmar los contratos y convenios celebrados por la Entidad y suscribir documentos, escrituras y pólizas.

f) Proponer al Consejo de Administración la estructura organizativa de los servicios y unidades de la Institución.

g) Nombrar y cesar el personal al que se encomiende las direcciones de las Unidades orgánicas en que se estructure la Entidad previstas en el artículo 18 de los presentes Estatutos.

h) Incoar y tramitar los expedientes referidos al régimen de incompatibilidades del personal de la Entidad de acuerdo con la normativa legal aplicable.

i) Ejercer las acciones y recursos judiciales y administrativos en caso de urgencia, debiendo dar cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre tras su ejercicio.

j) Representar a la Entidad ante los Juzgados y Tribunales, Administraciones, Corporaciones, Autoridades, Notarios y particulares; conferir mandamientos y poderes para ejercer dicha representación y asumirla para sí en los casos que proceda.

k) Autorizar la ocupación temporal de inmuebles para la prestación de los servicios de la Entidad, cuando no sobrepase un año. En todo caso deberá informarse al Consejo de Administración.

l) Otorgar los permisos y licencias administrativas que correspondan dentro del ámbito de actuación de la Entidad.

m) Otorgar las subvenciones, becas y ayudas de acuerdo con las convocatorias y programas elaborados por el Consejo de Administración.

n) La ordenación de pagos, siendo el responsable de la gestión de las cuentas en entidades financieras.

o) Cuantas facultades de gobierno y administración de los intereses peculiares de la Entidad no estén atribuidas de un modo expreso a otro órgano del mismo.

p) Elevar al Consejo de Administración la memoria de gestión y la memoria de actividades a propuesta del Director.

4. El Vicepresidente podrá delegar sus competencias en el resto de órganos de gobierno y directivos de la Entidad.

Capítulo II. Órganos de Dirección.

Sección I. El Gerente.

Artículo 15. El Gerente.

1. El puesto de Gerente tendrá la consideración de personal directivo siendo el máximo órgano de gestión ordinaria del Centro y será nombrado y cesado por el Consejo de Administración de acuerdo con lo dispuesto en el punto siguiente.

2. El titular deberá ser un funcionario de carrera o personal laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, con más de cinco años de experiencia profesional en el segundo caso, siéndole de aplicación los criterios que a este respecto establece el artículo 6.10 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, en relación con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, o norma que le sustituya.

3. Le corresponde la ejecución de los Acuerdos del Consejo de Administración y los actos del Presidente y Vicepresidente, así como la dirección y coordinación de los medios y equipos necesarios.

4. El Gerente será sustituido en caso de vacante, ausencia o enfermedad por personal de la Entidad nombrado por el Vicepresidente y que reúna los requisitos del punto segundo de este artículo, o por el Vicepresidente de la Entidad Pública Empresarial.

Artículo 16. Atribuciones.

Corresponden al Gerente las siguientes atribuciones:

a) El ejercicio efectivo de las facultades de administración y gestión ordinaria de la Entidad.

b) Asistir con voz pero sin voto a las reuniones del Consejo de Administración.

c) Informar a los órganos de gobierno de la actuación y de los asuntos que conciernen a la gestión de la Entidad.

d) Ejecutar los Acuerdos del Consejo de Administración y los actos del Presidente o Vicepresidente.

e) Desarrollar la estructura organizativa y de personal de acuerdo con los criterios generales establecidos por el Consejo.

f) La jefatura superior de todos los servicios, obras y dependencias, asumiendo su dirección, impulso e inspección.

g) Resolver sobre la incoación de los expedientes disciplinarios o de información reservada del personal de acuerdo con la legislación aplicable en la materia.

h) Ejercer la potestad de recaudación de los ingresos atribuidos a la Entidad.

i) Aquellas otras funciones que le atribuyan los presentes Estatutos así como las que le deleguen el Presidente y Vicepresidente.

j) Elaborar anualmente y proponer al Vicepresidente para que sea elevada al Consejo de Administración para su aprobación la memoria de gestión de la Entidad.

k) La elaboración y presentación al Consejo de Administración del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de aplicación de resultados.

l) Elaborar, asistido por los servicios y unidades correspondientes, cuantos informes precise el Consejo de Administración, el Presidente y el Vicepresidente de la Entidad.

m) Elaborar la propuesta de plantilla del personal de la Entidad.

n) Contratar al personal laboral propio en ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y directrices del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, de acuerdo con la legislación aplicable al efecto.

o) Asistir al Vicepresidente en las propuestas relativas a la estructura organizativa de los servicios.

p) Incoar los expedientes necesarios para la actuación de los órganos de la Entidad.

q) Presentar propuestas de resolución a los órganos de gobierno de la Entidad.

r) La Jefatura del personal al servicio de la Entidad.

s) Ejercer el control y fiscalización directa de las unidades y servicios de la Entidad, adoptando las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento de éste.

t) Asistir al Vicepresidente en la elaboración de los estados de ingresos y gastos anuales.

u) Ser clavero contra las cuentas en entidades financieras a nombre de la entidad y disponer gastos en función de la cuantía de la que sea objeto de delegación.

Sección II. Coordinadores de los Servicios.

Artículo 17. Coordinador del Servicio.

1. Su nombramiento y cese corresponderá al Consejo de Administración, de acuerdo con la legislación aplicable y los procedimientos que a esos efectos sean aprobados por dicho Consejo.

2. Corresponden al Coordinador del Servicio las siguientes funciones:

a) La dirección del servicio al que se le adscriba.

b) Presentar el Programa de Actividades de su servicio al Consejo de Administración para su aprobación.

c) El desarrollo y ejecución de los acuerdos y directrices que dicte el Consejo de Administración dentro de su servicio.

d) La dirección, coordinación y planificación de la actividad del servicio a su cargo.

e) Elaborar anualmente y proponer al Vicepresidente para que sea elevada al Consejo de Administración para su aprobación de forma conjunta con el Gerente la memoria de las actividades desarrolladas por su Servicio.

f) Asistir a las sesiones del Consejo de Administración de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.5 de los presentes Estatutos.

g) Cuantas funciones le sean encomendadas por los órganos de gobierno de la entidad.

h) Organización, implantación, ejecución y control de los planes de producción de su Servicio.

3. Todas las actividades derivadas del Programa de Actividades de su Servicio deberá desarrollarlas en coordinación con el Gerente y el resto del personal directivo.

4. En caso de que se pretenda contar con personal al servicio del Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje para el desempeño de esta función, se deberá elevar propuesta por el Consejo de Administración al órgano competente de la Entidad Local para autorizar la disponibilidad funcional de dicho personal.

Capítulo III. Estructura Organizativa.

Artículo 18. Estructura organizativa.

El Consejo de Administración será el encargado de aprobar, a propuesta del Vicepresidente, el número de Direcciones necesarias dentro de la estructura organizativa de la Entidad, atendiendo a los principios

de eficacia y eficiencia para el cumplimiento de sus fines, y atribuirá a cada una de ellas las correspondientes funciones y de acuerdo con la normativa aplicable y los criterios previstos al efecto por la Corporación.

Capítulo IV. Órganos consultivos.

Artículo 19.

1. Podrán crearse una o varias comisiones consultivas sin facultades resolutorias en las que podrán tener representación los particulares e instituciones de Derecho Público o Privado ligados a la actividad de la Entidad.

2. El Consejo de Administración a propuesta del Vicepresidente, será el órgano competente para acordar la creación de dichas Comisiones, así como para determinar su composición, funciones y régimen organizativo.

Título III. Régimen patrimonial.

Capítulo I. Patrimonio.

Artículo 20. Elementos que lo integran.

1. El patrimonio inicial del Centro estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que, en su caso, le sean aportados por el Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje.

2. Este Patrimonio podrá ser incrementado por los bienes, derechos y acciones que puedan ser adquiridos con estos fines por el Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, o por la propia Entidad, o aportados por cualquier otra persona o entidad pública o privada, siendo calificada a efectos de inventario de conformidad con lo previsto en la legislación vigente en materia de bienes de las entidades locales.

3. La Entidad ejercerá la libre disposición de los bienes y derechos patrimoniales de los que sea titular, con los límites establecidos en la Ley y en los presentes Estatutos, y previa autorización del Pleno del Ayuntamiento

Artículo 21. Aportaciones y adscripciones.

1. El Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, y sus sociedades municipales, podrán aportar a la Entidad la propiedad u otros derechos reales sobre bienes.

2. En los supuestos de adscripción de bienes e instalaciones afectos a un uso o servicio propio de la actividad de la Entidad, sin que dicha adscripción comporte la transmisión de la titularidad demanial, la Entidad tendrá las necesarias facultades de gestión y las correlativas obligaciones de conservación y mantenimiento.

Artículo 22. Régimen patrimonial.

El régimen patrimonial del Centro será el establecido por la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas, que para las Entidades Locales esta constituida por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, (RD 1372/1986, de 13 de junio) y supletoriamente en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Capítulo II. Inventario.

Artículo 23. Inventario.

La Entidad formará y mantendrá actualizado un inventario que contendrá la totalidad de los bienes y derechos que formen su patrimonio así como aquellos que tengan adscritos para el cumplimiento de sus finalidades. Dicho inventario deberá remitirse anualmente al Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, previa aprobación del Consejo de Administración.

Título IV. Recursos Económicos.

Artículo 24. Hacienda de la Entidad.

La Hacienda de la Entidad Pública Empresarial estará constituida por:

1) Los bienes y valores que constituyen su patrimonio.

2) Los productos y rentas de dicho patrimonio.

3) Las consignaciones específicas que tengan asignadas en el Presupuesto del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje.

4) Las transferencias corrientes o de capital que procedan de las Administraciones o entidades públicas.

5) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que esté autorizado a percibir según las disposiciones por las que se rija.

6) Las donaciones, legados y otras aportaciones de entidades privadas y de particulares, especialmente de aquellas directamente relacionadas con la Institución.

7) Cualesquiera otros recursos que le pudieran ser atribuidos.

Título V. Régimen del personal.

Artículo 25. Tipos de personal.

1. El Personal de la Entidad estará compuesto por:

a) El personal de los órganos de dirección a que se refiere el Capítulo II del Título II de los presentes Es-

tatutos y cuya selección debe cumplir los requisitos establecidos legalmente.

b) El personal funcionario y laboral que el Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje y sus entes instrumentales pueda adscribir a la Entidad en la forma y condiciones establecidas por la legislación aplicable en la materia.

c) El personal laboral propio de la Entidad.

2. La determinación y modificación de las condiciones retributivas, tanto del personal directivo como del resto del personal, deberán ajustarse en todo caso a las normas que al respecto se aprueben por el Consejo de Administración y de acuerdo con la normativa aplicable y los criterios establecidos por el Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje.

3. Las condiciones laborales del personal laboral adscrito a la Entidad Pública Empresarial se regirán por el convenio colectivo sectorial de ámbito provincial o estatal que resulte de aplicación, según el tipo de actividad que desempeñe el trabajador en el seno del Organismo Público, sin perjuicio de que dicho régimen pueda ser sustituido por un Convenio Colectivo de Empresa.

Será de aplicación supletoria a todo lo dispuesto en este artículo, el régimen jurídico previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normas de función pública que resulten de aplicación.

Artículo 26. Incompatibilidades.

El personal de la Entidad Pública Empresarial estará sujeto al régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Título VI. Régimen contractual.

Artículo 27. Régimen contractual.

1. La institución sujetará su actividad contractual a la legislación en materia de contratos de las Administraciones Públicas.

2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 3.2.2º, párrafo 2º de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, al no tener la consideración de Administraciones Públicas las entidades públicas empresariales de las entidades locales a efectos de aplicación de la citada norma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 y ss. de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se establecen las siguientes instrucciones de adjudicación de contratos del sector público:

1º- Por el Coordinador del Servicio o en su caso, por el Gerente, se emitirá informe sobre la necesidad

de contratación, en el que se detallará el objeto del contrato y el precio estimado del mismo.

2º- Por el órgano de contratación, previo informe del Gerente sobre la disponibilidad presupuestaria para contratar, se resolverá sobre la procedencia de la contratación.

3º- En la resolución del órgano de contratación en la que se apruebe la contratación propuesta, se expondrá el objeto del contrato, el precio estimado del mismo y se mandará a publicar en el perfil de contratante del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje o de la Entidad Pública Empresarial, el anuncio de licitación por un período de 15 días, sin perjuicio de las obligaciones de publicidad que imponga la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público o norma que le sustituya para determinados contratos.

4º- Los licitadores formalizarán su oferta en los términos previstos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

5º- Concluido el período de licitación, el órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya formalizado la oferta económicamente más ventajosa.

6º- La resolución por la que se adjudique el contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje o de la Entidad Pública Empresarial.

7º- Para la adjudicación de los contratos cuyo precio estimado no supere la cantidad de 50.000 €, previo los informes previstos en los puntos 1º y 2º de este artículo, el órgano de contratación remitirá oferta a tres empresas del sector que puedan satisfacer las necesidades de contratación, adjudicando el contrato a la que formalice la oferta económicamente más ventajosa.

8º- En las licitaciones que queden desiertas, el órgano de contratación podrá negociar el contrato directamente con una empresa del sector que puedan satisfacer las necesidades de contratación, publicando en tal caso la adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje o de la Entidad Pública Empresarial.

9º- Aquellas cuestiones que no hayan sido contempladas en las presentes instrucciones de contratación, se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante.

Artículo 28. Medio propio y servicio técnico.

1. La entidad pública empresarial tendrá el carácter de medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje quien le podrá encomendar cualesquiera actividades comprendidas o relacionadas con su naturaleza y fines, de acuerdo con el siguiente régimen:

La encomienda se efectuará expresamente por el órgano competente de la entidad local, en función de la materia y la cuantía que deberá determinar:

a) La actividad material, técnica o de servicios que se le encomiende, incluyendo, en su caso, la forma o condiciones de su prestación.

b) Plazo de vigencia de la encomienda y fecha de su inicio; pudiendo aquel plazo, en su caso, ser prorrogado por decisión del órgano competente del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje.

c) Cantidad que se le transfiera para su ejecución, y, en su caso, las anualidades en que se financie con sus respectivas cuantías, incluyendo los gastos de gestión a percibir por la Entidad.

2. No será necesario documento alguno para la formalización de la encomienda, siendo suficiente con el acuerdo de encargo por el órgano competente de la Corporación Local y el acuerdo de quedar enterado del órgano competente de la entidad.

La Gerencia será el órgano que deberá quedar enterado de la encomienda efectuada, dando cuenta al Consejo de Administración en la primera sesión que celebre.

3. La encomienda se extinguirá por el transcurso del plazo de vigencia de la misma, o, en su caso, de su prórroga o prorrogas y en aquellos otros casos en que el órgano competente de la Corporación Local así lo acuerde.

4. En todo caso, esta entidad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargarse la ejecución de la prestación objeto de la misma.

Título VII. Régimen presupuestario, económico-financiero y contable.

Capítulo I. Régimen presupuestario.

Artículo 29. Ejercicio económico.

El ejercicio económico tendrá una duración anual y su inicio coincidirá con el primer día de cada año.

Artículo 30. Elaboración del estado de previsión de ingresos y gastos.

La Entidad elaborará anualmente su estado de previsión de ingresos y gastos de acuerdo con la normativa reguladora de las Haciendas Locales y será aprobado por el Consejo de Administración que lo elevará al Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje para su integración en el Presupuesto consolidado de la Entidad.

Artículo 31. Cuentas anuales.

Las Cuentas Anuales serán sometidas al Consejo de Administración para su aprobación y su posterior remisión al Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje.

Su formulación y rendición se efectuará por el Presidente de la Entidad en los términos establecidos por la normativa presupuestaria.

Capítulo II. Régimen económico-financiero.

Artículo 32. Operaciones económico-financieras.

La Entidad podrá realizar previa autorización del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, toda clase de operaciones financieras y, en particular, podrá concertar operaciones de crédito y préstamo de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con los límites previstos en los estados de previsión de ingresos y gastos anuales.

Capítulo III. Régimen contable.

Artículo 33. Contabilidad.

La Entidad estará sometida al régimen de contabilidad prevista en la normativa legal que regula los aspectos contables de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas, de acuerdo con lo que al efecto dispone la normativa aplicable.

Artículo 34. Régimen de control.

El régimen de control de la gestión económico-financiera pertenece a la Intervención General del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje de conformidad con lo establecido en la Ley de Haciendas Locales.

Título VIII. Régimen de recursos y reclamaciones.

Artículo 35. Recursos.

Los acuerdos del Consejo de Administración, resoluciones del Presidente, Vicepresidente y del Di-

rector, dictados el ejercicio de potestades administrativas, podrán ser objeto del Recurso de Alzada en el plazo de un mes ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje en los términos que establece las normas de procedimiento administrativo común.

Artículo 36. Reclamaciones previas.

Las reclamaciones previas a la vía judicial, civil o laboral, si procedieran, serán resueltas por el Consejo de Administración o el órgano en quien delegue, salvo en aquellos supuestos en los que, dado el objeto de la reclamación, la decisión supusiese el ejercicio de alguna de las atribuciones propias de algún órgano de la Corporación Local.

Título IX. Tutela corporativa.

Artículo 37. Potestad de tutela.

La potestad de tutela sobre la Entidad corresponde al Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, y la ejercerá mediante sus órganos de gobierno competentes.

Artículo 38. Modificación de los Estatutos.

El Pleno del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje podrá modificar o derogar los presentes Estatutos.

Artículo 39. Suspensión de acuerdos.

El Alcalde-Presidente de la Corporación Local podrá suspender los acuerdos y resoluciones de los órganos de la Entidad que recaigan sobre asuntos que no sean de su competencia, sean contrarios a los intereses del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje o los de la propia Entidad, o constituyan infracción manifiesta de las leyes.

Título X. Disolución y liquidación.

Artículo 40. Disolución.

1. La Entidad podrá ser disuelta:

a) Por acuerdo del Pleno de la Corporación Local.

b) A propuesta del Consejo de Administración, mediante acuerdo adoptado por unanimidad y posterior acuerdo del Pleno de la Corporación por mayoría absoluta.

2. Al disolverse la Entidad, revertirá al Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje el patrimonio de la misma, con todos sus incrementos y las aportaciones que figuren en el activo. Los bienes revertidos perderán la afectación que tuvieren y pasarán con plena disponibilidad directa a la Corporación Local. No obstante, las instalaciones pertenecientes a

otras Corporaciones o entidades seguirán siendo de sus respectivos titulares.

Disposición adicional primera. Referencia a leyes.

Las remisiones que los presentes Estatutos hacen a las normas legales se entenderán hechas a las sucesivas que interpreten, amplíen, condicionen, sustituyan, modifiquen o deroguen las vigentes.

Disposición adicional segunda. Instrucciones de Contratación.

Una vez se constituya el consejo de administración de la entidad pública empresarial, deberá ratificar las instrucciones de contratación establecidas en el artículo 27.2 de los presentes estatutos.

Disposición transitoria.

En el supuesto de que con anterioridad a la entrada en vigor de los presentes Estatutos se tramitara algún procedimiento de selección o nombramiento de los Órganos Directivos de la futura Entidad, el mismo se realizará por el órgano competente del Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje. En este supuesto se procederá a la ratificación de los nombramientos en la primera sesión del Consejo de Administración de la Entidad.

Disposición final.

La entrada en funcionamiento de la Entidad tendrá lugar después de la publicación de los presentes estatutos.

A estos efectos, el expediente de la Entidad Pública Empresarial Local se encuentra en la Secretaría General del Ilustre Ayuntamiento de la Histórica Villa de Adeje, sita en Calle Grande, nº 1, 2ª Planta, 38670, Adeje, para su consulta y examen.

En la Histórica Villa de Adeje, a 17 de enero de 2011.

El Alcalde-Presidente, José Miguel Rodríguez Fraga.

VILLA DE ARAFO

A N U N C I O

1087

410

El Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Arafo (Santa Cruz de Tenerife), procede a convocar el procedimiento selectivo para la provisión de tres (3) plazas pertenecientes al empleo de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 248/2010, de fecha 28 de diciembre,

se publica el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria de fecha 14 de diciembre de 2010, referido a la aprobación de las bases para el procedimiento de selección de referencia.

De conformidad con la base 4.3 de las que rigen el procedimiento, el plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.), una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Canarias.

Asimismo las bases de la convocatoria, así como el modelo de instancia para participar en el procedimiento selectivo de referencia, podrán ser solicitadas en la unidad de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Arafo, así como en la página web www.arafo.es.

En la Villa de Arafo, a 13 de enero de 2011.

El Alcalde-Presidente, Domingo Calzadilla Ferrera.

VILLA DE ARICO

Secretaría

ANUNCIO

1088

508

De acuerdo con lo previsto en el artículo 15, apartado 3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Il. Ayuntamiento de Arico, para la realización de las actividades preparatorias de la gestión del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la delegación de la recaudación en vía voluntaria de dicho tributo.

Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Il. Ayuntamiento de Villa de Arico, para la realización de las actividades preparatorias de la gestión del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y la delegación de la Recaudación en vía voluntaria de dicho tributo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de septiembre de 2010.

Intervienen:

De una parte don José Manuel Soria López, como Consejero de Economía y Hacienda, que se encuentra facultado para la firma del presente Convenio se-

gún se establece en el art. 16.1 y 29.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.

De otra parte don Eladio Morales Borges, como Alcalde-Presidente del Ilustre. Ayuntamiento de Villa de Arico y en representación de dicha Corporación, de conformidad con la vigente legislación local con facultad para suscribir el presente convenio y con autorización del Pleno en sesión de fecha 27 de julio de 2010.

Manifiestan:

1.- Que el art. 5.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dispone que podrán establecerse fórmulas de colaboración para la aplicación de los tributos entre las entidades locales, así como entre éstas y el Estado o las comunidades autónomas.

2.- Que el artículo 8 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, señala que la gestión recaudatoria de las entidades locales se llevará a cabo: a) directamente por las entidades locales; b) por otros entes territoriales a cuya demarcación pertenezcan, con los que se haya formalizado el correspondiente convenio o en los que se haya delegado esta facultad; c) por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a través del correspondiente convenio.

3.- Que el artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, señala que de conformidad con lo establecido en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las entidades locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación inspección y recaudación tributarias que dicha ley les atribuye.

4.- Que el artículo 8.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las Administraciones tributarias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales colaborarán en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y de los restantes ingresos de derecho público de las entidades locales.

5.- Que el Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, es un impuesto de carácter potestativo al amparo de lo establecido en el artículo 59.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, habiendo sido aprobada por el Ilustre Ayuntamiento de Villa de Arico por la correspondiente Ordenanza Fiscal para su exigencia.

6.- Que el Impuesto Municipal sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de acuerdo con el artículo 104.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos. La gestión tributaria de dicho impuesto, por aplicación del artículo 110 del citado texto normativo, se realiza por el sistema de declaración, o cuando así lo haya establecido el Ayuntamiento, por el de autoliquidación; en el primer caso, la declaración ha de contener los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la Administración la liquidación procedente.

7.- Que la Oficina Comarcal Oficina Tributaria Tenerife Sur tiene encomendada a cargo de los Registradores de la Propiedad del ejercicio de funciones administrativas respecto de la aplicación de los tributos gestionados por la Comunidad Autónoma de Canarias y en virtud del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, centra sus funciones principalmente en la aplicación del impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones; por lo que todos los negocios jurídicos gravados por el Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, son conocidos previamente por la Administración Tributaria Canaria.

8.- Que se trata ahora de implantar una eficaz colaboración con respecto al Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, encomendando las actividades preparatorias para su aplicación, así como la recaudación en período voluntario, a la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Administración Tributaria Canaria.

9.- Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Villa de Arico, en su sesión celebrada el día 27 de julio de 2010 aprobó la celebración de este convenio.

En consecuencia, acuerdan:

Suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes, bases.

Primera: Objeto del convenio. Constituye el objeto del presente convenio:

1.- La delegación por el Ilustre Ayuntamiento de Villa de Arico (en adelante el Ayuntamiento) a la Consejería de Economía y Hacienda (en adelante la Consejería), de la recaudación, en período voluntario, de las deudas tributarias derivadas de la aplicación del Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de

los Terrenos de Naturaleza Urbana (en adelante I.I.V.T.N.U.) y de las sanciones, en su caso, impuestas respecto a este tributo.

2.- La asunción por parte de la Consejería de las actividades de carácter material o técnico preparatorias de las propuestas de liquidaciones de deudas tributarias del I.I.V.T.N.U. y de las sanciones derivadas de este tributo.

3.- La asunción por parte de la Consejería de las actividades de carácter material o técnico en cuanto a la recepción, tramitación y propuesta de resolución respecto a los recursos, solicitudes de rectificación y peticiones de devolución de ingresos indebidos presentados y relativos al I.I.V.T.N.U.

4.- La asunción por parte de la Consejería de la notificación de los actos derivados de la aplicación del I.I.V.T.N.U. de la revisión del mismo y del procedimiento sancionador relativo a este tributo.

5.- La asunción por parte de la Consejería de las actividades de información general y ayuda a los obligados tributarios del I.I.V.T.N.U.

La gestión recaudatoria y las actividades de carácter material o técnico expresadas, incluidas las de notificación y las de información general y ayuda, se realizarán por la Administración Tributaria Canaria, la cual podrá encomendar la realización de estas actuaciones a la Oficina Liquidadora Comarcal Tenerife Sur, conforme al artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda: Procedimiento.

1. La Consejería llevará a cabo la recaudación, en período voluntario, de las deudas tributarias derivadas de la aplicación del I.I.V.T.N.U. y de las sanciones, en su caso, impuestas respecto a este tributo, a través de las siguientes actuaciones:

- Ingreso de las deudas y sanciones tributarias.

- Información sobre las deudas de cada obligado tributario.

- La recepción, tramitación y propuesta de resolución de peticiones de aplazamientos y fraccionamientos.

2. La Consejería asume las actividades de carácter material o técnico preparatorias de las propuestas de liquidaciones de deudas tributarias del I.I.V.T.N.U. y de las sanciones derivadas de este tributo, realizando las siguientes actuaciones:

- La recepción de las autoliquidaciones y declaraciones, incluso complementarias o sustitutivas, efec-

tuadas por los obligados tributarios y realización, en su caso, de las propuestas de liquidaciones de las deudas tributarias al Ayuntamiento.

- Preparación de las actuaciones necesarias para el inicio, tramitación y propuesta de la deuda tributaria y de las sanciones derivadas, respectivamente, de los procedimientos de gestión tributaria y sancionadores que deba iniciar y resolver el Ayuntamiento.

- Venta del modelo tributario de la autoliquidación.

Las autoliquidaciones, declaraciones y los documentos presentados, serán debidamente tratados informáticamente y digitalizados, para permitir al Ayuntamiento un acceso on line a los expedientes con el fin de evitar el traslado físico de los mismos.

3. La Consejería asume las actividades de carácter material o técnico preparatorias de los recursos, solicitudes de rectificación y peticiones de devolución de ingresos indebidos presentados y relativos al I.I.V.T.N.U. a través de dos vías:

- Recepción de los mismos.

- Tramitación y propuesta de resolución.

Los recursos, solicitudes de rectificación y peticiones de devolución de ingresos indebidos, serán debidamente tratados informáticamente y digitalizados, para permitir al Ayuntamiento un acceso on line a los expedientes, con el fin de evitar el traslado físico de los mismos.

4. La Consejería asume las actividades de la notificación de los actos derivados de la aplicación del I.I.V.T.N.U. de la revisión del mismo y del procedimiento sancionador relativo a este tributo, aplicando los artículos 109 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

5. La Consejería asume las actividades de información general y ayuda a los obligados tributarios del I.I.V.T.N.U., a través de las siguientes actuaciones:

- Atención y asistencia de peticiones de información.

- Información sobre las obligaciones formales.

Tercera: Lugar. La Consejería desarrollará las tareas antes enumeradas, en los locales de la Oficina Liquidadora Comarcal Tenerife Sur, poniéndolos al servicio del Ayuntamiento, al objeto de cumplir el presente convenio.

Cuarta: Protección de datos. En todo caso el presente convenio se ejecutará con plena observancia y estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica

15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, adoptando la Consejería cuantas medidas de índole técnica y organizativas sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, adoptando la Consejería cuantas medidas de índole técnica y organizativas sean necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

Quinta: Coste del servicio e ingresos. Se fija el coste del servicio a abonar por el Ayuntamiento de la siguiente forma:

- El 8% de las cantidades recaudadas por las deudas tributarias del I.I.V.T.N.U. ingresadas mediante autoliquidación.

- El 8% de las cantidades recaudadas por las deudas tributarias liquidadas, ya sea derivadas de la presentación de declaraciones o de las actuaciones relativas a los procedimientos de gestión tributaria iniciados.

- La tercera parte de las sanciones impuestas.

Los ingresos se efectuarán en una cuenta corriente restringida de control abierto al Ayuntamiento. Dicho Ingreso será diario.

Cada mes se practicará la liquidación del coste de los servicios respecto de las deudas tributarias recaudadas en el mes anterior y las sanciones impuestas en el mismo período. El abono del mismo se realizará por parte del Ayuntamiento en los cinco días siguientes.

El último día hábil de cada mes será transferido el saldo total de la cuenta restringida a las arcas del Ayuntamiento en la cuenta corriente bancaria que señale a este fin.

En el caso de que, tal y como se prevé en la base primera in fine del presente convenio, se encomiende a la Oficina Liquidadora Comarcal Tenerife Sur, la realización de las actividades contempladas en este convenio, el pago del coste de estos servicios se realizará por el Ayuntamiento directamente a la citada oficina.

Sexta: Vigencia del Convenio. El presente convenio estará vigente desde su firma, produciendo sus efectos desde que tenga lugar la última de las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz o en el de la Comunidad Autónoma de Canarias y su plazo de duración será de dos años prorrogable por mutuo acuerdo de las partes.

2. No obstante, la delegación será revocable en cualquier momento por el Ayuntamiento.

3. La denuncia deberá ser comunicada con un plazo de seis meses de antelación a la fecha en que sea efectiva. Se convendrá por ambas partes la forma de entrega de los expedientes que se encuentren en gestión.

Séptima: Extinción del convenio. Son causas de extinción del presente convenio:

1. No ajustarse la Consejería a las disposiciones de la normativa tributaria aplicable a la función delegada de recaudación y a las actividades de carácter material o técnico asumidas.

2. El transcurso del plazo, si cualquiera de ambas partes reclama su extinción renunciando a la prórroga tácita.

Octava: Comisión de seguimiento. Se crea una Comisión de Seguimiento integrada por dos vocales del Ayuntamiento y dos vocales de la Consejería bajo la presidencia del Director General de Tributos o persona en quien delegue. A la misma asistirá con voz pero sin voto, un Secretario que será designado por el Presidente de la citada Comisión. Las funciones de la misma serán:

1. Velar por el cumplimiento del presente Convenio.

2. Resolver las dudas que puedan surgir de su aplicación.

3. Proponer las medidas que procedan ante los actos de incumplimiento del presente Convenio, para su inmediata corrección.

El régimen de funcionamiento se regulará por la propia Comisión y en lo no previsto por ésta, se aplicará de forma subsidiaria, las normas contenidas en el artículo 22 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre funcionamiento de órganos colegiados.

A las reuniones de la Comisión podrán asistir personas invitadas por ambas partes cuando los asuntos específicos a tratar así lo requieran.

Novena.- Publicación. El presente Convenio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el de la Comunidad Autónoma de Canarias para su general conocimiento.

Décima.- Jurisdicción competente. En caso de controversia respecto del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados

y Tribunales de Santa Cruz de Tenerife-Las Palmas de Gran Canaria.

Villa de Arico, a 17 de enero de 2011.

El Alcalde, Eladio Morales Borges.

VILLA DE BREÑA ALTA

A N U N C I O

1089

622

Habiendo sido aprobado en el día de hoy por Resolución de esta propia Alcaldía, el Padrón de la Tasa por Suministro Municipal de Agua, correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 2010, queda expuesto al público durante el plazo de 15 días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, sin que hubiesen presentado alegación alguna, se procederá a la recaudación de las correspondientes cuotas en período voluntaria. De no realizarse el pago en período voluntario, las deudas resultantes serán exigidas por el procedimiento de apremio, incrementándose las mismas con los recargos e intereses legales.

Asimismo, los interesados podrán formular ante el Sr. Alcalde-Presidente, el recurso de reposición regulado en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de 1 mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición.

En Breña Alta, a 18 de enero de 2011.

El Alcalde, Blas Bravo Pérez.

VILLA DE BUENAVISTA DEL NORTE

E D I C T O

1090

746

Aprobado que ha sido inicialmente el Padrón de Contribuyentes por el concepto de la "Tasa Municipal de Abastecimiento de Agua Potable y Recogida de Basura Domiciliaria", correspondiente al sexto bimestre de 2010 (noviembre-diciembre), los mismos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles sugerencias y reclamaciones.

Buenavista del Norte, a 20 de enero de 2011.

El Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Lorenzo Lorenzo.

VILLA DE MAZO**A N U N C I O****1091****509**

Habiendo transcurrido 15 días hábiles de exposición del Presupuesto General para el ejercicio 2011 de este Ayuntamiento, cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 249, del día 29 de diciembre de 2010 y no habiéndose presentado reclamación ni sugerencia alguna, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el presente se hace público que ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General para el ejercicio 2011 de este Ayuntamiento, así como la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo y el Plan Municipal de Obras y Servicios:

1. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO**A.- RESUMEN POR CAPITULOS (PRESUPUESTO DE INGRESOS)**

A.1.- Operaciones Corrientes

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE(EUROS)
I	IMPUESTOS DIRECTOS	1.059.108,22
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	539.646,80
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	658.221,19
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.179.208,23
V	INGRESOS PATRIMONIALES	26.312,84
	TOTAL	4.462.497,28

A. 2.- Operaciones de Capital:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE(EUROS)
VI	ENAJENACION INVERSIONES REALES	--
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.317.382,80
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	1.323.382,80

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....5.785.880,08 EUROS

B.- RESUMEN POR CAPITULOS (PRESUPUESTO DE GASTOS)

B.1.- Operaciones Corrientes:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE(EUROS)
I	GASTOS DE PERSONAL	2.637.775,19
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.144.334,41
III	GASTOS FINANCIEROS	12.071,18
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	108.269,52
	TOTAL	3.902.450,30

B.2.- Operaciones de Capital:

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE(EUROS)
VI	INVERSIONES REALES	1.301.156,30
VII	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	34.665,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	541.608,48
	TOTAL	1.883.429,78

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS..... 5.785.880,08 EUROS

2.- PLAN MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS

IDENTIFICACION INVERSION NOMBRE INVERSION/PROYECTO	CODIGO NIVEL VINCULACION	AÑO INICIO/FIN	TIPO DE FINANCIACION		IMPORTE TOTAL
			RECURSOS GENERALES	INGRESOS AFECTADOS	
OBRA DE ACABADO DEL KIOSKO EN LA PLAZA DEL CORPUS	3/2011 150.682.00	2011		20.000,00	20.000,00
	5/2011	2011	CONVENIO CABILDO 18/4/2004		
2ª FASE DE ADECUACION DE LOS PUNTOS DE RECOGIDA DE BASURA	162.609.00		CONVENIO CABILDO 18/4/2004	15.000,00	15.000,00
ADECUACION DE LOS EXTERIORES 7º Y 8º BLOQUE	6/2011	2011	CONVENIO CABILDO 18/4/2004		
DE NICHOS CEMENTERIO COMARCAL SAN URBANO	164.609.00		CONVENIO CABILDO 18/4/2004	10.000,00	10.000,00
ALUMBRADO PUBLICO 2011	7/2011	2011	CONVENIO CABILDO 18/4/2004	30.000,00	30.000,00
	165.609.00		CONVENIO CABILDO 18/4/2004		
OBRA DE ACABADO EN EL ESPACIO PUBLICO DEL LLANO DE LODERO	8/2011	2011	CONVENIO CABILDO 18/4/2004	12.000,00	12.000,00
	171.619.00		SCE		
TALLER DE EMPLEO	11/2011	2011		517.789,44	517.789,44
	241.609.00				
OBRA S SCE-COLL	12/2011	2011			
	241.609.01		5.000,00		5.000,00
OBRA S PRODER	13/2011	2011		GOBIERNO DE CANARIAS	
	241.601.02			300.000,00	300.000,00
RAM 2011	14/2011	2011		CONVENIO CABILDO 18/4/2004	
	321.619.00			40.000,00	40.000,00
ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	17/2011	2011		CONVENIO CABILDO 18/4/2004	
EN LA ROSA Y MONTE BREÑA	337.619.00			40.650,00	40.650,00
ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS	18/2011	2011		CONVENIO CABILDO 18/4/2004	
PUBLICOS EN TIGUERORTE, LA SABINA, TIRMAGA Y TIGALATE	337.619.01			27.000,00	27.000,00
ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS	19/2011	2011		CONVENIO CABILDO 18/4/2004	
PUBLICOS EN MONTES DE LUNA, EL PUEBLO, LOMO OSCURO Y LODERO	337.619.02			33.426,64	33.426,64
	22/2011	2011		CONVENIO CABILDO 18/4/2004	
OBRA S DE REMATE EN INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	450.619.00			30.000,00	30.000,00
	23/2011	2011		CONVENIO CABILDO 18/4/2004	
OBRA S DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA 2011	452.632.00			20.000,00	20.000,00
	24/2011	2011	MAP	16.473,60	
PAVIMENTACION ASFALTICA CAMINO EL ARENERO	454.619.00		CABILDO	16.666,65	49.500,00
			CONVENIO CABILDO 18/4/2004	16.359,75	
	25/2011	2011	MAP	14.810,84	
PAVIMENTACION ASFALTICA CAMINO DE LAS TOSCAS	454.619.01		CABILDO	14.984,40	44.503,72
			CONVENIO CABILDO 18/4/2004	14.708,48	

ASFALTADO DE CAMINOS MUNICIPALES EN LA ROSA MONTE	26/2011	2011	CONVENIO CABILDO 18/4/2004
BREÑA Y LODERO	454.619,02		25.413,00
ASFALTADO DE CAMINOS MUNICIPALES EN SAN SIMON Y MALPAISES	27/2011	2011	CONVENIO CABILDO 18/4/2004
	454.619,03		11.100,00
			11.100,00

3.- MIEMBROS DE LA CORPORACION

A.) RETRIBUCIONES:

DEDICACION EXCLUSIVA

NOMBRE	CATEGORIA	SALARIO(€)	EXTRAS(€)	SUBTOTAL(€)	S.SOCIAL(€)	TOTAL (€)
FRANCISCO J. GONZALEZ PEREZ	ALCALDE	44.604,72	7.434,12	52.038,84	12.119,44	64.158,28
BERNARDO PEREZ GARCIA	CONCEJAL	33.536,04	5.589,34	39.125,38	12.676,62	51.802,00
ROSA LAURA RODRIGUEZ HDEZ.	CONCEJAL	24.913,56	4.152,26	29.065,82	9.417,33	38.483,15
RODOLFO J. RODRIGUEZ HDEZ.	CONCEJAL	24.913,56	4.152,26	29.065,82	9.417,33	38.483,15
NIEVES LADY BARRETO HDEZ.	CONCEJAL	27.672,12	4.612,02	32.284,14	10.460,06	42.744,20
		155.640,00	25.940,00	181.580,00	54.090,78	235.670,78

B.) ASISTENCIAS:

ORGANO	IMPORTE(€)
PLENO DE LA COPORACION	42
COMISION DE GOBIERNO	30
COMISION INFORMATIVA	30

4.- PLANTILLA DE PERSONAL

A)

A-1) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION DEL PUESTO	NUMERO	COMPLEMENTO DESTINO	GRUPO	ESCALA/SUBESCALA
SECRETARIA-INTERVENCION / SECRETARIA	1	30	A1	HAB. NAC./SECRET-INTERVEN.
INTERVENCION	1(1)	28	A1	HAB.NAC/INTERVENTOR (2)
T.A.G.	1(1)	28	A1	ADM. GENERAL/TECNICO
LETRADA CONSISTORIAL	1	28	A1	ADM. ESPECIAL/TECNICO
ADMINISTRATIVO	1(1)	13	C1	ADM. GENERAL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	12	C2	ADM. GENERAL/AUXILIAR
OPERADOR ORDENADOR	1	12	C2	ADM. ESPECIAL/SERV. ESPECIAL
OFICIAL POLICIA LOCAL	1	14	C1	ADM. ESPECIAL/SERV. ESPECIAL
POLICIA LOCAL	5	12	C1	ADM. ESPECIAL/SERV. ESPECIAL

(1) VACANTE

(2) SE CUBRIRA CONFORME AL RD 1732/1994, de 29 de julio. ESTA PLAZA SE CUBRIRA CUANDO SEA RECIBIDA EN ESTA ADMON. AUTORIZACION DE LA DIRECCION GNRAL. DE FUNCION PUBLICA PARA LA SEPARACION DE LAS PLAZAS DE SECRETARIA E INTERVENCION.

A-2) PERSONAL EVENTUAL (DE CONFIANZA Y ASESORAMIENTO)

DENOMINACION PUESTO	NUMERO	COMPLEMENTO DESTINO	GRUPO	ESCALA/SUBESCALA
ENCARGADO COORDINADOR DE OBRAS Y MANTENIMIENTO	1	8	E	PERSONAL DE CONFIANZA.

B) PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACION PUESTO	Nº
ARQUITECTO TECNICO	1
ARQUITECTO TECNICO (1)	1
ASISTENTE SOCIAL	1
TRABAJADORA SOCIAL (3)	1
DELINEANTE (1)	1
DELINEANTE/PROYECTISTA	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (1)	5
LIMPIADORA OFICINAS Y DESPACHOS	1
LIMPIADORAS COLEGIOS	2
LIMPIADORAS COLEGIOS (1)	1
LIMPIADORA GUARDERIA (1)	1
OPERARIOS (SERVICIOS MULTIPLES)	6
OPERARIOS DE LIMPIEZA	3
OPERARIOS (LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y OTROS SERVICIOS GENERALES)	2
ORDENANZA NOTIFICADOR	1
MAQUINISTA	1
MAQUINISTA(1)	1
CONDUCTOR (1)	1
CONDUCTOR	2
TECNICO DE INTERVENCION (1)	1
ASISTENTE DOMICILIO (1)	2
MONITOR OCUPACIONAL (1)	2
EDUCADORA INFANTIL (1)	4
EDUCADORA INFANTIL (3)	1
ASISTENTE DE ANCIANOS (1)	7
COCINERA (1)	1
PEDAGOGA (1)	2
EDUCADORA DE MENORES (1)	1
EDUCADORA GUARDERIA (1)	1
MONITOR MUSICA (1)	3
MONITOR CANTO (1)	1
ANIMADOR SOCIO-CULTURAL (1)	1
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL (1)	1
PEON PÓLIDEPORTIVO (2)	1
PEON CERRAJERIA (1)	1
PEON CARPINTERIA (1)	1
OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO (1)	1
OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO (1)	1

(1) Plazas vacantes cubiertas con contrato de interinidad

(2) Plaza vacante cubierta por personal fijo no de plantilla

(3) Plazas vacantes

B) PERSONAL LABORAL FIJO
5.- RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

CODIGO PUESTO DE TRABAJO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	AREA O SERVICIO DE ADSCRIPCION	JEFATURA	TIPO DE JORNADA	PROVISION	GRUPO ART.76 L. 7/2007, 12 de abril	ESCALA	SUBESCALA	NIVEL COMPLEMENTO DESTINO
FUN-01	SECRETARIA-INTERVENCION	SECRETARIA-INTERVENCION	a) JEFE DE SERVICIO DE SECRETARIA b) JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCION	NORMAL	C-M	GRUPO: A(1) SUBGRUPO: A1	HAB. NAC.	SECRET-INTERV	30
FUN-02	LETRADA CONSISTORIAL	SERVICIO JURIDICO	JEFE DE SECCION (2)	NORMAL	C-M	GRUPO: A SUBGRUPO: A1	ADM. ESP.	TECNICA	28
FUN-03	AUXILIAR ADTIVO.	POLICIA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	--	NORMAL	C-M	GRUPO: C SUBGRUPO: C2	ADM. GEN.	AUXILIAR	12
FUN-04	AUXILIAR ADTIVO.	TESORERIA	--	NORMAL	O-L	GRUPO: C SUBGRUPO: C2	ADM. GEN.	AUXILIAR	12
FUN-05	AUXILIAR ADTIVO.	ESTADISTICA	--	NORMAL	O-L	GRUPO: C SUBGRUPO: C2	ADM. GEN.	AUXILIAR	12
FUN-06	AUXILIAR ADTIVO-OPERADOR DE CONTABILIDAD	INTERVENCION	--	NORMAL	C-M	GRUPO: C SUBGRUPO: C2	ADM. ESP.	SERV. ESP.	12
FUN-07(4)	POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	--	ESPECIAL	O-L	GRUPO: C SUBGRUPO: C1	ADM. ESP.	SERV. ESP.	12
FUN-08	POLICIA LOCAL	POLICIA LOCAL Y SEGURIDAD CIUDADANA	--	ESPECIAL	O-L	GRUPO: C SUBGRUPO: C1	ADM. ESP.	SERV. ESP.	12

B) PERSONAL LABORAL FLUJO

CODIGO PUESTO DE TRABAJO	DENOMINACION PUESTO	AREA O SERVICIO DE ADSCRIPCION	JEFATURA	TIPO DE JORNADA	TITULACION	PROVISION	GRUPO PROFESIONAL (1)	REGIMEN JURIDICO
LAF-01	ARQUITECTO TECNICO	URBANISMO	JEFE DE NEGOCIADO	NORMAL	ARQUITECTO TECNICO	C-M	II	(2)
LAF-02	DELINEANTE/ PROYECTISTA	URBANISMO	--	NORMAL	FP2 DELINEACION O EQUIVALENTE	C-M	III	(2)
LAF-03	AUXILIAR ADTIVO.	URBANISMO	--	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE	C-M	IV	(2)
LAF-04	AUXILIAR ADTIVO.	CULTURA	--	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE	C-O	IV	(2)
LAF-05	AUXILIAR ADTIVO.	ESTADISTICA	--	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE	O-L	IV	(2)
LAF-06	AUXILIAR ADTIVO.	SECRETARIA	--	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE	C-O	IV	(2)
LAF-07	ASISTENTE SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES	JEFE DE NEGOCIADO	NORMAL	DIPLOMADO UNIVERSITARIO	O-L	II	(2)
LAF-08	LIMPIADORA OFICINAS Y DESPACHOS	SERVICIO DE LIMPIEZA	--	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	O-L	V	(2)
LAF-09	LIMPIADORA COLEGIOS	SERVICIO DE LIMPIEZA	--	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	O-L	V	(2)
LAF-10	LIMPIADORA COLEGIOS	SERVICIO DE LIMPIEZA	--	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	V	(2)
LAF-11	ORDENANZA-NOTIFICADOR	SECRETARIA	--	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	V	(2)
LAF-12	CONDUCTOR	SERVICIO DE OBRAS INFRAESTRUCTURAS	--	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	V	(2)
LAF-13	MAQUINISTA	SERVICIO DE OBRAS INFRAESTRUCTURAS	--	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	V	(2)
LAF-14	OPERARIO DE LIMPIEZA	SERVICIO DE LIMPIEZA	--	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	V	(2)

LAF-15	OPERARIO DE LIMPIEZA	SERVICIO DE LIMPIEZA	--	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	V	(2)
LAF-16	OPERARIOS (LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y OTROS SERVICIOS GENERALES)	SERVICIO DE LIMPIEZA	--	HORARIO ESPECIAL (SERV. CEMENTERIO)	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	V	(2)
LAF-17	OPERARIOS (LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y OTROS SERVICIOS GENERALES)	SERVICIO DE LIMPIEZA	--	HORARIO ESPECIAL (SERV. CEMENTERIO)	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	V	(2)
LAF-18	OPERARIO (SERVICIOS MULTIPLES)	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	--	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	V	(2)
LAF-19	OPERARIO (SERVICIOS MULTIPLES)	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	--	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	V	(2)
LAF-20	OPERARIO (SERVICIOS MULTIPLES)	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	--	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	V	(2)
LAF-21	OPERARIO (SERVICIOS MULTIPLES)	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	--	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	V	(2)
LAF-22	OPERARIO (SERVICIOS MULTIPLES)	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	--	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	V	(2)
LAF-23	OPERARIO (SERVICIOS MULTIPLES)	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	--	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	V	(2)
LAF-24	OPERARIO (SERVICIOS MULTIPLES)	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	--	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	V	(2)
LAF-25	OPERARIO (SERVICIOS MULTIPLES)	MANTENIMIENTO COLEGIOS	--	NORMAL	CERTIFICADO ESCOLAR	C-O	V	(2)

LAF-26	AUXILIAR ADITIVO. (ADMÓN. GENERAL)	JUZGADO DE PAZ (3)	--	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE	C-O	IV	(2)
LAF-27	AUXILIAR ADITIVO. (ADMÓN. GENERAL)	INTERVENCIÓN (3)	--	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE	C-O	IV	(2)
LAF-28	AUXILIAR ADITIVO. (ADMÓN. GENERAL)	REGISTRO GENERAL (3)	--	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE	C-O	IV	(2)
LAF-29	AUXILIAR ADITIVO. (ADMÓN. GENERAL)	CULTURA (3)	--	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE	C-O	IV	(2)
LAF-30	AUXILIAR ADITIVO. (ADMÓN. GENERAL)	BIBLIOTECA (3)	--	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR, FP1 O EQUIVALENTE	C-O	IV	(2)
LAF-31	AGENTE DESARROLLO LOCAL	ALCALDIA (3)	JEFE DE NEGOCIADO	NORMAL	DIPLOMADO	C-O	II	(2)
LAF-32	TECNICO DE INTERVENCIÓN	INTERVENCIÓN (3)	JEFE DE NEGOCIADO	NORMAL	DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES	C-O	II	(2)
LAF-33	DEL INEFANTE	ARQUITECTURA Y URBANISMO (3)	--	NORMAL	FP2. DELINEACION, EDIFICACION Y OBRAS	C-O	III	(2)
LAF-34	ARQUITECTO	ARQUITECTURA Y URBANISMO (3)	JEFE DE NEGOCIADO	NORMAL	ARQUITECTO TECNICO	C-O	II	(2)
LAF-35	PEON POLIDEPORTIVO	SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS (4)	--	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-36	PEON CERRAJERIA	SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS (3)	--	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-37	OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO	SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS (3)	--	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-38	OFICIAL 2ª MANTENIMIENTO	SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS (3)	--	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-39	OFICIAL 1ª MAQUINISTA	SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	--	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-40	ASISTENTE DOMICILIO	SERVICIOS SOCIALES (3)	--	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-41	ASISTENTE DOMICILIO	SERVICIOS SOCIALES (3)	--	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-42	MONITOR OCUPACIONAL- MANUALIDADES	SERVICIOS SOCIALES (3)	--	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-43	MONITOR OCUPACIONAL- CARPINTERIA	SERVICIOS SOCIALES (3)	--	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-44	EDUCADORA INFANTIL	SERVICIOS SOCIALES (3)	--	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-45	EDUCADORA INFANTIL	SERVICIOS SOCIALES (3)	--	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-46	EDUCADORA INFANTIL	SERVICIOS SOCIALES (3)	--	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-47	EDUCADORA INFANTIL	SERVICIOS SOCIALES (3)	--	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)

LAF-48	ASISTENTE DE ANCIANOS	SERVICIOS SOCIALES (3)	**	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-49	ASISTENTE DE ANCIANOS	SERVICIOS SOCIALES (3)	**	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-50	ASISTENTE DE ANCIANOS	SERVICIOS SOCIALES (3)	**	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-51	ASISTENTE DE ANCIANOS	SERVICIOS SOCIALES (3)	**	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-52	ASISTENTE DE ANCIANOS	SERVICIOS SOCIALES (3)	**	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-53	ASISTENTE DE ANCIANOS	SERVICIOS SOCIALES (3)	**	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-54	ASISTENTE DE ANCIANOS	SERVICIOS SOCIALES (3)	**	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-55	LIMPIADORA GUARDERIA	SERVICIOS SOCIALES (3)	**	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-56	COCINERA CENTRO DE ANCIANOS	SERVICIOS SOCIALES (3)	**	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-57	PEDAGOGA APOYO PERSONAL Y SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES (3)	**	NORMAL	LICENCIATURA	C-O	I	(2)
LAF-58	PEDAGOGA APOYO LABORAL Y OCUPACIONAL	SERVICIOS SOCIALES (3)	**	NORMAL	LICENCIATURA	C-O	I	(2)
LAF-59	EDUCADORA GUARDERIA	SERVICIOS SOCIALES (3)	**	NORMAL	DIPLOMATURA	C-O	II	(2)
LAF-60	EDUCADORA DE MENORES	SERVICIOS SOCIALES (3)	**	NORMAL	DIPLOMATURA	C-O	II	(2)
LAF-61	OFICIAL 1º CONDUCTOR	CENTRO OCUPACIONAL (3)	**	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-62	LIMPIADORA	SERVICIO DE LIMPIEZA(3)	**	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-63	MONITOR DE MUSICA BANDA	CULTURA (3)	**	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR	C-O	IV	(2)
LAF-64	MONITOR DE MUSICA	CULTURA (3)	**	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR	C-O	IV	(2)
LAF-65	MONITOR DE MUSICA	CULTURA (3)	**	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR	C-O	IV	(2)
LAF-66	MONITOR DE CANTO	CULTURA (3)	**	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR	C-O	IV	(2)
LAF-67	ANIMADOR SOCIO-CULTURAL	INTERVENCION (3)	**	NORMAL	GRADUADO ESCOLAR	C-O	IV	(2)
LAF-68	PEON CARPINTERIA	OBRAS E INFRAESTRUCTURAS (3)	**	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-69	EDUCADORA INFANTIL	SERVICIOS SOCIALES	**	NORMAL	CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	C-O	V	(2)
LAF-70	TRABAJADORA SOCIAL	SERVICIO SOCIALES	**	NORMAL	DIPLOMATURA	C-O	II	(2)

NOTA INTERPRETATIVA:

OL: OPOSICION LIBRE; C-M: CONCURSO MERITOS; C-O: CONCURSO OPOSICION

(1): CONVENIO AYUNTAMIENTO PERSONAL LABORAL (BOP nº 106 DE FECHA 17/2005)

(2): REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/1985, DE 24 DE MARZO Y CONVENIO COLECTIVO DE APLICACION

(3) PLAZAS VACANTES CUBIERTAS CON CONTRATO DE INTERINIDAD

(4) PLAZA VACANTE CUBIERTA POR PERSONAL LABORAL FUJO NO DE PLANTILLA

Villa de Mazo, a 19 de enero de 2011.- La Alcaldesa acctal., Nieves Lady Barreto Hernández.

VILLA DE LA OROTAVA**Concejalía Delegada de Ordenación del Territorio, Patrimonio Histórico e Infraestructuras en General****Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio****A N U N C I O****1092****623**

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de fecha 17 de enero de 2011, acordó en relación con el Proyecto de Urbanización del Viario previsto en el Plan Director del Espacio Público A-10, Fase I, San Agustín II, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de La Orotava, someter a información pública el expediente por plazo de 20 días, contados a partir desde la última inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico de circulación provincial, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en este Excmo. Ayuntamiento, Área de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Plaza del Ayuntamiento s/n y en horas de atención al público de lunes a viernes de 08,30 h a 15,00 h, pudiéndose presentar las alegaciones y documentos que se estimen oportunos, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Villa de La Orotava, a 17 de enero de 2011.

El Alcalde-Presidente, Isaac Valencia Domínguez.- P.s.m., el Secretario General acctal., Jesús Manuel García Benítez.

VILLA DE LA VICTORIA DE ACENTEJO**ANUNCIO N° 001/2011****1093****441**

Mediante Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, de fecha 7 de enero de 2011 se aprobaron las bases que han de regir la convocatoria para la cubrir, con carácter interino, una plaza de Administrativo de la Administración General, Grupo, C1, para sustitución transitoria de su titular, en situación de Servicios Especiales, y la configuración de una lista de reserva por un plazo de dos años. Las bases que rigen la convocatoria para su provisión, son las que se transcriben a continuación:

Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, con carácter interino, 1 plaza de Administrativo de la Administración General, Grupo C1, de la escala Administración General, para sustitución transitoria de su titular, en situación de Servicios Especiales, y la configuración de una lista de reserva por un plazo de dos años.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter interino, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo, grupo C1, de la escala Administración General, por encontrarse su titular en situación de Servicios Especiales.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/ a o en situación equivalente ni haber sido sometido/ a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, según el art. 76 de la Ley 7/2007. En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero, es necesario que la misma esté homologada. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente, deberá acreditarse su equivalencia.

c) Personas con discapacidad: De conformidad con la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, tendrán la consideración de de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33%, circunstancia que deberá ser acreditada mediante certificado expedido por el órgano, en su caso, competente, debiendo acreditar asimismo la compatibilidad de su discapacidad con el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo al que aspira. Los aspirantes con discapacidad podrán pedir las adapta-

ciones y ajustes razonables de tiempos y medios en el proceso selectivo.

Todos los requisitos a que se refiere la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Tercera.- Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo constar cumplimentado la solicitud para participar en el proceso selectivo, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, cuyo modelo se le facilitará en el Registro General de la Corporación, y que se incluye en estas Bases como anexo, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos previstos en la base segunda.

La solicitud se presentará en el plazo de 20 días naturales desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. Todos los requisitos establecidos anteriormente, estarán referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

Las bases de esta convocatoria serán publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y, extracto, en el Boletín Oficial de Canarias. Los restantes anuncios dimanantes de esta convocatoria se publicarán en el tablón de edictos y pagina Web de esta Corporación.

2.- Los derechos de examen, conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa, serán de 14 euros. Este importe se hará efectivo en la Tesorería del Ayuntamiento. De conformidad asimismo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el supuesto de presentarse la instancia por el procedimiento establecido en el artículo 38.4 de la citada Ley, el importe de los derechos indicados podrán hacerse efectivos mediante giro postal o telegráfico. En cualquier caso, deberá figurar como remitente de la transferencia el propio opositor, quién hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la forma de ingreso, su fecha y número.

Bonificaciones y exenciones de la tasa:

a) Gozarán asimismo de una bonificación del 50% aquellos sujetos pasivos que accedan a las pruebas de selección para el ingreso en la función pública que tengan reconocida la condición de miembros de familias numerosas conforme a la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 40/2003,

de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas.

b) Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999 de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social que modifica el apartado 5 del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

* Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, quienes deberán acreditar su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida.

* Las personas que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos de un mes anterior a la fecha de convocatoria de pruebas selectivas de acceso a los cuerpos y escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por esta Administración en las que soliciten su participación.

Para el disfrute de la exención será requisito que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que así mismo carezcan de rentas superiores, en computo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. Estas condiciones deberán ser acreditadas por medio de certificados emitidos por la administración competente.

c) No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

d) De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando el aspirante sea excluido por causas no imputables al mismo. No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria.

3.- Las solicitudes irán acompañadas de fotocopia compulsada del D.N.I, los que tengan nacionalidad española, o bien, de tarjeta de residente comunitario o pasaporte en vigor, en el caso de los aspirantes a que se refiere el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

4.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base sexta, además de

enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas o cotejadas por órgano competente, previa exhibición del original, según el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde Presidente dictará resolución en el plazo máximo de 20 días, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión, a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar a partir de la publicación de la referida resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, y contendrá como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con sus correspondientes D.N.I. e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública en el tablón de anuncios y en la página Web de la Corporación.

Quinta.- Composición, designación y actuación del Tribunal Calificador.

a) En el decreto por el que se apruebe la lista definitiva de admitidos/as se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes.

b) El Tribunal calificador que tendrá la “categoría 2” de las recogidas en el Anexo IV, en relación con el artículo 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por cinco miembros: un Presidente, tres Vocales y un Secretario, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrá formar parte del Tribunal Calificador. Todo ello de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

c) Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art.13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Asimismo los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con el artículo 29 de la Ley 30/92.

d) Constitución y actuación: el Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, del resto de sus miembros, titulares o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencia justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar concurrentemente con los titulares. El Tribunal estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas, adoptando las decisiones por mayoría y, en caso de empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto de calidad. A efectos de lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, el Tribunal Calificador es calificado con la categoría “2”:

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

Sexta.- Sistema Selectivo.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el de concurso-oposición.

* Fase de oposición.- Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: de naturaleza práctica.

De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución, en un tiempo máximo de dos horas, de un supuesto práctico relacionado con las tareas a desempeñar, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos.

El supuesto, que será eliminatorio, se valorará entre 0 y 10 puntos, debiendo obtenerse, al menos, 5 puntos para superar el ejercicio.

La calificación del ejercicio práctico se fijará sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, y dividiendo el total por el número de puntuaciones.

Segundo ejercicio: de naturaleza teórica, tipo test.

Consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas, tipo test, con tres respuestas alternativas, relacionadas con los temas contenidos en el grupo I y grupo II del Anexo I de esta convocatoria, en un tiempo de máximo de 60 minutos.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta.

Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada, corresponderá 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Desarrollo de los ejercicios:

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan.

El llamamiento de los aspirantes se iniciará por la letra J, de acuerdo con la Resolución de 26 de enero de 2010 de la Secretaría de Estado para la función pública.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en la página web de la Corporación, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno/a de los/as aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

Calificación de los ejercicios.

El Tribunal adoptará, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los/as aspirantes.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

* La fase de concurso.- Se puntuarán los méritos con arreglo al siguiente baremo, con un máximo de 4,5 puntos:

a) Por méritos profesionales (máximo 3 puntos):

- Por cada mes de servicios prestados en cualquier Administración Pública Local y sus entes dependientes, ya sea como personal funcionario o contratado laboral, en puestos que conlleven el desempeño de funciones similares a las del que es objeto de esta convocatoria, 0,075 puntos.

- Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, 0,025 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Formación (máximo 1,5 puntos):

- Formación: Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y colegios profesionales relacionados con el puesto a desempeñar.

Menos de 30 horas: 0,20 puntos.

De 31 a 60 horas: 0,30 puntos.

De 61 a 100 horas: 0,35 puntos.

De 101 a 500 horas: 0,45 puntos.

De 501 o más horas: 0,55 puntos.

Cuando en las certificaciones o diplomas no figure el número de horas se atenderá a los siguientes criterios:

* Si sólo figura su duración en días, equivaldrá a 2 horas por día.

* Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 10 horas por crédito.

Acreditación de los méritos: el sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

a) Acreditación de servicios prestados en otras Administraciones Públicas: se realizará mediante certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de la duración, tipo de funciones y tareas desempeñadas.

b) Acreditación de la titulación: se presentará original con una fotocopia para su compulsión ante la Secretaría de la Corporación del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo.

c) Acreditación de la formación específica: se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsión, del diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados, si bien estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Calificación final del concurso-oposición: la calificación final será la resultante de sumar a la puntuación obtenida en la fase de oposición, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en el ejercicio práctico, en segundo lugar se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de oposición, y en tercer lugar a la puntuación obtenida en experiencia profesional de la fase de concurso. Si aún subsiste el empate, se realizarán ejercicios de carácter práctico relacionados con las funciones de las plazas convocadas, todo ello a efectos de dirimir el empate. La valoración de estos ejercicios se realizará entre 0 y 10 puntos y se efectuará a los exclusivos efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

Séptima.- Lista de aprobados/as, presentación de documentación y nombramiento como funcionarios/as interinos.

La lista de aprobados/as de cada ejercicio se publicará en la página Web así como en los tablones de edictos de la Corporación.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público la relación de los/as aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios interinos.

El aspirante propuesto presentará en la Corporación en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos de la Corporación, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones y reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, salvo aquellos que se les haya exigido su presentación junto con la solicitud:

a) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de las funciones correspondientes a la plaza objeto de provisión.

d) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de que no posean la nacionalidad española, declaración responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

Nombramientos.- Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no presentara la documentación o si resultare que no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Octava.- Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento como funcionario interino efectuada por el órgano competente, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 3 días, y de un mes si comportase cambio de residencia, contado a partir de la fecha de notificación del nombramiento. Si no lo hiciera, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y del nombramiento conferido.

El aspirante que resulte seleccionado y nombrado quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente.

En las diligencias de toma de posesión será necesario hacer constar la manifestación de los interesa-

dos de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el art. 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando asimismo que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si los interesados se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, público y obligatorio, a los efectos previstos en el art. 3.2 y disposición transitoria 9ª de dicha Ley.

Novena.- Lista de reserva.

La relación de aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios de la oposición, constituirá, por este orden, la lista de reserva, la cual permitirá, que conforme lo vayan demandando las necesidades de los servicios, las personas incluidas en ella, sean nombradas funcionarios interinos, a los solos efectos de supuestos de sustitución temporal de Administrativos, de conformidad con la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 20 de diciembre de 2007 (B.O.E. de 26 de diciembre de 2007). La indicada lista tendrá una vigencia hasta 31 de diciembre de 2012 o hasta que se produzca una nueva convocatoria.

Décima.- Impugnación.

La convocatoria y sus bases, y cuantos documentos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Decimoprimer.- Incidencias.

En todo lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Victoria de Acentejo.

El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Correa Afonso.

Anexo I.

Tema 1.- La Constitución: concepto y clases. La Constitución Española de 1978. Proceso constituyente. Estructura y contenido. La reforma constitucional.

Tema 2.- Los principios constitucionales: el Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 3.- Derechos y deberes fundamentales. Clasificación. Garantías y suspensión de los derechos.

Tema 4.- La Administración General del Estado. La estructura departamental y sus órganos superiores. La Organización Territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Los Directores Insulares.

Tema 5.- Las formas de Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Organización política y administrativa. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas.

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía de Canarias. Estructura, contenido y naturaleza jurídica. Disposiciones generales. Competencia. La reforma del Estatuto.

Tema 7.- Las instituciones autonómicas de la Comunidad Autónoma de Canarias. El Parlamento: composición, elección, organización y funcionamiento. El Gobierno: composición y funciones. El Presidente del Gobierno.

Tema 8.- El Diputado del Común. El Consejo Consultivo. La Audiencia de Cuentas. El Consejo Económico y Social. El Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

Tema 9.- Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales. El fomento. La actividad de policía: la intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas.

Tema 10.- La iniciativa económica de las Entidades Locales y la reserva de servicios. El servicio público en las Entidades Locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. La

formas de gestión directa. Especial referencia a las sociedades mercantiles de capital íntegramente local.

Tema 11.- Gestión indirecta: la concesión de servicios públicos. Concepto y naturaleza. Elementos. Potestades de la Administración Pública. Derechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión. Otras formas de gestión indirecta de los servicios públicos. Los consorcios.

Tema 12.- La Administración Local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución. La carta europea de Autonomía Local: significado, contenido y límites.

Tema 13.- Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.

Tema 14.- El acto administrativo. Concepto, elementos, clases, requisitos de los actos administrativos: requisitos subjetivos, objetivos y formales. La motivación y la forma de los actos administrativos. Eficacia y ejecutividad de los actos administrativos. Notificación de los actos administrativos: práctica, contenido y plazo. La publicación de los actos administrativos.

Tema 15.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 16.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados.

Tema 17.- Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Clases de iniciación, subsanación y mejora de solicitudes. Ordenación: Impulso, celeridad, cumplimiento de trámites.

Tema 18.- Fases del procedimiento administrativo: instrucción y terminación. Actos de instrucción, prueba, informes y participación de los ciudadanos. Terminación: La resolución expresa; desistimiento y renuncia; caducidad. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo.

Tema 19.- La coacción administrativa: el principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de uti-

lización. La coacción administrativa directa. La vía de hecho.

Tema 20.- Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos.

Tema 21.- El Recurso Potestativo de Reposición. El Recurso de Alzada El Recurso extraordinario de Revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.

Tema 22.- La jurisdicción contencioso-administrativa: Su naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del Recurso Contencioso-Administrativo.

Tema 23.- La jurisdicción contencioso-administrativa: El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia. Recursos contra las sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

Tema 24.- Los contratos del sector público: objeto y ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 25.- Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad, libertad de pactos, y contenido mínimo, perfección y forma. Régimen de invalidez y régimen especial de decisiones en materia de contratación.

Tema 26.- Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 27.- La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 28.- Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 29.- El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 30.- El contrato de concesión de obra pública: principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 31.- El contrato de suministros: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 32.- El contrato de servicios: régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 33.- Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación. Aplicación de la ley de contratos del sector público a las entidades locales.

Tema 34.- El Presupuesto General de las Entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las Bases de ejecución del Presupuesto. La prórroga del Presupuesto.

Tema 35.- Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: concepto, clases, financiación y tramitación.

Tema 36.- La ejecución del presupuesto de gastos e ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. Los proyectos de gastos. Los gastos con financiación afectada: especial referencia a las desviaciones de financiación.

Tema 37.- La liquidación del Presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario. El remanente de tesorería.

Tema 38.- Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera.

Tema 39.- Los recursos de las Haciendas locales en el marco del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 40.- La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extin-

ción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

Tema 41.- La recaudación de los tributos. Órganos de recaudación. El procedimiento de recaudación en período voluntario. Las entidades colaboradoras. El procedimiento de recaudación en vía de apremio: Desarrollo del procedimiento de apremio. El embargo de bienes. Enajenación, imputación de pagos. Los créditos incobrables y fallidos. La prescripción.

Tema 42.- Ley General de Subvenciones: ámbito de aplicación, disposiciones comunes, procedimientos de concesión y gestión, reintegro, control financiero, e infracciones y sanciones. Especialidades en el ámbito local.

Tema 43.- El Reglamento General de Subvenciones: Disposiciones generales. Junta Consultiva de Subvenciones. Disposiciones relativas a beneficiarios y entidades colaboradoras, publicidad, financiación de las actividades. Justificación de subvenciones.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS GARACHICO-EL TANQUE

EDICTO

1094

649

Aprobado por el pleno de esta Mancomunidad en sesión extraordinaria de 3 de diciembre del presente 2010, el pliego de cláusulas económico administrativas para la licitación por concurso público de la gestión del servicio público de los Cementerios de esta mancomunidad, se hace público que queda abierto el plazo de presentación de ofertas a la licitación con el contenido y modelo en el expresado pliego de acuerdo con lo siguiente:

Concurso público: Gestión cementerios de la mancomunidad.

Precio del contrato: 24.000 euros IGIC incluido.

Tiempo de duración del contrato: 4 años.

Presentación de ofertas: 15 días naturales a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia en el registro general del Ayuntamiento de Garachico, Plaza de la Libertad 1, teléfono 922.830000 o 922.830001, fax 922.831301.

Jueves, 23 de diciembre de 2010.

El Presidente de la Mancomunidad, Ramón Miranda Adán.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1095 **677**

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000054/2010.

NIG: 3803834420080010054.

Materia: despido.

Demandante: Roberto Alayón Domínguez.

Demandado: Salarial Fondo de Garantía; Grupo Aluminios San Miguel, S.L.; Cero Cero Aluminio San Miguel, S.L.; Perfil San Miguel, S.L.

Procurador: ---.

D./D.^a José Ramón Jurado López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Dos de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000054/2010 en materia de despido a instancia de D./D.^a Roberto Alayón Domínguez, contra Salarial Fondo de Garantía, Grupo Aluminios San Miguel, S.L., Cero Cero Aluminio San Miguel, S.L. y Perfil San Miguel, S.L., por S.S.^a se ha dictado Auto con fecha 20 de enero de 2011, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se despacha ejecución a instancia de D./Dña. Roberto Alayón Domínguez contra Grupo Aluminios San Miguel, S.L., Cero Cero Aluminio San Miguel, S.L. y Perfil San Miguel, S.L., para el cumplimiento de la sentencia firme de despido dictada en autos, llevándose a efecto por los trámites del incidente de no readmisión recogido en los artículos 278 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Póngase el procedimiento a disposición del/de la Sr./Sra. Secretario/a Judicial a los efectos del art. 278 de la LPL. Señalándose mediante la presente resolución para que tenga lugar la comparecencia en incidente de no readmisión, el próximo día 16 de marzo de 2011 a las 9,40 horas en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Sala de Vistas de este Juzgado, Avda. Tres de Mayo, 24, Edif. Filadelfia, Santa Cruz de Tenerife.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Aluminios San Miguel, S.L. y Cero Cero Alu-

minio San Miguel, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2011.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1096 **602**

Procedimiento: Demanda.

Nº procedimiento: 0000646/2010.

NIG: 3803834420100005258.

Materia: derechos-cantidad.

Demandante: Juan Montalbán Guerrero.

Demandado: Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social; Servicio Canario de Salud; Mutua Universal MUGENAT; Mutua Gallega; Tajinaste Gestión y Servicios, S.L.

Procurador: ---.

Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Cuatro de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000646/2010 en materia de derechos-cantidad a instancia de D. Juan Montalbán Guerrero contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Canario de Salud, Mutua Universal MUGENAT, Mutua Gallega y Tajinaste Gestión y Servicios, S.L., por S.S.^a, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 8 de febrero de 2011 a las 10:10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Avda. 3 de Mayo, nº 24, de Santa Cruz de Tenerife, advirtiéndole de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Tajinaste Gestión y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 12 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juz-

gado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a.

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6
DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1097 **730**

Procedimiento: Despidos/Ceses en general.

Nº Procedimiento: 0001085/2010.

NIG: 3803844420100008822.

Materia: resolución contrato.

Demandante: Beatriz Álvarez González.

Demandado: Finamor, S.L.; Tinvecar Multiservicios, S.L.

Procurador: ---.

Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº Seis de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0001085/2010 en materia de Resolución contrato a instancia de D./Dña. Beatriz Álvarez González contra Finamor, S.L. y Tinvecar Multiservicios, S.L., por S.S.^a, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día fecha cita, 03 de febrero de 2011 a las 11:05 advirtiéndole de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Finamor, S.L. y Tinvecar Multiservicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 21 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

1098 **731**

Procedimiento: procedimiento ordinario.

Nº procedimiento: 0000911/2010.

NIG: 3803844420100007412.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: José Gonzalo Cruz Cruz.

Demandado: Madera Cálida, S.L.

Procurador: ---.

Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social nº Seis de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos seguidos bajo el número 0000911/2010 en materia de reclamación de cantidad a instancia de D./Dña. José Gonzalo Cruz Cruz contra Madera Cálida S.L., por S.S.^a, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día fecha cita, 02 de febrero de 2011 a las 9:25 h advirtiéndole de lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral. Asimismo se le requiere para que concurra al acto al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como que aporte la documental que se indica en la demanda, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Madera Cálida, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 20 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN COMPARECENCIA

1099 **733**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario.

Nº procedimiento: 0000955/2010.

NIG: 3803844420100007771.

Materia: reclamación de cantidad.

Demandante: Juan Miguel Siverio López.

Demandado: Ana Paula Chico Delgado.

Procurador: ---.

Don/doña María del Coro Valencia Reyes, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número

Seis de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos de referencia Procedimiento Ordinario nº 0000955/2010, seguidos a instancia del demandante Juan Miguel Siverio López, contra el demandado Ana Paula Chico Delgado, por la presente se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la no readmisión o readmisión irregular que tendrá lugar el próximo día 10 de febrero de 2011 a las 9:55 h, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos de la no readmisión o readmisión irregular alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ana Paula Chico Delgado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 18 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a.

CITACIÓN COMPARECENCIA ART. 278 LPL

1100

735

Procedimiento: despidos/ceses en general.

Nº procedimiento: 0001081/2010.

NIG: 3803844420100008787.

Materia: resolución contrato.

Demandante: María Fernanda Benedetti.

Demandado: Sabor Caprichoso, S.L.

Procurador: ---.

Don/doña María del Coro Valencia Reyes, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Seis de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos de referencia despidos/ceses en general nº 0001081/2010, seguidos a instancia del demandante María Fernanda Benedetti contra el demandado Sabor Caprichoso, S.L., por la presente se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la no readmisión o readmisión irregular que tendrá lugar el próximo día 03 de febrero de 2011 a las 10:55 h, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos de

la no readmisión o readmisión irregular alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Sabor Caprichoso, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1101

429

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000019/2011.

NIG: 3803834420090006668.

Materia: despido.

Ejecutante: Juan Pedro Rodríguez Hernández.

Ejecutado: Cocidrago, S.L.

Procurador: ---.

Don/doña Sara Fernández López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Siete de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000019/2011 en materia de despido a instancia de don/doña Juan Pedro Rodríguez Hernández contra Cocidrago, S.L., por S.S.^a se ha dictado auto con fecha 17 de enero de 2011, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación al caso, S.S.^a I., ante mí el/la Secretario/a Judicial, dijo:

Por presentado el anterior escrito 25512 únase, dese a la copia su destino legal.

Se despacha ejecución a instancia de don/doña Juan Pedro Rodríguez Hernández contra Cocidrago, S.L., por un principal de 22.949, más 1.376,94 de intereses provisionales y la de 2.294,9 de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte ejecutante de conformidad con lo preceptuado en el art. 274 de la L.P.L. a fin de que puedan

instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar bienes concretos del ejecutado/a sobre los que continuar la ejecución, lo que deberán verificar en el plazo de 15 días bajo apercibimiento de que en caso de no manifestar nada al respecto se procederá a dictar la insolvencia de la ejecutada.

Modo de impugnación: contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la L.E.C. y en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda, manda y firma por don/doña Emilia Salto Menéndez, el/la Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cocidrago, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2011.

El/la Secretario/a.

**CITACIÓN COMPARECENCIA
ART. 278 LPL**

1102 **430**
Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000028/2011.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0000531/2010.

NIG: 3803834420100004284.

Materia: despido.

Ejecutante: Sixto Luis Luis; José Venancio Gómez Sánchez.

Ejecutado: Zumería Parque Recreativo, S.L.

Procurador: ---.

Don/doña Sara Fernández López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Siete de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos de referencia Ejecución nº 0000028/2011, seguidos a instancia del ejecutante Sixto Luis Luis y José Venancio Gómez Sánchez contra el ejecutado Zumería Parque Recreativo, S.L., por la presente se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la no readmisión o readmisión irregular que tendrá lugar el próximo día 22 de marzo de 2011 a las 09:30 horas de su mañana, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos de la no readmisión o readmisión irregular alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Zumería Parque Recreativo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a.

**CITACIÓN COMPARECENCIA
ART. 278 LPL**

1103 **431**
Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000018/2011.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0000234/2010.

NIG: 3803834420100001937.

Materia: despido.

Ejecutante: Mousse Diop Niang.

Ejecutado: Canaliservices Canarias, S.L.

FOGASA: FOGASA

Procurador: ---.

Don/doña Sara Fernández López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Siete de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en los autos de referencia Ejecución nº 0000018/2011, seguidos a instancia del ejecutante Mousse Diop Niang, contra el ejecutado Canaliservices Canarias, S.L., por la presente se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para la comparecencia sobre la no readmisión o readmisión irregular que tendrá lugar el próximo día 01 de marzo de 2011 a las 09:30 horas, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y que versen sobre los hechos de la no readmisión o readmisión irregular alegada. Asimismo, se le advierte que el acto se celebrará no obstante su incomparecencia.

Y para que sirva de citación en legal forma a Canaliservices Canarias, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1104

432

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000035/2010.

NIG: 3803834420090004809.

Materia: despido.

Ejecutante: Ydolfo Ramón Yglesias Pérez.

Ejecutado: Grupo Acción y Control Canario Seguridad, S.L.; Pool Atentant, S.L.

Procurador: ---.

Don/doña Sara Fernández López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Siete de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 35/2010 en materia de Ejecución a instancia de D. Ydolfo Ramón Yglesias Pérez contra Grupo Acción y Control Canario Seguridad, S.L. y Pool Atentant, S.L., se ha dictado auto con fecha 17 de enero de 2011, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara a los ejecutados Grupo Acción y Control Canario Seguridad, S.L. y Pool Atentant, S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 3.462,33 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: recurso de revisión en el plazo de 5 días ante este/a Secretario/a Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Datos de Órgano Judicial, en la cuenta de este órgano judicial en el Banesto con nº 4666 0000 31 0035 10, indicando en el campo “concepto” la indicación “Recurso”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030-1864-42-0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 4666 0000 31 0035 10.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así se acuerda, manda y firma por doña Sara Fernández López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo Acción y Control Canario Seguridad, S.L. y Pool Atentant, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2011.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**1105****433**

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000062/2010.

NIG: 3803834420090007007.

Materia: cantidad.

Ejecutante: Maritza Zaldívar Scull.

Ejecutado: Modurofe, S.L. Restaurante Pizzería Modena; Felipe Duque Piedra.

Procurador: ---.

Don/doña Sara Fernández López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Siete de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 62/2010 en materia de ejecución a instancia de don/doña Maritza Zaldívar Scull contra Modurofe, S.L. Restaurante Pizzería Modena y Felipe Duque Piedra, se ha dictado auto con fecha 17 de enero de 2011, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara a los ejecutados Modurofe, S.L. Restaurante Pizzería Modena y Felipe Duque Piedra en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 2.351,82 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al FOGASA, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de 5 días ante este/a Secretario/a Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, sal-

vo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este órgano judicial con nº 4666 0000 31 0062 10, indicando en el campo “concepto” la indicación “Recurso”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030-1864-42-0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 4666 0000 31 0062 10.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Sara Fernández López, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social número Siete.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Modurofe, S.L. Restaurante Pizzería Modena y Felipe Duque Piedra, en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2011.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO**1106****434**

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000041/2010.

NIG: 3803834420090005113.

Materia: despido.

Demandante: Carmen González Polegre.

Demandado: Sunbus, S.L.

Procurador: ---.

Doña Sara Fernández López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Siete de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 41/2010 en materia de ejecución a instancia de doña Carmen González Polegre contra Sunbus, S.L., se ha dictado auto con fecha 17 de enero de 2011, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

“Se declara al ejecutado Sunbus S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 54.270,30 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente, expídanse los testimonios oportunos para su entrega a la parte actora a los efectos de reclamación al FOGASA, una vez los solicite compareciendo en esta Oficina Judicial para su retirada.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Expídase testimonio del presente para su unión a los autos, quedando el original en el legajo de Decretos.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de 5 días ante este/a Secretario/a Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto, en la cuenta de este órgano judicial con nº 4666 0000 31 0041 10, indicando en el campo “concepto” la indicación “Recurso”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030-1864-42-0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 4666 0000 31 0041 10.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Sara Fernández López, Secretario/a Judicial de Juzgado de lo Social número Siete.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sunbus S.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de enero de 2011.

La Secretaria.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1107

435

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000143/2010.

NIG: 3803834420090006181.

Materia: derechos-cantidad.

Ejecutante: Miguel Ángel Pérez Afonso.

Ejecutado: La Bóveda Asesor y Gestión en Arquitectura, S.L.L.

Procurador: ---.

Doña Sara Fernández López, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social número Siete de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 143/2010 en materia de ejecución a instancia de D. Miguel Ángel Pérez Afonso contra La Bóveda Asesor y Gestión en Arquitectura, S.L.L., se ha dictado decreto de insolvencia con fecha 22 de diciembre de 2010, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Se declara al ejecutado La Bóveda Asesor y Gestión en Arquitectura, S.L.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 14.102,95 euros y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conoce bienes del ejecutado.

Líbrese mandamiento de devolución a favor de la ejecutante por importe de 2.693,85 euros en concepto de parte del principal y verificado entréguese.

Procédase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: recurso de revisión en el plazo de 5 días ante este/a Secretario/a Judicial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Datos de Órgano Judicial, en la cuenta de este órgano judicial en el Banesto con nº 4666 0000 31 0143 10, indicando en el campo "concepto" la indicación "Recurso". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá realizarse al número de cuenta 0030-1864-42-0005001274 indicando en el campo concepto, el número de cuenta 4666 0000 31 0143 10.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Así se acuerda, manda y firma por don/doña Sara Fernández López, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a La Bóveda Asesor y Gestión en Arquitectura, S.L.L. en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2011.

El/la Secretario/a.

CÉDULA NOTIFICACIÓN AUTO

1108

436

Procedimiento: Ejecución.

Nº procedimiento: 0000016/2011.

Proc. origen: Demanda.

Nº proc. origen: 0000408/2010.

NIG: 3803834420100003412.

Materia: despido.

Ejecutante: Lidia Esther Arzola Cruz.

Ejecutado: Jesús Afonso Pérez Asadero Los Pedregales.

Procurador: ---.

Don/doña Sara Fernández López, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número Siete de Santa Cruz de Tenerife, hago saber: que en el procedimiento nº 0000016/2011 en materia de Despido a instancia de nombre y apellidos: demandante, contra nombre y apellidos: demandado, por S.S.^a se ha dictado auto y decreto con fecha 14 de enero de 2011, cuya parte dispositiva es el tenor literal siguiente:

Auto.

Se despacha ejecución a instancia de don/doña Lidia Esther Arzola Cruz contra don/doña Jesús Afonso Pérez Asadero Los Pedregales, por un principal de 7.725 euros, más 463,5 euros de intereses provisionales y la de 772,5 de costas provisionales.

Se significa al deudor que podrá efectuar el pago de las cantidades reclamadas mediante ingreso en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, c.c.c. 4660-0000-64-001611 del Banco Banesto sito en Santa Cruz de Tenerife.

Se autoriza al Funcionario de este Juzgado para que, a través del Punto Neutro Judicial, recabe la información precisa, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que se ejecuta en el procedimiento de referencia, tanto de entidades públicas como entidades financieras o depositarias o de otras privadas que por el objeto de su normal actividad o por su relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de este o pudieran resultar deudoras del mismo.

Practíquense por el/la Sr./Sra. Secretario/a Judicial las actuaciones previstas en los art. 247 y concordantes de la LPL.

Modo de impugnación.- Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Decreto.

Decretar hasta cubrir la cantidad total de 7.725 euros de principal, más 463,5 euros de intereses y 772,5 euros de costas.

En averiguación de bienes, se acuerda librar oficio al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad, interesando y requiriendo informe a este Juzgado a la mayor brevedad posible, y en todo caso dentro del plazo máximo de 5 días, de los bienes o derechos susceptibles de embargo que consten inscritos a favor del ejecutado arriba indicado en algún Registro de la Propiedad, detallando los extremos necesarios para librar ulterior mandamiento de anotación.

Asimismo se concede el trámite de audiencia previsto en el art. 274 LPL al Fondo de Garantía Salarial, a fin de que inste la práctica de las diligencias que a su derecho pudiera convenir.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Jesús Afonso Pérez Asadero Los Pedregales en ignorado paradero, expido la presente para publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santa Cruz de Tenerife, a 14 de enero de 2011.

El/la Secretario/a.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8 DE ARONA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1109

648

Procedimiento: Juicio Verbal LPH.

Nº procedimiento: 0000331/2010.

NIG: 3800641120100002021.

Materia: sin especificar.

Demandante: CP Chayofita.

Demandado: Ana Laura Rodríguez.

Procurador: M. Isabel Navarro Gómez.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo extracto es el siguiente:

Sentencia.- En Arona, a 27 de octubre de 2010.

Vistos por mí, Pilar Olmedo López Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

núm. 8 de Arona, los presentes autos de Juicio Verbal seguidos bajo el núm. 331/2010, promovidos por la Procuradora de los Tribunales doña María Isabel Navarro en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Chayofita contra doña Ana Laura Rodríguez declarada en rebeldía.

Fallo: acuerdo estimar íntegramente la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales doña María Isabel Navarro Gómez en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Chayofita y condeno a doña Ana Laura Rodríguez al pago de 879,18 euros, más los intereses de aquella cantidad, con expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, frente a la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante escrito presentado en este Juzgado en el que deberá citarse la resolución apelada manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y que deberá ir suscrito por Letrado y Procurador, para ante la Audiencia Provincial de esta capital.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don/doña Ana Laura Rodríguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Arona, a 27 de octubre de 2010.

El/la Secretario Judicial.

V. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍA DE PABLO OTERO AFONSO

EDICTO

1110

518

Yo, Inmaculada Molina Pilar, Notario de Los Llanos de Aridane, actuando como sustituta de mi compañero de residencia Pablo Otero Afonso, hago saber:

Que, a instancia de don Matthias Johann Anton Wagner y Klaudia Wagner, he iniciado acta de requerimiento para la declaración de notoriedad de defecto de cabida de fincas inscritas de las que son dueños don Matthias Johann Anton Wagner y doña Klaudia Wagnen.

1.- Rústica.- Trozo de terreno de secano situado en el término municipal de Tijarafe, pago de Miranda, conocido por este nombre, que mide cincuenta y dos áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, y según reciente medición se comprueba de veintinueve áreas treinta centiáreas (2.930 m²), y linda al norte, herederos de don Antonio González hoy, don Zosimo Anselmo Cá-

ceres Brito; y sur, herederos de don Antonio González, hoy, don Quiterio Barreto Pérez; este, Sres. Wagner; y al oeste, don Antonio Lorenzo, hoy, según el catastro doña María Minerva Gómez Pérez, pero en realidad de herederos de don Francisco Gómez Díaz.

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, tomo 1.693, libro 90, folio 73, finca 4.001, inscripción 2ª.

Referencia catastral: 38047A005000100000JM.

Título.- Compra en escritura autorizada por el Notario de Los Llanos de Aridane, doña Mónica Azqueta Nava, el día 11 de diciembre de 2002, número 2005 de protocolo.

2.- Rústica: trozo de terreno situado en el término municipal de Tijarafe, pago de El Pueblo, conocido por "Miranda", a secano, que mide una hectárea, cuarenta áreas, doce centiáreas, y según reciente medición se comprueba de noventa y cinco áreas, veintiocho centiáreas (9.528 m²), y linda, norte, Don Fernando Rodríguez González, hoy don Zoísmo Anselmo Cáceres Brito; sur, herederos de Don Policarpo Cruz; este, Don Donato Barreto, hoy, Barroko, S.L.; y oeste, Don Fidel Castro Lorenzo, hoy, Sres. Wagner. Contiene un pajar, que mide treinta y un metros cuadrados, una cueva y un aljibe con capacidad de cuarenta pipas aproximadamente, del que le corresponde la mitad. Sobre esta finca existe una casa de dos plantas, ruinosas, que ocupa una extensión de treinta y tres metros cuadrados; treinta y tres metros en primera planta, y treinta y tres metros en segunda planta. Contiene una vivienda unifamiliar de una planta de altura que mide ciento cuarenta y ocho metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, Tomo 1.370, Libro 77, Folio 125, Finca 3.897, Inscripción 3ª.

Referencia catastral: 38047A005004760000JA.

Título: compra el terreno en escritura autorizada por el Notario de Los Llanos de Aridane, Don José Domingo Fuertes Díaz, el día 19 de julio de 1994, número 1.459 de Protocolo, y la obra por haberla declarado en escritura autorizada por el notario de Los Llanos de Aridane, doña Mónica Azqueta Nava, el día 28 de febrero de 2003, número 328 de protocolo.

Lo que se comunica a fin de que, en el plazo de 20 días naturales a partir de su publicación, cualquier interesado pueda alegar en la Notaría lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Los Llanos de Aridane, a 30 de diciembre de 2010.

Inmaculada Molina Pilar.

EDICTO

1111

519

Yo, Inmaculada Molina Pilar, Notario de Los Llanos de Aridane, actuando como sustituta de mi compañero de residencia Pablo Otero Afonso, hago saber:

Que, a instancia de "Baroko Miranda, S.L.", he iniciado acta de requerimiento para la declaración de notoriedad de defecto de cabida de finca inscrita de la que es dueña Baroko Miranda, S.L.

Rústica.- Trozo de terreno situado en el término municipal de Tijarafe, en el pago de El Pueblo, conocido por Miranda, que mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y ocho centiáreas, y según reciente medición ochenta y tres áreas, sesenta centiáreas (8.360 m²), y linda: norte, don Fernando Rodríguez González, hoy, don Zosimo Anselmo Cáceres Brito; sur, herederos de Don Policarpo Cruz, hoy camino; este, Don Vicente Castro Martín hoy, camino; y, oeste, herederos de Don Amaro Gómez Martín, hoy Sres. Wagner. Contiene una vivienda unifamiliar de una planta de altura con una superficie construida de 159 metros cuadrados y útil de 100,30 metros cuadrados.

Inscripción: inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de La Palma, 1370, libro 77, folio 128, finca número 6444, inscripción 2ª.

Referencia catastral: 38047A005004760000JA.

Título.- Compra el terreno en escritura otorgada en Los Llanos de Aridane, ante el Notario don José Domingo Fuertes Díaz, el día 22 de julio de 1999, número 1803 de Protocolo, y la obra por haberla declarado en escritura autorizada por el notario de Los Llanos de Aridane, doña Inmaculada Molina Pilar, el día 24 de abril de 2009, número 622 de protocolo.

Lo que se comunica a fin de que, en el plazo de 20 días naturales a partir de su publicación, cualquier interesado pueda alegar en la Notaría lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

En Los Llanos de Aridane, a 30 de diciembre de 2010.

Inmaculada Molina Pilar.

EDICTO

1112

520

Yo, Pablo Otero Afonso, Notario de Los Llanos de Aridane, hago saber:

Que, a instancia de don Félix Roberto Martín Lorenzo, he iniciado acta para declarar la notoriedad de que don Olegario Martín Martín era tenido por dueño, con carácter privativo, de la siguiente finca.

Finca: rústica.- Trozo de terreno situado en el término municipal de Los Llanos de Aridane, en el paraje de Triana, que mide ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, y linda: norte, parcela 38 de doña María Mercedes Bravo Yanes y parcela 33 de don Tomás Martín Martín, hoy doña Beatriz Hernández Bravo; sur, parcela 41 del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane y parcela 42 de don Olegario Martín Martín, hoy don Olegario Martín Martín; este, Carretera General C-832, hoy parcela 38 de doña Beatriz Hernández Bravo y parcela 40 del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane; y, oeste, parcela 42 de don Olegario Martín Martín, hoy don Tomás Martín Martín. Conforman la parcela 39 del polígono 14, con referencia catastral 38024A014000390000KZ.

Inscripción: sin inscribir en el Registro de la Propiedad.

Titularidad catastral actual: Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Referencia catastral: 38024A014000390000KZ.

Lo que se comunica a fin de que, en el plazo de 20 días naturales a partir de su publicación, cualquier interesado pueda alegar en la Notaría lo que estime oportuno en defensa de sus derechos.

Los Llanos de Aridane, a 4 de enero de 2011.



GOBIERNO DE CANARIAS

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Franqueo
concertado
38/5

DEPÓSITO LEGAL: T.F. 1/1958

Año LXXXVI

Miércoles, 26 de enero de 2011

Número 14